

PLAN NACIONAL

para Prevenir y Erradicar
la Violencia contra las Mujeres
2020-2030



Secretaría de Derechos Humanos



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



Implementada por
giz Service Partner
für internationale
Zusammenarbeit

Unión Europea para
FRONTERANORTE
territorio de
DESARROLLOPAZ



PLAN NACIONAL

para Prevenir y Erradicar
la Violencia contra las Mujeres
2020-2030

Subsecretaría de
Prevención y
Erradicación de la
violencia contra las
mujeres, niños, niñas y
adolescentes

Quito 2022

Secretaría de Derechos Humanos



República
del Ecuador



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



Implementada por

giz

Organización
de Cooperación
y Desarrollo Económicos (OCDE)

Unión Europea para
FRONTERANORTE
territorio de
DESARROLLOPAZ



Secretaría de Derechos Humanos

**Subsecretaría de Prevención y Erradicación de
la violencia contra mujeres, niñas, niños y
adolescentes**

**Con la asistencia técnica del programa
SI-Frontera GIZ / Programa Unión Europea para
Frontera Norte: Territorio de Desarrollo y Paz**

**Construcción y elaboración:
Consultor con el apoyo de
GIZ-Programa Unión Europea para Frontera
Norte: Territorio de Desarrollo y Paz**
Marcelo Paredes Molina

Edición y corrección de estilo:
Mauro Larrea P.

Diseño:
Oxigenio

Impresión:
Diana del Hierro

ISBN

Primera Edición, mayo 2021
© Secretaría de Derechos Humanos
General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez
y 9 de Octubre.
Quito — Ecuador
<http://www.derechoshumanos.gob.ec/>

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA**

Secretaría de Derechos Humanos



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



Implementada por
giz
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Unión Europea para
FRONTERANORTE
territorio de
DESARROLLOPAZ



La impresión de este documento fue financiada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania y la Unión Europea en el marco del Programa Unión Europea para Frontera Norte Territorio de Desarrollo y Paz / Programa Apoyo a Comunidades de Acogida de Refugiados y Migrantes en Zonas Fronterizas de Colombia, Ecuador y Perú, SI FRONTERA. Las ideas y las opiniones contenidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no representan necesariamente la posición de los financiadores.

Tabla de contenido

1. Antecedentes.....	11
2. Introducción	14
3. Metodología.....	16
4. Marco conceptual	19
4.1 Marco conceptual de la violencia de género contra las mujeres en función de la legislación vigente	19
4.1.1 Violencia y discriminación contra las mujeres	19
4.1.2 Víctimas de violencia contra las mujeres, como sujetos de derecho y políticas públicas ...	20
4.1.3 Agresor o perpetrador de violencia contra las mujeres	20
4.1.4 Tipos violencia contra las mujeres.....	20
4.1.5 Ámbitos en los que se ejerce violencia contra las mujeres.....	22
5. Marco legal global, regional y nacional de la violencia de género contra las mujeres	25
5.1 Marco legal global y regional sobre VCM	25
5.2 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como parámetro global para el diseño de una política pública.....	27
5.3 Posición de los Estados de la región ante la violencia contra la mujer y promoción de derechos en el contexto de la Convención Belém do Pará (CBDP)	30
5.4 Informe país del Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará, tercera ronda (MESECVI, 2017).....	31
5.5 Informe sombra de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado ecuatoriano.....	34
5.6 Marco legal de la violencia contra la mujer en Ecuador	36
5.6.1 Antecedentes legales específicos sobre violencia contra la mujer	36
5.6.2 Lineamientos de política pública en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.....	37
6. Marco programático	45
6.1 Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	45
6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021	48
6.3 Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y las Mujeres (PNEVG 2007) y Plan de Acción 2015 – 2017.....	50
6.4 Agendas Nacionales para la Igualdad.....	51
6.4.1 Agenda Nacional para la Igualdad de Género “De las Mujeres y Personas LGBTI – 2018 - 2021” (CNPIG, 2018)	52
6.4.2 Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021 (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2017 - 2021)	54
6.4.3 Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (CNIPN, 2018).....	55
6.4.4 Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2017)	55
6.4.5 Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (2017 – 2021) (CNIMH, 2020) ...	55

7.	Diagnóstico situacional de la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador (GIZ - SDH, 2019).....	57
7.1	Resultados del Diagnóstico Participativo sobre Violencia de género contra las mujeres en el Ecuador	57
7.1.1	Factores de riesgo de ser víctimas de violencia de género contra las mujeres	57
7.1.2	Debilidades institucionales y organizativas del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	59
7.2	Resultados de la 2da. Encuesta de relaciones intrafamiliares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU).....	61
7.2.1	Patrones socioculturales: un factor determinante de la violencia de género contra las mujeres	61
7.2.2	Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres.....	62
7.2.3	Denuncia de hechos de violencia de género contra las mujeres	71
7.2.4	Conclusiones de los resultados de la ENVIGMU II.....	72
7.3	Análisis de la respuesta institucional de los actores que forman parte del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para el cumplimiento de la LOIPEVCM ..	73
7.3.1	Acciones para el cumplimiento del Eje de prevención de la violencia contra las mujeres ..	74
7.3.2	Acciones para el cumplimiento del Eje de atención a víctimas de violencia contra las mujeres	74
7.3.3	Acciones para el cumplimiento del Eje de protección a víctimas de violencia contra las mujeres	74
7.3.4	Acciones para el cumplimiento del Eje de reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres	75
7.3.5	Acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	75
7.3.6	Alcance en la prestación de servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM.....	75
7.3.7	Conclusiones preliminares sobre el alcance de la gestión estatal en cuanto al cumplimiento de la LOIPEVCM.	76
8.	Análisis de causas y efectos de la violencia contra las mujeres en el Ecuador (Árbol de problemas)..	79
8.1	Fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres	79
8.1.1	Factores estructurales y de contexto	80
8.1.2	Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres.....	88
8.1.3	Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres.....	90
8.1.4	Dinámica e inequidades territoriales	98
8.2	Debilidad institucional y organizativa del SNIPEVCM (GIZ - SDH, 2019).....	99
8.2.1	Sistema no funciona de manera articulada	99
8.2.2	Debilidad institucional y organizativa.....	100
8.2.3	Falta de coordinación interinstitucional	100
8.2.4	Debilidad en la gestión de políticas públicas	100
9.	Formulación de marco lógico, antecedentes metodológicos y modelo de gestión de la política pública.....	103
9.1	Antecedentes metodológicos.....	103
9.2	Esquemas de abordaje e implementación de la política pública	105
9.2.1	Esquema metodológico.....	105
9.2.2	Esquema institucional	105
9.2.3	Horizonte temporal de corto mediano y largo plazo	107
9.2.4	Estructura del Plan estratégico	107

10.	Propuesta de política pública para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres	109
10.1	Eje de prevención de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres.....	110
10.2	Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades	140
10.3	Eje de reparación integral de derechos a las víctimas de violencia de género contra las mujeres....	151
10.4	Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.....	158
11.	Propuesta de seguimiento y evaluación del PNIPEVCM.....	169
11.1	Antecedentes conceptuales del sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas.....	169
11.2	Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM.....	170
11.3	Indicadores para seguimiento y evaluación del PNPEVCM	170
11.3.1	Metas e indicadores de gestión por acción.....	170
11.3.2	Metas e indicadores de resultado por eje	171
11.3.3	Metas e indicadores de impacto del PNPEVCM.....	173
11.4	Propuesta de seguimiento de la gestión del PNPEVCM	174
12.	Bibliografía.....	175
13.	Anexos.....	179
13.1	Anexo 1: Metodología específica y herramientas metodológicas para levantamiento de información	179
13.1.1	Mapeo de actores y análisis organizacional / institucional.....	179
13.1.2	Grupos focales / talleres participativos (Geilfus, 1997) (Grundman & Stahl, 2003).....	180
13.1.3	Referencias para el procesamiento de información.....	185
13.1.4	Árbol de problemas	185
13.1.5	Análisis FODA	186
13.2	Anexo 2. Matriz de análisis de objetivos y metas de la Agenda 2030 y brecha de cumplimiento en la región.	187
13.3	Anexo 3. Análisis de políticas y metas del PND 2017 - 2021	197
13.4	Anexo 4. Síntesis de acciones que se desprenden de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018 – 2021.....	203
13.5	Anexo 5. Análisis de problemas, causas y efectos relacionados con la violencia de género contra las mujeres en Ecuador “Árbol de problemas” (Consultoría GIZ – SDH, Diagnóstico Territorial 2019)	215
13.6	Anexo 6. Acciones realizadas por las instituciones del Sistema para el cumplimiento del Eje de prevención conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)	219
13.7	Anexo 7. Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del Eje de atención integral conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)	222
13.8	Anexo 8. Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del Eje de protección conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019) ..	224
13.9	Anexo 9. Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del Eje de reparación de derechos conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)	226
13.10	Anexo 10. Acciones realizadas por las instituciones del Sistema para su fortalecimiento (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)	227
13.11	Anexo 11. Ficha metodológica de meta de resultado del eje de prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres.....	228
13.12	Anexo 12. Ficha metodológica de meta indicador de resultado del Eje de atención integral y protección de víctima de violencia contra las mujeres	232

13.13 Anexo 13. Fichas metodológica de metas e indicadores de resultado para evaluación del Eje de reparación integral de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres	235
13.13.1 Instrucciones fiscales	235
13.13.2 Sentencias condenatorias.....	238
13.14 Anexo 14. Ficha metodológica de meta e indicador de resultado para evaluación del Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	241

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Fases metodológicas para la formulación del PNPEVCM	16
Ilustración 2: Lineamientos de la CEDAW para la generación de política pública sobre VCM.....	29
Ilustración 3: Respuesta del Estado desde el punto de vista de la CBDP	31
Ilustración 4: Prevalencia de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses por autoidentificación étnica	63
Ilustración 5: Prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida por nivel educativo .	64
Ilustración 6: Estructura de la población ocupada urbana según sexo y por grupos ocupacionales.	85
Ilustración 7: Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes (2008 - 0219)	87
Ilustración 8: Causas y efectos del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres....	99
Ilustración 9: Causas y efectos de la debilidad institucional del SNIPEVCM.....	101
Ilustración 10: Confluencia de ejes del Plan y acciones ante la violencia contra las mujeres	104
Ilustración 11: Esquema institucional	106
Ilustración 12: Estructura programática del PNPEVCM	108
Ilustración 13: Propuesta de seguimiento a la gestión del PNPEVCM.....	174
Ilustración 14: Árbol de problemas (ejemplo).....	183
Ilustración 15: Ejemplo de árbol de problemas	186

Índice de Tablas

Tabla 1: Número de víctimas de femicidio entre los meses de enero y abril de 2015 a 2020	96
Tabla 2: Número de víctimas de femicidio por grupos de edad entre 2014 – 2020.....	96
Tabla 3: Número de víctimas de femicidio por etnia 2014 – 2020.....	97
Tabla 4: Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM	170
Tabla 5: Enunciado de meta e indicador de resultado del Eje i) prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres	171
Tabla 6: Enunciado de meta e indicador de resultado del Eje de atención integral y protección a víctimas de violencia contra las mujeres	171
Tabla 7: Enunciados de meta e indicador de resultado del Eje de reparación integral de derechos .	172
Tabla 8: Enunciados de meta e indicador de resultado del Eje de fortalecimiento institucional del SNIPEVCM	173

Abreviaturas

ANI	Agenda Nacional para la Igualdad
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
BCE	Banco Central de Ecuador
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CEDAW	Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women
CJ	Consejo de la Judicatura
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CONGOPE	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CSTNRH	Cuentas Satélites de Trabajo no Remunerado del Hogar
Defensoría Pública	Defensoría Pública del Ecuador
DPE	Defensoría del Pueblo
ECU911	Servicio Integrado de Seguridad ECU911
ENIPLA	Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
ERJAFE	Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva
FGE	Fiscalía General del Estado
IBB	Educación Inicial, Básica y de Bachillerato
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JCPD	Junta Cantonal de Protección de Derechos
LGBTTTIQ	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero, Intersexuales y Queer
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

MDT	Ministerio de Trabajo
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobierno
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MSP	Ministerio de Salud Pública
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para la Migración
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PNEVG	Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y las Mujeres
PNPEVCM	Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REDACAA	Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
SNIPEVCM	Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
SPI	Servicios de Protección Integral
STPTUV	Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida
TNR	Trabajo no Remunerado
UNFPA	Fondo de la Población de las Naciones
UPA	Unidad de Producción Agrícola
VCM	Violencia contra las Mujeres

PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres demanda a las instituciones públicas, que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, articular y planificar acciones de prevención, protección, atención y reparación, a fin de que la política pública sea efectiva y permita trabajar contra las violencias.

De ahí, la importancia de contar con un Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, pues corresponde al desarrollo de una propuesta que permite tener claridad en las definiciones, objetivos y metodologías a seguir, como principios fundamentales para la coordinación y articulación entre las instituciones de las funciones Ejecutiva, Judicial y de Control y Transparencia que están llamadas a trabajar sistémicamente.

Es necesario organizar -acorde a las competencias de cada institución- nuestra información, nuestras formas de dar seguimiento y evaluación de las diversas medidas aplicadas. Debemos destinar nuestros financiamientos al servicio del Sistema y, por supuesto, promover la participación activa de las y los actores, considerando los niveles de gobierno central, desconcentrado y descentralizado en todo el territorio nacional.

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH), con apoyo de la cooperación internacional, presenta este instrumento de gestión al país, a fin de que nos apropiemos del mismo y logremos que sea implementado en la cotidianidad de la atención, en los servicios que ofrecemos a las víctimas y sobrevivientes de violencia. Principalmente, para ese 65% de mujeres de todas las edades, pueblos y nacionalidades, en condiciones de discapacidad, estatus socio-económico o educativo y migratorio que, a escala nacional, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Recordemos que el objetivo primordial de actuar como Sistema es prevenir el femicidio, objetivo que sólo se logrará si somos capaces de cambiar la cultura de violencia, de atender y brindar refugio o acogida a las mujeres y a sus hijos/as cuando estén en peligro; de articularnos y ofrecer servicios de protección integral, y de reparar el derecho a una vida libre de violencia.



1. Antecedentes

La violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas es una dolorosa problemática social, cuyos efectos son visibles a escala global, regional y nacional. En este sentido, desde hace varias décadas, organizaciones de la sociedad civil, Estados y organismos de cooperación internacional han iniciado acciones para modificar este flagelo. Sin embargo, las cifras y las situaciones aún son alarmantes.

Tanto la legislación internacional como los tratados de los cuales el Estado ecuatoriano es signatario, han instado a los países miembros a impulsar medidas integrales para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en consonancia con la gestión de organizaciones de la sociedad civil por la defensa de sus derechos.

La violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual o psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado” (LOIPEVCM, 2018, pág. Art.4). Datos a escala global indican que: “una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual” lo que representa que el 35% de mujeres en el mundo han sufrido este tipo de violencia (OMS, 2017, p. 2).

No es menos alarmante el hecho de que -según cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas (UNODC por sus siglas en inglés)- “un total de 87.000 mujeres fueron intencionalmente asesinadas en 2017 (...), lo que significa que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas por un miembro de su familia cada día” (UNODC, 2018, p. 10).

A escala regional, las cifras también revelan la prevalencia de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida en mujeres de 15 años en adelante. En el Continente Americano es de 36,1%, un punto porcentual por encima del promedio global (OMS, 2017, p. 20).

En 2017, un total de 8.000 mujeres fueron asesinadas en todo el Continente Americano por sus parejas o miembros de la familia, lo que ubica a la región en el tercer lugar con más asesinatos a mujeres, después de Asia (20.000 mujeres asesinadas) y África (19.000) (UNODC, 2018, p. 10).

En Ecuador, la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019) reveló que 65 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida, ya sea psicológica, física, sexual y/o patrimonial. Es decir, a escala nacional, 5,785.295 millones fueron víctimas de violencia; las mujeres afro-ecuatorianas y las indígenas son las más afectadas (INEC, 2019). (INEC, 2019).

La violencia contra las mujeres en Ecuador es un fenómeno generalizado y naturalizado, un flagelo a los derechos humanos que no distingue territorios ni niveles socioeconómicos. La lamentable consecuencia de la violencia es la muerte de las mujeres (SDH, 2019).

Según la Subcomisión Técnica de Validación de Estadísticas de Femicidio del Ecuador, entre agosto de 2014 -año en el que se tipificó el femicidio dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP)- y diciembre de 2020, se registraron un total de 449 víctimas de este delito. En su análisis respecto a los rangos de

edad sobre los que se generan mayores prevalencias de violencia están las mujeres de edades entre 15 y 24 años y entre 25 y 34 años (STVEFE, Diciembre, 2020).

En este contexto, el gobierno ecuatoriano en su preocupación por atender la violencia que afecta a miles de mujeres y niñas, en febrero de 2018 expidió la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM).

La Ley es concebida como respuesta a una problemática que requiere una acción integral que permita articular esfuerzos en los ejes de prevención, atención y reparación. Acciones que trabajen en los niveles nacional y local, particularmente con una mirada de protección especial, donde el énfasis de la acción es prevenir que la violencia escale hasta cegar la vida de una mujer.

En la comprensión de que la violencia de género contra las mujeres es una problemática estructural, la Ley planteó la conformación del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones de las funciones: Ejecutiva, Judicial y Control y Transparencia, a fin de hacer frente de manera conjunta a la violencia hacia mujeres, adolescentes y niñas del país. Además, otorga a la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) la rectoría del mismo.

El “Sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada” (LOIPEVCM, 2018, p. Art. 14).

Casi dos años después de expedida la LOIPEVCM, en diciembre de 2019, se devela ante el mundo el surgimiento de una crisis sanitaria por la pandemia denominada COVID 19, cuyos efectos aún no dejan de manifestarse ni de entenderse en su total magnitud. En este sentido, análisis de la CEPAL (2020) enfatizará en la necesidad de orientar, desde los Estados acciones integrales hacia las mujeres, quienes probablemente llevarán la peor parte de los impactos de la crisis sanitaria y de sus efectos sociales y económicos.

La pandemia por coronavirus COVID19 requirió del Estado ecuatoriano una declaratoria de emergencia el 16 de marzo (Decreto 1017) que, entre otras acciones, dispuso el confinamiento y la restricción de movilidad para evitar la expansión de contagios. En este marco, las principales manifestaciones de la crisis sobre las mujeres en el mundo y en Ecuador reflejaron la profundización de la violencia intrafamiliar en el periodo de confinamiento, la necesidad de cuidar los derechos sexuales y reproductivos durante este periodo, y los efectos en términos socioeconómicos sobre subempleo, desempleo y pobreza, vinculada a la economía del cuidado y la distribución equitativa de estas tareas entre hombres y mujeres dentro del hogar. Aspectos que resultarán imprescindibles para el análisis, diseño y gestión de respuestas a la crisis y sus efectos sobre las mujeres.

Para la Secretaría de Derechos Humanos el contexto de emergencia sanitaria significó ajustar sus servicios de atención, mediante respuestas telemáticas y presenciales, a fin de prevenir, proteger, recuperar y restituir los derechos de las mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y de género. El Servicio de Protección Integral (SPI) se mantuvo activo en 45 cantones de las 24 provincias del país aplicando y coordinando interinstitucionalmente protocolos establecidos para el efecto, activando respuestas a servicios de varias carteras del Ejecutivo e instituciones del Sistema de Justicia y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

De esta forma, el Estado ecuatoriano, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, trabaja en el diseño e implementación de varios instrumentos de esta política pública integral. No obstante, también es importante resaltar que la respuesta efectiva del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar

la Violencia Contra las Mujeres implica voluntades políticas, decisiones oportunas, acciones articuladas y coordinadas, además de la sustentación de su trabajo, a través de instrumentos que fortalezcan la institucionalidad y la interoperabilidad.

Así, estos instrumentos constituyen un plan de acción con estrategias definidas para superar la problemática que afecta a gran parte de mujeres, niñas y adolescentes, y revertir los datos presentados hasta la fecha constituyendo el principal objetivo nacional, atender; pero, ante todo, efectivamente prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres de nuestro país.

El presente Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres forma parte de esta estrategia. A continuación presentamos este instrumento producto del esfuerzo por cumplir con las atribuciones asignadas por la Ley y su reglamento.

2. Introducción

En Ecuador el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres ha sido una demanda constante de la sociedad civil al Estado, como un instrumento de política pública que permita, a través de una acción multisectorial, responder a esta problemática.

En 2007 el Estado ecuatoriano mediante Decreto 620 el 10 de septiembre, estableció la construcción del Plan Nacional para la Erradicación de la violencia de género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres (2007-2010). El proceso de construcción involucró a instituciones gubernamentales encargadas del área social y de justicia.

El Plan buscaba ser el paraguas de otros instrumentos en la temática y facilitar la coordinación con el Ministerio Fiscal y el Consejo de la Judicatura.

En ese entonces, sus líneas estratégicas fueron:

- Transformación de patrones socioculturales.
- Construcción y fortalecimiento del Sistema de Protección Integral.
- Construcción e implementación del Sistema Único de Registro.
- Acceso a la justicia. – Institucionalidad

En 2019 la Secretaría Nacional de Planificación realizó la evaluación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de la Secretaría Nacional de Planificación, información que fue entregada a la Secretaría de Derechos Humanos, entidad que asumió al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 560 del 14 de noviembre.

Fue con la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de marzo de 2018 que la Secretaría de Derechos Humanos asumió en 2019 la construcción participativa del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia.

El Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia Contra las Mujeres (PNPEVCM) acoge metodología y parámetros internacionales, de la misma forma que los requeridos por el Estado ecuatoriano para el diseño de política pública de carácter intersectorial.

En primera instancia, los contenidos del presente Plan analizan los marcos conceptual, legal e internacional vigente de la violencia contra las mujeres, que fundamentan las acciones contenidas en el presente ejercicio de política pública.

Al respecto, es importante mencionar que la legislación vigente en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su reglamento (emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 397 de 2018), abordan de manera expedita las definiciones y conceptos específicos relacionados con el fenómeno que se quiere abordar, así como define lineamientos de política pública que facilitaron el desarrollo del presente Plan.

Posteriormente se desarrolla un análisis de los principales instrumentos de planificación y contenidos de política pública internacional y nacional, donde se delinearán objetivos, estrategias y metas. Más

adelante, se evalúan los esfuerzos de planificación anteriores, que orienten la selección de elementos propios para su alineación y definición de una política pública nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Cabe notar que el artículo 19 de la LOIPEVCM indica que son instrumentos de política pública del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SNIPEVCM), el Plan Nacional de Desarrollo y las Agendas Nacionales para la Igualdad, elementos que fueron de obligatoria articulación.

Con estos antecedentes, es factible realizar un diagnóstico que considera la información generada a la luz de la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU). También, los informes del equipo territorial, conformado para tales fines por la GIZ y la SDH, a más del informe interinstitucional de la SDH, generado en respuesta a la petición de la Asamblea Nacional sobre las acciones emprendidas por las instituciones del Sistema para el cumplimiento de la LOIPEVCM.

El análisis de dichos datos, así como de fuentes adicionales, fue vital para el desarrollo de un marco lógico, que permita identificar tanto causas, factores de riesgo y especificidades de la violencia de género en Ecuador, como los principales efectos y cifras que se quieran modificar en el mediano y largo plazo.

Abordados todos estos puntos, es factible formular una política pública que aborde de manera integral el fenómeno de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país. Para ello, se definen objetivos específicos, estrategias y acciones en el marco de los ejes de prevención y promoción de derechos, atención, protección y reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres, recogidos en la LOIPEVCM (Arts. 40 – 62).

Al respecto, es importante mencionar que la naturaleza del presente Plan está orientada a una gestión integral del Estado en coordinación con la sociedad, a través de sus organizaciones, la academia, el sector privado y los distintos niveles de gobierno y funciones. Por tal motivo, es vital identificar indicadores orientados a resultado o impacto de mediano y largo plazo, a la par de una gestión planificada operativamente por parte de las 22 instituciones que forman parte del Sistema.

El éxito de la implementación del PNPEVCM y del cumplimiento de sus objetivos dependerá en gran medida de los esfuerzos de planificación operativa y de gestión institucional, que se desarrollen en función de las estrategias y acciones planteadas, hecho que permitirá garantizar el presupuesto requerido por las instituciones que tiene a cargo su gestión.

Para ello, como corolario del presente Plan, se esboza un sistema de seguimiento y evaluación, que orienta el esfuerzo de planificación operativa institucional, así como el seguimiento de la gestión institucional en el corto plazo, y la evaluación de resultados e impacto en el mediano y largo plazos.

Sin más, a continuación se presentan los contenidos de una política pública integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

3. Metodología

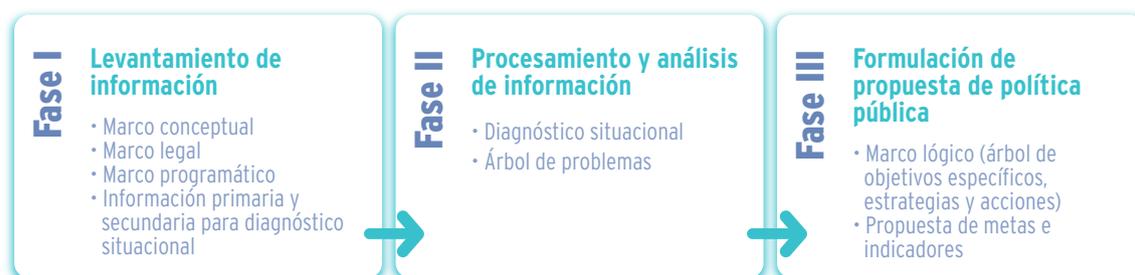
En el marco del diseño de políticas públicas se conciben tres tipos: intersectoriales, sectoriales y programas y proyectos. Las dos primeras buscan el “incremento en el uso y grado de satisfacción de las y los titulares de derechos respecto de los productos y servicios ofertados en un ámbito intersectorial (o de rectoría específica de un ministerio o secretaría)” (Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2011).

En este sentido este Plan constituye una política pública de carácter intersectorial, estratégica de mediano y largo plazo, diferenciada de la planificación operativa institucional¹, por lo cual es importante regirse a los lineamientos formulados por el Estado para el diseño de políticas públicas. Para tales fines, se propone el uso de las normas técnicas emitidas hasta la fecha por la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” (Ex SENPLADES) para el diseño de políticas públicas y la formulación de sus respectivas metas e indicadores, que den cuenta del resultado o impacto de las mismas². A la par, aplicar la metodología de marco lógico de la CEPAL (CEPAL, 2015) y los elementos planteados por el PNUD-Ecuador, para la formulación de una teoría de cambio sobre la violencia contra las mujeres (PNUD, 2019).

La formulación de una teoría de cambio comprende, por lo menos, los siguientes componentes: i) Formulación de un marco teórico e identificación de relaciones causales; ii) Definición de conceptos y tipos del fenómeno social, cuyo escenario se quiere modificar; iii) Armonización, alineación y vinculación a marcos legales y de política pública existentes; iv) Referencia a casos y evidencias que hayan abordado la problemática; v) Elaboración de marco lógico basado en la identificación de causas, efectos y definición de objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores a nivel de resultado e impacto (PNUD, 2019).

La aplicación de la metodología propuesta se realizó en tres fases, planteadas en la siguiente ilustración.

Ilustración 1: Fases metodológicas para la formulación del PNPEVCM



Elaboración propia.

1 Circunscrita en el funcionamiento del Comité Interinstitucional para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el mismo que se encuentra en conformación bajo el modelo de gestión del SNPEVCM.

2 Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales (SENPLADES, 2011); Norma técnica de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SENPLADES, 2018) (R.O. No. 244 de 18 de mayo de 2018, SNPD-025-2018); Guía metodológica de formulación de indicadores y metas para las Agendas de Coordinación Intersectorial (SENPLADES, 2013); Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación (Documentos conceptuales No.1); Metodologías de evaluación de impacto (Documentos conceptuales No.2); Guía técnica para la formulación de indicadores y propuesta de metas en los instrumentos de planificación nacional (Borrador).

Las herramientas participativas utilizadas para el levantamiento de información primaria en territorio fueron: i) Diagrama de Venn, cuyo objetivo fue contar con un mapeo de actores institucionales, organizativos e individuales vinculados a la gestión de acciones contra la violencia de género en el territorio; ii) árbol de problemas, cuyo objetivo fue la identificación de problemas, causas y efectos vinculados a la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes; y iii) Análisis institucional de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), con la finalidad de conocer la respuesta institucional del Estado y las organizaciones en el territorio; así como identificar avances y desafíos en la implementación de la Ley y otras acciones contra la violencia de género hacia las mujeres (Geilfus, 1997) (Grundman & Stahl, 2003).

Estas herramientas se aplicaron en talleres participativos, grupos focales y entrevistas a profundidad con más de 300 actores locales a escala nacional, entre organizaciones de la sociedad civil y actores institucionales de los niveles central y descentralizado en las 24 provincias del país³.

3 Para profundizar sobre la metodología específica de levantamiento de información en campo revisar Anexo 1.



4. Marco conceptual

4.1 Marco conceptual de la violencia de género contra las mujeres en función de la legislación vigente

4.1.1 Violencia y discriminación contra las mujeres

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres -o “Convención de Belém do Pará”- (OEA, 1995)⁴ y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), la violencia contra las mujeres “(...) constituye una violación de los derechos humanos y las libertades de la mujer, limitando total o parcialmente el ejercicio de los mismos” (OEA, 1995) y la define como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1995, Art.1), (Asamblea Nacional, 2018, Art.4).

Con esto, se entendería que la violencia es efecto de las:

...acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación (Asamblea Nacional, 2018, Art. 5, Núm.8).

A partir de esto, hay cuatro elementos que deben ser definidos con precisión: i) víctimas de violencia contra las mujeres, ii) perpetrador de violencia contra las mujeres, iii) tipos y actos de violencia de género contra la mujer y iv) esferas, ámbitos y contextos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres.

4 Ratificada por el Estado ecuatoriano el 15 de septiembre de 1995

4.1.2 Víctimas de violencia contra las mujeres, como sujetos de derecho y políticas públicas

La Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) promueve una reforma al Código Orgánico Integral Penal que permitió la codificación y penalización de la violencia de género donde se considera víctimas a quienes han:

...sufrido agresión física, psicológica, sexual (y reproductiva) o cualquier tipo de daño o perjuicio de sus derechos por el cometimiento de una infracción penal (o) quienes compartan el hogar de la persona agresora o agredida, en casos de delitos contra la (...) integridad personal o de violencia contra las mujeres (COIP 2014, Art. 441 núm.2 y 4).

Hecho ante el cual “la o el fiscal no podrá abstenerse de iniciar la investigación penal en los casos de delitos por graves violaciones a los derechos humanos, (...) contra la integridad sexual y reproductiva (...), violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar” (Asamblea Nacional, 2014, Art.412); así como, “los miembros de la Policía Nacional deberán dispensar auxilio, proteger y transportar a las víctimas de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar” (COIP 2014, Art. 558).

Para la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) las *niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores*, son personas sujeto de derechos y políticas públicas de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres (LOIPEVCM 2018, Arts.1 y 3).

Para priorizar las intervenciones sobre las mujeres como sujeto de derecho ante la LOIPEVCM, se deben considerar factores (interseccionales) que ponen a las mujeres y las niñas en situación de vulnerabilidad, tales como etnia, condición de movilidad humana, edad, situación socioeconómica o privación de la libertad (OEA, 1995, Art.9).

4.1.3 Agresor o perpetrador de violencia contra las mujeres

La LOIPEVM define como persona agresora a “...quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres” (LOIPEVCM 2018, Art. 4 núm.5); con lo que, “los actos de violencia contra las mujeres pueden ser perpetrados por parte de cualquier persona con la que la mujer tenga una relación interpersonal, que comparta o haya compartido domicilio; así como por parte del Estado o sus agentes” (OEA, 1995, Art.2).

En este sentido, es importante mencionar que la LOIPEVM guarda relación con el Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde la violencia contra las mujeres es “...toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (...) (tales como) cónyuge, pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad o (aquellas con quien el procesado/a tenga o haya tenido) vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o cohabitación” (COIP 2014, Art. 155).

4.1.4 Tipos violencia contra las mujeres

Conforme el Código Orgánico Integral Penal, se tipifican tres tipos de violencia contra las mujeres o núcleo familiar: i) la violencia física aquella en la que “...la persona que como manifestación de violencia (...) cause lesiones” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 156); ii) la violencia psicológica aquella en la que “la persona que como manifestación de violencia (...) cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 157); iii) la violencia sexual, aquella

en la que “...la personas que, como manifestación de violencia (...) se imponga sobre otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas” (COIP 2014, Art. 158).

De igual manera, el mismo marco normativo considera contravención de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar aquella “(herida, lesión o golpe que cause) lesiones o incapacidad que no pase de tres días” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 159)

La violencia contra las mujeres se puede manifestar, en términos generales, a través de actos de violación, abuso o acoso sexual, maltrato, tortura, trata de personas, prostitución forzada o explotación sexual y secuestro. Al respecto, la Convención Belém do Pará describe por lo menos tres tipos de violencia, la física, sexual y psicológica (OEA, 1995, Art.2).

Ahora, pese a los antecedentes expuestos, la LOIEPVC, amplía los tipos de violencia y los define como:

4.1.4.1 Violencia física

La violencia física constituye “...todo acto u omisión que produzca (...) daño o sufrimiento físico, dolor o muerte (y) que afecte la integridad física, provocando o no lesiones; como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño” (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.a).

4.1.4.2 Violencia psicológica

La violencia psicológica representa:

... cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional (...) menospreciar la dignidad personal (...) o controlar la conducta, el comportamiento, (...) de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.b).

4.1.4.3 Violencia sexual

La violencia sexual es:

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada (...) la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.c).

4.1.4.4 Violencia económica, patrimonial y simbólica

La violencia económica y patrimonial es entendida como aquella orientada a “menoscabar los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres incluso en sociedad conyugal o de unión de hecho”; y violencia simbólica es aquella dada a través de “la producción y reproducción de mensajes, valores, símbolos (...) que reproducen (...) relaciones de poder y subordinación de las mujeres” (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.e).

4.1.4.5 Violencia política

La violencia política es aquella dirigida a mujeres que son figuras públicas o ejercen cargos públicos, que tiene como efecto impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de participación (LOIPEVCM Art.10 lit.f).

4.1.4.6 Violencia gineco-obstétrica

La violencia gineco-obstétrica es aquella que vulnera los derechos de mujeres embarazadas o no, donde a través de servicios de salud se imponen prácticas culturales o científicas de parte de los servidores del sistema de salud (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.g).

4.1.5 Ámbitos en los que se ejerce violencia contra las mujeres

La CEDAW plantea que las distintas formas de discriminación contra la mujer afectan la paz social, a la sociedad en sí misma y al núcleo familiar; y por ende a las esferas política, económica, social, cultural y civil de las mujeres y su entorno (ONU, 1981, Consideraciones); es importante reconocer que la violencia contra las mujeres se puede dar en la familia o unidad doméstica, en la comunidad, lugares de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y otros lugares del ámbito público y privado. (OEA, 1995, Art.2).

Al respecto, la LOIPEVM define los siguientes ámbitos a considerar en el caso específico ecuatoriano:

4.1.5.1 Ámbito intrafamiliar o doméstico

... el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.1)

4.1.5.2 Espacio público o comunitario

Es el contexto:

... en el cual la violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos (y privados); espacios de convivencia barrial o comunitaria; transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano, mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida, que afecte la seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes. (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.8).

4.1.5.3 Ámbito deportivo

La violencia en el ámbito deportivo, es aquella ejercida en “la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, amateur, escolar o social” (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.4).

4.1.5.4 Ámbito laboral

El *ámbito laboral* comprende:

... el contexto en donde se ejerce el derecho al trabajo y donde se desarrollan las actividades productivas, en el que la violencia es ejecutada por personas que tienen un vínculo o

convivencia de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Incluye condicionar la contratación o permanencia en el trabajo a través de favores de naturaleza sexual; la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; el descrédito público por el trabajo realizado y no acceso a igual remuneración por igual tarea o función, así como el impedimento a las mujeres de que se les acredite el período de gestación y lactancia (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.3)

4.1.5.5 Ámbito educativo

El ámbito educativo “comprende el contexto de enseñanza y aprendizaje en el cual la violencia es ejecutada por docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa de todos los niveles” (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.2).

4.1.5.6 Establecimientos de salud públicos o privados

Son los contextos donde “la violencia se ejerce en los centros de salud pública o privada, en contra de las usuarias del Sistema Nacional de Salud, ejecutada por el personal administrativo, auxiliares y profesionales de la salud” (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.9).

4.1.5.7 Estado y escenarios institucionales

Se considera al Estado y a los escenarios institucionales como contextos de violencia contra las mujeres donde:

...la violencia es ejecutada en el ejercicio de la potestad estatal, de manera expresa o tácita y que se traduce en acciones u omisiones, provenientes del Estado. Comprende toda acción u omisión de instituciones, personas jurídicas, servidoras y servidores públicos o de personal de instituciones privadas; y, de todo tipo de colectivo u organización, que incumpliendo sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, retarden, obstaculicen o impidan que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y a sus servicios derivados (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.5).

4.1.5.8 Medios de comunicación y Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

Otro de los contextos relevantes en la actualidad, son aquellos en que la violencia es ejercida a través de medios de comunicación, ya sean estos públicos, privados o comunitarios, y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), a través de redes sociales y cualquier otro tipo de plataformas virtuales (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.7).

4.1.5.9 Situaciones de emergencias humanitarias y desastres.

Las situaciones o emergencias humanitarias y desastres tienden a profundizar las desigualdades entre hombres y mujeres que ponen “en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de mujeres” (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.10); así como la violencia en centros de privación de la libertad ejercida por el personal que labora en estos (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.6). En este sentido, es importante mencionar que la crisis generada por el denominado virus COVID-19 pone en escena un contexto y escenarios distintos de VCM que se tratan de abordar en el presente plan.



5. Marco legal global, regional y nacional de la violencia de género contra las mujeres

5.1 Marco legal global y regional sobre VCM

Como se mencionó, la lucha contra la violencia y discriminación hacia las mujeres tiene larga data, en este sentido hay algunos hitos que son importantes mencionar para contextualizar el desarrollo del presente plan⁵.

En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención contra todas las Formas de Discriminación a la Mujer, más conocida por sus siglas en inglés como CEDAW, la misma que es de carácter vinculante para todos los Estados signatarios y que fue ratificada por el Estado ecuatoriano en octubre de 1981. A partir de su aprobación, se desencadena un conjunto de instrumentos internacionales que impactan en la política pública para el mundo y la región, con relación a la erradicación de la discriminación contra las mujeres como una forma de violencia.

En 1980 se celebra la segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague en la que se aprueba el “Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz”, que comprendió el periodo entre los años 1976 a 1985.

En 1986 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas emite una resolución definiendo a la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos.

Posteriormente, en 1992 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emite una resolución en la que se reconoce la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación, y conmina a los Estados a tomar medidas para erradicar los distintos tipos de

⁵ La siguiente cronología es analizada y profundizada a partir del análisis de la evolución normativa internacional del Informe final de evaluación del PNEVG Ecuador – FIIAPP/PLANIFICA.

violencias (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 34).

En 1993 se suscribe la Declaración y Programa de Acción de Viena, donde se plantea que los derechos de las mujeres son parte integrante de los derechos humanos y se define que la violencia de género atenta contra la dignidad, libertad individual e integridad física de las mujeres (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 34).

En esta misma línea, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer dada en este año, otorga una definición y reconoce ámbitos en los que se produce la VCM, tales como a) la familia, b) la comunidad y c) aquella ocurrida o perpetrada por el mismo Estado, donde los tipos de violencia son física, sexual y psicológica entre otros delitos (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 34).

En 1994, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como la Convención Belém do Pará (CBDP), marco legal que conmina a los gobiernos signatarios a promulgar leyes y ejecutar políticas de prevención, atención y sanción a la VCM, a partir de ella se conforma el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

Un año después, en 1995, la Conferencia Mundial de la Mujer y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing promulga el Plan de promoción de derechos de las mujeres y las niñas para la igualdad de género (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 34).

Más de una década después, en 2008 se hace la Declaración sobre el Femicidio: entendida como la muerte violenta de mujeres por razones de género, y en el mismo año se emiten las Reglas de Brasilia, que contienen estándares de acceso a la justicia para víctimas de violencia de género (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 34).

En 2014, se emite la “Declaración sobre la Violencia contra las Niñas, Mujeres y Adolescentes, y sus Derechos Sexuales y Reproductivos”, la misma que “recomienda adoptar disposiciones y presupuesto para atender y sancionar todas las formas de violencia sexual, penalizar la violencia obstétrica, legalizar la interrupción del embarazo por razones terapéuticas y por violación, criminalizar la esterilización forzada y regularizar la inseminación artificial, garantizar el acceso a la anticoncepción, y la inclusión de la salud sexual y reproductiva, el VIH/sida y las ITS en el currículo escolar” (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 35).

En el mismo año, la Declaración de Pachuca plantea “fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres, la lucha contra la cultura de impunidad, la coordinación entre gobiernos y sociedad civil, la evaluación participativa, la transversalización del enfoque de diversidad, y promoción de políticas de Estado” (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 35).

Finalmente, en 2015 la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres plantea que “los Estados deben impulsar normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia y acoso político a través de campañas de sensibilización y desarrollo de capacidades de actores clave” (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, p. 35).

Con estos antecedentes, resulta prioritario analizar e identificar los principales lineamientos de política pública que la CEDAW emite como parte del marco legal vigente de los Estados signatarios de la misma.

5.2 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como parámetro global para el diseño de una política pública

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), parte de la definición de “discriminación contra la mujer” entendiéndola como:

“... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (ONU, 1981, p. Art. 1).

Dicha convención parte de los principios de igualdad y no discriminación en el goce de los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos que constan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como ratifica el ejercicio de la libertad y la dignidad humana, sin distinción entre hombres y mujeres (ONU, 1981, p. Consideraciones).

Además, reconoce a la discriminación contra las mujeres como un problema que afecta a la sociedad y a la familia, misma que se profundiza en situaciones de pobreza y de poco acceso a oportunidades, bienes y servicios que permitan el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad (ONU, 1981, p. Consideraciones).

De esta forma, la CEDAW ubica a los Estados como garantes de derechos y plantea un conjunto de mecanismos conducentes al ejercicio y garantía de derechos que permitan eliminar la discriminación hacia las mujeres, constituyéndose como estándares vinculantes para los signatarios.

Los mecanismos se clasifican a continuación para los fines pertinentes.

Reformas legales e institucionales y acceso a la justicia

El primer mecanismo planteado se refiere al uso de todos los medios legales e institucionales que permitan a los Estados generar un entorno de acceso igualitario a los derechos de las mujeres, para ello es necesario considerar: i) el diseño de constituciones y marcos legales nacionales que prohíban, restrinjan, penalicen y reduzcan estas prácticas⁶; ii) reformas institucionales y cambios de prácticas en autoridades, funcionarios y servidores públicos⁷; iii) el diseño de políticas que incentiven la reducción de prácticas discriminatorias con la participación activa de instituciones públicas, organizaciones y empresas⁸; y iv) la implementación de sistemas de protección integral de derechos y medidas de protección jurídica efectiva contra todo acto discriminatorio contra la mujer⁹ (ONU, 1981, Art. 2).

6 Al respecto, el Ecuador cuenta con un entorno legal que reconoce el problema y plantea acciones concretas sobre el mismo, la Constitución, la LOIPEVCM y su respectivo reglamento; así como otros marcos legales tales como el COIP asumen, definen y sancionan los delitos y faltas relacionadas con la violencia contra las mujeres. No obstante, según información correspondiente a la evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género 2007 y su Plan de Acción 2015 – 2017; así como de los testimonios recabados para el diseño del modelo de gestión del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVCM) indica que se requiere de la armonización de marcos legales en términos conceptuales y de procedimiento; específicamente con relación a los procesos legales de investigación y judicialización de delitos, ya que muchas veces se desestiman casos por parte de operadores de justicia ante interpretaciones de la legislación vigente. En este sentido, es necesario analizar el ámbito normativo y regulatorio generado desde las instituciones que forman parte del SNIPEVCM.

7 Al respecto, el PNEVG en su periodo anterior tiene como supuesto que, el cambio de patrones socioculturales de funcionarios y demás actores que forman parte del ahora SNIPEVCM tendrían un efecto cascada sobre la sociedad, desde este punto de vista la mayoría de acciones estaban concentradas en la capacitación y sensibilización de funcionarios; sin embargo, queda claro que las campañas orientadas al cambio de patrones en el servicio público, si bien es cierto es importante, no puede concentrar los esfuerzos de política pública nacional en procesos de capacitación y sensibilización y el trabajo exclusivamente con funcionarios públicos, ya que deja de lado a la sociedad en su conjunto, que representa el espacio en el que se dan sistemáticamente procesos de discriminación y violencia hacia la mujer. Por otro lado, se han dado reformas institucionales importantes, toda vez, que a la luz de los resultados del modelo de gestión del SNIPEVCM se identifica que un buen número de instituciones del sistema cuentan con unidades técnicas de promoción de derechos a grupos de atención prioritaria o de género; no obstante, unidades de gestión local de la política pública para abordar la VCM como las Juntas y Consejos Cantonales de Protección Derechos (JCPD y CCPD) aún muestran debilidad institucional.

8 En este punto iniciativas conjuntas entre sector público y privado como declarar espacios libres de VGCM puede tener efectos positivos; por supuesto, que es necesaria también la regulación y el control de parte de las entidades rectoras sectoriales para garantizar el cumplimiento de estas políticas de reducción de prácticas discriminatorias hacia la mujer.

9 En este punto, también toman relevancia las JCDP, CCPD y demás actores institucionales que tienen relación con la prestación de servicios de atención y protección a VVCM.

Modificación de patrones socioculturales de conducta

Un segundo mecanismo incluye un paquete de políticas planteadas por la CEDAW, relacionadas con la definición de acciones para modificar patrones socioculturales de conducta tales como: i) la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias nocivas como el matrimonio forzoso y la mutilación genital femenina basados en la idea de inferioridad o superioridad de sexos o funciones estereotipadas de hombres y mujeres¹⁰; ii) el reconocimiento de la función social de la maternidad y la responsabilidad común de hombres y mujeres en el desarrollo integral de hijos¹¹; y iii) la implementación de medidas para la eliminación de trata y explotación sexual de mujeres¹² (ONU, 1981, Arts. 5,6 y 7).

Participación de la mujer en la esfera pública y política

El tercer mecanismo identificado a la luz de la CEDAW se relaciona con la participación de la mujer en las esfera pública y política donde las acciones a tomar en cuenta son: i) reconocer el derecho a votar y ser elegidas;¹³ ii) participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales¹⁴; iii) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales y iv) ejercer la representación del gobierno en el ámbito internacional (ONU, 1981, Arts. 7, 8).

Derecho a la identidad y nacionalidad

Un cuarto mecanismo se basa en el derecho a la identidad y nacionalidad, tanto de la madre como de sus hijos, sin renunciar a los derechos que les otorga el Estado del cual son parte¹⁵.

Derecho igualitario a la educación en todos sus niveles

El quinto mecanismo planteado se refiere a la promoción al derecho igualitario a la educación en todos sus niveles, donde las propuestas son: i) el acceso igualitario a procesos educativos, de formación y capacitación; ii) acceso igualitario a mecanismos de titulación y reforma de métodos de enseñanza; iii) mecanismos de becas y subvenciones para reducir las barreras de acceso a sistemas educativos, y otras acciones para reducir las brechas de conocimiento entre hombres y mujeres y las tasas de abandono educativo de mujeres (ONU, 1981, Art. 10).

Acceso a trabajo y derechos laborales

Un sexto mecanismo es relativo al derecho al empleo y trabajo dignos donde: i) la generación de oportunidades y la igualdad en criterios de selección de personal; ii) la garantía de ascenso, estabilidad y prestaciones a mujeres empleadas; iii) la equiparación remunerativa y criterios de evaluación laboral entre hombres y mujeres; iv) la promoción de derechos laborales como la seguridad social, vacaciones y salud laboral por igual entre hombres y mujeres; y v) el reconocimiento de los derechos laborales por períodos de embarazo, maternidad, lactancia, cuidado de la primera infancia y responsabilidad igualitaria en el cuidado entre hombres y mujeres son prioritarios (ONU, 1981, Art. 11).

10 Sobre este planteamiento, el Plan anterior abordó el tema a través de campañas comunicacionales tales como “Reacciona: el machismo es violencia”; sin embargo, pese a su difusión no hay un análisis de impacto de la misma, por lo que se plantea la necesidad de una política comunicacional sostenida, el compromiso de todos los actores sociales y la evaluación periódica de la misma.

11 En este punto, la discusión de reformas legales y normativas que pongan en condición de igualdad a hombres y mujeres en el ámbito laboral durante el periodo de maternidad y paternidad y el cuidado de la familia.

12 Al respecto, el Ecuador emitió en noviembre de 2019 el Plan de Acción contra la Trata de Personas (PACTA 2019 – 2030), el mismo que tiene acciones complementarias al presente plan; por ello es muy importante evitar la duplicidad de acciones con relación a otros planes y políticas nacionales que guarden relación con delitos vinculados a la VCM.

13 Al respecto, actualmente el Ejecutivo promueve una reforma a la Ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia), corresponde supervisar y proponer el acceso paritario a escaños y dignidades públicas.

14 La implementación del Modelo de Gestión del SNIPEVCM debe considerar la participación individual y colectiva de las mujeres tanto en el diseño de políticas públicas, como en su ejecución y evaluación, de tal modo que los esfuerzos de política pública no se conciben como un plan de las instituciones para las instituciones; sino un plan del Estado dirigido a la sociedad en su conjunto.

15 En este punto, velar por la garantía de derechos de las mujeres y de los miembros del núcleo familiar son fundamentales; actualmente el Ecuador atraviesa por una crisis migratoria debido a la situación política, social y económica de Venezuela; ante lo cual mujeres y sus familias en situación de movilidad humana pueden entrar en condición de vulnerabilidad, motivo por el cual el reconocimiento del derecho a la nacionalidad e identidad son elemento de discusión, no sólo ante el caso expuesto, sino ante otras situaciones de vulnerabilidad o riesgo social.

Acceso a la salud y promoción de derechos sexuales y reproductivos

El derecho a la salud constituye un séptimo mecanismo que plantea i) el acceso igualitario a servicios y atención médica; ii) la promoción de la planificación familiar y iii) el cuidado y atención médica durante el embarazo, parto, postparto, período de lactancia y proceso de nutrición de la madre y el niño/a (ONU, 1981, Art. 12).

Acceso a derechos económicos, financieros, sociales y culturales

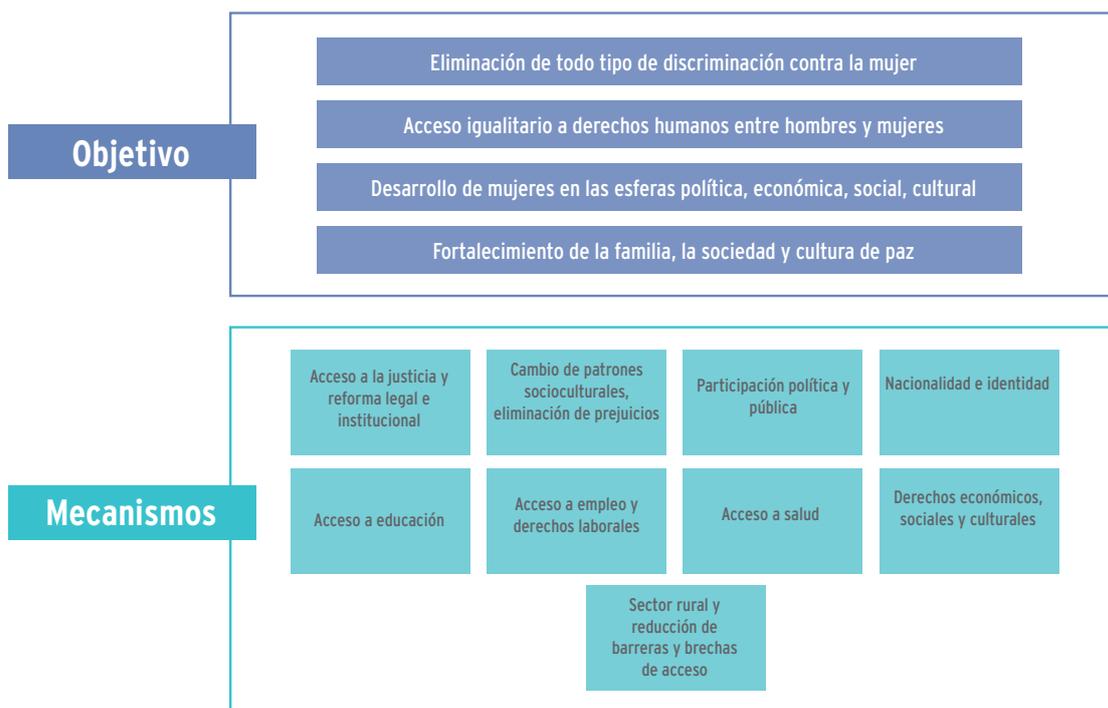
El octavo mecanismo se refiere al reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer a través de: i) la prestación de servicios financieros tales como préstamos, hipotecas y crédito y ii) la participación en los ámbitos culturales y deportivos de las mujeres.

Reducción de brechas y barreras de acceso a derechos y servicios de la mujer en el sector rural

Un último mecanismo, más bien de corte transversal, y de políticas públicas intersectoriales anteriormente planteados a la luz de la CEDAW, tiene que ver con la consideración de las brechas, barreras y diferencias que se generan para las mujeres en el sector rural, donde las acciones deben estar orientadas a: i) el cuidado de las economías de subsistencia y sector económico no monetario; ii) el desarrollo rural y el fortalecimiento de la “Economía Popular y Solidaria” a través de cooperativas y actividades comunitarias; y iii) la reducción de brechas de acceso a servicios básicos en el sector rural tales como distribución de la tierra, acceso a vivienda, agua y riego, saneamiento, electricidad entre otros.

La premisa establecida por la CEDAW con relación a la promoción de derechos de distinta índole, y el uso de otros mecanismos como condición necesaria para la erradicación de la violencia contra las mujeres, entendida como una práctica discriminatoria, circunscribe el actual Plan en una lógica de promoción de derechos de las mujeres como una estrategia integral clave para lograr los objetivos de la LOIPEVCM.

Ilustración 2: Lineamientos de la CEDAW para la generación de política pública sobre VCM



Fuente: (PNUD, 2019)

5.3 Posición de los Estados de la región ante la violencia contra la mujer y promoción de derechos en el contexto de la Convención Belém do Pará (CBDP)

La Convención Belém do Pará ratifica el derecho de la mujer a una vida libre de violencia; así como la promoción de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales para la reducción de la discriminación hacia las mujeres. No obstante, uno de los principales aportes de la CBDP es la definición de conceptos que permiten a los Estados signatarios de la misma, la implementación de acciones bajo un mismo marco conceptual sobre la violencia de género contra las mujeres, que está recogido en la legislación y normativa ecuatoriana vigente (Ver Marco conceptual 4.1.).

Adicionalmente, la CBDP constituye un referente de políticas de los Estados parte de la OEA para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Estas se encuentran concentradas en los artículos 7 y 8 de la convención en mención y se pueden clasificar en i) acciones que los Estados deben adoptar, y ii) medidas y programas para la gestión progresiva por parte de los mismos con el concurso de la sociedad (OEA, 1995, pp. Arts.7 - 8).

Acciones que los Estados deben adoptar en el ámbito jurídico e institucional

Estas acciones se circunscriben en i) la conformación del Estado como un espacio libre de violencia, donde sus autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se abstengan de cualquier práctica violenta contra las mujeres; ii) la adopción de normativa penal, civil y administrativa y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) la adopción de medidas jurídicas de protección de la integridad de la mujer que ha sido víctima de violencia y de abstención del agresor; iv) la modificación de legislación y normativa nacional vigente que soporten prácticas jurídicas y consuetudinarias de violencia hacia la mujer; v) acceso efectivo de las víctimas de violencia al sistema de justicia a través de medidas de protección, investigación y judicialización del delito; vi) la implementación de mecanismos judiciales y administrativos tendientes a la reparación integral de derechos; y vii) disposiciones legales y normativas para la implementación de la CBDP (OEA, 1995, p. Arts.7).

Medidas y programas para la gestión progresiva por parte de los Estados con el concurso de la sociedad en su conjunto

En la misma línea, o de manera complementaria a lo planteado por la CEDAW, las medidas que la Convención Belém do Para plantea, configuran un esquema de gobernanza para la prevención, protección, investigación, judicialización y sanción de la violencia contra la mujer y la reparación integral de derechos, basados en: i) fomentar el conocimiento y observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia; ii) modificar patrones socioculturales discriminatorios de conducta de hombres y mujeres a través de programa de educación formal y no formal; iii) fomentar la educación y capacitación de personal en la administración de justicia, policial y funcionarios encargados de la aplicación de la Ley; iv) suministrar servicios especializados para atención a la mujer objeto de violencia (servicios de orientación, refugio, cuidado y custodia de menores afectados); v) ofrecer programas de rehabilitación e integración en el ámbito social de mujeres víctimas de VCM; vi) fomentar programas de educación y concienciación y alentar a medios de comunicación para la difusión de contenidos que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer y el respeto a su dignidad; vii) garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información sobre causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer; y viii) promover la cooperación internacional intercambio de ideas y experiencias para proteger a la mujer objeto de violencia (OEA, 1995, Art.8).

Al respecto, se puede indicar que el país muestra un importante avance en las medidas planteadas por la CBDP; sobre todo en el plano legislativo, a la luz de la promulgación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (LOIPVM) y la reforma al COIP que codifica y sanciona el femicidio, así como otros delitos vinculados a la VCM. Sin embargo, queda pendiente el ajuste de normativa para la aplicación efectiva de la ley que permita un proceso de investigación y judicialización efectiva ante el cometimiento de delitos.

Por otro lado, tomando en consideración lo expresado en la evaluación realizada al PNEVG y su plan de acción, pese a los esfuerzos de capacitación y sensibilización de funcionarios, autoridades y demás servidores públicos, así como de proyectos comunicacionales, estos no se han sostenido en el tiempo ni han contado con una evaluación de dichas acciones, lo que no permite conocer sobre el impacto generado sobre los beneficiarios de las mismas (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019).

Ilustración 3: Respuesta del Estado desde el punto de vista de la CBDP



Fuente: (PNUD, 2019)

5.4 Informe país del Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará, tercera ronda (MESECVI, 2017)

El MESECVI constituye la plataforma sobre la cual se garantiza el cumplimiento de la CBDP por parte de los estados signatarios. En esta medida, a través del presente informe se hacen recomendaciones al Estado ecuatoriano para el cumplimiento de la misma. Sin embargo, vale notar que la promulgación de la LOIPEVCM es un hito que solventa en gran medida algunas de las recomendaciones del MESECVI a Ecuador.

Reforma y armonización legal y normativa

En primer lugar, se menciona como recomendación sobre legislación i) la integración del concepto de violencia basado en género en la normativa nacional y ii) la armonización del marco jurídico (MESECVI, 2017 , p. 2); al respecto, la LOIPVCM ya adopta el concepto y desarrolla algunas definiciones adicionales y precisas para la gestión de la misma (Ver Marco Conceptual 4.1). No obstante, se puede indicar que persiste la necesidad de armonizar la normativa restante para facilitar los procesos de investigación y judicialización ante el cometimiento de delitos de violencia contra las mujeres.

En esta misma línea de las recomendaciones hechas a Ecuador, se encuentra iii) la necesidad de una legislación que despenalice el aborto a una mujer en caso de violencia sexual y aborto terapéutico, aspecto que ha sido debatido tanto en el seno de la Asamblea Nacional como en el ámbito social.

Lamentablemente el 17 de septiembre de 2019 el pleno de la Asamblea negó la despenalización en el marco de reformas planteadas al COIP (MESECVI, 2017 , p. 4), donde las organizaciones de la sociedad civil consideran la despenalización como una deuda del Estado ecuatoriano ante la sociedad, aspecto que fue manifestado en el Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer¹⁶.

Por otro lado, MESECVI reconoce iv) la importancia de esquemas de gobernanza y coordinación interinstitucional por lo que sugiere la conformación de un comité que haga seguimiento y gestione la legislación vigente, lo que ratifica la necesidad de implementar un modelo de gestión del SNIPEVCM que actualmente la SDH promueve; sin embargo, MESECVI plantea la necesidad de incorporar en los ámbitos de coordinación a las organizaciones de la sociedad civil (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendación 13).

Desagregada esta recomendación, se da importancia a la territorialización de la política pública sobre la VCM, donde son una prioridad los gobiernos autónomos descentralizados y los mecanismos de coordinación interinstitucional local (mesas territoriales). De igual importancia resulta la asignación y claridad de facultades, atribuciones y funciones de las instituciones que hasta la emisión del informe no constaban tal como constan en la LOIPEVCM y configuran a los actores del sistema (MESECVI, 2017, pp. 5, Recomendación 13).

v) La integración del enfoque de equidad, específicamente de pueblos y nacionalidades y los mecanismos para garantizar el presupuesto son prioritarias (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendaciones 14 y 15).

Finalmente, en la línea de acciones sobre legislación, una recomendación es vi) el diseño e implementación de protocolos y rutas de integrales de atención a personas víctimas de violencia contra las mujeres (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendación 16).

Planificación y política pública nacional

Sobre este punto, la recomendación de MESEVCI se concentra en la importancia de un plan, en la medida en que permite acciones concretas y viabiliza la asignación de presupuesto para su implementación; sin dejar de lado, por supuesto, la posibilidad de medir su avance e impacto.

En términos generales, Ecuador reportó acciones que en la mayoría de los casos se concentran en procesos de capacitación, formulación de guías, conformación de unidades especializadas e incremento de cobertura de las mismas por parte de las instituciones que tienen a su cargo procesos de investigación y judicialización de los delitos de VCM (FGE , DP, CJ).

16 Observaciones y recomendaciones preliminares dadas en Quito, 9 de diciembre de 2019; Consultado el 4 de junio de 2020 en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25405&LangID=S>

Acceso a la justicia

El tercer informe hemisférico se pronunció sobre la necesidad de conocer i) el acceso a la justicia en áreas rurales y de población indígena y afrodescendiente, así como ii) la importancia de los enfoques de pluralismo jurídico y armonización entre la justicia de pueblos y nacionalidades y justicia ordinaria.

Por otro lado, MESECVI observa el hecho de iii) no tener información desagregada de edad, auto identificación étnica y condición socioeconómica de víctimas de violencia contra la mujer que ingresan al sistema judicial y que deben estar registrados en el Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano (SATJE).

De igual manera resalta la importancia de iv) procesos de capacitación y sensibilización de operadores de justicia sobre la temática de género para mejorar la atención especializada (MESECVI, 2017 , p. 10), "... por lo que el resultado esperado, más que contar con funcionarios y funcionarias capacitadas es contar con un sistema de atención a víctimas de violencia de género contra las mujeres, efectivamente especializado y valorado positivamente por sus usuarias y usuarios"¹⁷.

En términos generales, la preocupación permanente de acceso equitativo al sistema de justicia por parte de mujeres indígenas y afro descendientes, seguramente responde al hecho de que el Comité de Expertas de MESECVI identifican una brecha y barreras de acceso a este grupo poblacional; por lo que, v) criterios de focalización territorial y priorización de grupos poblacionales en las acciones que contengan el presente plan como reivindicación del enunciado constitucional del Estado ecuatoriano como un Estado Plurinacional, son prioritarios.

Ahora, el acceso a la justicia vi) debe considerar "como mínimo personal especializado para la atención a víctimas, espacios con privacidad tanto en comisarías, tribunales y servicios de salud; servicios legales gratuitos especializados en VCM (y) sistemas de interpretación en lenguas indígenas (...)" (MESECVI, 2017 , p. 10).

Se puede identificar también que parte de las observaciones de MESECVI sobre el acceso a la justicia se concentra en la importancia de vii) transparentar la información y registro sobre el número de denuncias y el proceso de investigación y judicialización que den cuenta de la efectividad del sistema nacional de justicia, es decir, registro de denuncias y sentencias sobre violencia de género contra las mujeres, que permitan tener una valoración cualitativa y cuantitativa de la respuesta del sistema judicial ante (MESECVI, 2017 , p. 12).

Información y estadísticas

En este punto, para aquel entonces se rescata el hecho de contar con los resultados de la primera encuesta; sin embargo, es un avance importante el hecho de que el Estado ecuatoriano haya emitido ya los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. A partir de ello, es importante el nivel de investigación y profundización sobre el fenómeno de la VCM y la reproducción de estereotipos basados en la discriminación de hombres hacia mujeres, para diseñar políticas orientadas a cada problemática.

Igualmente importante es la producción estadística que genera el Estado a partir de sus registros administrativos, donde el reto es la generación de un solo registro de violencia, en respuesta al mandato legal de la generación de Registro Único de Violencia (RUV), donde la deuda identificada en 2017 es sobre registros de policía y poder judicial¹⁸ (MESECVI, 2017 , pp. 12 - 13).

¹⁷ Para avances en la materia consultar MESECVI 2017.

¹⁸ Ídem

Enfoques de igualdad y diversidad

MESECVI resalta la necesidad de i) incorporar el enfoque interseccional en la implementación de políticas públicas contra la violencia de género hacia la mujer, considerando que por discriminación étnica, sexual, discapacidad, pueblos y nacionalidades y movilidad humana, el riesgo a ser víctimas de VCM se incrementa.

Independiente de los logros alcanzados en la tipificación en el COIP de delitos de odio por razones de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, sexo, identidad de género y orientación sexual y cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica y migratoria se requiere trabajar, efectivamente, políticas interseccionales donde los Consejos Nacionales para la Igualdad tienen un rol preponderante en la transversalización de medidas de acción afirmativa para superar la desigualdad en el acceso a derechos, aspecto sobre el cual MESECVI indica que lastimosamente no cuenta con información para definir el grado de avance de la transversalización de las políticas públicas de igualdad (MESECVI, 2017, p. 13). No obstante, el análisis de las Agendas Nacionales para la Igualdad vigentes a la fecha de elaboración del presente Plan dará una idea del nivel de inclusión de los temas de género en las mismas.

5.5 Informe sombra de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado ecuatoriano

Si bien este informe no tiene carácter vinculante, es importante considerar la participación de la sociedad civil en la concepción e implementación del actual PNPEVCM, considerando el espíritu de la Ley sobre este punto.

Las principales observaciones emitidas desde el colectivo que elaboró el informe, develan las debilidades institucionales ante la transición que sufrieron los Consejos Nacionales para la Igualdad y la falta de presupuesto para el cumplimiento de las leyes vigentes en el periodo analizado.

Las principales muestras de desinstitucionalización se vinculan a la eliminación de la Comisión Legislativa Especializada Permanente de la Mujer y la Familia en la Asamblea Nacional, la eliminación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (ENIPLA) reemplazado por el Plan Familia y el Plan Nacional para la Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, acciones de carácter intersectorial que abordan algunas de las problemáticas o efectos vinculados a la VCM, y que pueden ser retomadas como estrategias del presente plan.

El informe también pone sobre el tapete problemas como la violencia judicial, entendida como el acto de contrademanda de hombres para entorpecer procesos judiciales por actos violentos de género contra las mujeres. Adicionalmente, se pone de manifiesto la necesidad de mejorar conceptos que permitan a los operadores de justicia identificar y procesar actos y delitos de violencia contra las mujeres, que tiendan a la reducción de la impunidad y revictimización de mujeres y niñas (Coalición de Mujeres, 2017, p. 5).

Los problemas más claros son la ausencia de rutas claras de denuncia y acceso a la justicia y operadores de justicia, que desincentivan la denuncia y la falta de sistemas locales de protección.

Sistema de registro único de casos de violencia contra la mujer

Al respecto, el Informe Sombra insiste sobre la importancia de implementar el RUV, tal como se denomina ante la legislación actual, además del fortalecimiento de registros administrativos sectoriales.

Esta necesidad denota la importancia de que los Consejos Cantonales de Protección de Derechos alimenten y cuenten con información sobre edad, tipo de violencia, relación entre perpetrador y víctima que les permita planificar acciones en sus cantones y parroquias.

En este contexto, se afirma la ausencia de información sobre violencia gineco-obstétrica, vinculada al Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (RDACAA).

Planificación y política pública (Coalición de Mujeres, 2017, pp. 9-11)

Las principales observaciones sobre este punto van con relación a la falta de objetivos y metas claras y de voluntad política de máximas autoridades para implementarlas. Sin embargo, las recomendaciones específicas de política pública son: i) la coordinación intersectorial para el diseño e implementación de política pública integral; ii) la incorporación de acciones para todos los tipos de violencia; iii) la incorporación y garantía de recursos financieros; iv) el desarrollo de una política de prevención para el cambio de patrones socioculturales con énfasis en el sistema educativo; v) la regulación de contenidos de programas de entretenimiento e información que promueven mensajes sexistas, machistas y violentos; vi) la necesidad de políticas de salud sexual y reproductiva; vii) programas de restitución de derechos con enfoque integral que incluyan el empoderamiento económico y acceso a recursos de mujeres VVCM y; viii) el fortalecimiento de programas de protección especial a víctimas.

El Informe Sombra da relevancia a la necesidad de visibilizar la violencia gineco-obstétrica, donde los principales efectos negativos son: i) una alta tasa de embarazos precoces y mortalidad materna con incidencia mayor en mujeres indígenas y afro descendientes, a lo que se suma el hecho de tener, ii) poco acceso al sistema de justicia, y iii) un grupo de profesionales de la salud aún no capacitados y sensibilizados sobre este tipo de violencia.

Ante lo cual las recomendaciones giran en torno a i) el desarrollo de campañas edu-comunicacionales para el cambio de patrones socio-culturales con énfasis al área rural; ii) el desarrollo de cursos de formación y campañas de información sobre violencia obstétrica dirigida al personal de salud de las áreas de obstetricia, neonatología, anestesia y enfermería; y iii) revisar el pensum de estas carreras universitarias para eliminar la enseñanza de prácticas constitutivas de violencia sobre la mujer y el recién nacido.

Por último, y no menos importante, es v) la despenalización del aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto, dadas las alarmantes estadísticas nacionales de embarazos no deseados y mortalidad materna, sobre todo de niñas y adolescentes.

Cobertura de casas de acogida y Centros de Atención Integral

Sobre este último punto, el Informe Sombra plantea como problemas: i) la falta de financiamiento de estos espacios de atención y acogimiento; ii) el déficit cuantitativo y cualitativo de Centros de Atención Integral y Casas de Acogida en provincias con mayor prevalencia de VCM; iii) el déficit cuantitativo y cualitativo de personal especializado y la alta rotación de profesionales; iv) las barreras de acceso geográfico a casas de acogida de víctimas de VCM en el área rural y remota; v) las barreras de acceso físico y de personal especializado a casas de acogida de VVCM que tienen alguna discapacidad; y vi) la falta de sistemas adecuados de referencia y contrareferencia de casos entre casas de acogida y centros de atención integral (MESECVI, 2017).

5.6 Marco legal de la violencia contra la mujer en Ecuador

5.6.1 Antecedentes legales específicos sobre violencia contra la mujer

El primero de los hitos jurídicos que aborda la violencia contra las mujeres en Ecuador es la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Congreso Nacional del Ecuador, 1995). En ella se supera la prohibición de denunciar actos violentos entre conyugues, ascendientes y descendientes a la luz del Código de Procedimiento Penal, toda vez que el artículo 9 de la ley mencionada permitió que cualquier persona natural o jurídica pueda denunciar un actor violento contra las mujeres. Sin embargo, este tipo de violencia se entendía como violencia intrafamiliar, misma que dejaba por fuera actos violentos cometidos en las demás esferas públicas y privadas (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019).

Posteriormente, se emite el Código Penal en 2005 que regula delitos y contravenciones, tales como la violación (Art. 512), atentado contra el pudor (Arts. 505 – 508), estupro (Art. 509), acoso sexual (Art. 511), producción, comercialización y distribución de imágenes pornográficas (Art. 528), explotación sexual (Art. 528), espectáculos sexuales y turismo sexual (Art. 528) y trata de personas (Art. 528) (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019).

No obstante, en 2008, la Constitución de la República del Ecuador -alineada a los marcos legales globales y regionales analizados- ratifica los derechos i) a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado; ii) a la integridad física, psicológica, moral y sexual; y iii) a la no discriminación por razones de género, sexo u orientación sexual. De igual manera condena los delitos como la tortura, la desaparición forzada, tratos y penas crueles o degradantes; prohíbe publicidad que induzca a la violencia, discriminación y el sexismo; y rechaza la discriminación, acoso o actos violentos dirigidos contra la mujer en los ámbitos laboral y educativo (Constitución 2008, Arts. 11, 66, 19, 331).

En este marco, la Constitución dispone la sanción a cualquier tipo de discriminación; la atención prioritaria y protección contra todo tipo de violencia y maltrato dirigido en especial a mujeres, niños, niñas y adolescentes, y eleva la violencia intrafamiliar a nivel de delito penal (Asamblea Constituyente, 2008, Arts. 11, 35, 36, 46, 66, 81).

Posteriormente, en 2009, el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), en su artículo 232 determina la competencia de jueces y juezas de violencia contra la mujer: “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones (...) cuando se trate de los casos previstos en la Ley contra la violencia a la mujer y la familia”. (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”)

En 2014 la Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico Integral Penal donde se deroga la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, y define a la violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar como delito y contravención (Asamblea Nacional, 2014, Arts. 155 - 159). Además tipifica por primera vez en Ecuador el delito de femicidio, entendido como “resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, (que) dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”¹⁹ (Asamblea Nacional, 2014, Art. 141).

Así mismo, sanciona el delito de discriminación (Art. 176), actos de odio por razones de sexo, género u orientación sexual (Art. 177), delitos contra la integridad sexual y reproductiva “inseminación no consentida, privación forzada de capacidad de reproducción, acoso sexual, estupro, distribución de material pornográfico a NNA, corrupción de NNA, abuso sexual, violación, utilización de personas para exhibi-

¹⁹ En cuyo caso el perpetrador será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

ción pública con fines sexuales, contacto y oferta con finalidad sexual con NNA por medios electrónicos” (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019, pp. 44-45).

Por último, conceptualiza la reparación de daños como la “solución que objetiva y simbólicamente restituya (...) al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas” (COIP, Art. 77).

5.6.2 Lineamientos de política pública en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Cuatro años después de la promulgación del COIP -fruto de la lucha de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de derechos de las mujeres- se emite en 2018 la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), cuyo principal aporte, además de conceptualizar los tipos y ámbitos de violencia abordados en el marco conceptual del presente plan (Ver 4.1), es la conformación de un Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (SNIPEVCM), con la consecuente definición de actores y sus atribuciones para el cumplimiento de la ley y la política pública integral, así como la definición de ejes que estructurarán el plan.

El sistema está conformado por 22 entidades nacionales y de representación local (LOIPEVCM, art. 22):

1. Ente rector de Justicia y Derechos Humanos
2. Ente rector de Educación
3. Ente rector de Educación Superior
4. Ente rector de Salud
5. Ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público
6. Ente rector de Trabajo
7. Ente rector de Inclusión Económica y Social
8. Consejos Nacionales para la Igualdad: i) de género, ii) intergeneracional, iii) pueblos y nacionalidades, iv) discapacidades y v) movilidad humana
9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
12. Consejo de la Judicatura
13. Fiscalía General del Estado
14. Defensoría Pública
15. Defensoría del Pueblo y,
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: gobierno i) provincial, ii) cantonal y iii) parroquial

Para su operación, la Ley estipula la conformación de cuatro ejes que se analizan a continuación (LOIPEVCM, art. 19, núm.3).

5.6.2.1 Eje de prevención de la violencia contra las mujeres

El objetivo de este eje, según la LOIPEVCM, es implementar “mecanismos de sensibilización y concientización para eliminar progresivamente patrones socioculturales y estereotipos que (...)

justifican o naturalizan la violencia contra las mujeres” (LOIPEVCM, Art.40); a través de las siguientes medidas:

1. Implementar en los ámbitos mencionados las recomendaciones respecto de los mecanismos internacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres, tanto a nivel universal como regional;
2. Diseñar modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la prevención de violencia contra las mujeres, que contemplen y definan la articulación de las acciones especializadas;
3. Implementar un Programa Nacional de transversalización del Enfoque de Género en la malla curricular de todos los niveles del sistema de educación formal y no formal; intercultural y bilingüe; además de la incorporación de programas educativos y asignaturas que aborden la transformación de patrones socioculturales como mecanismo de prevención de la violencia contra las mujeres;
4. Implementar un Programa Nacional de Formación y Evaluación permanente y obligatorio sobre el enfoque de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, dirigido a servidoras y servidores públicos
5. Generar un mecanismo de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, para implementar y fortalecer políticas de prevención de violencia contra las mujeres a nivel territorial;
6. Elaborar e implementar una política sobre detección, valoración de riesgo, alerta temprana de la violencia y derivación a las instancias competentes, en el sector público y privado en la que se especifique la responsabilidad de las instituciones integrantes del subsistema;
7. Generar líneas de investigación de carácter científico sobre violencia de género para estudios cualitativos y cuantitativos, y análisis en vinculación con la academia;
8. Diseñar e implementar una estrategia comunicacional que promueva los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, que transforme los patrones socioculturales para prevenir la violencia contra las mujeres;
9. Regular y prohibir la difusión de los contenidos comunicacionales y publicitarios en medios audiovisuales, radiales, escritos y digitales que incitan, producen y reproducen la violencia contra las mujeres; así también deberán desarrollar contenidos vinculados con la sensibilización, prevención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;
10. Implementar planes, programas y proyectos para la formación en derechos, el empoderamiento y autonomía socioeconómica de las mujeres;
11. Implementar programas de reeducación a personas agresoras, en materia de derechos humanos, con énfasis en género, masculinidades y violencia;
12. Crear una estrategia integral y específica para la prevención de la violencia en comunidades, pueblos y nacionalidades; y,

13. Formular, aplicar y actualizar en los diferentes idiomas oficiales y ancestrales (las propuestas de política de prevención) (LOIPEVCM, Art.40).

Adicionalmente, el Reglamento a la ley define algunos lineamientos generales a tomar en cuenta para el diseño de una política pública específica de prevención (Reglamento LOIPEVCM, Art. 30):

- a. Diseñar y poner en marcha mecanismos de prevención primaria para evitar actos de violencia contra las mujeres;
- b. Generar y difundir contenidos informativos enfocados a cambiar patrones socio culturales y erradicar estereotipos de género que promueven la violencia contra las mujeres en toda su diversidad;
- c. Establecer e implementar mecanismos de prevención secundaria enfocados en las mujeres que están en riesgo de sufrir violencia;
- d. Desarrollar e implementar mecanismos de identificación de potenciales víctimas, los cuales tomarán en cuenta las variables previstas para el Registro Unico de Violencia contra las Mujeres;
- e. Desarrollar medidas de prevención terciaria para evitar que las víctimas de violencia contra las mujeres vuelvan a serlo;
- f. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las víctimas de violencia; y,
- g. Establecer mecanismos para que la víctima de violencia pueda restablecer su proyecto de vida²⁰.

5.6.2.2 Eje de atención a las víctimas de violencia contra las mujeres

Este Eje tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios y atención especializada, prioritaria y oportuna “médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica” a las víctimas de violencia contra las mujeres, para lo cual es imprescindible la coordinación de dichos servicios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (LOIPEVCM, arts 2, 43 y 44), (Reglamento LOIPEVCM, art. 31).

Para cumplir con esta finalidad se plantean los siguientes lineamientos o acciones:

1. Diseñar modelos, protocolos y demás normativas de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia, que contemplen y definan la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención de las mujeres;
2. Fortalecer la red de servicios especializados y gratuitos de atención jurídica, psicológica, médica y socioeconómica para las víctimas de violencia;
3. Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer espacios de atención integral en violencia, como centros de atención especializada y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, con énfasis en el área rural.
4. Se crearán redes de apoyo entre víctimas de violencia, con especial énfasis en la formación de promotoras comunitarias;

²⁰ Este último punto parecería más relativo al eje de reparación de derechos.

5. Crear espacios de atención integral especializada para ámbitos y tipos específicos de violencia, expuestos en esta Ley;
6. Crear y fortalecer espacios físicos exclusivos, seguros y confidenciales para la atención a víctimas de violencia en todas las instituciones responsables de su atención;
7. Garantizar la especialización y capacitación permanente de equipos multidisciplinarios con enfoque de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores para fortalecer la atención integral de las víctimas;
8. Promover la implementación de políticas de incentivos socioeconómicos a favor de mujeres víctimas de violencia y sus familias, a través de políticas de acción afirmativa que serán implementadas por las instituciones públicas y privadas, conforme a sus competencias.

En cuanto a este Eje, el Reglamento a la LOIPEVCM también le agrega algunos lineamientos generales para la definición de estrategias y acciones concretas (Reglamento LOIPEVCM, Art. 31):

- a) Brindar servicios de atención observando los enfoques de género, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de interculturalidad.
- b) Evitar la revictimización en la prestación de los servicios de atención.
- c) Garantizar que las víctimas de violencia contra las mujeres tengan acceso a atención emergente e integral, que incluya contención de la crisis, valoración inicial de situación de las víctimas, asistencia médica y/o psicológica, atención a las necesidades materiales relacionadas con la situación de emergencia de las víctimas y diagnóstico inicial.
- d) Asegurar que los servicios de atención psicosocial, jurídica y aquellos que brinda la Red de Salud Pública, sean gratuitos, respondan a necesidades y condiciones propias de cada víctima de violencia contra las mujeres y sean brindados bajo los principios de calidad, calidez, eficacia, buen trato y confidencialidad.
- e) Garantizar atención psicológica para restituir la estabilidad emocional, conductual y cognitiva de las víctimas de violencia contra las mujeres.
- f) Asegurar atención médica para reparar el bienestar físico, sexual y reproductivo de las víctimas de violencia contra las mujeres.
- g) Garantizar asistencia jurídica y patrocinio legal para restituir los derechos vulnerados de las víctimas de violencia contra las mujeres y propiciar su reparación integral.
- h) Garantizar la cobertura de los servicios de atención con la finalidad de evitar el traslado de las víctimas a lugares distintos a los de su domicilio. En los casos en los que se requiera asistencia médica especializada se observará la normativa que para el efecto emita el ente rector en Salud Pública.
- i) Emplear los mecanismos necesarios que garanticen la prestación de servicios de atención emergente durante las 24 horas de todos los días del año.
- j) Fortalecer las capacidades de su personal y de sus usuarias y usuarios en temas de derechos humanos, enfoque de género, violencia contra las mujeres, diversidad sexual, salud

sexual y reproductiva, cambio de roles, cambio de patrones socioculturales, cambio de estereotipos de género.

- k) Desarrollar e implementar modelos y protocolos de atención integral dirigidos a las víctimas de violencia contra las mujeres, con especial énfasis en niñas y adolescentes, que incluyan atención legal, psicológica, médica y social.
- l) Brindar los servicios de atención vinculados con el otorgamiento de las medidas administrativas de protección, sin la necesidad de que la víctima de violencia contra las mujeres haya presentado una denuncia ante los órganos jurisdiccionales previa, ante las autoridades pertinentes, siendo únicamente necesaria la simple descripción de los hechos.
- m) Ejecutar por parte del ente rector de Salud Pública, estrategias para la información y entrega de anticonceptivos de emergencia; además, deberá realizar los procedimientos y aplicar los esquemas profilácticos y terapéuticos necesarios, para detectar y prevenir el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, especialmente el VIH y hepatitis B, previa consejería y asesoría a la persona afectada, con su consentimiento informado expresado por escrito.

5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia contra las mujeres

Este Eje tiene como objetivo “garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas (directas e indirectas) de violencia” (LOIPEVCM, Art.45), fase en la que la articulación con el sistema de justicia es imprescindible ante el proceso de investigación fiscal y judicialización del delito. El resultado esperado es evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, así como el riesgo de vulneración de derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres (LOIPEVCM, art.45, Reglamento LOIPEVCM Art. 38).

Opera principalmente por medio de “medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o medidas administrativas, a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan” (LOIPEVCM, Art.45).

Así, los lineamientos planteados por la Ley en el marco de este eje giran en torno a:

1. Mejorar la eficiencia de la gestión judicial;
2. Mejorar la eficiencia de medidas administrativas de protección a víctimas;
3. Dotar a la víctima de manera oportuna medidas de protección inmediata;
4. Implementar de manera efectiva acciones urgentes por parte de la Policía Nacional en caso de que exista o se presuma una inminente vulneración o riesgo de la vida e integridad de la víctima.;
5. Mejorar los tiempos de respuesta en el cumplimiento de protocolos de seguridad y protección a mujeres víctimas de violencia de género activados a través de botón de pánico, llamada al servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
6. Implementar mecanismos de acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual;

7. Garantizar acompañamiento a la víctima para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor;
8. Articular los servicios de protección con los servicios de atención a VVCM;
9. Trabajar en procesos de planificación territorial para garantizar una cobertura y accesibilidad a servicios de atención y protección en zonas rurales y lugares remotos en coordinación entre JCPD, Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales de Policía (Nuevo a partir del análisis de la LOIPEVCM, Art. 49 y 50)
10. Garantizar el debido proceso e interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones Art. 50 Lit. b)
11. Garantizar y observar el cumplimiento de medidas administrativas.
12. Llevar un adecuado registro de las medidas de protección dadas a las víctimas de violencia de género contra las mujeres.

No obstante los lineamientos planteados, a continuación se presentan algunas acciones que se desprenden de las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD) (LOIPEVCM, Art. 50) y se relacionan con las medidas de protección para salvaguardar la integridad de las víctimas directas e indirectas de violencia de género contra las mujeres.

“En este sentido los lineamientos tienen que ver principalmente con: i) garantizar servicios de protección considerando lugares remotos y el área rural, ii) implementar mecanismos de coordinación y protocolos de actuación integral entre las entidades cargo de la atención y protección, iii) fortalecer las capacidades de las JCPD y las tenencias políticas y Comisarías Nacionales de Policía, quienes las suplen, iv) fortalecer las capacidades de operadores de justicia, fiscalía y policía para no desestimar casos y lograr la prevención del femicidio, y reducir barreras de acceso al sistema de justicia a través de denuncias vi) mejorar los sistemas de información y registro de denuncias y víctimas que han recibido medidas de protección, vii) evitar que las instituciones a través de sus reglamentos y prácticas institucionales violenten los derechos de las mujeres; así como supervisar y corregir conductas violentas dirigidas a las mujeres por parte de las instituciones que prestan servicios de atención y protección (Art. 50), viii) implementar programas de protección a víctimas directas e indirectas en coordinación con el sistema de justicia, red de casas de acogida, centros de atención especializados y otros servicios de atención, ix) implementar mecanismos de modificación de conducta de agresores y perpetradores de violencia de género contra las mujeres, x) precautelar la seguridad del resto de la sociedad por parte del perpetrador o agresor a través de la suspensión temporal de actividades en instituciones deportivas, artísticas, educativas o de cuidado, xi) implementar el sistema de alerta temprana como mecanismo para evitar el femicidio y definir parámetros para la detección temprana de posibles casos (Art. 51).”

En el caso del Eje de protección, el Reglamento de la LOIPEVCM también define algunos lineamientos contenidos en el Capítulo III, la mayoría relacionados con las atribuciones de cada una de las instituciones a cargo de las acciones de protección a víctimas de VCM. Estos lineamientos son analizados a continuación:

1. Implementar acciones urgentes por parte de la policía, tales como: protección inmediata tras llamada a ECU911 y botón de seguridad, activar protocolos de actuación, acompañar a la víctima a su domicilio y a la JCPD, a la Tenencia Política o Comisaría Nacional de Policía para solicitar emisión de boleta de auxilio u orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor.

2. Implementar medidas de protección inmediata a las víctimas de violencia contra las mujeres, frente al riesgo de vulneración o violación de derechos por parte de las JCPD, Tenencias Políticas o Comisarías Nacionales de Policía²¹.
3. Medidas administrativas de protección, otorgadas por las JCPD, Tenencias Políticas o Comisarías Nacionales de Policía para la protección y restitución de derechos²².
4. Medidas de protección inmediata para detener o cesar la violencia, que incluyen boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor/a, esto incluye acompañamiento al hogar, referencia a programas de protección o a la red de casas de acogida y centros de atención especializados.
5. Medidas de prevención que permiten disponer la activación de servicios de protección y atención dispuestos en el SNIPEVCM; la inserción de la víctima en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a grupos de atención prioritaria, precautelando un trato que evite la revictimización y rectificación de conductas violentas por parte de las unidades prestadoras de estos servicios.

5.6.2.4 Eje de reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres

Este Eje persigue garantizar la “reparación integral por el daño material e inmaterial causado” e incluye “restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras” (LOIPEVCM, art. 62).

Las líneas de política pública que se desprenden de la Ley son:

1. Mejorar la eficiencia del sistema de investigación y judicialización de actos de violencia de género contra las mujeres con la finalidad de lograr sentencias tendientes a la reparación integral por el daño material e inmaterial, causado tras un acto de violencia de género contra las mujeres;
2. Generar mecanismos de reparación y restitución del derecho violado, la compensación económica o patrimonial²³, la rehabilitación, garantía de que el hecho no se repita, medidas de reconocimiento, disculpas públicas, prestación de servicios públicos y atención de salud, educación entre otras (LOIPEVCM, Arts. 50, 62);
3. Disponer la inserción de la mujer víctima de violencia y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a grupos de atención prioritaria a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES);

²¹ Estas medidas de protección inmediata son temporales, de cumplimiento inmediato, no constituyen pre juzgamiento, no requieren la práctica de pruebas para su adopción, entran en vigencia desde su otorgamiento, son una valoración jurídica concreta de la conducta de la persona agresora, tienen carácter preventivo y no sancionatorio y su cumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

²² Es importante mencionar que para el otorgamiento de las medidas, solo se requiere el relato de la víctima o de la persona solicitante, y se otorgarán sin perjuicio de encontrarse activo un proceso jurisdiccional, no pueden negársele a la víctima; siendo de carácter vinculante (Reglamento LOIPEVCM, Art. 42).

²³ La compensación económica debe considerar la compensación por pérdida de ingresos, gastos efectuados ante el hecho de violencia y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso (LOIPEVCM, Art. 62)

4. Garantizar a las víctimas de violencia de género contra las mujeres, la reintegración a su vida laboral y social; así como en los diversos ámbitos (flexibilidad o reducción del horario de trabajo) (Art. 50);
5. Reducir las barreras de acceso al sistema de justicia a través de fiscales, jueces y juezas sensibilizados sobre medidas de reparación;
6. Viabilizar una normativa que permita la reparación integral de derechos y la reintegración de la víctima a los ámbitos social, laboral, cultural, comunitario, familiar, de los que formaba parte antes del hecho violento;
7. Coordinar interinstitucionalmente las medidas de reparación integral de derechos (LOIPEVCM, Art. 63, núm. 4);
8. Implementar medidas de acción afirmativas para garantizar la reparación integral de derechos a las VVCM.

En el caso del Eje de reparación, el Reglamento de la LOIPEVCM en el Capítulo IV también define que debe ser proporcional e integral, lo que demanda de un esfuerzo de coordinación interinstitucional por parte de las entidades del sistema a partir del cual debería generarse un i) *Catálogo de servicios*²⁴

²⁴ Esta responsabilidad recae en la SDH, dicha actividad debe ser considerada como algunas de las acciones de política pública con relación a estrategias de coordinación interinstitucional, este insumo puede ser útil además para los ejes y servicios de atención y protección o políticas diferenciadas de acceso a derechos.

6. Marco programático

6.1 Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible

El informe “Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (ONU Mujeres, 2017) es uno de los documentos internacionales que más ponen de relieve la importante brecha de género en el acceso a los derechos presentes en los 17 objetivos de la Agenda 2030 y permite entender a la violencia de género como un proceso sistemático de discriminación hacia la mujer.

El documento ubica como desafíos la necesidad de: i) generar estadísticas, mejorar datos y realizar análisis de género para realizar un seguimiento eficaz de los avances en las políticas de género; ii) garantizar financiamiento y priorizar inversiones de políticas y programas sensibles al género; iii) promover las políticas de igualdad en el acceso a derechos entre hombres y mujeres, y iv) fortalecer la rendición de cuentas sobre las políticas de igualdad (ONU Mujeres, 2017, p. 1).

Resulta difícil disociar el enfoque de género de cada una de las metas por objetivo de la Agenda 2030; sin embargo, a continuación se analizan las principales que guardan relación directa con el tema de género, o lo tienen transversalizado (Para análisis de la brecha en la región con relación al cumplimiento del objetivo ver 13.2 Anexo 2).

No obstante, se puede concluir *a priori*, que el presente Plan debe ser integral. Es decir, debe abordar la temática de la violencia de género desde un enfoque basado en derechos y entender que la superación de la VCM implica la superación de la discriminación hacia las mujeres en los distintos ámbitos, desde el punto de vista de todas las políticas sectoriales.

Las metas de Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1: Poner Fin a la Pobreza en Todas sus Formas en el Mundo, que guardan relación con

el presente plan son las 1.2, 1.4, 1.5, y 1.b; dichas metas plantean i) la *reducción a la mitad de la proporción de hombres, mujeres y niños que viven en pobreza* en todas sus dimensiones; ii) *garantizar el acceso igualitario de hombres y mujeres a recursos económicos, servicios financieros, servicios básicos, propiedad, tierra, recursos naturales y tecnología*; iii) generar marcos normativos basados en estrategias de desarrollo y erradicación de la pobreza tomando en consideración el enfoque de género (CEPAL, 2016).

El ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible; ubica a las mujeres en el centro de esta política, ya sea tanto por el rol tradicionalmente asignado sobre i) *el cuidado del hogar durante todo el ciclo de vida (reproducción)* y ii) *el proceso productivo y su inclusión en estos sistemas de producción, sobre todo el agrícola*. Al respecto, las principales metas son: 2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente con énfasis en niños y niñas menores de 1 año; 2.2. Poner fin a la malnutrición, retraso del crecimiento en niños y niñas menores de 5 años; así como abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y 2.3. Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos, en particular de las mujeres.

El ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; involucra el enfoque de género en la medida en que se espera el acceso universal a servicios de salud y una vida sana durante el ciclo de vida. Este objetivo ubica a las mujeres en dos ejes: i) el cuidado prenatal, durante el embarazo y los primeros 5 años de vida del recién nacido, y ii) salud sexual, reproductiva y planificación familiar; las metas específicas son: 3.1. Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos; 3.2. Reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y de los niños menores de 5 años a 25 por cada 1.000 nacidos vivos; 3.3. Poner fin a epidemias como el VIH-SIDA, enfermedades transmitidas por el agua y otras transmisibles; y 3.4. Garantizar acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar.

El ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, tiene 7 metas (*Ver 13.2 Anexo 2*) relacionadas con i) el acceso igualitario a derechos educativos de todos los niveles durante todo el ciclo de vida (desarrollo infantil, preescolar, primaria, secundaria, formación técnica y tecnológica profesional y superior); ii) *generación de capacidades para el desarrollo sostenible y la inserción en el ámbito laboral*; y iii) *adaptación física y curricular considerando ambientes no violentos, inclusivos y considerando el enfoque de género y otros de igualdad como la discapacidad*.

El ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, guarda relación directamente con el presente Plan. Reitera algunas de las metas planteadas anteriormente que se pueden clasificar en tres grandes grupos: i) poner fin a todas las formas de discriminación y tipos de violencia en todos los ámbitos; así como delitos vinculados como la trata de personas y la explotación sexual, matrimonio infantil, forzado, mutilación genital femenina; ii) reconocer el trabajo doméstico no remunerado y la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; iii) asegurar la participación plena e igualdad de oportunidades a niveles decisorios en los ámbitos, económicos, público y político; iv) incrementar el acceso igualdad de oportunidades y derechos económicos (bienes de producción y servicios financieros), tecnología productiva y tecnologías de la información y la comunicación (TIC); v) acceso universal a salud sexual y reproductiva (en concordancia con el objetivo 3) y v) promover políticas, leyes y reformas institucionales que promuevan la igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas en todos los ámbitos.

El ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos tiene dos metas vinculadas: 6.2. Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos con especial atención en las necesidades de mujeres, niñas y personas en situación de vulnerabilidad y 6.b. cuya relación gira en torno al fortalecimiento comunitario local para la gestión del agua; hecho, que es importante dado que "...las mujeres y las niñas son responsables de recolectar el agua en el 80% de los hogares del mundo que no cuentan con acceso a agua corriente" (ONU Mujeres, 2017), aspecto que reduce su capacidad de realizar actividades productivas y su inserción en el mundo educativo y/o laboral.

El ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Tiene como metas vinculadas aquellas que guardan relación con: i) el acceso a empleo pleno y trabajo decente igualitario entre hombres y mujeres; ii) el reconocimiento de derechos laborales y remuneración igualitaria por trabajo de igual valor; y iii) la eliminación de precarización laboral, trabajo forzoso, esclavitud, trata de personas y condiciones laborales de grupos vulnerables, (en particular de mujeres migrantes).

No obstante el abordaje de estos tres lineamientos de política, la brecha de género en actividades productivas no se identifica directamente dentro de los ODS. En América Latina y el Caribe pese a que la participación laboral de las mujeres ha aumentado de 57 a 68 puntos porcentuales desde 1997, las mujeres afro descendientes e indígenas tienen un acceso desigual al mercado laboral y diferencias salariales sustanciales (ONU Mujeres, 2017).

El ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países tiene metas relacionadas con i) la promoción de la inclusión social y económica de todas las personas sin considerar las diferencias sexo-genéricas; y ii) garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad; donde las mujeres enfrentan desigualdad salarial y pocas oportunidades de acceso a empleo digno; sobre todo cuando atraviesan condiciones de vulnerabilidad tales como ser madres solteras, lo que incrementa la posibilidad de caer bajo la línea de pobreza.

El ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, tiene metas vinculadas con i) asegurar el acceso a vivienda y servicios básicos adecuados; ii) proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros; considerando necesidades de personas en situación de vulnerabilidad; y iii) acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros, en particular para mujeres, niños y niñas. Siendo así, las metas 11.1, 11.2 y 11.7 refieren principalmente a la necesidad de generar las mismas oportunidades para las mujeres y niñas en el área urbana y reducir el riesgo y vulnerabilidad en ella.

El ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, en su meta 13.b *plantea promover mecanismos de adaptación y respuesta al cambio climático con énfasis en mujeres, jóvenes y comunidades locales y marginadas; donde se conoce que mujeres y niñas son más vulnerables durante y después eventos catastróficos* (ONU Mujeres, 2017), por lo que el *proveer medidas de protección* ante los mismos debe ser una prioridad.

El ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; tiene particular relación en la medida en que plantea, entre otras metas i) reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad, ii) garantizar la igualdad del acceso a la justicia, iii) acceso público a la información y protección de libertades, y iv) promover leyes y políticas públicas no discriminatorias. En este punto vale también decir que en épocas de conflicto “Si bien es más probable que los hombres mueran en el campo de batalla, de manera desproporcionada, las mujeres son sometidas a la violencia sexual y padecen secuestros y tortura y son forzadas a abandonar el hogar” (ONU Mujeres, 2017); de aquí, que tampoco sea menor las tasas de femicidio a escala global, regional y nacional.

Finalmente, el ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, atañe a la necesidad de generar sinergias entre actores para el cumplimiento de los objetivos. No obstante, estudios como el realizado por ONU Mujeres indican que el presupuesto de cooperación internacional dirigido a temas de género resulta insignificante con relación al resto de líneas de financiamiento para el desarrollo (ONU Mujeres, 2017).

Quedan por fuera los objetivos relacionados con medio ambiente, cambio climático y desastres naturales. Se puede entrever que las afectaciones sobre las mujeres en cuanto a una mala gestión medio ambiental y de recursos tiene efectos sobre i) los medios de vida sostenibles de mujeres y núcleos familiares, ii) el acceso a tierra, agua y otros recursos naturales, y iii) el incremento de la vulnerabilidad de las mujeres, niñas y adolescentes durante y después de desastres naturales.

De igual manera, no está explícita la importancia del acceso a tecnología y la incorporación de las mujeres al sistema productivo industrial y de innovación.

Son aspectos remarcables en los ODS i) la promoción de la igualdad de derechos sociales, económicos, culturales y políticos, ii) el rol de la mujer en los sistemas económicos y productivos, y iii) la necesidad de sistemas de protección ante riesgos sociales y naturales.

6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021²⁵

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017 – 2021 constituye el principal instrumento de planificación nacional, al cual según la normativa vigente, el presente Plan debe estar alineado. En este sentido, el PND se compone de tres ejes: el primero relacionado con la garantía de derechos para todos y todas las personas a lo largo del ciclo de vida; el segundo; con la generación de procesos productivos y económicos sostenibles; y el tercero con el fortalecimiento de procesos democráticos para el cumplimiento de los objetivos nacionales con un proceso de fortalecimiento del Estado en coparticipación con el sector privado y la sociedad en su conjunto. Cada uno de estos ejes contiene tres objetivos y sus respectivas metas, a partir de los cuales se procede a analizar aquellos con los que el actual plan tiene alineación.

Acceso a derechos sociales y generación de oportunidades

El objetivo que más concentra políticas y metas relacionadas con la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres es el Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, donde las políticas planteadas giran en torno a: i) fortalecimiento de los sistemas de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida, con énfasis en grupos de atención prioritaria, ii) derecho a la salud, iii) derecho al cuidado integral, iv) educación, v) trabajo digno y seguridad social, vi) acceso a vivienda y hábitat seguro vii) acceso a la justicia, seguridad integral y reparación integral a víctimas, y viii) erradicación de todas las formas de discriminación y violencia; sobre todo por razones de género.

En consonancia con los lineamientos planteados, la mayoría de metas están asociadas con el derecho a trabajo, salud y salud sexual y reproductiva; las mismas que se citan a continuación:

- Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% a 2021.
- Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% a 2021.
- Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos a 2021
- Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos a 2021.
- Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad a 2021.
- Aumentar del 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida a 2021.
- Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.
- Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.

²⁵ Para detalle de políticas y metas específicas al que está vinculado el presente Plan referirse a Anexo 3 (Ver 13.3). En el presente análisis se consideran principalmente metas del PND 2017 – 2021 cuantificadas y que guardan relación con el grupo objetivo del PNPEVCM.

- Reducir la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1 000 mujeres a 2021.
- Eliminar el porcentaje de niños de hasta 18 meses de edad con transmisión materno-infantil de VIH.
- Disminuir el embarazo no planificado.

No obstante, hay un conjunto de metas relacionadas con el acceso a la justicia y la seguridad integral que guardan relación con la actual política pública, y son:

- Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021.
- Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021.
- Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021.
- Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100 000 habitantes a 2021.

Respeto a la diversidad y erradicación de la discriminación y exclusión social

El segundo objetivo busca el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país. La erradicación de la discriminación en todas sus manifestaciones, tales como el machismo y la homofobia son la política y donde se plantea la necesidad de políticas de acción afirmativas y procesos de reparación integral.

Las metas asociadas no cuantificadas son:

- Erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
- Erradicar el porcentaje de las personas LGTBTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.

Economía popular y solidaria

El cuarto objetivo del PND 2017– 2021 plantea, como políticas asociadas al presente Plan, el incremento de la participación de MIPYMES y actores de la economía popular y solidaria en la economía nacional, a través de mecanismos tales como *el incremento de bienes y servicios financieros como crédito y microcrédito destinado a: i) vivienda de interés social y ii) MIPYMES*. Este objetivo y las metas específicas del Plan son importantes en la medida en que las mujeres forman parte de los nuevos actores del sistema económico y productivo y como tales requieren de condiciones que les permitan su inserción en el mismo.

De la misma forma se deben considerar i) la generación de trabajo y empleo dignos; ii) la promoción de formación, capacitación, innovación, investigación y tecnificación asociada al sistema productivo; y iii) la inclusión de nuevos actores y la generación de nuevos encadenamientos productivos considerando negocios inclusivos y comercio justo.

Buen vivir rural y soberanía alimentaria

El sector rural requiere un análisis específico, en la medida en que las principales brechas y barreras de acceso a derechos se ubican en éste con relación al sector urbano. En estas condiciones las mujeres del sector rural presentan mayores vulnerabilidades sociales; adicionalmente, se debe considerar la importancia de las mujeres en las actividades económicas y productivas del sector donde: i) la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones; ii) el acceso a empleo digno; iii) la redistribución de tierras y acceso equitativo a recursos hídricos, semillas y otros bienes de producción; iv) producción y consumo de alimentos a nivel local; v) el fortalecimiento de la asociatividad; vi) el acceso a servicios tales como salud, educación, agua y saneamiento, riego, seguridad social, vivienda; y vii) garantizar la participación plural con enfoque de género de organizaciones locales para el manejo sostenible de recursos naturales y servicios ambientales; son las políticas a considerar.

Participación pública, política e instituciones democráticas de calidad

Dentro del objetivo No. 7: Incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía se consideran como políticas: i) el fortalecimiento del sistema democrático y la convivencia pacífica; ii) el fortalecimiento de la participación ciudadana y política, así como de organizaciones sociales; y iii) democratizar y territorializar servicios públicos con énfasis en grupos de atención prioritaria.

Las metas planteadas en este objetivo son prioritarias dentro del presente Plan, considerando la importancia de las instituciones en los procesos de investigación y judicialización ante eventos violentos dirigidos a las mujeres.

- Incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021
- Incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021
- Incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021
- Incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021
- Incrementar el porcentaje de organizaciones sociales registradas y fortalecidas en sus capacidades organizativas a 2021

Valores sociales y cambio de comportamiento

El objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social plantea como políticas i) impulsar una nueva ética laica, basada entre otras en la igualdad, la equidad y justicia social; ii) luchar contra la impunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia de los procesos para la detección, investigación, juzgamiento, sanción y ejecución de penas; donde se plantea la meta de mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión.

Cultura de paz

Finalmente, el objetivo 9: Garantizar la soberanía, la paz y posicionar estratégicamente al país en la región plantea i) la promoción de la paz y servicios eficientes de seguridad integral, y ii) proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.

En términos generales se puede indicar que en el PND 2017 – 2021 resaltan aspectos prioritarios de política pública, tales como la inserción de las mujeres i) en el sistema económico y productivo, ii) en la economía popular y solidaria, iii) en la implementación de estrategias para superación de la pobreza en todas sus dimensiones, iv) la consideración de varias vulnerabilidades a la vez, v) barreras y brechas de acceso a derechos y servicios en el sector rural, vi) atención a pueblos y nacionalidades indígenas y afro descendientes, y vii) personas en condición de movilidad humana.

6.3 Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y las Mujeres (PNEVG 2007) y Plan de Acción 2015 – 2017

El PNEVG -documento antecesor del presente Plan- tiene cuatro ejes estratégicos:

Transformación de patrones socioculturales

Para lograrlo, las acciones propuestas giraban en torno a i) procesos de comunicación que evidencien la discriminación y naturalización de la violencia de género contra las mujeres, ii) la promoción de investigaciones sobre las formas y ámbitos de violencia, iii) acciones contra la violencia en establecimientos

educativos configurándolos como espacios de convivencia pacífica, y iv) fortalecimiento de capacidades de profesionales y servidores públicos.

Sistema de protección integral

En este Eje se plantea la protección y restitución de derechos de las personas que han sido víctimas de violencia de género, centrando la atención en la conformación de un sistema de protección integral en torno a la conformación de un modelo de gestión donde las principales acciones son: i) creación de centros especializados de atención integral y casas de acogida; ii) el mejoramiento de la atención e incorporación de protocolos y estándares en Comisarías y Fiscalía General del Estado; iii) implementar un sistema de protección a víctimas y testigos; iv) sensibilización, formación y capacitación de tomadores de decisiones y servidores públicos que atienden a víctimas de VCM; v) promover reformas legales y normativas; y vi) fortalecer espacios de coordinación y sistemas de protección de derechos para la gestión, seguimiento, monitoreo y veeduría de políticas y acciones de erradicación y respuesta ante la VCM.

Acceso a la justicia

En este Eje, el acceso a la justicia para aquellas personas que han sido víctimas de VCM tendría como efecto la reducción de la impunidad y de procesos revictimizantes; para ello se requiere de la especialización de operadores y operadoras de justicia.

Sistema de registro

Contar con información oportuna fue y sigue siendo un requerimiento imprescindible para mejorar los sistemas de respuesta estatal ante la VCM, que tiene como principales acciones la generación de i) un sistema informático de registro de denuncias y demandas y ii) generar información estadística, así como investigaciones para profundizar sobre el fenómeno de VCM.

Por su parte, el Plan de Acción 2015 – 2017, además de los ejes anteriormente planteados, incorpora uno adicional referente a institucionalidad, donde los objetivos específicos tratan sobre i) la transversalización de la VCM, y ii) las acciones requeridas para la implementación del plan considerando el ciclo de la política pública.

En términos generales, y considerando los resultados de la evaluación del Plan en cuestión (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2019), el escenario ha cambiado. El hecho de contar con una LOIPEVCM, así como los avances en la institucionalización, donde la mayoría de instituciones que forman parte del SNIPEVCM tienen unidades de atención a grupos prioritarios o de género, facilita la interlocución e institucionalización del SNIPEVCM. Estas especificidades se abordarán posteriormente al iniciar el análisis situacional con relación a la respuesta estatal ante la VCM.

6.4 Agendas Nacionales para la Igualdad

Las Agendas Nacionales para la Igualdad (ANI) son instrumentos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, cuyo objeto es “proponer estrategias para la incorporación de los enfoques de igualdad en la planificación sectorial, con la finalidad de conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación” sobre los grupos de atención prioritaria (SENPLADES, 2018, p. Art. 25).

En este sentido, el presente Plan dialoga con las ANI de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y movilidad humana, a fin de lograr la interseccionalidad en su implementación.

No obstante, para el caso, la Agenda Nacional para la Igualdad (ANI) “de las Mujeres y Personas LGBTI 2018 – 2021” representa un gran insumo para la construcción del presente Plan en la medida en que cuenta con un diagnóstico pormenorizado y es el insumo de planificación más reciente que contiene políticas y acciones, las cuales orientan y permiten ganar especificidad en estrategias y acciones, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

6.4.1 Agenda Nacional para la Igualdad de Género “De las Mujeres y Personas LGBTI - 2018 - 2021” (CNPIG, 2018)²⁶

La vigencia de las ANI está sujeta al Plan Nacional de Desarrollo; en esta medida la ANI de género conserva una estructura similar a la del PND 2017 – 2021 y alrededor de tres ejes:

Eje 1: Autonomía y cultura de paz

Las políticas planteadas en torno a este eje consideran como políticas i) el acceso a una vida libre de violencia, ii) el acceso a los derechos de educación y conocimiento, iii) salud, derechos sexuales y reproductivos, y iv) deporte y recreación.

Seguramente en la primera política es donde se concentran las acciones de carácter prioritario para mitigar los efectos de las distintas formas de VCM y la respuesta estatal con relación a los esquemas de atención y protección a víctimas de violencia, al igual que la importancia de mejorar el acceso al sistema de justicia por parte de las mismas.

Las principales acciones tienen que ver con i) la formación, capacitación y especialización de servidoras y servidores públicos que forman parte de los servicios de atención y protección; ii) el incremento de la cobertura de servicios especializados; y iii) mejorar los niveles de coordinación interinstitucional para la planificación, gestión y manejo de la información en cuanto a acciones de prevención y erradicación de la VCM.

Con relación a la política de acceso a educación y conocimiento, las acciones persiguen i) la reducción del analfabetismo; ii) cerrar la brecha de acceso a educación IBB en el sector rural y garantizar la permanencia a nivel nacional considerando aspectos como las barreras físicas, culturales y lingüísticas de acceso al servicios; iii) promover el ingreso y permanencia de las mujeres en el sistema de educación superior y fomentar la participación en carreras catalogadas como masculinas, y en la misma línea; iv) implementar acciones para lograr una convivencia pacífica en instituciones educativas IBB y superior y procesar adecuadamente casos de abuso y violencia contra NNA y jóvenes, así como; v) la transversalización curricular del enfoque de género en los niveles IBB y superior.

En cuanto a la política de salud y salud sexual y reproductiva las acciones propuestas son: i) universalización de programas de educación y difusión de información sobre salud sexual integral; ii) la promoción de programas de prevención de embarazo adolescente; iii) debate sobre despenalización del aborto en casos de violación, incesto o malformaciones fatales; iv) ampliar la cobertura y fortalecer capacidades de servicios de atención especializada sobre salud sexual y reproductiva; y v) acciones para atención gineco – obstétrica pertinente orientada a la reducción de violencia de este tipo.

26 Ver Anexo 13.4

El uso adecuado del espacio público y del tiempo libre se presenta como una política pública prioritaria para la inserción y participación de las mujeres en el ámbito público; desde acciones de i) fomento de actividades deportivas y recreacionales inclusivas para la diversidad de mujeres y tendientes al cambio de patrones socioculturales; ii) regulación de actividades públicas que reproduzcan patrones discriminatorios, sexistas y excluyentes; no obstante las acciones planteadas en la ANI, sería importante considerar acciones específicas para; y iii) reducción de la discriminación e incentivar la participación de mujeres en actividades deportivas profesionales y deportes de alto rendimiento.

Eje 2: Sostenibilidad de la vida

En este eje se plantean tres aspectos prioritarios vinculados a la sostenibilidad de la vida: i) la economía del cuidado, la inclusión de las mujeres en el sistema productivo superando la perspectiva patriarcal de asumir a la mujer como objeto de reproducción; ii) el acceso a trabajo y empleo dignos; así como; iii) el cuidado de los recursos naturales.

Sobre la economía del cuidado y la inclusión de mujeres en el sistema productivo, las acciones están encaminadas hacia disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado a través de i) ampliar la cobertura de servicios de desarrollo infantil y generación de programas extracurriculares para niños, niñas y adolescentes en establecimientos educativos; ii) ampliar y diversificar servicios de cuidado accesibles a PcD, tercera edad y con enfermedades catastróficas; iii) ampliar la cobertura de seguridad social, servicios sociales y financieros a personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y actividades de cuidado y mujeres que se encuentran en el sector informal; y iv) promover leyes, normas y medidas que tiendan a la corresponsabilidad en el cuidado de la familia entre hombres y mujeres y la igualdad salarial y de responsabilidades.

En cuanto a garantizar la sostenibilidad de la vida, a través del acceso a empleo y trabajo digno, se consideran acciones y estrategias tales como: i) la focalización y el análisis de las condiciones de mujeres en situación de pobreza para el diseño de acciones específicas para este segmento poblacional; ii) regular, controlar y promover el cumplimiento de derechos laborales de las mujeres; iii) generar oportunidades y alternativas de acceso a trabajo y empleo dignos a través de modalidades como teletrabajo²⁷, entre otras; iv) fomentar la formación técnica y tecnológica vinculada a la generación de emprendimientos; v) garantizar el acceso a factores y medios de producción como tierra, riego, agua, crédito productivo y tecnología; y vi) fomentar la asociatividad, la inserción en la economía nacional de actores de la economía popular y solidaria con énfasis en mujeres del sector rural.

Finalmente, en cuanto al cuidado de los recursos naturales las acciones van orientadas al i) empoderamiento y participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre el uso y conservación de estos recursos, ii) fortalecer las prácticas y conocimientos ancestrales afincados en las mujeres para conservación ambiental y resiliencia ante catástrofes naturales, y iii) garantizar un hábitat y vivienda seguros para las mujeres tanto en el sector rural como urbano.

Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socioculturales

En este eje se consideran principalmente dos lineamientos de política pública: i) la participación e inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, ii) la regulación de la comunicación, y iii) el acceso a la cultura.

²⁷ Al respecto, es importante mencionar que tras la crisis del COVID-19 esquemas de trabajo en casa y teletrabajo cobran relevancia; sin embargo, hay indicios para sospechar que la carga de trabajo incrementó para las mujeres en períodos de confinamiento; así como los casos de violencia intradoméstica.

Así, con relación a la participación de las mujeres en la toma de decisiones se plantea: i) la creación y fortalecimiento de las organizaciones de defensa de derechos de las mujeres y de otra índole para su incidencia en la toma de decisiones y veeduría en el cumplimiento de derechos de las mujeres; ii) fortalecer los vínculos entre Estado, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para la promoción de derechos de las mujeres; y iii) garantizar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y cargos directivos en las distintas funciones del Estado a nivel central y local.

Respecto al acceso a comunicación y cultura, las acciones planteadas giran en torno i) al fortalecimiento del ente regulador de la comunicación en cuanto a sus facultades de control sobre contenidos ofensivos y discriminatorios transmitidos a través de medios de comunicación, ii) promover el desarrollo y difusión de contenidos comunicacionales de promoción de derechos de las mujeres.

En cuanto al acceso a la cultura, las acciones propuestas en términos generales son: i) implementar planes de salvaguarda de saberes ancestrales de mujeres en pueblos y nacionalidades para la preservación de lenguas y manifestaciones ancestrales; ii) crear y garantizar espacios de creación artística, recreación libre de discriminación de género hacia las mujeres y a la diversidad sexual; así como fomentar producciones artísticas de promoción de derechos de las mujeres; y iii) reducir el analfabetismo digital de las mujeres con énfasis en el sector rural.

6.4.2 Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021 (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2017 - 2021)

La ANI Intergeneracional aborda la problemática de i) Niñas y Niños, ii) Adolescentes, iii) Jóvenes, y iv) personas adultas mayores en el Ecuador; siendo así, para el primer caso las políticas vinculadas son: i) erradicar el trabajo infantil, la mendicidad y la situación de calle de niñas y niños; ii) promover la protección y atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia; iii) fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial; iv) prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos de las víctimas; v) Promover la desinstitutionalización de niñas, niños y adolescentes de centros de acogimiento y evitar la separación de su familia y/o garantía de formas alternativas de cuidado de sus familias ampliadas, familias sustitutas, o cuidados alternativos familiares; vi) Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo-genérica, para erradicar la discriminación y la violencia, particularmente en el sistema educativo.

Con relación a adolescentes las políticas a las que se vincula el presente Plan son: i) Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos; ii) Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes; iii) Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas; iv) Promover la protección integral de las y los adolescentes que sean víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito; v) Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar en adolescentes; vi) Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes; y vii) Proteger los derechos de las y los adolescentes en los centros de adolescentes infractores, en cumplimiento de los instrumentos internacionales (CDN-Reglas de Beijing, RIAD, Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes).

Con relación a jóvenes, las políticas a las que se vincula el presente Plan son: i) Promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de jóvenes con escolaridad inconclusa o rezago escolar, ii) Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva en el marco del estado laico y con enfoque de derechos humanos y de género, iii) Prevenir el suicidio en personas jóvenes, iv) Fortalecer el trabajo interinstitu-

cional de prevención, protección y sanción en la lucha contra la trata y el tráfico de jóvenes, v) Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.

Finalmente, con relación a los adultos mayores en el presente Plan están vinculadas a i) Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.

6.4.3 Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (CNIPN, 2018)

En términos generales, el punto en el que se encuentra mayor vinculación con la ANI de pueblos y nacionalidades es en el ámbito de justicia (3.8) (CNIPN, 2018) y Seguridad (3.8) (CNIPN, 2018). Sin embargo, no se encuentra una vinculación directa, pese a que desde el punto de vista de los resultados de la ENVIGMU II -tal como se verá en adelante- la prevalencia de algunos de los tipos de violencia contra las mujeres se concentran en mujeres indígenas y afro descendientes.

6.4.4 Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2017)

Con relación a la ANI de personas con discapacidad, el presente Plan está vinculado al Eje: Acceso a la Justicia y Vida libre de violencia donde la principal estrategia es i) promover el conocimiento por parte de las PcD sobre mecanismos de exigibilidad de derechos para disminuir la discriminación y violencia.

6.4.5 Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (2017 - 2021) (CNIMH, 2020)

La Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 – 2021 aprobada en febrero de 2020 y los principales elementos que aportan al presente Plan son las políticas de i) Promoción de la movilidad segura, ordenada y regular cuyas principales acciones son fortalecer los mecanismos de capacitación y difusión de derechos para la prevención de la VCM, generar cambio de patrones socioculturales que fomentan las violencias, así como fortalecer la atención psicológica y social a personas de movilidad humana y la referencia a instancias competentes de personas en movilidad humana que han sido víctimas de violencia psicológica, física o sexual.

ii) La prevención, atención y reparación de derechos de personas víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes, donde las mujeres y niñas suelen ser las principales víctimas de estos delitos, para lo cual acciones vinculadas al registro de víctimas, promoción de derechos, cambio de patrones socioculturales vinculados a la violencia de género contra las mujeres, acciones de protección integral y reparación de derechos a las víctima de estos delitos (CNIMH, 2020, pp. 95-99).

iii) Desarrollar estrategia de comunicación en movilidad humana a través de la ejecución de campañas de sensibilización, información y educación para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, migración riesgosa y violencia contra las personas en movilidad humana donde la incorporación del enfoque de género es fundamental en su implementación.



7. Diagnóstico situacional de la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador (GIZ - SDH, 2019)

7.1 Resultados del Diagnóstico Participativo sobre Violencia de género contra las mujeres en el Ecuador

A partir del diagnóstico situacional, realizado entre los meses de octubre y diciembre de 2019 en todas las provincias del país, con la participación de un total de 300 organizaciones de la sociedad civil por la defensa de los derechos de las mujeres e instituciones estatales con competencias relacionadas con el tema, los principales hallazgos son: i) la discriminación y barreras de acceso a los derechos de las mujeres, ii) la prevalencia de factores que naturalizan la violencia contra las mujeres y factores de riesgo de ser víctima de violencia, iii) la necesidad de considerar el ámbito territorial para el diseño de estrategias pertinentes con la realidad local y i) debilidades institucionales y organizativas por parte de los actores que forman parte del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

7.1.1 Factores de riesgo de ser víctimas de violencia de género contra las mujeres

7.1.1.1 Factores estructurales y de contexto

De alguna manera, se abordan factores estructurales que responden a parte del contexto donde se desarrolla la vida de las mujeres que son víctimas o potenciales víctimas de VCM. El primero de los factores de riesgo identificados tiene que ver con i) escenarios de pobreza, explotación laboral y falta de oportunidades laborales para las mujeres; ii) condición de movilidad humana y situación de frontera; iii) exclusión social y política hacia las mujeres manifiesta en altos de índices de impunidad ante hechos violentos, corrupción e irrespeto a la paridad de género en orga-

nizaciones y dignidades y cargos públicos; iv) disolución de vínculos comunitarios y familiares y v) difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales.

7.1.1.2 Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres

Los factores identificados por las y los participantes tienen que ver con: i) hábitos y tradiciones correspondientes a pueblos y nacionalidades que naturalizan la violencia de género contra las mujeres, donde las manifestaciones más comunes son: i) la unión conyugal de menores de edad, la exclusión de espacios laborales tradicionales de hombres; la objetivación del cuerpo de las mujeres, basadas en la supuesta superioridad del hombre sobre las mujeres; ii) la persistencia de prácticas de violencia institucionalizadas, principalmente en el sistema judicial que incrementa la desconfianza en las instituciones estatales; iii) la mínima sensibilización sobre enfoque de género en instituciones públicas y de sus funcionarios; iv) la reproducción de estereotipos de género entre hombre y mujer, donde el hombre asume el rol de proveedor del hogar, mientras se relega a la mujer al ámbito privado del hogar y economía del cuidado; v) la presencia de figuras políticas patriarcales; vi) la naturalización de la violencia generalizada en zonas como San Lorenzo, y lugares cercanos a fronteras binacionales, donde las agresiones físicas y maltratos incrementan el temor de las víctimas a denunciar estos hechos; vii) machismo y sexismo; y viii) la reproducción o imposición de prácticas médicas atentatorias de la dignidad de las mujeres sobre todo en el ámbito ginecológico y obstétrico.

7.1.1.3 Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres

Los problemas identificados en este ámbito están relacionados con: i) vulneración y nula promoción de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante la eliminación de acciones estatales tales como la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescentes y el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva; ii) poco acceso a empleo digno, exclusión laboral en tareas tradicionalmente asignadas a los hombres y vulneración de derechos laborales, aspecto que tiene como efectos, entre otros, la reducción de la autonomía de las mujeres y exposición a violencia patrimonial; altos niveles de informalidad, así como la vulneración derechos laborales que tienen como efecto altos niveles de precarización laboral, traducida en una relación desproporcionada entre la jornada laboral, las responsabilidades asumidas y la remuneración recibida. Dicha situación puede agravarse en zona de frontera con altos niveles de inmigración, donde las mujeres locales son desplazadas como mano de obra a costa de la explotación laboral de mujeres en condición de movilidad humana.

En la misma línea se ubica iii) la persistencia de las inequidades con relación a la economía del cuidado y trabajo doméstico no remunerado, y finalmente se ubicó iv) el desconocimiento generalizado de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, educativo, público aspecto que reduce tanto las posibilidades de empoderamiento de las mujeres con relación a los mismos; al igual que el cumplimiento y garantía de derechos por parte de los demás actores sociales tanto públicos como privados.

7.1.1.4 Dinámica territorial

En el diagnóstico sobresalieron aspectos relacionados con las particularidades territoriales. El primero tiene que ver con: i) la necesidad de diferenciar acciones entre sector rural y urbano; pues el primero presenta mayores barreras y brechas de acceso a derechos y servicios públicos de atención y protección a víctimas de VCM; la dispersión de la población en el territorio es uno de los factores que incide; así mismo ii) se identifica ausencia estatal y aislamiento geográfico en

lugares alejados de los centros económicos y políticos del país, esta situación se agrava en zonas de frontera donde, iii) la situación es otro factor a considerar, y iv) los desbalances ocurridos al tener una oferta de servicios y número de funcionarios en desproporción con la demanda de servicios de atención y protección ante eventos violentos.

7.1.2 Debilidades institucionales y organizativas del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Los principales problemas mencionados a escala nacional -como debilidades institucionales de los actores que forman parte del SNIPEVCM- tienen que ver con los siguientes puntos:

7.1.2.1 Desconocimiento de la LOIPEVCM y competencias institucionales que se desprenden de la misma para la consolidación del sistema

Al respecto, las principales apreciaciones responden al hecho de que i) no se ha considerado, por parte de la entidad rectora del sistema, un proceso de promoción y socialización de la Ley; la falta de seguimiento al cumplimiento de sus disposiciones y reglamento.

Los actores que desconocen los contenidos, sus competencias y disposiciones emitidas en la Ley y su reglamento son las unidades desconcentradas de las instituciones que forman parte del Sistema y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Básicamente esta problemática se materializa en el desconocimiento de la LOIPEVCM por parte de sus funcionarias y funcionarios, ante lo cual es necesaria su promoción y socialización. Por otro lado, se menciona como problemática el hecho de que ii) no exista un seguimiento de las disposiciones y acciones que se desprenden de la normativa nacional. Nuevamente esta problemática apunta al funcionamiento del modelo de gestión del sistema con la conformación de espacios de coordinación interinstitucional que faciliten el seguimiento al cumplimiento de la ley, tanto a escala nacional como local.

Un tercer elemento mencionado es que iii) la misma Ley no considera acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, reparación de derechos a víctimas de VCM. En este sentido, se desprende del mismo análisis de la normativa que ésta se concentra en la definición del funcionamiento del Sistema en cuanto a los ejes de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres, dejando un vacío en el eje de prevención, así como en el eje de reparación de derechos a las víctimas de violencia de género contra las mujeres.

Otro elemento importante es iv) que el SNIPEVCM inter-opera con otros sistemas como el de NNA y otros grupos de atención prioritaria, lo cual puede llegar a saturar a funcionarios; en este sentido, se necesita mejorar la coordinación entre sistemas.

Finalmente v) se identifica la necesidad de inter-operar la justicia ordinaria, que se desprende de la LOIPEVCM, y la justicia indígena, aspecto que demanda análisis, investigación y coordinación para lograr la armonización en la implementación de ley en comunidades correspondientes a los distintos pueblos y nacionalidades del país.

7.1.2.2 Debilidad institucional y organizativa de los actores del SNIPEVCM

Esta es una de las problemáticas más ampliamente identificadas a escala nacional. La mayoría de problemas giran en torno a los siguientes aspectos: El primero de los temas tiene que ver con i) la necesidad de fortalecer las capacidades y talento humano de las instancias locales a cargo de las políticas de prevención, atención, protección y reparación, ante eventos de violencia de

género contra las mujeres. Se refieren a las instancias que tienen a su cargo la implementación de medidas de protección inmediatas, tales como JCPD, CCPD, comisarías, intendencias, tenencias políticas y operadores judiciales.

El principal elemento es la necesidad de ii) obtener autonomía administrativa y financiera con relación a los GAD municipales para el caso de las JCPD y CCPD, además de contar con el presupuesto suficiente para sostener el ejercicio de competencias por parte del resto de instituciones, iii) conformar equipos técnicos conforme las disposiciones emitidas en la ley y su reglamento para el caso de JCPD y CCPD; iv) contar con equipos especializados y capacitados en género y violencia contra las mujeres; v) superar el déficit de personal con relación a la demanda de personas usuarias del SNIPEVCM e inter-operación con otros sistemas, como el sistema nacional para niños, niñas y adolescentes (saturación de equipos multicompetentes); vi) superar los problemas por efecto de rotación de funcionarios y funcionarias de las instituciones que forman parte del sistema; vii) reducir el desgaste de los espacios de coordinación existentes a escala local; y f) mejorar la coordinación de acciones entre sociedad civil y Estado.

7.1.2.3 Coordinación interinstitucional y generación de protocolos y rutas de atención integral

En este ámbito, los principales problemas encontrados en términos generales son la poca intersectorialidad e interinstitucionalidad en la gestión de acciones de prevención, atención y protección a víctimas de violencia de género contra las mujeres. Aquellas deficiencias que fueron mencionadas durante los talleres son: i) falta de rutas de atención y procedimientos específicos de los servicios de protección integral, ii) debilidad en los protocolos de traslado de víctimas y agresores a las instancias correspondientes dentro del proceso de investigación y judicialización, iii) la inexistencia de una ruta de protección a NNA y mujeres jóvenes dentro de instituciones educativas, y iv) la ausencia de una ruta para la restitución de derechos mujeres a víctimas de violencia de género.

7.1.2.4 Gestión de las políticas de prevención, atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género y reparación integral de derechos

Varios de los problemas hallados guardan relación con la gestión misma de las políticas del SNIPEVCM, y las acciones que se desprenden. A continuación se describen los principales:

i) Falta de seguimiento a las medidas de atención y protección con relación a su efectividad sobre las víctimas; ii) falta de seguimiento a los procesos de investigación y judicialización a las denuncias de VCM presentadas por parte de las víctimas; iii) no hay seguimiento a víctimas y a agresores; iv) ausencia de servicios de acogimiento institucional; v) escasos espacios de atención integral a víctimas de VCM; vi) alta tasa de impunidad y deserción de denuncias por revictimización institucional o desistimiento forzado; vii) no hay proceso para identificación de potenciales víctimas de VCM en el eje de prevención; viii) concentración de las políticas en acciones y actividades mediáticas; ix) debilidad de las tenencias políticas en la emisión de medidas de protección inmediatas; x) ausencia de una estrategia de regulación de la comunicación y promoción de derechos de las mujeres; xi) concentración de acciones estatales en los ejes de atención y protección, dejando de lado los ejes de prevención y promoción y reparación de derechos de las mujeres; y xii) generación de un sistema integral de registro de información y la generación de indicadores subnacionales (gestión de la información y el conocimiento).

7.2 Resultados de la 2da. Encuesta de relaciones intrafamiliares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)

Tomando en consideración la estructura planteada por la Ley vigente y su reglamento para la implementación de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, a continuación se presentan los principales hallazgos de la II Encuesta de Relaciones Intrafamiliares y Violencia de Género Contra las Mujeres, realizada en 2019. Es decir señalan resultados sobre: i) patrones que inciden en la violencia de género contra las mujeres, con la finalidad de diseñar estrategias de prevención; ii) prevalencias de la VGCM en términos generales y por ámbitos, a fin de definir acciones de atención, protección y reparación una vez sucedido el hecho; y iii) los niveles de denuncia de la misma; para definir acciones que permitan la visibilización del fenómeno social y prevención del femicidio.

7.2.1 Patrones socioculturales: un factor determinante de la violencia de género contra las mujeres

En el mundo, la región y el país existen patrones socioculturales que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres a lo largo de la vida, pues perpetúan la desigualdad y avalan la violencia. Dichos patrones socioculturales se desprenden de los roles de género, de construcciones sociales sobre lo que debe o no ser y hacer una mujer.

Erradicar la violencia de género contra las mujeres requiere necesariamente de un abordaje de aquellas ideas, creencias y comportamientos que justifican y reproducen la desigualdad. A fin de contar con elementos al respecto, la ENVIGMU incluyó un conjunto de preguntas referidas a los roles femenino y masculino desde la perspectiva de las mujeres encuestadas.

Así, a escala nacional 4.5 de cada 10 mujeres mayores de 15 años consideran que las tareas de cuidado en el hogar²⁸ son responsabilidad de las mujeres, y que los hombres tienen la responsabilidad principal de asumir los gastos de la familia (INEC, 2019)²⁹. El porcentaje se eleva a 7 en el caso de las mujeres indígenas y aquellas que han asistido a centros de alfabetización (6 en el caso de quienes han alcanzado la educación básica), y 6 en aquellas mayores de 65 años. Con relación a los roles de cuidado del hogar asignado a las mujeres y de sostén económico del hogar al hombre, el 50% de las mujeres tanto casadas como separadas está de acuerdo con ello.

En la misma línea, se observa que a escala nacional 15 de cada 100 mujeres mayores de 15 años consideran que los hombres deben acceder a mejores puestos de trabajo que ellas (INEC, 2019, p. 74). Si se analiza esta cifra por autoidentificación étnica, nivel educativo y rango etario se observa que: 3 de cada 10 mujeres indígenas, 2 de cada 10 mujeres afroecuatorianas, 4 de cada 10 mujeres que han asistido a centros de alfabetización, 2 de cada 10 mujeres que han asistido a educación básica y 3 de cada 10 mujeres mayores de 65 años piensan de esta misma forma. Estos datos sustentan la hipótesis de que el menor nivel educativo, el pertenecer a un rango etario mayor a los 65 años y el pertenecer al grupo étnico afrodescendiente o indígena perpetúa preconcepciones de desigualdad entre hombres y mujeres, aspecto que naturaliza los distintos tipos de violencia de género contra las mujeres.

De forma contradictoria a lo antes mencionado, la encuesta revela que el 86,0% de mujeres mayores de 15 años a escala nacional piensa que tienen el mismo derecho para trabajar y ganar dinero. No obstante, las mujeres que no han tenido acceso a educación o estuvieron en centros de alfabetización y las

28 ¿Las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas?

29 ¿El hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia?

mujeres de más de 65 años de edad son aquellas que presentan los porcentajes más bajos de apoyo a la igualdad de derechos laborales.

Los roles de género dotan al hombre de un estatus de superioridad frente a la mujer, en una sociedad que genera relaciones asimétricas de poder en los distintos ámbitos de la vida. Así, ante la pregunta ¿una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene? Si bien 2 de cada 10 mujeres a escala nacional considera que sí, esta cifra se eleva considerablemente en el caso de mujeres: indígenas (58,6% frente a un 32,0% y 29,2% de mujeres montubias y afrodescendientes), con menores niveles educativos (62,6% frente a un 40,5% de mujeres con educación básica) y mayores de 65 años (47,3% frente a un 30,6% de mujeres entre 45 y 64 años).

En cuanto a creencias que avalan la violencia, sobre todo de tipo sexual, la encuesta consulta sobre la obligatoriedad de las mujeres de tener relaciones sexuales cuando sus parejas lo desean. Frente a ello, 15 de cada 100 mujeres a escala nacional afirma que si deben acceder, siendo estas creencias más acentuadas en mujeres indígenas (31,7%), de menores niveles educativos (38,2%) y mayores de 65 años (27,5%).

Adicionalmente, si se indaga sobre la percepción con respecto a la forma de actuar y vestir de las mujeres: 6 de cada 10 mujeres a escala nacional considera que ellas deben actuar y vestir recatadamente, para no provocar a los hombres. En este caso, las diferencias entre características sociodemográficas son homogéneas, aunque se elevan considerablemente en menores niveles educativos y mujeres mayores de 65 años; las mujeres con educación superior, entre 15 y 29 años, y solteras piensan así, en menor porcentaje (menos del 50%). Esta percepción permite culpabilizar a la mujer en caso de ser una víctima de violencia, sobretodo de tipo sexual.

Los datos presentados invitan a trabajar los temas de prevención de la violencia, tanto con hombres como con mujeres, pues la reproducción de estereotipos de género es generalizada en la sociedad y naturalizan la violencia de género contra las mujeres. Sin embargo, es necesario analizar elementos específicos que posibilitarán cambios de comportamiento en aquellos grupos poblacionales que mayormente reproducen estos estereotipos.

En términos generales, se identifica que las mujeres con menor nivel educativo, autoidentificadas como afrodescendientes e indígenas, y mayores de 65 años son aquellas que tienden a naturalizar patrones socioculturales de desigualdad entre hombres y mujeres.

7.2.2 Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres

En el país, la violencia contra la mujer es una problemática latente e históricamente invisibilizada. Según la ENVIGNU, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida (64,9%), y 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta (31,6%). Esta alarmante realidad es una alerta a las instituciones que son parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y a la sociedad en su conjunto a actuar estratégicamente, para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.

7.2.2.1 Análisis territorial de la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres (Provincias)

Los resultados de la encuesta evidencian que la violencia contra las mujeres es un fenómeno generalizado. Tan es así que, si se desagrega la prevalencia de violencia a lo largo de la vida a escala provincial, se observa que en todos los territorios es superior al 48%. En las cinco provincias en las que ésta es mayor (Azuay, Morona Santiago, Napo, Cañar e Imbabura) la prevalencia fluctúa entre 79,2% y 73,6%; es decir, de cada 10 mujeres, entre 8 y 7 han sido víctimas de violencia, cifra que no se aleja mucho del promedio nacional (6 de cada 10).

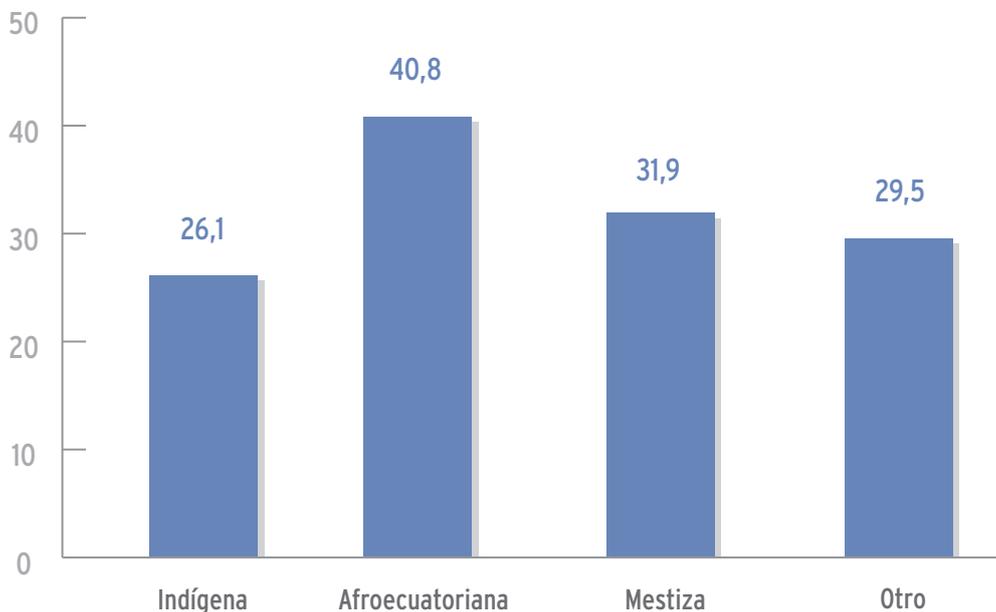
Si se analizan las cifras de la prevalencia de todas las provincias en los últimos 12 meses, se observa que ésta asume valores entre 46,2% y 16,2%. Las provincias que presentan mayores prevalencias en los últimos 12 meses son: Azuay, Morona Santiago, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Zamora Chinchipe, en donde entre 3 y 4 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia de género. Las altas prevalencias en éstas tres últimas provincias, demandan analizar con detenimiento las dinámicas de los factores de riesgo en estos territorios.

7.2.2.2 Análisis de prevalencia según características sociodemográficas (auto identificación étnica, nivel educativo, edad, estado conyugal, área rural / urbano)

Autoidentificación étnica

Si se revisan las prevalencias a lo largo de la vida por autoidentificación étnica, se observa que en todos los casos ésta es mayor a 58%. Del total de mujeres que se autoidentifican como afroecuatorianas, el 71,8% declara haber sido víctima de violencia, seguidas por quienes se autoidentifican como mestizas, indígenas, otras y montubias (65,1%, 64,0%, 61,6% y 58,4%). Las cifras correspondientes a los últimos 12 meses revelan una mayor prevalencia en quienes se autoidentifican como afroecuatorianas, así 4 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia (Ilustración 1).

Ilustración 4: Prevalencia de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses por autoidentificación étnica



Elaboración propia

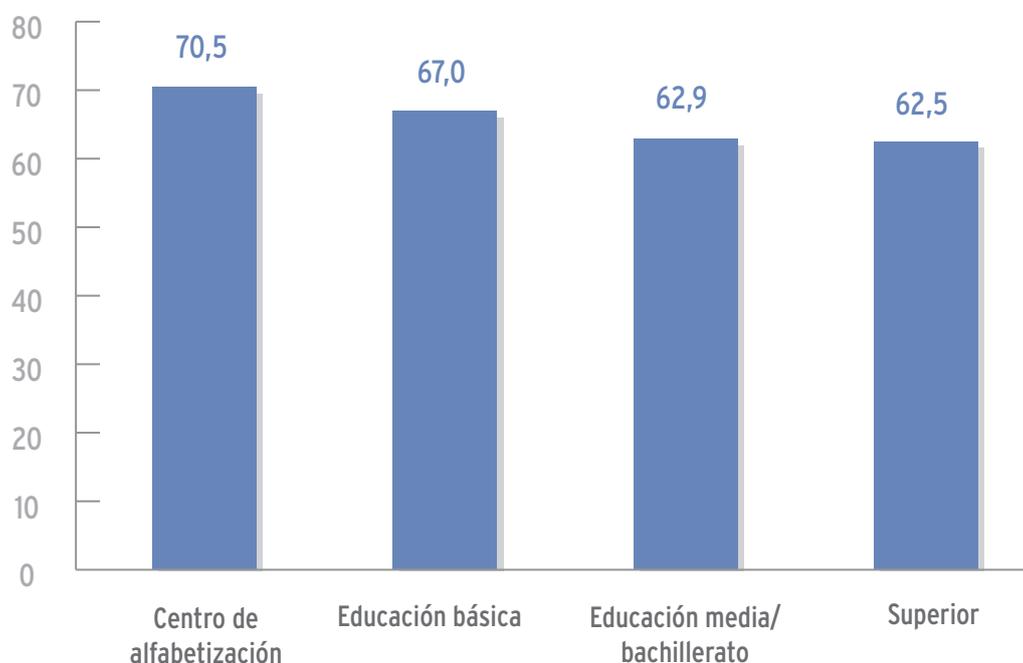
Fuente: INEC, 2019

Nivel educativo

En cuanto al nivel educativo, se observa que a mayor educación existe una menor prevalencia a lo largo de la vida; pese a ello, aún en el caso de las mujeres que cuentan con estudios de educación

superior, 6 de cada 10 mujeres declara haber sido víctima de violencia (62,5%). En aquellas mujeres con menor nivel educativo, la prevalencia alcanza el 70,5%. Es decir 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia (Ilustración 2).

Ilustración 5: Prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida por nivel educativo



Elaboración propia

Fuente: INEC, 2019

Las cifras por nivel educativo en los últimos 12 meses, muestran que en el período de referencia las mujeres con educación media / bachillerato y superior son las que presentan mayores prevalencias con relación a la educación básica y centros de alfabetización, donde 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia. Al respecto, cabe preguntarse ¿por qué se invierte la relación entre la prevalencia a lo largo de la vida y los últimos 12 meses?, cuando en el primer caso son los menores niveles educativos los que tienen mayores prevalencias; mientras que en los últimos 12 meses esta relación se invierte.

Edad

Si se analiza la información disponible por rango etario, se evidencia que en los rangos mayores de 18 años la prevalencia a lo largo de la vida es mayor al 65%. Es decir que de cada 10 mujeres mayores de edad, por lo menos, 6 han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida. Si bien, la prevalencia es de 68,8% en el grupo entre 30 y 44 años, las diferencias no son significativas en relación con las prevalencias de los grupos etarios de 18 a 29, 45 a 64 y 65 años o más. La prevalencia en los últimos 12 meses revela que las mujeres entre 15 y 44 años son las que más han enfrentado hechos de violencia en el período de referencia, específicamente aquellas entre 18 y 29 años, las que presentan la mayor prevalencia (40,8%). Estas cifras muestran que, si bien la violencia contra las mujeres se da en las distintas etapas del ciclo de vida, existe mayor riesgo desde los 18 en adelante. Dicha situación puede variar al analizar tipos y ámbitos de violencia por rango etario.

Estado civil

Al analizar el estado civil de las mujeres, la prevalencia más alta a lo largo de la vida es de las separadas, divorciadas o viudas (76,8%). Es decir, aproximadamente 8 de cada 10 mujeres con este estado civil han sido víctimas de violencia. La prevalencia más baja a lo largo de la vida está en las mujeres solteras (54,9%), mientras que las mujeres casadas o unidas tienen un 65,1%.

En el caso de la prevalencia de violencia contra las mujeres en el último año, la más alta se encuentra en el grupo de mujeres solteras (36,4%) y la más baja en mujeres casadas o unidas (28,7%). En este sentido, no se identifica una relación en los dos periodos de tiempo analizados; sin embargo, corresponde preguntarse si la separación es un factor de riesgo o es una consecuencia de violencia de género. Al mostrar la prevalencia más alta a lo largo de la vida en el grupo de mujeres separadas.

7.2.2.3 Tipos de violencia contra las mujeres

En relación con los tipos de violencia, los resultados de la encuesta evidencian que la violencia psicológica es la más extendida³⁰. Más de la mitad de las mujeres mayores de 15 años del país la han padecido (56,9%) a lo largo de sus vidas, y 1 de cada 4 en los últimos 12 meses. De cada 10 mujeres a lo largo de sus vidas, alrededor de 3 han sido víctimas de violencia física (35,4%) y sexual (32,7%); y 1 de cada 10 (16,4%) han enfrentado violencia patrimonial.

7.2.2.4 Área rural / urbana

A escala nacional el área urbana es la de mayor prevalencia con relación a la rural a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses (Urbano 65,7% con 2,9 puntos porcentuales más que el sector rural a lo largo de la vida, y urbano 3,3% con 5,0 puntos porcentuales más que el sector rural en los últimos 12 meses).

7.2.2.5 Ámbitos de violencia contra las mujeres

7.2.2.5.1 Análisis general de los ámbitos en los que se dan actos de violencia contra las mujeres

Al analizar las prevalencias por ámbito o lugar en el que se llevaron a cabo los hechos de violencia³¹, se observa que *el ámbito de vida en pareja es el que mayores cifras presenta*. Es así que, el 42,8% de las mujeres mayores de 15 años han experimentado a lo largo de su vida violencia por parte de su pareja, y 18,0% en los últimos 12 meses.

En el *ámbito de vida en pareja*, tanto a lo largo de la vida como en los últimos 12 meses, se observa que la violencia más recurrente es la psicológica, seguida de la física, patrimonial y sexual. Cabe destacar que una mujer puede ser víctima de más de un tipo de violencia³².

De igual forma, se registran cifras elevadas en el ámbito social (o espacio público) en el que 32,6% declaran haber sido víctima de violencia a lo largo de la vida, y 13,6% en los últimos 12 meses. A lo largo de la vida, del total de mujeres a escala nacional, el 23,5% declaran haber

30 Este es el tipo de violencia más difícil de comprobar en procesos de investigación y judicialización del delito.

31 Se debe considerar que en la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres elaborada por Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en 2019, se establecen los siguientes ámbitos: educativo, laboral, social, familiar y de vida en pareja.

32 Considerando los resultados de la encuesta analizados anteriormente sobre la naturalización de la violencia, donde se indica que las mujeres dentro del matrimonio deben acceder a mantener relaciones sexuales con su pareja; se podría especular sobre una cifra que oculta la violencia sexual dentro del ámbito de pareja.

sufrido violencia sexual (las tocaron, besaron o manosearon sus partes íntimas en contra de su voluntad, o las obligaron a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos), 17,0% haber sido víctimas de violencia psicológica y 6,0% de violencia física. De igual forma, en los últimos 12 meses, la prevalencia de violencia sexual es la mayor (8,9%), seguida de la violencia psicológica (6,7%) y la violencia física (1,8%).

En cuanto a los ámbitos laboral, educativo y familiar, 2 de cada 10 mujeres mencionan haber sido víctimas de violencia a lo largo de la vida; *mientras que en los últimos 12 meses la prevalencia es mayor en el ámbito educativo (12,2%)*, seguido del laboral (7,8%), y finalmente el familiar (3,6%). Al respecto, cabe preguntarse ¿por qué el ámbito educativo es el que presenta mayores prevalencias en los últimos 12 meses?

En el ámbito educativo y laboral el tipo de violencia que más han experimentado las mujeres tanto a lo largo de la vida, como en los últimos 12 meses, es la psicológica, seguida por la sexual.

En el caso del ámbito educativo, 13,7% y 7% han vivido hechos de violencia psicológica y sexual a lo largo de la vida respectivamente; 8,7% y 6,3% durante los últimos 12 meses³³. En este ámbito, adicionalmente, 6,8% declara haber sufrido violencia física a lo largo de la vida.

En cuanto al ámbito laboral, 17,2% de mujeres que han trabajado han sido víctimas de violencia psicológica a lo largo de su vida, y 7,8% de violencia sexual. En los últimos 12 meses, la prevalencia alcanza el 8,7% en el caso de la violencia psicológica y el 6,3% en el de la violencia sexual³⁴.

En lo relativo al ámbito familiar, a lo largo de la vida, la violencia física y psicológica son las que más se presentan: 1 de cada 10 mujeres han enfrentado hechos de violencia de estos tipos, respectivamente. En los últimos 12 meses, 3,1% y 1,0% han sido víctimas de estos tipos de violencia, respectivamente.

7.2.2.5.2 Análisis específico de ámbitos de violencia contra las mujeres³⁵

Ámbito educativo

En el ámbito educativo los tipos de violencia con mayor prevalencia a lo largo de la vida, y en los últimos dos meses, son la psicológica, seguida de la física y la sexual. Si se analiza la prevalencia dentro de este ámbito por rango etario, “las mujeres entre 18 y 29 años son las que más han experimentado violencia en el ámbito educativo (dato que coincide con el hecho de que) *la mayor prevalencia a lo largo de la vida está presente en mujeres con estudios universitarios*” (INEC, 2019, p. 8). No obstante, queda la inquietud si el hecho de que sea menos reconocida en el ámbito escolar inicial, medio y de bachillerato responde a la naturalización del fenómeno en estos ámbitos, y en esas edades, o que el ámbito de lo público siga siendo un lugar de riesgo para las mujeres.

33 Vale la pena preguntarse si ¿puede haber algún factor que oculte que la cifra sea mayor en establecimientos educativos?. Así como saber si ¿puede haber un factor vergonzante en el caso de violencia sexual en el ámbito educativo o laboral?

34 Se debe indicar que hay una inconsistencia en los datos presentados en el documento de principales resultados y el boletín técnico donde la violencia sexual a lo largo de la vida es de 7,2% y 2,0% en los últimos 12 meses; mientras que la violencia psicológica es de 7,1% en los últimos 12 meses.

35 El análisis específico por ámbito facilitará el diseño de estrategias y acciones específicas en función de cada una de las instituciones que forman parte del sistema; así el Ministerio de Trabajo (MDT) tendrá un relevante en el diseño de la política pública para prevenir y erradicar la VCM en el ámbito laboral; así como MINEDUC y SENESCYT harán lo propio en el ámbito educativo o MSP en cuanto a violencia gineco obstétrica.

A diferencia de la prevalencia a lo largo de la vida de todos los tipos y en todos los ámbitos a nivel nacional, en el ámbito educativo el área rural (21,2%) es la que presenta la mayor prevalencia frente a la urbana (19,2%) (INEC, 2019, p. 9).

Siguiendo la tendencia de la prevalencia a escala nacional con relación a la autoidentificación étnica, las mujeres afrodescendientes (21,9%), indígenas (21,0%) y mestizas (19,2%) son las que tienen mayores prevalencias (INEC, 2019, p. 9).

Tal como se mencionó, contrariamente a lo que se plantea al analizar la prevalencia general por nivel educativo, son las mujeres que accedieron a educación superior (22,4%), media o bachillerato (19,5%) las que tienen mayores prevalencias, *lo que permite suponer que en menos niveles educativos, como centros de alfabetización, la violencia está naturalizada, por lo que no se identifica en la encuesta.*

Con relación a la prevalencia según el estado civil en el ámbito educativo, las mujeres solteras (21,3%), casadas o unidas (19,2%) tienen prevalencias menores frente a las mujeres separadas, divorciadas o viudas (21,3%).

En términos territoriales se puede identificar que la provincia de Cotopaxi (seguida por Azuay y Pastaza) es la que presenta la mayor prevalencia de violencia en el ámbito educativo, donde 30 de cada 100 mujeres que asistieron a un centro educativo fueron víctimas de violencia. (INEC, 2019, p. 9).

Ámbito laboral

Para el análisis de este ámbito se consideran a aquellas mujeres que trabajaron alguna vez en su vida o en el último año, y el resultado general es que a lo largo de su vida, por lo menos, una de cada cinco ha sufrido algún tipo de violencia (INEC, 2019, p. 9).

“Al igual que en el ámbito educativo, la violencia psicológica” (INEC, 2019, p. 9), es la que muestra mayor prevalencia en el ámbito laboral a lo largo de la vida (17,2%); no obstante, no es menos preocupante, el hecho de que “7 de cada 100 mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida laboral” (7,2%) (INEC, 2019, p. 9).

En este ámbito, a lo largo de la vida, el área urbana (21,7%) es la que presenta mayor prevalencia con relación a la rural (15,5%).

Con relación a la autoidentificación étnica, la prevalencia sigue la tendencia general, ya que las mujeres afrodescendientes (21,4%) y mestizas (20,6%) son las de mayores prevalencias de violencia en el ámbito laboral a lo largo de sus vidas (INEC, 2019, p. 10).

Al analizar grupos de edad, las mujeres en los rangos etarios entre 30 a 44 años (22,3%) y 45 a 64 años (21,4%) son las que tienen mayor prevalencia. En cuanto al nivel educativo a lo largo de la vida, contrariamente a la tendencia general, son las mujeres que han tenido acceso a educación superior (24,0%) las que han estado más expuestas a algún tipo de violencia en el ámbito laboral, seguidas por aquellas que cursaron un nivel educativo medio o de bachillerato (20,5%), seguidas por aquellas que no tienen ningún nivel educativo o asistieron a un centro de alfabetización (19,3%) y educación básica (18,2%).

Finalmente, al analizar el estado civil de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia en el ámbito laboral, siguen la tendencia general donde las mujeres separadas,

divorciadas o viudas son aquellas que han estado más expuestas a lo largo de sus vidas (21,9%), seguidas de mujeres casadas o unidas (18,8%).

A escala provincial, Pichincha es la de mayor porcentaje con mujeres que han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida en el ámbito laboral (28,2%), seguida de las provincias de Pastaza (26,6) y Cañar(25,4%). Por otro lado, Manabí y Los Ríos presentan menor prevalencia de violencia en este ámbito.

Ámbito social

El ámbito social se refiere al espacio público, donde la prevalencia de violencia sexual muestra cifras preocupantes: 24 de cada 100 mujeres han sufrido este tipo de violencia a lo largo de su vida.

La prevalencia de violencia en este ámbito a lo largo de la vida en el área urbana (35,9%) es mayor frente a la rural (24,3%); las mujeres autoidentificadas como afrodescendientes y mestizas son aquellas que presentan mayores prevalencias de violencia en este ámbito con un 33,7%, seguidas de mujeres montubias (26,6%) e indígenas (20,2%).

En grupos de edad, las mujeres entre 18 y 29 años (43,4%) y adolescentes entre 15 y 17 años (35,5%) son las que presentan mayor prevalencia, frente a las mujeres entre 30 y 44 años (32,6%), 45 y 64 años (28,7%) y 65 años en adelante (20,8%).

En cuanto al nivel educativo a lo largo de la vida, las mujeres con educación superior (42,4%) y educación media o bachillerato (37,3%) son las que han sufrido en mayor cantidad algún tipo de violencia en el ámbito social frente a aquellas que tienen educación básica (24,8%), o no han asistido a ningún centro educativo o de alfabetización (21,8%).

Sobre las mujeres que a lo largo de la vida han sufrido algún tipo de violencia en el ámbito social según su estado civil, las mujeres solteras (41,0%) están más expuestas frente a aquellas separadas, divorciadas o viudas (30,3%) y casadas o unidas (29,2%) (INEC, 2019, p. 12).

En cuanto a provincias la de Santo Domingo es la que muestra mayor prevalencia a lo largo de la vida (42,7%), seguida por Pichincha (41,2%) y Azuay (40,2%); las provincias con menor prevalencias son Bolívar y Chimborazo (INEC, 2019, p. 12).

Ámbito familiar

Las prevalencias de los distintos tipos de violencia a lo largo de la vida en este ámbito son menores al del resto de ámbitos; donde aquellas con mayor porcentaje son la violencia física y psicológica. 10 de cada 100 mujeres afirman haber sufrido este tipo de violencia dentro de sus hogares, muy de lejos, 3 de cada 100 mujeres afirmaron haber sufrido violencia sexual (3,7%) y patrimonial (3,1%), *lo cual llama la atención, toda vez que se tiene la hipótesis de que son los lugares más cercanos a niños, niñas y adolescentes (NNA) aquellos donde se perpetran actos sobre todo de violencia sexual. Lo propio con la violencia patrimonial, cuando este tipo de violencia se ejerce principalmente en este ámbito*³⁶.

En este ámbito, el área rural (23,0%) es la que presenta mayor prevalencia frente a la urbana (19,2%). En el análisis por autoidentificación étnica, a diferencia de la tendencia general y los ámbitos anteriormente analizados; *son las mujeres indígenas (25,1%) las que*

36 Puede haber un factor vergonzante o de ocultamiento del fenómeno en niñas y adolescentes que participaron en la encuesta.

presentan la mayor prevalencia seguida de las mujeres afrodescendientes (20,6%), mestizas (20,3%) y montubias (17,4%) (INEC, 2019, p. 13).

Ahora, las mujeres de 65 años y más (21,8%) estarían más expuestas a cualquier tipo de violencia a lo largo de la vida en el ámbito familiar, seguidas de las niñas y adolescentes entre 15 y 17 años y mujeres entre 18 y 29 años (21,4%), lo que puede despejar la hipótesis sobre los lugares más cercanos a NNA como espacios de riesgo. No obstante, queda claro que las mujeres adultas mayores están expuestas a violencia dentro del espacio familiar.

En cuanto al nivel educativo, aquellas mujeres que no han asistido a ningún centro educativo o a uno de alfabetización son las que más han sufrido algún tipo de violencia dentro del ámbito familiar (26,0%), situación que se reduce progresivamente conforme mayor es el nivel educativo. Tal es el caso que el 15,5% de mujeres con nivel educativo superior han sufrido algún tipo de violencia en este ámbito, casi 10 puntos porcentuales menos que aquellas que no han tenido acceso a educación superior, por lo que en este ámbito, *definitivamente el menor nivel educativo es un factor de riesgo*.

Finalmente, las mujeres separadas, divorciadas o viudas (30,3%) son las que han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de la vida dentro del ámbito familiar, seguidas de las mujeres solteras (22,8%) y casadas o unidas (15,0%).

A escala provincial, tres de las cuatro provincias con mayores prevalencias a lo largo de la vida están en la Amazonía (Pastaza 42,1%, Napo 39,6%, Imbabura 32,9% y Morona Santiago 31,4%) (INEC, 2019, p. 13).

Ámbito de pareja

A diferencia del ámbito familiar, que presenta las prevalencias de los distintos tipos de violencia contra las mujeres más bajas con relación al resto de ámbitos, *el ámbito de pareja presenta las prevalencias más altas* (INEC, 2019, p. 13).

La prevalencia más alta a lo largo de la vida en el ámbito de pareja es la psicológica con 40,8%, seguida de la violencia física con 25,0%, violencia patrimonial con 14,6% y sexual con 8,3%.

La prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida en el ámbito de pareja es similar en las áreas urbana y rural (42,6% y 43,2% respectivamente).

En el caso de autodefinición étnica, aquella que muestra la mayor prevalencia de violencia en el ámbito de pareja es la de mujeres afrodescendientes con 53,7%, seguida de las mujeres indígenas con 47,1%, mujeres montubias con 42,9% y mestizas con 42,2%. *Vale la pena notar que en la mayoría de ámbitos son las mujeres afrodescendientes las que presentan la mayor prevalencia, seguidas de mujeres mestizas e indígenas en ese orden, que en el caso del ámbito de pareja, son las mujeres indígenas, las que muestran la segunda prevalencia después de las mujeres afrodescendientes*.

El grupo etario con mayor prevalencia de violencia contra la mujer en el ámbito de pareja es el que comprende entre 65 años en adelante (49,9%), seguido de las mujeres entre 30 y 44 (49,7%) y 45 y 64 años (49,5%), aspecto que no es menor, ya que la mitad de las mujeres encuestadas entre los 30 años en adelante afirmaron haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de pareja. En contraste, la prevalencia de violencia contra las mujeres entre 18 y 29 años es de 34,3%.

Con relación al ámbito educativo, resulta alarmante ver como el 58,8% de las mujeres que no tiene ningún nivel educativo o asistió a un centro de alfabetización afirman haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de pareja a lo largo de su vida, seguida de un 50,5% de mujeres que accedieron a educación básica, 36,2% a educación media y de bachillerato, y 34,8% a educación superior. Con lo que se puede concluir que ante un menor nivel educativo se incrementa el riesgo de sufrir algún tipo de violencia dentro del ámbito de pareja.

Al analizar el Estado Civil, *las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que presentan la mayor prevalencia de violencia en el ámbito de pareja a lo largo de sus vidas (65,7%)*, seguida por las mujeres casadas o unidas (46,7%) y solteras (17,0%). Aspecto que también resulta llamativo, toda vez que aproximadamente 70 de cada 100 mujeres separadas o divorciadas han sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de pareja, lo que reitera el hecho de la discriminación y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en este ámbito. Resulta urgente trabajar en el cambio de patrones socioculturales y nuevas masculinidades con hombres que perpetrar actos violentos, y el resto de la comunidad que los acepta o naturaliza.

A escala provincial, Morona Santiago (60,6%), Napo (58,8%) y Cañar (55,1%) son aquellas que presentan las mayores prevalencias de violencia contra las mujeres en el ámbito de pareja; no obstante, resulta llamativo el hecho de que seis provincias tienen prevalencias mayores a 50% entre las que están Azuay, Pastaza y Zamora Chinchipe. De ahí 12 provincias: Tungurahua, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos, El Oro, Carchi, Pichincha, Loja, Cotopaxi, Orellana, Santo Domingo y Guayas tienen prevalencias que van entre el 40,5% y 48,9%. Apenas 6 provincias (Chimborazo, Santa Elena, Los Ríos, Galápagos, Manabí y Bolívar) tienen prevalencias que fluctúan entre 39,3% y 33,1% (INEC, 2019, p. 14).

7.2.2.6 Prevalencia de la violencia gineco - obstétrica

Se analizaron los resultados sobre este tipo de violencia en mujeres de 15 años y más que han recibido alguna atención ginecológica y obstétrica a lo largo de su vida. 48 de cada 100 mujeres han experimentado, por lo menos, un hecho de violencia gineco-obstétrica. Así, el área rural es la de mayor prevalencia de violencia ginecológica (54,8%) y obstétrica (46,5%), frente al área urbana, donde la prevalencia de estos dos tipos de violencia no es menor (44,7% y 39,9% respectivamente). *Estos resultados son preocupantes toda vez que 55 de cada 100 mujeres en el sector rural afirman haber sufrido violencia gineco - obstétrica y 46 violencia obstétrica.*

Aspecto similar ocurre en el caso de violencia gineco - obstétrica, al analizar por autodefinición étnica, donde la mayoría de prevalencias son cercanas al 50%. Sin embargo, *es preocupante ver como el 70,0% y 60,4% de mujeres indígenas afirman haber sufrido violencia gineco obstétrica y obstétrica, respectivamente, es decir 7 y 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de este tipo de violencia ¿Oculto racismo esta práctica?*

Le siguen en prevalencia las mujeres afrodescendientes, mestizas y montubias con prevalencias que van entre 45,0% y 49,2% de violencia gineco obstétrica, y 40,5% y 45,0% de violencia obstétrica.

Al analizar este tipo de violencia por grupo etario, las mujeres de 65 años en adelante llevan la peor parte, donde cerca del 60% (59,8%) afirman haber sufrido violencia gineco obstétrica y 51,0% violencia obstétrica. Le siguen las mujeres entre 45 y 64 años (51,4% y 46,8% respectivamente), entre 30 y 44 años (49,1% y 44,2%) y entre 18 y 29 años (34,8% y 28,6%).

Al analizar el nivel educativo *no es menos grave el hecho de que las mujeres que no han tenido acceso a educación o accedieron a un centro de alfabetización hayan sufrido violencia gineco obsté-*

trica y obstétrica en porcentajes de 70,2% y 58,4%, lo que quiere decir que 70 de cada 100 mujeres con este nivel educativo han sufrido violencia gineco obstétrica. Le siguen con una diferencia importante de puntos porcentuales mujeres con educación básica (53,9% y 48,4% respectivamente), educación medio o bachillerato (40,9% y 36,8%), y educación superior (38,5% y 33,0%).

En cuanto al estado civil, las mujeres separadas, divorciadas o viudas tienen la mayor prevalencia de violencia gineco obstétrica (53,4%) y las mujeres casadas o unidas la mayor prevalencia de violencia obstétrica (46,8%). En los dos tipos de violencia, las mujeres solteras tienen menor prevalencia (27,2% y 16,7%).

Las provincias con mayores prevalencias de violencia ginecológica y obstétrica son Morona Santiago, Imbabura, Carchi y Sucumbíos, cuyos rangos de prevalencia van entre el 65,2% y 60,5%. *Es de notar que 3 de las cuatro provincias se encuentran en frontera norte, por lo que corresponde promover derechos de salud gineco-obstétrica en este lugar, ante la vulneración de los mismos.*

Las provincias de Loja, Azuay, Pichincha, Pastaza, Chimborazo, Esmeraldas, Cañar, Zamora Chinchipe, Tungurahua y Cotopaxi tienen rangos que van entre 59,7% y 51,0%. En adelante, las provincias presentan rangos de prevalencia de este tipo de violencia que van entre 46,2% y 23,1%, cuyos rangos menores están en las provincias de Los Ríos, Santa Elena, Manabí y Galápagos.

7.2.3 Denuncia de hechos de violencia de género contra las mujeres

Uno de los elementos más preocupantes con respecto a la violencia de género contra las mujeres es el reducido porcentaje de denuncia. Si se analiza por ámbito, se observa que la violencia en el ámbito de vida en pareja es el de más denuncia, tanto a lo largo de la vida como en los últimos 12 meses. Pese a ello, tan solo 2 de cada 10 mujeres han denunciado violencia física, patrimonial y/o sexual en todos los ámbitos.

En el caso de la violencia psicológica en el ámbito educativo, el 50% de mujeres contaron el incidente a un conocido y apenas un 1,9% lo denunció; en el caso de violencia sexual y física apenas un 3,3% denunciaron el hecho (INEC, 2019, p. 8).

En el ámbito laboral a lo largo de la vida, un 55,0% de mujeres que sufrieron violencia psicológica contaron el incidente a un conocido y apenas un 3% lo denunció. En el caso de violencia sexual, un 60,3% contaron el incidente a un conocido y 2,9% lo denunciaron, y finalmente en el caso de violencia física el 59,6% contaron el incidente a un conocido y 12% lo denunciaron.

En el ámbito social a lo largo de la vida, el porcentaje de mujeres que comunicaron a un conocido/a haber sufrido violencia física es de 71,0%, violencia psicológica 61,4% y violencia sexual 57,2%; en la misma línea, apenas un 2,9% denunciaron violencia sexual y 14,2% denunciaron haber sufrido violencia física.

En el ámbito familiar a lo largo de la vida, las denuncias de violencia sexual, física y psicológica apenas alcanzaron un 4,4%, 4,0% y 3,3%, respectivamente (INEC, 2019, p. 12). La violencia patrimonial se denunció en mayor porcentaje (8,3%) (INEC, 2019, p. 47). En todos los casos, más del 50% contaron el incidente a un conocido.

En el caso del ámbito de pareja, el 11,4% de mujeres que afirmaron haber sufrido violencia psicológica a lo largo de su vida la denunciaron, 17,6% en el caso de violencia física y 19,5% en el caso de violencia sexual y patrimonial (INEC, 2019, p. 14).

El porcentaje de mujeres que afirman haber denunciado distintos tipos de violencia en el ámbito de pareja es considerablemente mayor con relación a los ámbitos educativo, laboral, social y familiar. Vale la pena preguntarse ¿por qué?

7.2.4 Conclusiones de los resultados de la ENVIGMU II

7.2.4.1 Conclusiones específicas

En términos generales, el área urbana a escala nacional es la de prevalencia más alta, tanto a lo largo de la vida como en los últimos 12 meses.

Al analizar la prevalencia por etnia a lo largo de la vida, las mujeres afrodescendientes, mestizas e indígenas son las que tienen los porcentajes más altos y la mujer montubia en menor grado. No obstante, al analizar la prevalencia en el último año, la población indígena es la que tiene la menor prevalencia. Las poblaciones de mayor prevalencia son la afrodescendiente, mestiza y montubia, en ese orden.

En todo caso, las poblaciones afrodescendiente y mestiza son las que muestran las prevalencias más altas en los dos períodos, seguidas por las mujeres indígenas y montubias. En este sentido, no se puede dejar de lado el análisis de la incidencia de la pertenencia a determinado grupo étnico sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres, donde se presenta este como un *factor de riesgo*.

En cuanto a prevalencias en los grupos etarios, entre 15-17 años, 18-29 años, 30 -44 años, 45-65 años y 65 años en adelante, a lo largo de la vida, en todos los grupos es mayor a un 60%, excepto en el caso de mujeres adolescentes entre los 15-17 años (45.0%). En los últimos 12 meses la prevalencia más elevada se ubica en el grupo entre 18-29 años y la más baja en mujeres de 65 años en adelante.

Al analizar la prevalencia según asistencia a algún nivel educativo a lo largo de la vida, la relación entre nivel educativo y exposición a la violencia contra las mujeres es inversamente proporcional. Es decir, que a mayor nivel educativo menor posibilidades de ser víctima de violencia. Sin embargo, esta relación se invierte si se analiza la prevalencia en los últimos 12 meses. Es decir, a menor nivel educativo, menor prevalencia. Al respecto, la hipótesis sería que en el análisis del último año, a menor nivel educativo mayor naturalización del fenómeno, y por ende no se visibiliza en los resultados de la encuesta.

Con relación al análisis del estado civil de las mujeres a lo largo de la vida, la prevalencia más alta está en mujeres separadas, divorciadas o viudas y en los últimos 12 meses está en mujeres solteras. Al respecto, surge la inquietud si para el caso de prevalencia a lo largo de la vida, la separación o divorcio son un factor de riesgo o una consecuencia de la violencia contra las mujeres. Es decir ¿la separación se da tras actos de violencia o son violentadas después de la separación?

Es importante mencionar que no se ubica una relación entre los resultados a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses. De hecho, en algunos casos contradice los resultados de la primera. No obstante, se sugiere para los fines de diseño de programas específicos, analizar los datos a lo largo de la vida. Para profundizar en la investigación sobre las causas de la violencia, naturalización y cambios generacionales de patrones socioculturales puede ser de utilidad el análisis de la prevalencia en el último año.

7.2.4.2 Conclusión general

La conclusión general es que pese a que las prevalencias varíen o sean mayores o menores, según el tipo de violencia o el ámbito, en todos los casos muestra una persistencia de la problemática en todas las condiciones sociodemográficas, tipos de violencia y ámbito o lugar. No obstante, la información con la que se cuenta a partir de la II Encuesta de Relaciones Intrafamiliares y Violencia de Género contra las

Mujeres permitirá la priorización y focalización de acciones en la fase de planificación operativa de las instituciones que forman parte del sistema, para la implementación del presente plan.

Aparentemente, sería un mito que las mujeres afrodescendientes e indígenas sufren en mayor medida algún tipo de violencia y en los distintos ámbitos a lo largo de su vida. En la mayoría de los casos, las mujeres mestizas también están entre los 3 primeros grupos étnicos con mayor prevalencia.

Es importante mencionar que según el análisis del INEC, la violencia física y sexual son la antesala del femicidio (INEC, 2019, p. 11).

7.3 Análisis de la respuesta institucional de los actores que forman parte del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para el cumplimiento de la LOIPEVCM

El siguiente análisis toma como base la investigación presentada en el “Informe sobre el cumplimiento de la LOIPEVCM” de diciembre de 2019 en respuesta a la solicitud de la Asamblea Nacional mediante oficio No. 483-2019-ANMA de 8 de noviembre de 2019 sobre el cumplimiento de las 22 instituciones que forman parte del SNIPEVCM (SDH, 2019)³⁷.

En términos generales, se ubican aproximadamente 159 acciones realizadas por las instituciones que forman parte del Sistema para el cumplimiento de la Ley; la mayoría (36) de ellas se concentran en actividades para la gestión de los ejes de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres, cifra que equivale al 23% de todas las acciones realizadas desde la promulgación de la Ley.

Las actividades de gestión corresponden al i) fortalecimiento de los sistemas de atención y protección a víctimas de VCM, ya sea a través del incremento de cobertura de centros de atención integral y acogimiento, servicios de protección integral y unidades de fiscalía, y judiciales a escala nacional o incremento de personal; ii) actividades de promoción de derechos de las mujeres; y iii) acciones de inclusión económica, social y laboral.

No obstante, el siguiente grupo de acciones (35) -equivalente al 22% de todas las llevadas a cabo para el cumplimiento de la ley tienen que ver con actividades de regulación del Sistema correspondientes al: i) diseño de protocolos y rutas de atención; y ii) metodologías o guías para la promoción de derechos; detección de casos de violencia, gestión de centros de atención y casas de acogida, y emisión medidas administrativas de protección.

El siguiente grupo de acciones se concentra en actividades de capacitación, sensibilización y especialización del talento humano (27), equivalente al 17% de las actividades para cumplimiento de la ley; estas actividades de capacitación giran en torno a contenidos relacionados con enfoque de género, promoción de derechos de las mujeres y de la salud sexual y reproductiva; respuesta a eventos violentos y aplicación de medidas administrativas de protección.

Otro 15% (24) de las acciones están orientadas a procesos de coordinación y dirigidas a la conformación de espacios de coordinación (mesas técnicas, comisiones), protocolos y rutas de atención intersectorial.

Un 9% (15) de las acciones corresponden a actividades de gestión de la información, sobre todo de vinculación de registros administrativos institucionales al RUV, 5% (8) son investigaciones sobre la pro-

³⁷ Es importante mencionar que a partir del mes de febrero tras la crisis ocasionada por COVID - 19 se dificultó la coordinación estipulada para el desarrollo del presente plan.

blemática de VCM y 4% actividades dedicadas a la realización de eventos y talleres vinculados a violencia contra las mujeres, atención y protección integral, acceso a la justicia y gestión local del SNIPEVCM.

Finalmente un 3% de las acciones tienen que ver con acciones de planificación y evaluación de las políticas públicas, correspondientes al funcionamiento del Sistema.

Es evidente que pese a que un 23% de las actividades realizadas por las instituciones del SNIPEVCM son parte de la gestión de los ejes de prevención, atención, protección y reparación de derechos a las víctimas de VCM planteados en la Ley, otro 54% se concentra en la elaboración de regulaciones del Sistema, procesos de capacitación, especialización y sensibilización, y la implementación de mesas técnicas y otros espacios de coordinación; ante lo cual cabe preguntarse sobre i) el nivel de implementación y cumplimiento de las regulaciones emitidas por las instituciones del Sistema y la sanción a su incumplimiento; ii) la existencia de un proceso de evaluación sistemática de los resultados de capacitación, sensibilización y especialización del talento humano del SNIPEVCM, aspecto que enfrenta los altos niveles de rotación manifiestos en el diagnóstico participativo realizado en las 22 provincias del país; y iii) la efectividad de los espacios de coordinación conformados para el diseño de planes, programas y proyectos, como al seguimiento de la gestión y evaluación de impacto de las acciones que llevan a cabo las instituciones del Sistema. Aspecto que no es menor, toda vez que el objetivo de la LOIPEVCM y del presente Plan es la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, ante lo cual el fortalecimiento institucional no es el fin, sino el medio a través del cual se logre efectivamente erradicar la VCM.

Por su parte, el 9% de acciones correspondientes a la gestión de información del Sistema no es menor. De hecho se reportan acciones de ajuste de los registros administrativos sectoriales para alimentar el RUV; pese a que este aún no se encuentra en funcionamiento, tal como dispone la Ley (LOIPEVCM, 2018, p. Disposición Transitoria Séptima).

7.3.1 Acciones para el cumplimiento del Eje de prevención de la violencia contra las mujeres

Las acciones correspondientes al Eje de prevención de la violencia contra las mujeres, que incluye actividades de promoción de derechos en los distintos ámbitos representan un 36% (57) de las acciones llevadas a cabo por las instituciones desde la emisión de la Ley. Dentro de estas, la mayoría (14) son acciones relacionadas con la gestión del eje como tal; 14 adicionales son acciones regulatorias y 12 son actividades de capacitación. El resto de actividades son de carácter comunicacional, coordinación del eje y capacitación (Ver anexo 13.6).

7.3.2 Acciones para el cumplimiento del Eje de atención a víctimas de violencia contra las mujeres

Las actividades dirigidas al cumplimiento del eje de atención representan el 20% de las acciones dirigidas al cumplimiento de la LOIPEVCM; es decir 34 de las 159 acciones están dirigidas a este eje; 10 de ellas son actividades para la gestión de los Sistema de atención propiamente dicha y 10 dirigidas al diseño de protocolos y rutas de atención sectorial e intersectoriales. Mientras que 7 tienen que ver con la normativa que regula la prestación de servicios de atención integral y 6 tienen con capacitación sobre la gestión de los servicios de atención integral (Ver anexo 13.7).

7.3.3 Acciones para el cumplimiento del Eje de protección a víctimas de violencia contra las mujeres

Las acciones de protección a víctimas de violencia de género contra las mujeres representan el 22% de acciones realizadas para el cumplimiento de la LOIPEVCM (35); en este marco, la mayoría tienen que ver con

el diseño de rutas de atención, protocolos, guías e instructivos para la emisión de medidas administrativa de protección, seguimientos de procesos de capacitación, generación de espacios de coordinación (Ver anexo 13.8).

7.3.4 Acciones para el cumplimiento del Eje de reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres

En el caso del Eje de reparación, representa apenas el 2% de las acciones realizadas para el cumplimiento de la Ley, porcentaje que ratifica la necesidad planteada, tanto en el diagnóstico participativo realizado como en los testimonios institucionales sobre modelo de gestión del SNIPEVCM (PNUD, 2019), sobre i) la necesidad de orientar de mejor manera y dar lineamientos concretas para la implementación de medidas efectivas de reparación de derechos a víctimas de VCM.

Estas acciones están concentradas específicamente en i) la inclusión o reparación de derechos económicos a niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por efecto de femicidio, y ii) la implementación de acciones afirmativas para acceso a educación superior a víctima de violencia contra las mujeres. Las dos a cargo de MIES y SENESCYT, respectivamente (Ver Anexo 13.9).

7.3.5 Acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Adicionalmente a las acciones para la implementación de los ejes propuestos en la LOIPEVCM, hay un conjunto de acciones que están orientadas específicamente al fortalecimiento del Sistema y que están vinculadas a la integración de registros administrativos institucionales para la operación del RUV, la conformación de espacios de coordinación interinstitucional, firmas de convenios interinstitucionales, implementación de procesos de capacitación generales sobre el sistema, asistencia técnica a GAD e investigaciones sobre VCM.

Estas acciones representan un 17% de las llevadas a cabo a partir de la expedición de ley para la conformación del SNIPEVCM; sin embargo, varias de éstas son concurrente en el resto de ejes, tales como la i) conformación de espacios de coordinación, y ii) los procesos de capacitación, lo que permite entrever que hay una concentración de las instituciones del Sistema en este tipo de acciones (Ver Anexo 13.10)

7.3.6 Alcance en la prestación de servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM

En cuanto a los servicios de protección especial, la Secretaria de Derechos Humanos cuenta con 46 Servicios de Protección Integral (SPI), ubicados en 40 ciudades de las 24 provincias del país. Se atiende con orientación psicológica y de promoción social. En 2019 los SPI atendieron de enero a octubre **53.759** personas, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, trata de personas, patrimonial, abandono. Fueron atendidas: 7.787 niñas, equivalente al 14% de personas atendidas; 6.868 mujeres adolescentes, equivalente al 13%, 18.405 mujeres adultas, equivalente al 34%; y 210 mujeres con discapacidad, equivalente al 0,4% (SDH, 2019). Las mujeres adultas fueron las principales usuarias de estos servicios.

Por su parte, los Centros de Atención y Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia brindaron servicios de atención y acogimiento a un promedio de 39.739 mujeres, al igual que a sus hijos e hijas, entre enero y septiembre de 2019³⁸ (SDH, 2019).

³⁸ En enero de 2019 se firmaron 21 convenios con Centros de Atención y Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia. Con un presupuesto de US\$ 3.384.800,00. No obstante se sugiere confirmar la cifra de número de víctimas que recibieron servicios integrales con la Red de Casas de Acogida.

No obstante las estadísticas de prestaciones, el problema oculto es que no se tiene una estimación concreta de las demandas, ya sea por i) subregistro ocasionado por problemas del propio proceso o tipificación de la denuncia, o ii) porque efectivamente no se denunció.

7.3.7 Conclusiones preliminares sobre el alcance de la gestión estatal en cuanto al cumplimiento de la LOIPEVCM.

Análisis general

En términos generales, se identifica que las actividades llevadas a cabo muestran dispersión institucional; es decir, las acciones en la mayoría de los casos son de carácter sectorial o institucional, sin que necesariamente se identifique una gestión integral en torno al Sistema. Los principales temas en los que se identifica este problema son el número de acciones para i) capacitación, sensibilización y especialización; ii) gestión de la información y registros administrativos; y el iii) desarrollo de guías metodológicas, protocolos y rutas de atención.

En el primer caso se evidencia que no hay una formulación de contenidos coordinados, como parte del Sistema, y en consonancia con la Ley y su reglamento; también se identifica el desarrollo de contenidos de carácter institucional, no interinstitucionales.

En cuanto a la gestión de información y de registros administrativos, pese a los esfuerzos institucionales el RUV, aún no se encuentra en operación conforme la disposición transitoria séptima de la LOIPEVCM.

En el caso de guías metodológicas, rutas de atención y protocolos también se ubican contenidos específicamente institucionales que, pese a que deben desarrollarse en ese ámbito, requieren de gestión intersectorial, sobre todo para el desarrollo de los ejes y servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM. Al respecto, la SDH ha generado i) el modelo de Atención del Servicio de Protección Integral; sin embargo éste requiere ser emitido para su funcionamiento (SDH (b), 2019).

En esta misma línea, es imprescindible arrancar con un proceso de socialización de los contenidos de la Ley. Varias afirmaciones durante el proceso de diagnóstico participativo para la elaboración del presente Plan, dan cuenta del desconocimiento de sus contenidos, y sobre todo de las competencias institucionales definidas en la misma; aspecto que dificulta la gestión del Sistema.

Coordinación

En cuanto a los ámbitos de coordinación, se ubica concentración de actividades en i) la conformación de comités, mesas técnicas y otros espacios de coordinación, y ii) la elaboración de protocolos y guías metodológicas. Sin embargo, se desconoce sobre la efectividad de las sesiones convocadas en cuanto a seguimiento de la gestión institucional e interinstitucional de las políticas de prevención, atención, protección y reparación de derechos en el marco de la Ley y su reglamento. Al igual sucede en el caso de los protocolos y guías metodológicas: se desconoce el nivel de implementación de las mismas.

Gestión

En el ámbito de gestión, se ubican acciones importantes, como el hecho de que i) la prevención del embarazo en niñas y adolescentes cuenta con una política pública intersectorial (Acuerdo Interministerial No. 0247 – 2018 de 23 de julio de 2018), aunque no se tiene conocimiento del avance en el cumplimiento del mismo como parte constitutiva de la política pública de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Por otro lado, es importante contar con ii) una escala de predicción del riesgo de VCM para funcionarios y funcionarias; iii) acciones de gestión familiar y comunitaria, tales como las escuelas de familia, que abonan a un abordaje ecológico de la problemática, llevadas a cabo desde instituciones del sector social.

Este antecedente permite recomendar acciones intersectoriales de prevención con la comunidad y la familia aprovechando modalidades de atención familiar o comunitaria (servicios extramurales), cuyo objetivo debería ser visibilizar el fenómeno y sobre todo denunciarlo. Con esto se lograría un sistema efectivo de alerta temprana.

Otra buena práctica representa la propuesta de un iv) “sello de igualdad” con relación al reconocimiento y aplicación del enfoque de igualdad en lugares de trabajo. Además del incentivo propio del sello, el mismo debería implicar la aplicación de políticas institucionales de cero tolerancia a la VCM en el sector público y privado, lo cual tiene como condición la regulación y sanción efectiva en esos espacios. Adicionalmente, es importante que los incentivos y regulaciones en espacios laborales conserven especificidad con relación a la problemática de género y otras prácticas discriminatorias hacia otros grupos de atención prioritaria.

Investigación

Con relación a los temas de investigación, deberían ser orientados a la implementación de políticas efectivas de prevención de la violencia y reducción de prácticas discriminatorias, considerando las particularidades culturales, sociales, políticas y económicas del territorio ecuatoriano para el diseño de estrategias pertinentes y efectivas a escala local.

Regulación

En los ámbitos de regulación, como ya se mencionó, se registra un importante número de protocolos, rutas de atención, guías metodológicas. Empero, la pregunta es ¿cómo garantizar su cumplimiento? Al respecto, la LOIPEVCM prevé la conformación de Comités de Usuarias del sistema, para observar el cumplimiento de esta regulación. Adicionalmente, es importante generar un esquema de regulación como sistema nacional integral de prevención y erradicación de la VCM y no regulaciones aisladas institucionalmente, concretamente se requieren protocolos y rutas de atención integrales e intersectoriales.

Prevención de la violencia contra las mujeres

En cuanto al eje de prevención, se identifica i) ausencia de una regulación y sanción efectiva de la reproducción de contenidos violentos, discriminatorios que vulneran la dignidad de las mujeres, a través de medios de comunicación. Mientras que la promoción de derechos, a través de medios de comunicación es prioritaria.

Atención integral y protección a víctimas de violencia contra las mujeres

Las acciones llevadas a cabo para la implementación de los ejes de atención integral y protección cuentan con servicios y personal operativos desde cada institución competente; no obstante, se identifican como problemas i) el desbalance entre oferta y demanda, considerando tres aspectos:

1. El número de talento humano con relación a la demanda de servicios
2. El número de unidades de atención y protección con relación a la población, y
3. La cobertura de servicios con relación al territorio, específicamente para casos de alta dispersión poblacional

El segundo problema corresponde a ii) las barreras de acceso a servicios por efecto de escasa sensibilidad desde el momento de la denuncia de VCM, así como de los procesos de investigación y judicialización; aspecto que trae consigo el abandono de las causas por parte de las víctimas. Esto se puede deber al desconocimiento del enfoque de género y de las guías e instructivos generados para una atención integral y protección a víctimas. Nuevamente la pregunta es ¿cómo garantizar su cumplimiento e implementación?

Reparación de derechos a víctimas de violencia de género contra las mujeres

En el ámbito de reparación de derechos se identifica un vacío en la implementación de acciones, por lo que es imprescindible el diseño de una política y de normas técnicas que regulen la gestión del proceso de reparación integral de derechos desde el sistema judicial y desde el Ejecutivo.

Fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres

Los aspectos relevados por la entidad rectora del Sistema para su fortalecimiento son: i) en lo financiero, “articular de manera sistémica el presupuesto, a fin de hacerle frente a la limitación de recursos en el orden de asignaciones a cada una de las instituciones” (SDH, 2019); ii) la especialización de las instituciones en un contexto de restricción de recursos humanos y financieros; y iii) la orientación a la gestión por resultados, para lo cual resulta prioritario contar con información integrada. Como reto se plantea la necesidad de contar con un plan que oriente esta gestión.

8. Análisis de causas y efectos de la violencia contra las mujeres en el Ecuador (Árbol de problemas)³⁹

Los principales resultados del diagnóstico territorial demuestran que los problemas relacionados con violencia de género contra las mujeres giran en torno a dos grandes ejes.

El primero, tiene que ver con i) el fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres como tal; las prácticas que la naturalizan, los factores culturales, la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres y las inequidades territoriales que profundizan la violencia contra ellas, principalmente en los casos de pueblos y nacionalidades, y el sector rural del país.

El segundo eje tiene relación con ii) el funcionamiento de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.

A continuación se analizan los problemas, sus causas y efectos. Complementariamente con la información generada en el diagnóstico preliminar que incluye a la ENVIGMU II (INEC, 2019), el informe generado por las instituciones del SNIPEVCM dirigido a la Asamblea Nacional con relación al cumplimiento de la LOIPEVCM, así como otras fuentes estadísticas disponibles en el contexto de formulación de un marco lógico que facilite la definición de objetivos, estrategias y acciones correspondientes a la problemática nacional (CEPAL, 2015).

8.1 Fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres

El análisis de los insumos recabados a escala nacional permite identificar que las causas estructurales de la violencia de género contra las mujeres giran en torno a i) factores estructurales y de contexto, ii) factores

³⁹ Ver Anexo 5 (Punto 13.5)

que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres, iii) la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres, y iv) las dinámicas e inequidades territoriales. Con estos antecedentes se analizan causas adyacentes y efectos asociados a las mismas.

8.1.1 Factores estructurales y de contexto

Dentro de los factores estructurales y de contexto identificados durante el levantamiento de información en el territorio, se encuentran causas subyacentes tales como: i) escenarios de pobreza, explotación laboral, falta de oportunidades y medios de supervivencia; ii) espacios en los que se da una exclusión sistemática en los ámbitos social (espacio público y actividades), económico (laboral y actividades productivas) y político (organizaciones, cargos públicos y dignidades); iii) mujeres que se encuentran en condición de movilidad humana, sobretodo irregular, y en zonas de frontera; y iv) espacios con disolución de vínculos comunitarios y familiares.

Los efectos de esta problemática recaen en i) la vulneración de derechos principalmente económicos, sociales y en este ámbito principalmente los laborales; y ii) el irrespeto a la paridad de género en organizaciones, dignidades y cargos públicos; sobre los cuales veremos datos a continuación.

8.1.1.1 Pobreza, explotación laboral, falta de oportunidades y medios de supervivencia

Con relación al tema planteado, se pueden considerar por lo menos tres aspectos que guardan relación: i) el acceso a empleo y recursos de todo tipo para la generación de oportunidades; ii) el uso del tiempo de las mujeres para acceder a estos empleos, aspecto que conmina o relega a las mujeres a iii) actividades domésticas no remuneradas y a lo que se ha denominado como economía del cuidado del hogar, lo que en época de cuarentena pone sobre relieve la importancia de dicha economía en los procesos de producción.

Incidencia de la pobreza y pobreza extrema

Sobre este aspecto, CEPAL plantea que “la pobreza monetaria y la falta de tiempo forman un círculo vicioso del que resulta muy difícil salir, sin políticas específicas dirigidas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres” (CEPAL, 2016)⁴⁰. Al respecto el mismo organismo internacional plantea un índice de feminidad de la pobreza y pobreza extrema, el cual muestra las disparidades de la incidencia de la pobreza entre mujeres y hombres, “donde un valor superior a 100 indica que la pobreza afecta en mayor grado a las mujeres que los hombres” (CEPAL, 2019).

Al respecto, Ecuador muestra un índice de feminidad de la pobreza extrema en incremento desde el año 2000 que arranca con un valor de 113,9 y termina en 2014 con un índice de 125,0. Con relación a la pobreza el índice presenta el mismo comportamiento. En el 2000 el índice se ubicó en 106,5 y terminó en 2014 con un valor de 117,6. Al respecto, si se analiza la diferencia del índice entre área rural y urbana, resulta que *las mujeres en el sector urbano para los casos de pobreza extrema y pobreza llevan la peor parte*. En 2014, el índice de feminidad en la pobreza extrema fue de 131,3 en el sector urbano frente 114,5 en el sector rural. El mismo índice con relación a la feminidad de la pobreza urbana es 120,0 frente a 111,0 en el sector rural (CEPAL, 2019). En la misma línea, según la ENEMDU a diciembre de 2019 (INEC, 2019), se puede corroborar que la incidencia de pobreza por ingresos en mujeres del sector urbano (13,41%) es mayor a la de los hombres (12,39%).

40 Cita toma de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (CNPIG, 2018)

Brecha laboral y salarial

En lo laboral, según el INEC, la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021: i) reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% que se ubica a diciembre de 2019 en 31,8%; mientras que la meta ii) reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% al 2021, se habría cumplido antes de lo esperado a diciembre de 2019, toda vez que esta se ubica en 15,3%⁴¹. No obstante, se corre el riesgo de que la tendencia se revierta, sobre todo considerando la crisis económica, productiva y laboral por la que atraviesa el país, situación agravada por el apareamiento de la pandemia asociada a COVID-19, en la cual pese a que no existen estudios de género y de la situación de las mujeres ante crisis hasta la fecha de elaboración del presente plan, se puede asumir que los grupos históricamente vulnerables llevan la peor parte en este contexto.

A diciembre de 2019 del total de personas empleadas a escala nacional, el 41,5% son mujeres y el 58,5% son hombres (INEC, 2019). Al analizar las características del empleo, se observa que, del total de personas que cuentan con empleo adecuado, el 67,1% son hombres y el 32,9% son mujeres. Del total de hombres que acceden a empleo, el 44,8% perciben ingresos laborales mensuales igual o superiores al salario mínimo, mientras que apenas el 30,6% de las mujeres que acceden a empleo tienen esta condición (INEC, 2019)⁴².

Otro dato poco promisorio para las mujeres es la tasa de empleo no remunerado (18,4%), misma que se ubica 13 puntos porcentuales por encima de los hombres. Así mismo, la tasa de desempleo es un punto porcentual mayor para las mujeres (4,6%) que para los hombres (3,3%). Sin embargo, en el caso de subempleo, del total de personas que se encuentran en esta condición el 62% son hombres y el 38% son mujeres; donde la tasa de subempleo para hombres es de 19% y para mujeres 16,2% (INEC, 2019) (ENEMDU, diciembre 2019 <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-diciembre-2019/> Matriz 201912_Tabulados_Mercado_Laboral_EXCEL.xlsx).

Si se analizan los mismos indicadores por área urbana y rural, las diferencias entre hombres y mujeres se profundizan, salvo por la tasa de subempleo que para los dos casos es de 17% en el área urbana, no así en el caso rural donde el desempleo para mujeres es de 2,2% frente a 1,3% de hombres (INEC, 2019).

La tasa de empleo adecuado en el área urbana para hombres (53,9%) es 14,5 puntos porcentuales mayor a la de las mujeres (39,8%); con una diferencia similar en el área rural, donde los hombres tienen una tasa de empleo adecuado de 26,7% frente a un 12,2% de las mujeres (INEC, 2019).

La tasa de empleo no remunerado para el caso de las mujeres en el área urbana (8,2%) es 5,7 puntos porcentuales mayores a la de los hombres (2,5%). Esta situación se agrava en el área rural donde la tasa de empleo no remunerado de las mujeres se eleva a 38,8% y 11,5% en hombres, donde la diferencia entre hombres y mujeres se agranda a 27 puntos porcentuales. No obstante, el porcentaje de mujeres y hombres en desempleo es similar (hombres 49,5% y mujeres 50,5%) (INEC, 2019).

La tasa de desempleo de igual manera es mayor para las mujeres (5,9% urbano, 2,2% rural) que para los hombres (4,3% urbano, 1,3% rural), tanto en el área urbana como rural (INEC, 2019).

La brecha salarial de igual manera no resulta favorable toda vez que a diciembre de 2019 el promedio mensual de ingreso de los hombres es de 345,5\$, mientras que para las mujeres es de 292,7\$. El promedio mensual de ingreso de quienes tienen empleo adecuado es similar en hombres (528,94\$) y mujeres (530,60\$).

41 El dato contradice el hecho de que el promedio mensual de ingresos entre hombres y mujeres aún difiere; siendo de 345,5\$ para los primeros y 292,7\$ para las segundas (INEC, 2019)

42 Este dato ubica a las mujeres 14 puntos porcentuales por debajo de los hombres en la tasa de empleo adecuado.

Las horas promedio de trabajo a la semana también son mayores para hombres que para mujeres (40,2 horas/semana hombres, 34,6 horas/semana mujeres), lo que implica que dedican este tiempo a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios. Esta estimación no contempla el trabajo no remunerado realizado por las mujeres (INEC, 2019).

Trabajo no remunerado

En esta línea, las Cuentas Satélites de Trabajo no Remunerado del Hogar (CSTNRH) (INEC, 2020)⁴³, son una iniciativa del Estado ecuatoriano, liderado por el INEC y el Banco Central de Ecuador (BCE) con la finalidad de valorar el tiempo destinado a actividades productivas del hogar y la comunidad que no recibe ningún tipo de compensación económica, y que no se encuentra cuantificado en las Cuentas Nacionales. En este sentido, se consideran a las actividades referidas a i) trabajo de cuidado a miembros del hogar, que incluye a niños y niñas, personas con discapacidad, de la tercera edad y personas con enfermedades terminales; ii) trabajo propio del hogar que incluye actividades culinarias, cuidado de ropa, compras y organización y mantenimiento del hogar, y iii) actividades de solidaridad, voluntarias y de apoyo a la comunidad.

Es importante mencionar que Ecuador no es el único en la región que realiza esta estimación. De hecho para el año 2017 el país se encontraba en el tercer lugar en la región después de México y Colombia en relación entre el Valor Agregado Bruto (VAB) del Trabajo no Remunerado (TNR) y el Producto Interno Bruto (PIB). Producto de esta valoración en 2015 se aprobó la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

Resulta primordial analizar el Trabajo No Remunerado por el valor que representa dentro de la economía nacional⁴⁴, en el que el aporte mayoritario en estas actividades corresponde a las mujeres. En este sentido, para el año 2017 el aporte del TNR representó un 19,1% del PIB equivalente a 19.872.978 millones de dólares, superior a actividades económicas de las cuentas nacionales tales como industrias manufactureras, construcción, actividades inmobiliarias, empresariales, de alquiler, servicios a los hogares, comercio al por mayor y por menor, agricultura, ganadería, transporte, minería, administración pública, finanzas, hotelería, entre otras.

Dentro de este 19,1% de VAB con relación al PIB, el aporte de las mujeres representa 14,5% equivalente a 15.099.000 millones de dólares, con relación al 4,6% de aporte de los hombres equivalente 4.774.000 millones de dólares, relación que ha sido constante desde 2007. En el mismo periodo 2007 - 2017, por cada 100 horas de TNR las mujeres realizaron 77. En la misma línea, las mujeres de 12 años y más, dedicaron en promedio 31 horas semanales a TNR frente a 11 de los hombres (INEC, 2020). Otro dato interesante al respecto es que por cada 100 dólares de gastos de consumo en el hogar, el TNR representaría un 32%; es decir, no se contabiliza dentro de los gastos de consumo este rubro, pese a lo representativas que son estas actividades dentro del mantenimiento del hogar y, como se mencionó, en el sostenimiento de la economía nacional.

Dentro de las principales actividades que conforman el TNR las mujeres realizan el mayor aporte con relación al de los hombres; donde las actividades culinarias y cuidado de ropa, el aporte de las mujeres es mayor a 80% y 60% en el caso de actividades de mantenimiento del hogar (INEC, 2020).

Una relación similar es la que hay en cuanto a actividades de cuidado de niños y niñas, a personas con discapacidad y actividades comunitarias, donde el aporte de las mujeres oscila entre un 71% y un 84%. El menor aporte de los hombres se da en el cuidado de los niños y niñas que corresponde a 15,4% (INEC, 2020).

43 Se entiende por trabajo no remunerado como “el tiempo destinado a las actividades domésticas, de cuidado y de apoyo a la comunidad sin obtener pago o remuneración, realizadas en el propio hogar, otros hogares o en la comunidad” (INEC, 2020).

44 La forma de medir esta relación se hace a través del Valor Agregado Bruto con relación al Producto Interno Bruto (PIB).

En cuanto a la pertenencia de pueblos y nacionalidades el nivel de participación de las mujeres en el TNR es similar para el caso de afroecuatorianas, indígenas, blancas, mestizas y montubias, oscilando entre un 23,9% y 24,9%. Lo propio ocurre entre áreas urbana y rural donde el porcentaje de participación de las mujeres en el TNR es mayor al 75% en los dos casos (INEC, 2020).

Un dato interesante es que el aporte de los hombres en el TNR es mayor conforme su nivel de instrucción. Así los hombres sin instrucción participan en un 18,8% en TNR frente a un 32,3% cuando estos tienen nivel de post-grado. Una relación similar ocurre cuando el nivel de ingreso familiar es mayor: para los hombres que pertenecen a los hogares ubicados en el Quintil 5 es de 28,2%, frente a un 19,4% de participación de los hombres en el Quintil 1 (INEC, 2020).

Economía del cuidado y uso del tiempo

Con los antecedentes expuestos, queda claro que si la proporción de tiempo dedicado a actividades de TNR es mayor en las mujeres que en los hombres, tendrá efectos con relación a la dedicación a otras actividades, de entre ellas, actividades laborales remuneradas, generando una barrera de acceso al trabajo y reduciendo la posibilidad de que aquellas mujeres que tienen empleo dediquen su tiempo a otras actividades, tales como las recreativas y deporte.

Si se considera la proyección de necesidades de cuidado por grupo de edad a 2030 en Ecuador, resulta que la demanda de cuidados a personas de la tercera edad (65 años en adelante) crecerá de 7% a 10% (CNPIG, 2018, p. 145). Esta situación incrementará, por un lado, la presión sobre las mujeres que se dedicarán a actividades de cuidado y, por otro, engrosando la población que demanda de ellos, debido a que las mujeres tienen mayor esperanza de vida con relación a los hombres, pues “el 64% de la población adulta mayor serán mujeres” (CNPIG, 2018, p. 145). Tomando en cuenta que a mayor edad la calidad de vida se reduce, al igual que el nivel de autonomía y pone presión sobre los sistemas de salud, protección, seguridad social y jubilación.

En este sentido, es importante pensar dentro de la política pública que atañe al presente Plan, acciones que incorporen servicios de cuidado. Al respecto, según información en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018 – 2021, “el 75% del trabajo de cuidados recae en los hogares, el 14% en el sector público y el 12% en el sector privado” (CNPIG, 2018, p. 150) donde el sector privado se ha dedicado, principalmente, a servicios de cuidado infantil. Mientras que el tercer sector (ONG) se ha dedicado a servicios de cuidado de personas de la tercera edad y con discapacidad. Se hace necesaria, entonces, accesibilidad a este tipo de servicios para promover la inserción laboral de las mujeres y el uso del tiempo a otras actividades que no tengan que ver exclusivamente con el cuidado del hogar.

Al respecto, en 2017, 1,7% de hogares contaban con servicio doméstico remunerado, el 2,5% de la población ocupada se encontraba dentro de este servicio y dentro de él, el 92,8% eran mujeres. Apenas el 40% están afiliadas a la seguridad social. (CNPIG, 2018, p. 150). Así, en este último bloque de datos se ubican varios fenómenos como la naturalización de ciertos oficios destinados a las mujeres y por otro lado, brechas de acceso a derechos laborales como la seguridad social.

En cuanto al uso del tiempo, en suma, las mujeres dedican más tiempo, tanto al trabajo remunerado como no remunerado. Las mujeres dedican 77:39 horas semanales en promedio al mismo, frente a 59:57 horas que dedican los hombres (INEC, 2012), dejando una diferencia de 17:42 horas más de trabajo semanal a las mujeres, cuya diferencia se profundiza en el caso del área rural donde se eleva a 23:14 horas (CNPIG, 2018). En este caso, el uso del tiempo está asociado al carente acceso a recursos y servicios, tales como el agua para riego y potable, donde son las mujeres quienes se encargan de la recolección.

8.1.1.2 Exclusión sistemática de la mujer en el ámbito social, económico y político

Las relaciones patriarcales de poder generan dinámicas sociales que excluyen o ponen al margen a las mujeres en los ámbitos i) social, ii) económico y iii) político.

En el primer ámbito, los marcos conceptuales que abordan la violencia de género contra las mujeres plantean la restricción de la participación de las mujeres al ámbito de lo privado. Es decir al ámbito de lo doméstico, relegando la participación de las mujeres al ámbito público, entendido como el espacio donde se desarrollan las distintas actividades sociales manifiestas en los espacios de socialización, tales lugares de trabajo públicos y privados; formación y educación, espacio público comunitario, recreación y deporte; organización social y política. Para los fines consiguientes de este punto, el ámbito social se referirá al espacio público comunitario, ya que en lo posterior se analizará el acceso a derechos de las mujeres que incluye el desarrollo de actividades en el ámbito de lo público.

No obstante, se analizará también el acceso al ámbito laboral y actividades productivas, así como a la participación social y política.

Ámbito y espacio público y comunitario

Al respecto, la ENVIGMU II plantea cifras alarmantes, como se pudo identificar el porcentaje de mujeres que afirman haber vivido algún tipo de violencia en el ámbito social a lo largo de su vida son 32 de 100 mujeres. Así mismo, 24 de cada 100 mujeres afirman haber sufrido violencia sexual en este ámbito (INEC, 2019). Asociado a los patrones socioculturales que naturalizan la violencia sexual, que aplican tanto en el ámbito público como privado. 6 de cada 10 mujeres a escala nacional consideran que deben actuar y vestir recatadamente para no provocar a los hombres.

En este sentido, el ejercicio de cualquier tipo de violencia contra las mujeres definido en la LOIPE-VCM, genera una barrera de acceso al ámbito público, donde la percepción de riesgo, inseguridad y vulnerabilidad incrementa, limitando, a su vez, la posibilidad de que rompan con el patrón sociocultural de relegamiento al ámbito de lo privado, es decir, de lo familiar, lo doméstico y el cuidado de los miembros del núcleo familiar. En términos generales sobre este punto se debe considerar el acceso al espacio como una política de habitabilidad, convivencia pacífica y seguridad ciudadana, en la que las mujeres puedan acceder efectivamente a un espacio público libre de riesgos.

Pese a que no se cuenta con información actualizada, diferenciada por género con relación a la percepción de seguridad en el espacio público, la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad realizada en 2011 por el INEC (INEC, 2011), permite identificar que el porcentaje de personas que se sienten inseguras en espacios tales como parques o centros recreativos, carreteras, espectáculos públicos, centros de diversión, la calle, el mercado y el transporte pública fluctúa entre el 50 y 72%. La tasa de victimización -entendida como el porcentaje de la población de 18 años y más que afirma haber sido víctima de algún delito- es de 28% para 2016. Según información recabada en CEPALSTAT, el porcentaje de mujeres que temen ser víctimas de algún delito es del 36% (CEPAL, 2019). Ahora es importante mencionar que las políticas al respecto no tienen que ver exclusivamente con medidas de seguridad sino también de habitabilidad y confianza en el tejido social.

Ámbito laboral y actividades productivas

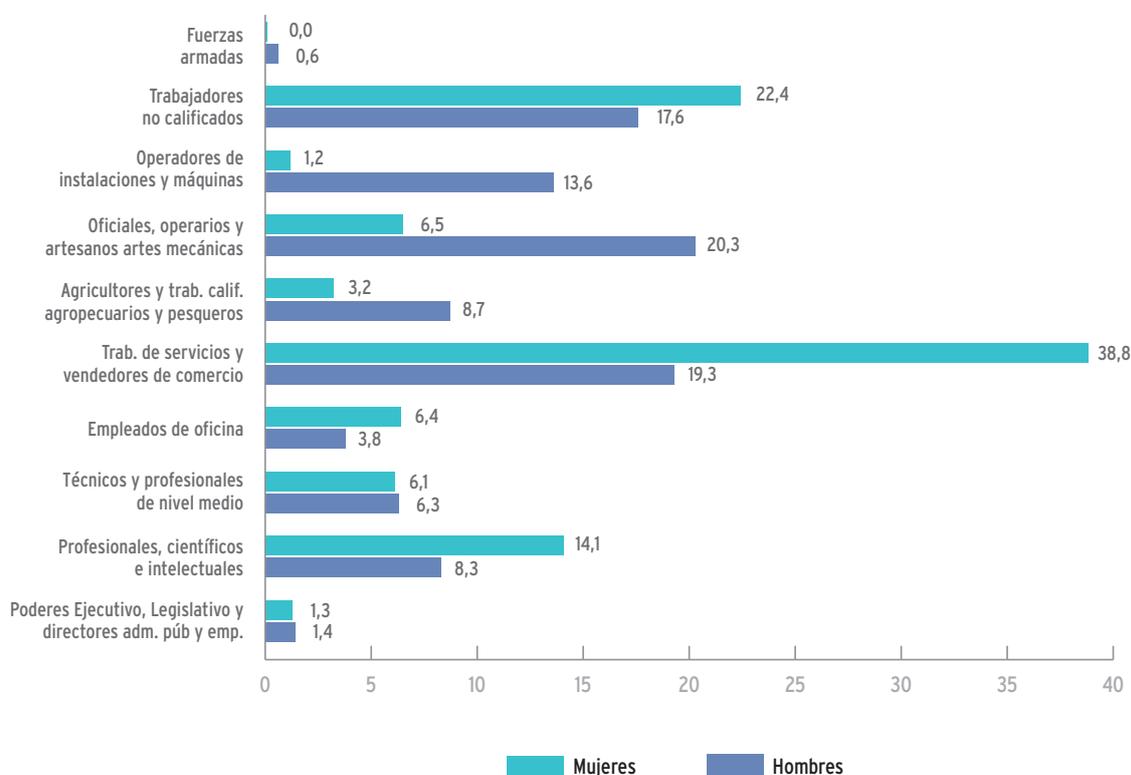
La exclusión sistemática de las mujeres en el ámbito laboral se manifiesta tanto en la reproducción de patrones socioculturales que restringen la participación de la mujer en este ámbito donde se asume que las actividades productivas son exclusivas de los hombres, así como se tiende a pensar que hay oficios exclusivos de hombres y se ejercen actos violentos dentro espacios laborales que también tienden a generar barreras de acceso al ámbito laboral.

Un dato que da cuenta de la naturalización de los roles masculinos, asociados a las actividades productivas, es el arrojado por la ENVIGMU II, donde 4.5 de cada 10 mujeres afirmaron que son las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos e hijas, personas enfermas y de la tercera edad; lo propio sobre el rol de los hombres como principal responsable de todos los gastos familiares.

Por su parte, durante el diagnóstico territorial realizado en las distintas provincias del país, varias participantes en los talleres afirmaron que en sus territorios se “dan procesos de exclusión hacia las mujeres, de oficios considerados como tradicionales de los hombres” (GIZ - SDH, 2019). Al respecto, en 2018, mientras que la PEA ocupada en hombres de 15 años y más equivale al 75,9%, para el caso de las mujeres equivale a la mitad de la población de las mujeres (51,0%) (CEPAL, 2019).

De ahí que si se analiza la distribución de hombres y mujeres por rama de actividad, se identifica que, efectivamente, existe concentración de hombres en actividades tradicionalmente consideradas como masculinas, tales como construcción, manufactura, transporte y minería en mayor proporción que las mujeres a escala nacional (CEPAL, 2019). No obstante, al analizar el grupo ocupacional⁴⁵ se puede corroborar de alguna manera que efectivamente hay una concentración mayor de hombres en grupos ocupacionales, tales como oficiales, operarios y artesanos en artes mecánicas, operadores de instalaciones y máquinas, trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros, poder ejecutivo, legislativo y directivos de administración pública y empresas y fuerzas armadas (CEPAL, 2019) (Ver Ilustración 4). Lo que permite inferir que hay un patrón de discriminación hacia la mujer con relación a determinados oficios y profesiones. Sin embargo, vale resaltar que en el grupo de ocupación de profesionales, científicos e intelectuales el porcentaje de mujeres es mayoritario en proporción al porcentaje de hombres dentro de este mismo grupo de ocupación

Ilustración 6: Estructura de la población ocupada urbana según sexo y por grupos ocupacionales



Fuente: (CEPAL, 2019)

45 La fuente consultada permite el análisis exclusivamente del área urbana.

Finalmente, despuntes de 2019, 2 de cada 10 mujeres afirmaron haber sido víctimas de violencia a lo largo de la vida en el ámbito laboral: la violencia psicológica (17,2%) y la sexual (7,8%), aquellas que presentan mayor incidencia en las mujeres que han accedido a empleo (INEC, 2019). Factor que también representa una barrera de acceso o motivo de renuncia dentro del lugar de trabajo.

Ámbito político y organizaciones sociales

Por otro lado, así como las participantes en los talleres territoriales revelaron procesos de exclusión de las mujeres en tareas y oficios que se consideran exclusivos de los hombres, lo propio ocurre en cuanto a la participación en organizaciones políticas y sociales, al igual que en cargos públicos y dignidades.

Al respecto, la participación de las mujeres en dignidades de las principales funciones del Estado aún dista de ser igualitaria. El porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales aún muestra una brecha grande de participación en dichos espacios entre hombres y mujeres. Para el tercer año del actual periodo de gobierno el porcentaje de mujeres dentro del gabinete es de 24,7%. En cuanto a escaños en la Asamblea Nacional, también es minoritario con relación a los hombres, llegando a ocupar apenas un 37,96%, mientras que en el ámbito judicial parecería haber mayor igualdad, considerando que el número de juezas dentro de la Corte Nacional de Justicia equivale al 47,6% del total de jueces dentro la Corte (CEPAL, 2019).

Por su parte, la proporción de escaños ocupados por mujeres en gobiernos autónomos descentralizados para 2019 es de apenas 27,2% frente a 72,8% de hombres, según datos administrativos basados en los resultados de las elecciones más recientes. En el caso de mujeres alcaldesas electas en 2018, éstas representan apenas el 7,2% de las autoridades municipales a escala nacional. Al interior del ámbito legislativo local, la tendencia de desigualdad y disparidad en ocupación de cargos y dignidades propia de la administración pública, las mujeres ocupan un 30,9% de los escaños locales (CEPAL, 2019).

Es importante mencionar que no se ubicó información sobre los niveles de organización de mujeres en territorio.

8.1.1.3 Movilidad humana, migración irregular y zona de frontera

Las personas en condición de movilidad humana enfrentan siempre riesgos y situaciones que los ponen en vulnerabilidad, esta situación se agrava cuando se hace en condiciones irregulares. En este sentido, durante los talleres participativos nacionales para la elaboración del presente Plan, se manifestaron varios aspectos: el primero, el hecho de que las mujeres en condición de movilidad humana enfrentan mayores riesgos y vulnerabilidades, entre ellos el riesgo a ser víctimas de violencia de género; el segundo de los hechos planteados es que dada la oleada migratoria, a partir de la crisis venezolana, la presencia de mano de obra extranjera desplaza la mano de obra local poniendo en conflicto y contraposición a mujeres locales y extranjeras, dando lugar a posturas xenófobas; y un tercer factor considerado es la violencia generalizada en zonas de frontera, hecho que naturaliza la violencia de género contra las mujeres y la posibilidad de denunciarla o visibilizarla es mínima (GIZ - SDH, 2019).

Con estos antecedentes, Ecuador ha sido históricamente un país de acogida, donde hasta antes de la crisis de Venezuela la mayoría de personas en condición de movilidad humana que llegaba eran personas refugiadas de Colombia; sin embargo, desde fines de 2017 e inicios del 2018, Ecuador pasó a ser un país de paso y de acogimiento para ciudadanas y ciudadanos venezolanos.

En este sentido según datos oficiales, a diciembre de 2019 Ecuador registró un total de 395.983 personas venezolanas como residentes, según la OIM el 43,2% de las personas encuestadas entre diciembre y noviembre de 2019 son mujeres⁴⁶, donde la mayoría tiene entre 18 y 45 años (90,7%) y un 40% tienen nivel educativo secundario completo y el 12,4% nivel universitario completo. En esta línea, un 14,9% plantea haber cruzado por pasos informales, un 68,9% se encuentra sin estatus migratorio y 31,9% de mujeres encuestadas afirma que la inseguridad es una de las principales dificultades durante el viaje (OIM, 2019, pp. 1 - 5).

En la siguiente gráfica puede observarse que las mujeres representan alrededor de 40% del total de la población inmigrante, y que su participación en los procesos migratorios ha sido creciente. Funciona distinto en el caso de la inmigración venezolana, pues prácticamente 1 de cada 2 inmigrantes es mujer (para 2018, el porcentaje de población femenina inmigrante venezolana estaba alrededor de 49%).

Ilustración 7: Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes (2008 - 2019)



Fuente: (CNIMH, 2020, pp. 48 - 49)

Si se analiza la situación laboral de las mujeres, el 21,6% de ellas se encuentra desempleada frente a un 12,7% de hombres en esta situación, donde el 87,8% reciben salarios menores a 394 dólares y un 93,5% trabaja sin haber firmado un contrato (OIM, 2019, p. 6).

Con relación a la violencia basada en género, el 14,3% afirmó conocer sobre casos de violencia basada en género durante su viaje. Al respecto, un 74,1% de las mujeres tuvo conocimiento de algún incidente de violencia física y un 28,4% de violencia sexual. De igual forma, 98,9% de las mujeres ha experimentado discriminación por su nacionalidad y 5,9% por ser mujeres, 2,5% ha realizado actividades contra su voluntad (OIM, 2019, p. 10).

Esta detallada información da cuenta de lo expresado durante el levantamiento de información a escala nacional en la medida en que efectivamente las personas en condición de movilidad humana y dentro de ellas, las mujeres enfrentan mayores factores de vulnerabilidad y riesgo. No obstante, información sobre los casos referidos para servicios atención integral y protección entre 2017 y 2019 aún ponen a los hombres sobre las mujeres en cuanto a la recepción de servicios integrales (CNIMH, 2020, p. 43).

46 Los resultados presentados por OIM corresponden a 3401 encuestas realizadas en 8 ciudades a nivel nacional.

Con relación al conflicto entre mano de obra local por explotación laboral a mujeres en condición de movilidad humana y la naturalización de la violencia generalizada en zona de frontera, los testimonios durante los talleres participativos dan cuenta del desplazamiento de mano de obra local “ya que los productores trabajan con mujeres venezolanas por un costo menor de mano de obra” (GIZ - SDH, 2019), lo que genera conflictos a nivel comunitario y puede incurrir en prácticas xenófobas.

Por otro lado, respecto a la zona de frontera, los testimonios realizados durante los talleres participativos dan cuenta de una violencia generalizada principalmente en lugares aislados de centros administrativos y en zona de frontera, tanto con el vecino país de Colombia como de Perú y del límite marítimo. Al respecto, los planteamientos son “agresiones físicas permanentes de parte de organizaciones delictivas, temor generalizado e impunidad por parte de la justicia; aspecto que es una barrera para denunciar estos hechos violentos” El motivo por el cual se plantean estos hechos como una causa es que la violencia generalizada oculta los hechos de violencia de género contra las mujeres, que en estos territorios se muestra naturalizada.

8.1.2 Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres

Se identifica como otra de las principales causas estructurales de la violencia de género aquellos factores culturales y sociales que naturalizan las relaciones de poder y que permiten la reproducción de patrones socioculturales tendientes a prácticas violentas contra las mujeres en todos los ámbitos.

Las causas subyacentes en este ámbito son: i) la reproducción de hábitos y tradiciones y estereotipos de género, con énfasis en ciertas prácticas en pueblos, nacionalidades y ciertas comunidades; ii) la poca sensibilidad ante el enfoque de derechos y enfoque de género en instituciones públicas, que deviene en la persistencia de prácticas violentas institucionalizadas hacia víctimas de violencia de género contra las mujeres; iii) la reproducción o imposición de prácticas médicas atentatorias a la dignidad de las mujeres, sobretodo en el ámbito gineco-obstétrico; y iv) la difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales.

Los principales efectos en este caso tienen que ver, entre otros, con prácticas nocivas tales como: i) la unión conyugal con menores de edad; ii) exclusión de oficios tradicionalmente masculinos y por ende informalidad y relegamiento de la mujer a las economías del cuidado y trabajo doméstico no remunerado, aspecto ampliamente abordado en el punto anterior; iii) cosificación del cuerpo de las mujeres; y iv) desconfianza en las instituciones estatales.

8.1.2.1 Reproducción de estereotipos de género, hábitos y prácticas nocivas

Los estereotipos de género se basan en la reproducción de patrones que asumen la superioridad de los hombres por sobre las mujeres. Estos patrones tienden a expresarse en acciones que se naturalizan, es decir, se entienden como normales y son social y culturalmente aceptadas.

Según las asistentes a los talleres territoriales, estas prácticas tienden a profundizarse a nivel comunitario y, en algunos casos, crean vínculos con hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades, donde las expresiones más comunes son “el hombre es el proveedor de la casa, la mujer se debe dedicar a los quehaceres del hogar y al cuidado de los hijos; 100% chonero, hay mujeres machonas y marimachas” (GIZ - SDH, 2019). Entre otras, expresiones que dan cuenta de prenociones de superioridad masculina y de los roles de género asignados culturalmente identificados en provincias de la Costa, Sierra y Amazonía.

Estas expresiones traen detrás de sí, “relaciones de poder en espacios como el hogar y la comunidad donde los hombres desvalorizan a las mujeres y las maltratan” (GIZ - SDH, 2019) y

permiten la reproducción de estereotipos. Tan es así, que en algunos lugares a nivel comunitario prácticas nocivas como la unión conyugal con menores de edad, trata y tráfico de personas, violación, abuso sexual e incesto, son socialmente aceptadas.

En este sentido, otro de los aspectos mencionados durante los talleres tiene que ver con la disolución de los vínculos comunitarios y familiares, donde los lazos familiares ante la inserción de medios de comunicación, la pobreza y marginalidad, la explotación laboral-entre otros factores como la prevalencia de familias “disociadas” con jefaturas de hogar femeninas, ausencia de padres, personas con discapacidad o en condición de movilidad humana- hacen que no “existan niveles de comunicación intrafamiliar y por ende se reproduzcan problemas sociales como drogadicción, alcoholismo, dependencia tecnológica y embarazos adolescentes” (GIZ - SDH, 2019).

La Encuesta Nacional de Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU II) revela algunos datos de los niveles de naturalización de patrones socioculturales mencionados. El más alarmante es que aproximadamente 5 de cada 10 mujeres mayores de 15 años ratifican el dicho de que el hombre es “el sostén económico del hogar” y que “las mujeres deben hacerse cargo de los quehaceres del hogar”, cifra que aumenta a 7 cuando se analiza la respuesta de mujeres auto identificadas como indígenas (INEC, 2019).

En todos los casos, las respuestas de las mujeres de nacionalidad indígena tienden a la naturalización de roles de género en mayor medida que el resto de mujeres de pueblos y nacionalidades. Así, 3 de cada 10 mujeres indígenas consideran que los hombres deben acceder a mejores puestos de trabajo y que tienen obligaciones sexuales con sus parejas. Además 6 de cada 10 consideran que las esposas deben obediencia a sus esposos (INEC, 2019). Con estos datos, la afirmación sobre la incidencia de hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades que naturalizan la VGCM tiene asidero (GIZ - SDH, 2019). Sin embargo, no se debe descuidar el hecho de que las mujeres que se auto identifican como afroecuatorianas tienen el porcentaje de prevalencia de la violencia más alto con relación al resto de grupos étnicos; así como también se debe considerar que la prevalencia de la VCM a escala nacional es generalizada: en todas las provincias es mayor al 48%.

8.1.2.2 Ausencia de enfoque basado en derechos humanos y enfoque de género en instituciones públicas

Durante los talleres participativos para el diagnóstico que corresponde al presente Plan, se habló permanentemente del rol de las instituciones que forman parte del Sistema en la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. De hecho, el Estado representa un espacio adicional donde se reproducen actos de violencia contra las mujeres, esto se planteó como un problema por “la falta de sensibilidad y especialización de funcionarias/os, el desconocimiento de los enfoques de derechos humanos y de género; la desconfianza en el sistema estatal, ocasionada por la lentitud en la respuesta de las entidades públicas ante actos de VCM; la impunidad ante los hechos y delitos de VCM, la falta de confidencialidad” (GIZ - SDH, 2019). Son factores que inciden negativamente en los niveles de confianza hacia las instituciones que forman parte del Sistema. En este sentido, el fortalecimiento de las relaciones de las instituciones con las comunidades y organizaciones resulta prioritario.

Los efectos de una institucionalidad que no aplica un enfoque de derechos y de género saltan a la vista, pues apenas 2 de cada 10 mujeres han denunciado algún tipo de violencia ocurrido a lo largo de la vida (INEC, 2019). Este dato se compadece con el hecho de que en 2016 Ecuador, según datos de la CEPAL, un 57% de mujeres afirmó desconfiar de las instituciones políticas y del Estado (CEPAL, 2019).

8.1.2.3 Reproducción e imposición de prácticas médicas atentatorias contra la dignidad de las mujeres (ámbito gineco - obstétrico)

Uno de los hechos recurrentemente mencionados por la población asistente a los talleres del diagnóstico participativo tiene que ver con la reproducción de violencia gineco-obstétrica; sobre todo en cuanto a la “imposición de prácticas y procedimientos médicos, lo que hace que las mujeres sientan frustración, temor e inseguridad con relación al sistema médico y por lo general dejen de asistir a controles médicos de carácter gineco-obstétrico” (GIZ - SDH, 2019).

La ENVIGMU II registra que 48 de cada 100 mujeres en Ecuador afirma haber sufrido este tipo de violencia; donde nuevamente la prevalencia es mayor en el caso de mujeres indígenas: entre 6-7 mujeres ha sufrido este tipo de violencia, o el área rural se muestra como aquella con mayor prevalencia (INEC, 2019).

8.1.2.4 Difusión y reproducción de contenidos violentos y atentatorios contra la dignidad de las mujeres a través de medios de comunicación y tecnologías de la información y comunicación (redes sociales)

Uno de los temas permanentemente planteados a escala nacional durante el diagnóstico participativo tuvo que ver con la función que cumplen los medios y las tecnologías de comunicación en la reproducción de los estereotipos de género y prácticas discriminatorias hacia las mujeres. Las principales causas de la VCM en el ámbito comunicacional señaladas fueron “incitación a la violencia por parte de medios de comunicación y redes sociales, reproducción de contenidos violentos y que atentan contra la dignidad de las mujeres, la ausencia de una estrategia comunicacional de regulación de mensajes y contenidos transmitidos a través de los distintos medios de comunicación, y de promoción de los derechos de las mujeres, y la necesidad de un observatorio de la comunicación” (GIZ - SDH, 2019).

Estos son, entre otros, los efectos de unos medios de comunicación que al dar cobertura a casos de VCM tienden a la revictimización (Universidad Estatal de Milagro, 2017). Un estudio realizado por el CORDICOM en 2016 devela que los efectos del uso de la imagen de las mujeres en los medios son: la cosificación y uso de su imagen como símbolo sexual; la naturalización de roles de género de la mujer supeditada al hombre y la reproducción de contenidos violentos y atentatorios de la dignidad de las mujeres. Los contenidos vienen en muchos de los casos de la producción nacional. En este sentido, el rol de los medios y de quienes forman parte de los mismos requiere también un proceso de sensibilización y promoción de derechos de las mujeres y otros grupos de atención prioritarios o vulnerables (CORDICOM, 2016).

8.1.3 Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres

La tercera causa estructural es la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres. Especial importancia y recurrencia se encuentra en cuanto a i) la vulneración de derechos laborales, ii) ausencia de una política de promoción derechos sexuales y reproductivos, iii) desconocimiento de los derechos de las mujeres sobre todo en los ámbitos laboral, educativo y público.

Los principales efectos son: i) el poco acceso a empleo digno e informalidad; ii) la reducción de la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres y violencia patrimonial; iii) la precarización laboral (relación inequitativa entre horas de trabajo y responsabilidades asumidas, frente a remuneración y derechos de ley); y iv) el incumplimiento de la garantía de derechos por parte del Estado y el sector privado.

8.1.3.1 Vulneración de derechos laborales

Pese a que históricamente se identifica avances en la reducción de las brechas laboral, salarial y demás derechos laborales entre hombres y mujeres, algunas de ellas aún persisten.

Un estudio realizado en Ecuador entre 2010 y 2017 permite identificar que la brecha de la participación de hombres y mujeres en la demanda laboral para 2010 doblaba el número de hombres con relación a las mujeres; así mientras el 62,1% (1'132.946 hombres) de trabajadores constaba como asegurado, apenas el 37,9% de trabajadores gozaba de esta condición (691.545 mujeres). En 2017, pese a que la brecha bajó ésta aún persiste; con un porcentaje de participación de hombres en la demanda laboral de 60,2% (1'702.968), frente a un 39,8% /1'127.390) de mujeres (Carillo Maldonado, 2019, p. 30).

Pese a esto, tal como se identificó al inicio del presente capítulo, el acceso a empleo adecuado es mayoritario para hombres (relación 44,8% frente al 30,6% para mujeres), mientras que el empleo no remunerado se concentra en mujeres (relación 28,4% frente 5,5% para hombres) (INEC, 2020).

Por otro lado, si se analiza la estructura de la población por categoría de ocupación y sexo, el porcentaje de mujeres en ocupaciones con condiciones precarias, como jornaleras, sería mayor frente a los hombres en una relación de 16,5% frente al 2,6%. Por lo que, se podría suponer que los hombres acceden en mayor proporción que las mujeres a ocupaciones donde se reconocen sus derechos laborales y beneficios de ley (CNPIG, 2018).

Finalmente, la brecha salarial entre hombre y mujeres se ha reducido progresivamente desde 2010 hasta que desapareció en 2016, llegando incluso a revertirse ligeramente en 2017⁴⁷, aspecto que “puede deberse a un mayor nivel de cualificaciones de las mujeres, lo que puede ocultar discriminación y una barrera de entrada al mercado laboral de las mujeres al demandar mayor preparación que los hombres” (Carillo Maldonado, 2019, p. 30).

8.1.3.2 Política de promoción de derechos sexuales y reproductivos

Un factor permanentemente mencionado en los talleres tuvo que ver con la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Al respecto, el principal aporte tiene que ver con la necesidad de garantizar a toda la población del territorio ecuatoriano una atención integral y de calidad, a través del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la ampliación de la cobertura de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Sistema Nacional de Salud del Ecuador (GIZ - SDH, 2019).

No obstante, el actual periodo de gobierno abordó el tema de embarazo en niñas y adolescentes, a través de la denominada Política Intersectorial de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes en Ecuador 2018 – 2025 emitida mediante Acuerdo Interministerial No. 0247-2018, donde los objetivos específicos van en consonancia y complementariedad con el actual Plan. Sin embargo, seguramente la percepción de la ciudadanía con relación a la política tiene que ver con el grado de implementación de la misma, la cual aborda parcialmente la problemática. En tal sentido se actualiza brevemente la información relacionada con derechos sexuales y derechos reproductivos en el país, pese a que consta en el documento anteriormente citado.

Según, el Anuario de Estadísticas Vitales 2018 (Anuario Estadístico de Nacimientos y Defunciones 2018), la tasa de embarazo adolescente en Ecuador se ubica en 69,26 madres adolescentes

47 A julio de 2017 el salario medio de las mujeres era de 759,52\$ frente a 757,03\$ de los hombres (Carillo Maldonado, 2019, p.31).

entre 15 y 19 años por cada 1.000 mujeres. Mientras que en el caso de niñas entre 10 y 14 años la tasa se ubica en 2,56 madres niñas por cada 1.000. Esto constituye un delito ante el COIP. Conforme la Política Intersectorial de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes (Acuerdo Interministerial No. 0247-2018) citada anteriormente “la tasa de fecundidad adolescente tiene relación directa con las condiciones socioeconómicas, y con el nivel de desarrollo del área donde habitan niñas y adolescentes”, ubicándose entre los principales determinantes sociales los contextos sociales de pobreza, bajo acceso a educación y un bajo nivel educativo, entornos familiares violentos y negativos, desconocimiento y uso de métodos anticonceptivos; violencia sexual, aceptación de matrimonio o uniones tempranas (Págs. 20, 31-32).

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, cuyo año de referencia es 2018 (INEC, 2018), un 43,75% de mujeres entre 12 y 24 años, usó anticonceptivo en su primera relación sexual; en mujeres entre los 15 y 49 años los resultados de la encuesta muestra que el 81,7% de las mujeres toman decisiones informadas con relación a su salud sexual y reproductiva. Así mismo, el 92,5% afirmaron cubrir sus necesidad de planificación familiar, es decir tienen acceso a métodos anticonceptivos.

A escala nacional, el 88,4% de las mujeres entre 12 y 49 años conoce sobre el VIH/Sida. De ahí, el 91,9% saben dónde se realizan las pruebas y el 71,9% se han realizado una prueba.

No obstante, los resultados estadísticos, los testimonios en territorio parecerían contradecir las estadísticas en la medida en que se extraña una política específica sobre el tema.

8.1.3.3 Vulneración y desconocimiento de los derechos de las mujeres a lo largo del ciclo de vida

Entendiendo a la violencia contra la mujer como el proceso sistemático de vulneración de sus derechos en todos los ámbitos sociales, y a lo largo de su ciclo de vida, la promoción de los mismos represente uno de los factores primordiales para la superación de la problemática. Y que esta política permita efectivamente la prevención y erradicación de la misma.

Acceso de niños y niñas a centros de desarrollo infantil

En este sentido, según la ENSANUT 2018, el porcentaje de niños y niñas menores de 4 años que asisten a un Centro de Cuidado Infantil público o privado corresponde al 16,4%. De este porcentaje el 85,9% asiste a centros públicos, mientras que apenas el 14,1% asiste a centros privados. Este dato es importante, toda vez que analizada la importancia del uso del tiempo de las mujeres y las economías del cuidado, la prestación de servicios de cuidado infantil constituyen una ruptura con la barrera de acceso a empleo y otras actividades (INEC, 2018, p. 14).

El análisis de esta información es relevante en la medida en la que -como se pudo ver al inicio del árbol de problemas- el acceso de niños y niñas entre 0 y 4 años a centros de cuidado, o de desarrollo infantil, permite romper con la barrera de acceso a empleo y el uso del tiempo en otras actividades que no sean las de cuidado.

Analfabetismo

Durante el levantamiento de información para el presente Plan no se ubicó información posterior al año 2017 sobre indicadores educativos que permitan un análisis de género con respecto a acceso y permanencia dentro del sistema educativo. En este sentido, la información contenida en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género es detallada y permite graficar la situación de género en educación a escala nacional.

En términos generales, pese a que entre 2011 y 2017 se ha reducido la tasa de analfabetismo en mujeres en 3 puntos porcentuales de 9,8% a 6,5%, esta sigue siendo mayor en mujeres que hombres en una relación de 6,5% a 5,0% (CNPIG, 2018, p. 88).

En este escenario, las mujeres indígenas llevan la peor parte, pues la tasa de analfabetismo llega a ser de 22,5% frente a 10,4% de los hombres, seguidas por las mujeres montubias con un 12,7%. En todos los casos de autoidentificación étnica -excepto para el caso de mujeres autoidentificadas blancas- la brecha entre hombres y mujeres está a favor de los hombres (CNPIG, 2018, p. 89).

Si se analizan las diferencias entre área urbana y rural, la brecha entre hombres y mujeres persiste; la tasa de analfabetismo para mujeres en el área urbana es de 4,1% frente a 3,3% de hombres y de 12,2% para mujeres frente a 8,8% para hombres en el área rural (CNPIG, 2018, p. 88).

Acceso y permanencia en el sistema educativo medio y superior

La tasa neta de asistencia a Educación General Básica en 2017 no muestra una brecha que sea estadísticamente significativa entre hombres y mujeres. De hecho, esta es ligeramente mayor para las mujeres (95,54%) que para los hombres (95,22%) y en los dos casos es mayor a 95% (CNPIG, 2018, p. 91).

La misma tendencia se identifica en la tasa neta de asistencia a bachillerato en 2016. De hecho, el porcentaje de mujeres que asistió a este nivel es mayor a los hombres en 4 puntos porcentuales (73,4% frente a 69,4%) (CNPIG, 2018, p. 91).

En 2017, la tasa neta de matrícula a educación superior en mujeres fue de 23,5% frente a 21,4% en hombres, donde de hecho no existe una brecha de género. No obstante, para hombres y mujeres, esta se contrae entre 2011 y 2017. Es mayor la reducción de la tasa para mujeres, misma que equivale a 10 puntos porcentuales frente a una reducción de la tasa para hombres equivalente a 5 puntos porcentuales (CNPIG, 2018, p. 92).

En la misma línea, la brecha entre hombres y mujeres en años de escolaridad promedio de personas de 24 años o más se redujo entre 2006 y 2017. En 2006 era de cerca de 0,5 puntos porcentuales y en 2017 es de 0,10 puntos porcentuales, lo que la hace estadísticamente poco significativa. Sin embargo, la brecha de años promedio de escolaridad entre área urbana y rural equivale a 4 puntos porcentuales, tanto para hombres como para mujeres (CNPIG, 2018, p. 91).

Pese a que no existe brecha de género en las tasas de asistencia al sistema educativo medio y matrícula en educación superior, según la ENEMDU 2017, persisten algunas barreras de acceso y permanencia. Las principales razones de no asistencia de las mujeres entre 5 y 24 años son la falta de recursos económicos (28,3%), el cuidado de hijos e hijas (13,8%) y el embarazo (1,9%). Lo curioso es que la principal razón de no asistencia para los hombres es el trabajo (37,3%) y el desinterés por estudiar (11,3%) (CNPIG, 2018, p. 92).

Además de estas razones, la violencia de género contra las mujeres también puede representar una barrera para el acceso, pero sobre todo para la permanencia dentro de los sistemas educativos medio y superior, por lo que la regulación, control y sanción efectiva de la VCM dentro de los sistemas educativos es prioritaria. Así, en el ámbito educativo, los tipos de violencia con mayor prevalencia a lo largo de la vida son la psicológica, física y sexual. Las mujeres entre 18 y 29 años aquellas presentan mayor prevalencia, en consonancia con la prevalencia en mujeres con estudios universitarios (Ver punto 0).

Al respecto, información de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género muestra que entre 2015 y 2016 se “detectaron” un total de 400 delitos sexuales en el ámbito educativo, reportados por el Ministerio de Educación. Por otro lado, entre 2012 y 2016 se dieron un total de 84 audiencias de juzgamiento contra agresores/as sexuales en el ámbito educativo, de las cuales 57 obtuvieron sentencias condenatorias y 27 absolutorias. Al respecto, tan sólo se puede indicar que es una acción de política pública prioritaria mejorar los niveles de coordinación intersectorial, que reduzcan los niveles de impunidad en cuanto a delitos de violencia de género contra las mujeres, donde los procesos de investigación y judicialización demandan eficiencia y eficacia en cuanto a los mecanismos de recepción de denuncias y reducción de barreras de acceso a la justicia, así como en los procesos judiciales.

En términos generales se puede indicar que existe una relación del nivel educativo con la VCM, en tanto que en algunos casos un menor nivel educativo implica una mayor prevalencia de VCM en determinados ámbitos y tipos de violencia (Ver capítulo 7.2.2).

Finalmente, en 2015 el porcentaje de mujeres docentes con título universitario es 4 puntos porcentuales mayor a los hombres, relación que no se ha modificado con relación a 2012 (CNPIG, 2018, p. 92).

Tomando en cuenta que no existe brecha de género a nivel educativo -exceptuando el caso de autoidentificación étnica, área urbano y rural- la relación con el acceso a empleo es una incógnita pues, pese a que las mujeres están igual o más preparadas, persiste la dificultad de acceso al mismo. En este sentido, como se pudo ver anteriormente, factores como las actividades de cuidado, el uso del tiempo y el trabajo no remunerado pueden ser una determinante en cuanto al acceso al derecho al trabajo.

Acceso a trabajo y derechos laborales

Como se pudo ver, el acceso al ámbito laboral se considera un factor estructural en cuanto a la violencia contra las mujeres, en la medida que existen barreras como la “masculinización de carreras” a nivel universitario y técnico. Así como de los oficios, esto vinculado a la restricción de la participación de las mujeres en el ámbito de lo público (Ver punto 8.1.1.1).

Los efectos de esta reproducción de estereotipos de género son la reducción de las capacidades de ingreso y consumo de las mujeres, lo que les impide conseguir independencia y autonomía económica, situación que a su vez restringe la posibilidad de acceder a otros derechos, tales como salud, justicia, educación en sus distintos niveles.

Pese a que, según información de INEC 2019 las metas nacionales del PND sobre reducción de la brecha laboral y salarial entre hombres y mujeres estarían cerca de cumplirse -sin considerar la crisis laboral, económica, social y política, además de la sanitaria por la COVID-19- basta con mencionar que la brecha de acceso a empleo adecuado es de 34 puntos porcentuales a favor de los hombres, mientras que la brecha de ingresos mensuales igual o superior al salario mínimo corresponde a 14 puntos porcentuales a favor de los hombres (Ver punto 8.1.1.1).

En este sentido, la tasa de empleo no remunerado es 13 puntos porcentuales mayor para las mujeres que para los hombres, situación que se profundiza en el sector rural.

Además de las barreras de acceso que genera el sistema productivo y laboral hacia las mujeres, los patrones socioculturales también inciden en este aspecto. Como se pudo ver 4.5 de cada 10 mujeres afirman que son responsables de las tareas de casa y cuidado, y que los hombres son los responsables de los gastos familiares (Ver 8.1.1.2.).

Al igual que en el ámbito educativo, la violencia de género contra las mujeres puede ser un factor que incida en la permanencia de las mujeres dentro de sus respectivos espacios de trabajo. En este sentido, una de cada 5 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en el ámbito laboral. Es alarmante que 7 de cada 100 mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida laboral (INEC, 2019, p. 9).

Al igual que en el ámbito educativo, no sólo es importante garantizar el derecho al trabajo y los derechos que se desprenden, sino que es importante regular, controlar, supervisar y sancionar actos que vulneren este derecho, la explotación laboral hacia las mujeres y cualquier tipo de violencia dentro del ámbito laboral.

El acceso al trabajo y empleo adecuados se consideran objetivos prioritarios en la medida en que el incremento en los niveles autonomía económica representan la posibilidad de acceder a otros derechos, tales como salud, educación, vivienda, justicia.

Acceso a medios de producción

De la mano con los derechos a educación y trabajo, la generación de oportunidades para lograr la autonomía económica y financiera de las mujeres radica en el acceso a determinados activos que permitan la realización de actividades productivas, entre ellos, al sistema financiero, tierra, agua potable, agua para riego, tecnología y conocimiento.

Los datos develados en la Agenda Nacional de para la Igualdad de Género hasta marzo de 2016, indican que el 58,09% de los sujetos de crédito de la economía popular y solidaria eran hombres, frente a un 41,91%. En términos monetarios, el monto de crédito promedio otorgado a hombres (2.346\$) es más del doble del otorgado a mujeres (1.318\$) (CNPIG, 2018, p. 167).

Por otro lado, según el Censo Económico Nacional 2010, sólo el 18% de las mujeres son propietarias de grandes empresas, donde el 82% restante son hombres. Si se analiza la pertenencia de pequeñas y medianas empresas, la relación sigue siendo distante entre hombres mujeres: cerca del 70% son hombres y el 30% restante son mujeres. La situación se equipara solamente cuando se analiza la pertenencia de microempresas, donde la relación de pertenencia es de 50% para hombres y mujeres (CNPIG, 2018, p. 167). No obstante, son las pequeñas y micro empresas aquellas que enfrentan mayores problemas para sostenerse en el tiempo en términos de competitividad. Resulta fundamental el incremento de acceso a crédito, asistencia técnica y capacitación para aquellas empresas, cuya pertenencia individual o asociada corresponde en su mayoría a mujeres. De esta forma también se estaría garantizando la autonomía económica de aquellas mujeres que no pueden acceder a empleo formal.

Acceso a la justicia y a una vida libre de violencia y discriminación (Femicidios)

El acceso a la justicia ocupa un lugar especial en el presente Plan en la medida que, según los marco legales vigentes, ciertas acciones discriminatorias y violentas son judicializables (Ver punto 5.6), las mismas que activan el sistema nacional de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer (SNIPEVCM), sobre todo, en lo correspondiente a los ejes de atención, protección y reparación.

La información sobre este aspecto proviene de registros administrativos con los que las instituciones del sistema cuentan. El primer paso dentro del proceso de justicia arranca con la noticia del delito o denuncia, donde tanto la Fiscalía General del Estado como la Policía asumen un rol preponderante. Los lugares de recepción de denuncias, además de aquellas hechas a través de llamadas de emergencia a ECU-911 y recibidas en las unidades de flagrancia, deberían ser las mismas instituciones y organizaciones sectoriales en las que ocurre un acto de VCM, sean estas

instituciones educativas, lugares de trabajo o centros de salud. Para ello, los indicadores fundamentales para medir el acceso a la justicia con relación a la violencia de género contra las mujeres son: i) el número de denuncias o noticias del delito de violencia contra las mujeres, sobre este ii) el porcentaje de instrucciones fiscales, y sobre este último iii) el porcentaje de sentencias condenatorias y absolutorias.

El femicidio fue tipificado como delito a partir del 10 de agosto de 2014 a través del COIP. Entre agosto de 2014 y abril de 2020 se habrían dado un total de 389 femicidios. Si se analiza la variación anual del número de delitos y la tasa de femicidios entre 2014 y 2019, el año 2017 presenta la tasa más elevada (1,20) con 102 femicidios (SDH, Abril, 2020).

Si se analiza el número de femicidios registrados entre los años 2015 y 2020 en los meses de enero y abril, 2017 sigue siendo el año con mayor número de casos en esos meses y el año 2020 aquel que reporta menos casos. Sin embargo, se debe considerar que a partir de febrero de 2020 el país responde a la crisis sanitaria por la pandemia COVID 19, por lo que puede existir un subregistro; si se omite este año, el 2015 es el que menos casos reporta entre enero y abril, con 14 casos (SDH, Abril, 2020).

Tabla 1: Número de víctimas de femicidio entre los meses de enero y abril de 2015 a 2020

2015	2016	2017	2018	2019	2020
14	20	45	26	23	12

Fuente: SDH, 2020

Según datos de la Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, en 2019 se registraron un total de 67 femicidios; mientras que entre enero y abril de 2020 un total de 12⁴⁸ femicidios, aspecto que revela una tasa de variación acumulada que se reduce en 47,8% con relación a los mismos meses de 2019 en el que se reportaron 23 femicidios (INEC, 2020).

Entre 2014 y 2020 el grupo de edad que reporta mayor número de víctimas de femicidio comprende las edades entre 25 y 34 años (128 víctimas), seguido de aquellas mujeres entre 15 y 24 años (122 víctimas); los grupos etarios con menor número de víctimas son las menores a 15 años (4 víctimas) y mayores a 65 años (5 víctimas) (SDH, Abril, 2020).

Tabla 2: Número de víctimas de femicidio por grupos de edad entre 2014 - 2020

Grupo de edad	Total
Menores a 15 años	4
Entre 15 y 24 años	122
Entre 25 y 34 años	128
Entre 35 y 44 años	82
Entre 45 y 64 años	48
Mayores a 65 años	5
Total general	389

Fuente: SDH, 2020

48 Reporta una diferencia de un caso mayor con relación a Informe de SSDH "Información de Estadística de Femicidios a Nivel Nacional" de abril 2020 (SDH, Abril, 2020).

Al analizar el número de víctimas de femicidio por etnia, son las mujeres mestizas quienes tienen el mayor número de víctimas (327), seguidas por las mujeres indígenas (27) y afro descendientes (14) (SDH, Abril, 2020).

Tabla 3: Número de víctimas de femicidio por etnia 2014 - 2020

Etnia	Total
Afroecuatoriana	14
Blanca	10
Indígena	27
Mestiza	327
Montubia	4
Mulata	6
Otro	1
Total general	389

Fuente: SDH, 2020

A nivel territorial, son las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí las de mayor número de víctimas de femicidio con relación al resto de provincias con 75, 73 y 41 víctimas, respectivamente. Las que presentan menor número de víctimas son las provincias de Cañar (4), Bolívar (5), Napo y Zamora Chinchipe (1) y Galápagos (sin casos registrados) (SDH, Abril, 2020).

En el caso de violaciones sexuales, entre enero y abril de 2020 se registran 1.080 frente a 1.763 en el mismo periodo en 2019, lo que comporta una tasa de variación acumulada que se reduce en 38,7%. Estos datos deben ponerse bajo la lupa, toda vez que ante la emergencia sanitaria del COVID-2019 se presupone que los niveles de violencia doméstica ejercida por la pareja hacia las mujeres puede haber incrementado, incluyendo la violencia sexual (INEC, 2020).

Ahora, según datos de la ENVIGMU II, tan sólo el 20% de mujeres que han sufrido de violencia física, patrimonial y/o sexual en todos los ámbitos afirman haberla denunciado. La violencia en el ámbito de pareja es aquella que más se denuncia (Ver punto 7.2.3). En el mejor de los casos, según el tipo y ámbito de violencia, 7 de cada 10 víctimas contaron el incidente a un/a conocido/a (violencia física en el ámbito social). Es alarmante el hecho de que apenas 3 de cada 10 mujeres que fueron víctimas de violencia física y sexual en el ámbito educativo lo hayan denunciado (INEC, 2019, p. 8).

No obstante, el porcentaje de mujeres que afirmaron haber denunciado violencia sexual y patrimonial, en el ámbito de pareja se eleva a 20%, aunque este porcentaje siga siendo marginal (INEC, 2019, p. 14). Este hecho no es menor, toda vez que evidencia una cifra oculta en el número de denuncias. Es decir, las noticias del delito o número de denuncias no se compadecen con los actos violentos cometidos contra las mujeres, por lo que, en términos de política pública, una de las metas del presente Plan debería ser la visibilización del fenómeno social expreso en el incremento de número de denuncias. Para ello, es prioritario romper con las barreras de acceso al sistema de justicia y la implementación de acciones de incentivo a la denuncia.

No es la única forma de medir el acceso al sistema de justicia. Además de las denuncias ante cualquier tipo de violencia contra las mujeres, los niveles de confianza en las instituciones que forman parte del sistema judicial aportan⁴⁹.

49 Al respecto, según datos presentados por la CEPAL a partir de Latinobarómetro, en 2016 un 61% de mujeres confía en la policía (CEPAL, 2019).

8.1.4 Dinámica e inequidades territoriales

La cuarta causa estructural responde a las inequidades territoriales, donde las causas subyacentes son i) las diferencias entre sector rural y urbano, ii) territorios con alta dispersión territorial y poblacional, iii) la ausencia estatal y aislamiento geográfico y político de algunos territorios, iv) problemas en zonas de frontera, y v) desbalance entre la oferta de servicios y número de funcionarios con relación a la demanda de servicios.

Acceso a derechos y violencia contra las mujeres en el sector rural

El principal efecto con relación a las diferencias e inequidades territoriales es i) la generación de barreras y brechas de acceso, los servicios que garanticen el cumplimiento de derechos, así como servicios públicos de atención integral y protección a víctimas de VCM.

En este sentido, tal como se ha visto a lo largo del diagnóstico, un gran número de indicadores develan al sector rural privado de servicios que permitan la garantía de derechos. También muestran la situación de las mujeres en cuanto a la prevalencia de distintos tipos de violencia.

Al respecto, según información de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, un 31,2% de la población femenina se encuentra en el área rural y de este porcentaje el 62% se dedica a la producción familiar agrícola, donde apenas el 25,4% de las Unidades de Producción Agrícola (UPA) es propiedad de mujeres. Entre otros indicadores, la tenencia de la tierra en jefatura de hogar femenina es de apenas 18,3% y la tenencia de vivienda en la misma jefatura es de 27,7% (CNPIG, 2018, pp. 184 - 185).

Pese a que las brechas entre hombres y mujeres en lo laboral y salarial persisten a escala nacional, las tasas de desempleo, trabajo no remunerado y uso del tiempo a trabajo remunerado y no remunerado tienen un saldo en contra el área rural. Esto asociado a la estructura económica, actividades productivas propias del área rural y la incidencia de hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades donde las mujeres de autoidentificación étnica indígena y afrodescendiente presentan en la mayoría de casos indicadores negativos con relación a acceso a derechos y violencia basada en género.

Otro indicador negativo en las mujeres del área rural es el analfabetismo, que equivale al 12,2% de las mujeres frente al 8,8% de hombres y 4,1% de mujeres del área urbana.

En cuanto a la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida, ésta es mayor en el área urbana a escala nacional. Sin embargo en caso de violencia en determinados como el educativo es mayor en el área rural que en la urbana (21,2% frente a 18,4%). En el ámbito familiar es de 23,0% en el área rural frente a 19,25 en el área urbana; en el ámbito de pareja la relación es de 43,2% y 42,6% en el área rural y urbana, respectivamente. Y finalmente la violencia gineco – obstétrica, presenta cifras alarmantes, ya que la prevalencia de ésta en el área rural es de 54,8% frente a un 44,7% en el área urbana, hecho que si se compara con un 70% de prevalencia de este tipo de violencia en mujeres indígenas puede ocultar prácticas médicas racistas, o un desfase entre las prácticas de parto tradicionales y las prácticas médicas occidentales brindadas por el servicio público de salud (INEC, 2019, pp. 7 - 15).

Alta dispersión territorial

Este aspecto, desde el punto de vista de las y los asistentes a los talleres de los diagnósticos participativos, tiene que ver con la relación entre servicios y dispersión en el territorio de ciertos poblados, lo que hace difícil la cobertura, sobre todo de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres. Este problema fue expresado durante los talleres como “ausencia estatal, aislamiento geográfico y poca

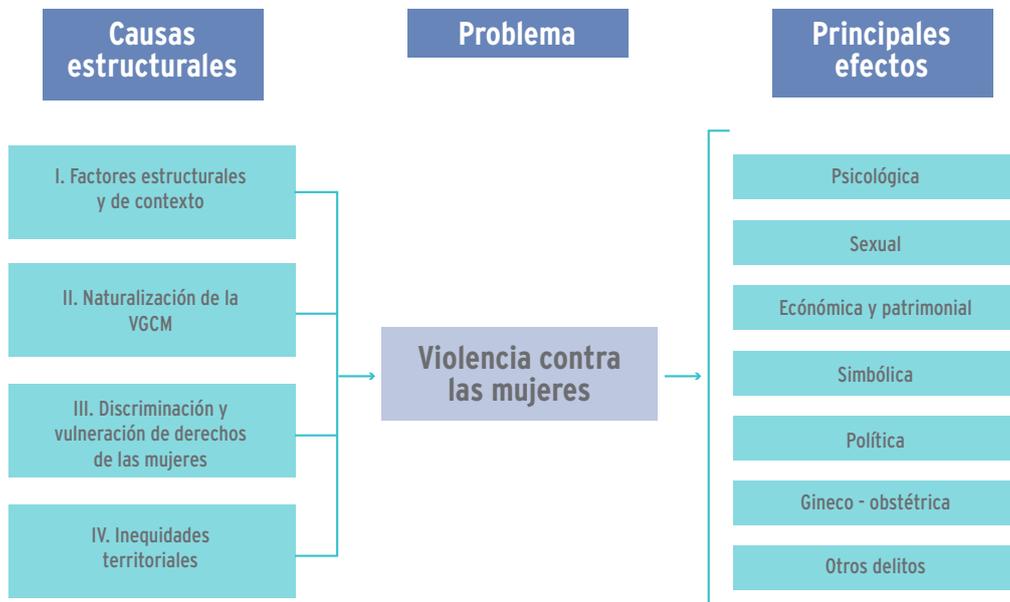
presencia del Estado, poco acceso a servicios especializados en cantones pequeños, accesibilidad territorial limitada y saturación de funcionarios/as en cuanto a cobertura territorial” (GIZ - SDH, 2019).

Desbalance entre la oferta de servicios de atención y protección integral y número de funcionarios con relación a la demanda

Este aspecto se refiere a la relación entre el número de funcionarias/os y unidades de prestación de servicios de atención y protección respecto a la demanda existente. Una de las principales distorsiones se genera cuando los funcionarias/os son insuficientes en número y en cualificación, cuando responden al sistema de protección de derechos de otros grupo de atención prioritaria por lo que el servicio puede ser deficitario.

El efecto de ello, además de la saturación de usuarias/os de los servicios, son las condiciones de precarización y agotamiento laboral (GIZ - SDH, 2019).

Ilustración 8: Causas y efectos del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres



Fuente: Diagnóstico territorial

8.2 Debilidad institucional y organizativa del SNIPEVCM (GIZ - SDH, 2019)

8.2.1 Sistema no funciona de manera articulada

Con relación a la debilidad institucional y organizativa de las entidades que forman parte del Sistema, se ubica como causa estructural el hecho de que éste no funcione como tal, y se establecen como causas subyacentes i) el desconocimiento de la ley y las respectivas competencias institucionales, ii) los espacios de coordinación no funcionales, iii) la ausencia de lineamientos sobre los ejes de prevención y reparación, iv) la saturación de funcionarios en la atención y protección a otros grupos de atención prioritaria, y v) la dificultad para coordinar entre justicia ordinaria y justicia indígena.

8.2.2 Debilidad institucional y organizativa

La segunda causa estructural es la debilidad institucional y organizativa de los actores del Sistema, sobre todo de unidades de gestión de la política a nivel territorial y descentralizado (JCPD y CCPD), donde las causas subyacentes son: i) falta de talento humano especializado y capacitado, y ii) la dependencia presupuestaria.

8.2.3 Falta de coordinación interinstitucional

La tercera causa estructural es la falta de coordinación interinstitucional y tiene como causas subyacentes i) la falta de espacios de coordinación funcionales⁵⁰; ii) la falta o la debilidad en el diseño e implementación de rutas de atención, procedimientos específicos y protocolos de prevención en espacios educativos, atención integral, protección y reparación de derechos, lo cual resulta notorio, toda vez que se registra una importante cantidad de los mismos, lo que conlleva a asumir que el problema está en la aplicación.

8.2.4 Debilidad en la gestión de políticas públicas

La cuarta causa estructural se relaciona con la gestión de las políticas públicas, donde las causas subyacentes son concurrentes, tales como: i) la falta de espacios de coordinación que hagan seguimiento a las políticas públicas; ii) la debilidad institucional de JCPD y CCPD; iii) la concentración de las acciones en los ejes de atención integral y protección; difiriendo de las causas subyacentes anteriores; iv) la ausencia de un sistema de información integral del sistema y del RUV; y v) la falta de seguimiento a la efectividad de las acciones, tales como servicios de atención integral, emisión y cumplimiento de medidas de protección, a más de procesos de investigación y judicialización del delito.

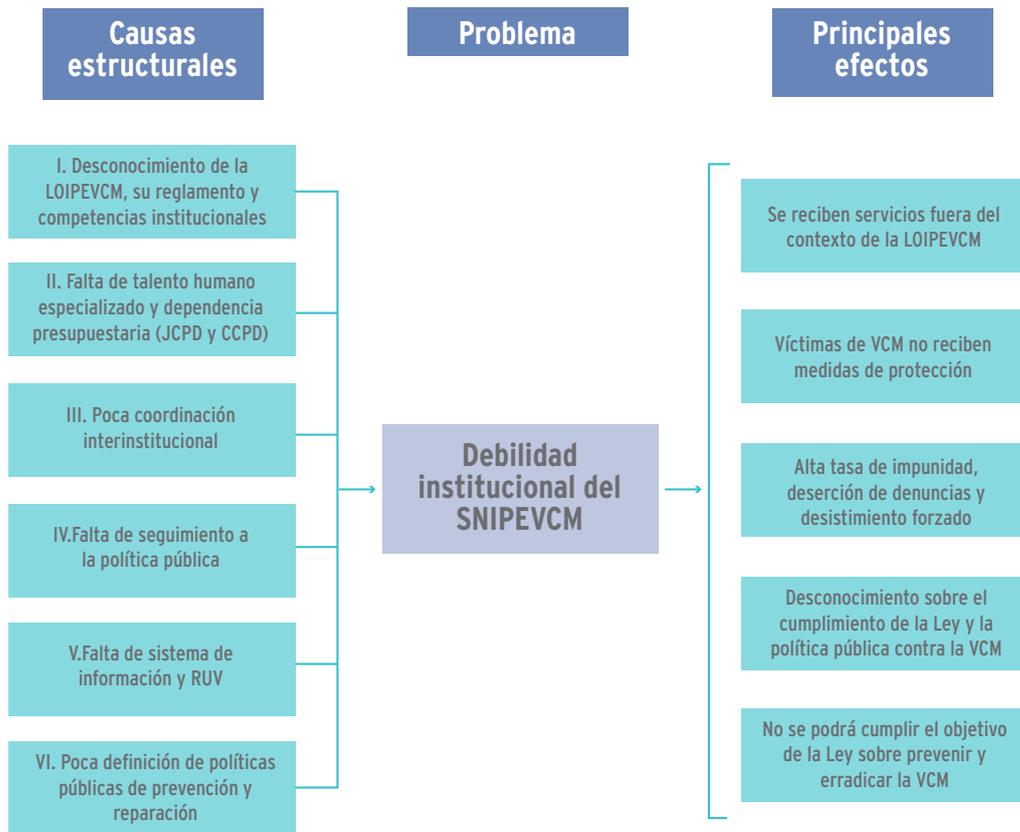
Los efectos de esta problemática institucional son concurrentes, al igual que algunas de las causas subyacentes que derivan en i) el desconocimiento e incumplimiento de competencias institucionales relativas al sistema, ii) funcionarios no aplican atribuciones institucionales, iii) la ausencia de seguimiento a disposiciones legales y normativas, iv) la ausencia de lineamientos y regulación (normativa) para la implementación de los cuatro ejes, v) talento humano poco especializado y capacitado⁵¹ o en alta rotación, vi) saturación de equipos multicompetentes (déficit de personal con relación a la demanda), y vii) no se aplican procesos sistemáticos de monitoreo y evaluación de la ley, ni de las políticas planteadas en la misma.

Los efectos a nivel de las víctimas y de la sociedad, ocasionados por la debilidad institucional, tiene que ver con: i) el otorgamiento de servicios y medidas de protección descontextualizados con relación a la ley, ii) la imposibilidad de cumplir con el objetivo de prevenir y erradicar la VCM, iii) la imposibilidad de reparar integralmente a las víctimas de VCM, y iv) altas tasas de impunidad, deserción de denuncias por revictimización institucional o desistimiento forzado.

⁵⁰ Esta causa es concurrente con la causa subyacente 1.2. de la disfuncionalidad del sistema como tal.

⁵¹ Sobre este punto también resulta paradójico ya que los informes de gestión institucional se concentran también en procesos de capacitación, por lo que se puede asumir que la efectividad de los procesos llevados hasta la fecha no es adecuada. Las causas podrían ser la alta rotación de personal, la transmisión de contenidos equívocos, la falta de un procesos sostenido y de evaluación de los procesos de capacitación y sensibilización.

Ilustración 9: Causas y efectos de la debilidad institucional del SNIPEVCM



Fuente: Diagnóstico territorial



9. Formulación de marco lógico, antecedentes metodológicos y modelo de gestión de la política pública

Con los antecedentes expuestos en el árbol de problemas es factible formular, a través de la metodología de marco lógico, una propuesta de planificación estratégica de largo plazo, considerando que entre las principales causas de la violencia de género contra las mujeres existen factores estructurales, cuyas acciones requeridas difícilmente se pueden implementar y concretar exclusivamente en el corto y mediano plazo.

Adicionalmente, existen algunos aspectos metodológicos que deben ser considerados para la formulación de una adecuada planificación estratégica de largo plazo, vinculada a la gestión de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

9.1 Antecedentes metodológicos

El primero de los aspectos metodológicos a considerar tiene que ver con los ejes planteados en la LOIPEVCM: i) Prevención, ii) Atención, iii) Protección y iv) Reparación a través de medidas de acción afirmativas.

En este punto, la primera consideración metodológica responde a los objetivos del SNIPEVCM, estipulados en la Ley sobre prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres. En este sentido, se identifica la concentración de acciones estatales en los mecanismos de respuesta institucional ante la violencia, dejando de lado acciones preventivas que, como se puede apreciar a partir del diagnóstico, responden en gran medida a la no aplicación y desconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que la promoción de derechos se muestran como una importante estrategia para la prevención de la violencia; así como la regulación, control y sanción de actos de violencia dentro de los sectores de política pública y las instituciones que forman parte del Sistema.

De la misma forma, no considerar dentro de los ejes del Plan, los derechos de las mujeres planteados en el artículo 9 de la LOIPEVCM y demás legislación nacional así como la Constitución, deja un vacío en la aplicabilidad de la política pública.

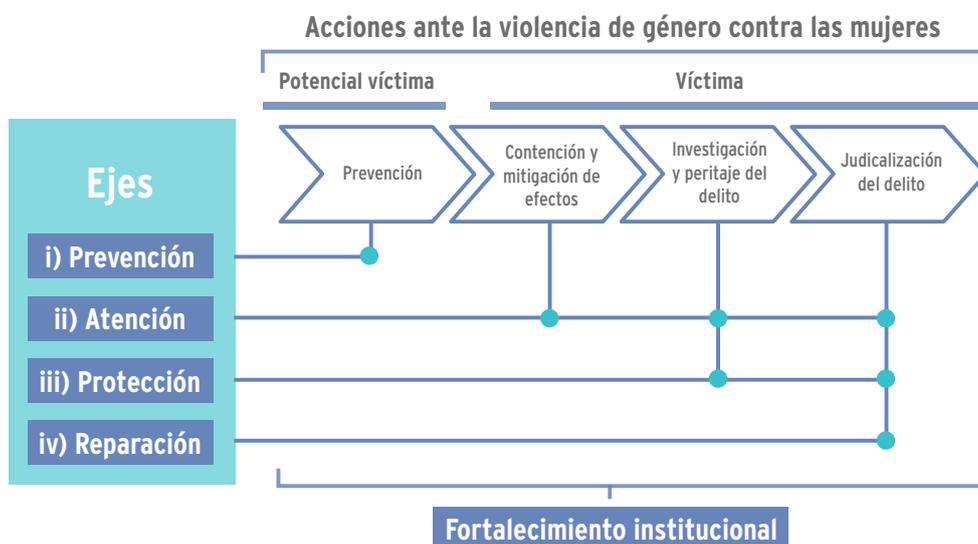
En este sentido, se plantea que el primer eje de Prevención de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres; aspecto que cubre los factores estructurales y de contexto, así como de vulneración de derechos planteados en el análisis de las causas del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres.

Un segundo aspecto metodológico tiene que ver con el hecho de que una vez ocurrido un acto violento en contra de las mujeres, el Sistema Nacional se activa con relación a i) la contención y mitigación de los efectos sobre la víctima, ii) la investigación o peritaje del delito, iii) la judicialización del mismo, y iv) la reparación de derechos; aspecto que configura un proceso en el funcionamiento del Sistema. Al respecto, considerando que dentro de este proceso los procedimientos i), ii) y iii) guardan relación con los ejes de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres, se propone generar como segundo eje ii) Atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres y como tercero iii) Reparación integral de derechos a víctima de violencia contra las mujeres, en virtud de que dentro del Organigrama de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes se cuenta con una dirección de Atención, protección y reparación a víctimas, y que el Modelo de Gestión del SNIPEVCM plantea la conformación de dos instancias nacionales para el seguimiento y evaluación de las políticas de atención, protección y reparación (PNUD, 2019)

Este último eje se plantea en vista de que tras el análisis de la Ley y el planteamiento de los mismos actores del Sistema durante los talleres participativos, el eje de reparación requiere de mayor especificidad en la definición de acciones y estrategias para conseguir la reparación efectiva de derechos a las víctimas.

Un tercer aspecto metodológico es que, tras el diagnóstico realizado, se identifica que hay acciones concurrentes a nivel de institucionalidad que demandan el fortalecimiento de las entidades que forman parte del Sistema, tanto así que se identifica como un factor estructural, además de las acciones requeridas para el cambio de estructura del fenómeno social. Por este motivo se plantea un cuarto eje transversal a todo el Sistema que incide sobre el cumplimiento del resto de ejes. Ante lo cual se plantea un cuarto eje iv) de fortalecimiento del SNIPEVCM.

Ilustración 10: Confluencia de ejes del Plan y acciones ante la violencia contra las mujeres



9.2 Esquemas de abordaje e implementación de la política pública

Dentro de los aspectos metodológicos para la planificación estratégica e intervenciones de política pública en la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, se debe considerar, por lo menos, los siguientes enfoques para el abordaje de la problemática:

9.2.1 Esquema metodológico

Enfoque de derechos humanos y enfoque de género

Para el abordaje de la violencia contra la mujer es primordial el enfoque de derechos humanos, en la medida en que, tal como plantea la CEDAW (ONU, 1981) y la convención Belém do Pará (OEA, 1995), la violencia contra las mujeres debe ser entendida como una forma de discriminación y vulneración de sus derechos. En este sentido, el presente Plan busca viabilizar la garantía del derecho a una vida libre de violencia, así como los demás derechos de las mujeres que constan en la Constitución y los tratados internacionales de los cuales Ecuador es signatario (Asamblea Constituyente, 2008).

Así mismo, el presente Plan busca la especificidad de las acciones hacia el cumplimiento de los derechos de las mujeres en el territorio nacional, superando esquemas y patrones socioculturales de subordinación hacia el poder patriarcal en la sociedad, tal como plantea la LOIPEVCM en su artículo 7.

Enfoque de ciclo de vida

El abordaje de las problemáticas sociales debe considerar acciones dirigidas a las distintas etapas de la vida, tanto de las potenciales víctimas como de victimarios, con la finalidad de lograr efectivamente la erradicación de la misma.

Esto implica reconocer la necesidad de acciones dirigidas a la promoción de derechos, la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y la reparación de derechos vulnerados desde el momento en que las mujeres se encuentran en proceso de gestación, su nacimiento, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y tercera edad (Bonilla García & Gruat, 2003).

Enfoque sistémico de abordaje

El modelo sistémico en la política pública para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres implica tomar en consideración las distintas escalas de abordaje, que van desde el trabajo individual con potenciales víctimas, víctimas y agresores, así como su entorno familiar y comunitario. Aspecto que dados los factores estructurales y de contexto demanda también de acciones a nivel social para el cambio de patrones socioculturales que reproducen los estereotipos de género y las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres. En esta línea, las acciones a nivel de la sociedad ecuatoriana demandará de la participación del Estado, la sociedad civil en su conjunto y el sector privado (OMS, 2002).

9.2.2 Esquema institucional

El SNIPEVCM tiene un modelo de gestión basado en la confluencia de tres enfoques que se abordan también en la estructura del presente plan.

Enfoque de política pública sectorial

De la mano con el enfoque de ciclo de vida, el Estado ecuatoriano, y específicamente la Función Ejecutiva, estructura sus ministerios en función de gabinetes sectoriales, espacios de coordinación interinstitucional

para el diseño, implementación y evaluación de política pública con estas características. En este sentido junto con lo definido en el Decreto Ejecutivo No.660 de 5 de febrero de 2019, los sectores de política pública que conforman cada una de las instituciones del SNIPEVCM son; i) social, ii) seguridad, iii) economía y producción, iv) Acceso a la Justicia y v) comunicación (PNUD, 2019, p. 36).

Enfoque de igualdad e interseccionalidad

El enfoque de igualdad responde al mandato constitucional y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI), ante la necesidad de considerar las especificidades de los grupos poblacionales por condición de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana.

Dicho enfoque se complementa con el de interseccionalidad, donde estas condiciones pueden generar riesgos y vulnerabilidades que confluyen con otros factores de desigualdad, tales como la pobreza, el desempleo, entre otros factores analizados previamente.

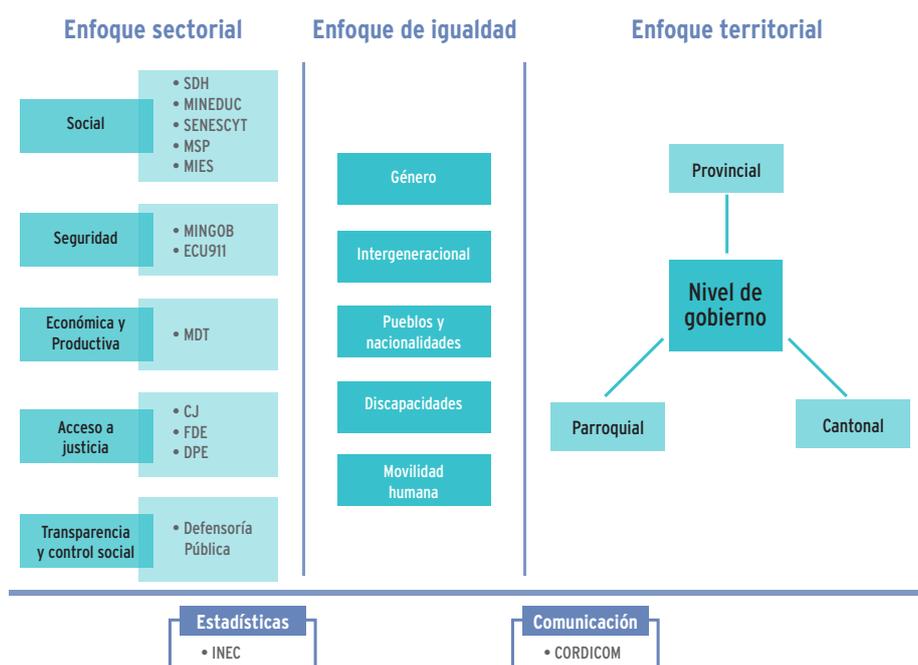
Enfoque territorial

Las particularidades del territorio inciden de alguna u otra manera en la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres, motivo por el cual durante el proceso de implementación de las estrategias y acciones concretas se deberán hacer análisis específicos de la problemática de cada territorio, con la finalidad de que las acciones sean pertinentes territorial, social, cultural e institucionalmente hablando.

En este sentido, la estructura del SNIPEVCM no solamente aborda el enfoque de política pública sectorial; sino que también en la implementación de la política pública incorpora a los distintos niveles de gobierno provincial, cantonal y parroquial y los respectivos niveles desconcentrados de las distintas carteras de Estado, para la implementación del presente Plan.

Adicionalmente, el enfoque territorial demanda de ejercicios de priorización de territorios y focalización de acciones.

Ilustración 11: Esquema institucional



9.2.3 Horizonte temporal de corto mediano y largo plazo

Como se identifica a partir del diagnóstico, hay causas estructurales y factores que inciden en el fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres, que demanda de acciones urgentes.

Sin embargo, no todas son factibles de implementarse en el corto o mediano plazo, sobre todo aquellas que tienen que ver con el cambio de patrones socioculturales. Por citar un ejemplo, los resultados de la inclusión de contenidos educativos que reviertan los roles y estereotipos de género se podrán ver solo al final del corte generacional dentro del sistema educativo. Es por ello que la identificación de acciones a corto, mediano y largo plazo plantea un escenario más realista de la política pública para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Ecuador.

De esta forma, se adopta un horizonte temporal que rebasa el periodo gubernamental para conformarse como una política de Estado, en consonancia con la presencia de instituciones que no sólo forman parte de la Función Ejecutiva, sino también de las funciones Judicial, de Transparencia y control social. Esto permitirá, además, la alineación de las acciones y metas fijadas con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Es importante considerar que dada la estructura de planificación del Estado ecuatoriano, el desarrollo del presente Plan de carácter estratégico facilitará la planificación operativa institucional, que permite la definición de los presupuestos institucionales para la gestión de las acciones propuestas.

9.2.4 Estructura del Plan estratégico

Con los antecedentes metodológicos expuestos, la estructura del Plan requiere de la confluencia de los distintos enfoques para la gestión de las políticas y el cumplimiento de metas de resultado e impacto.

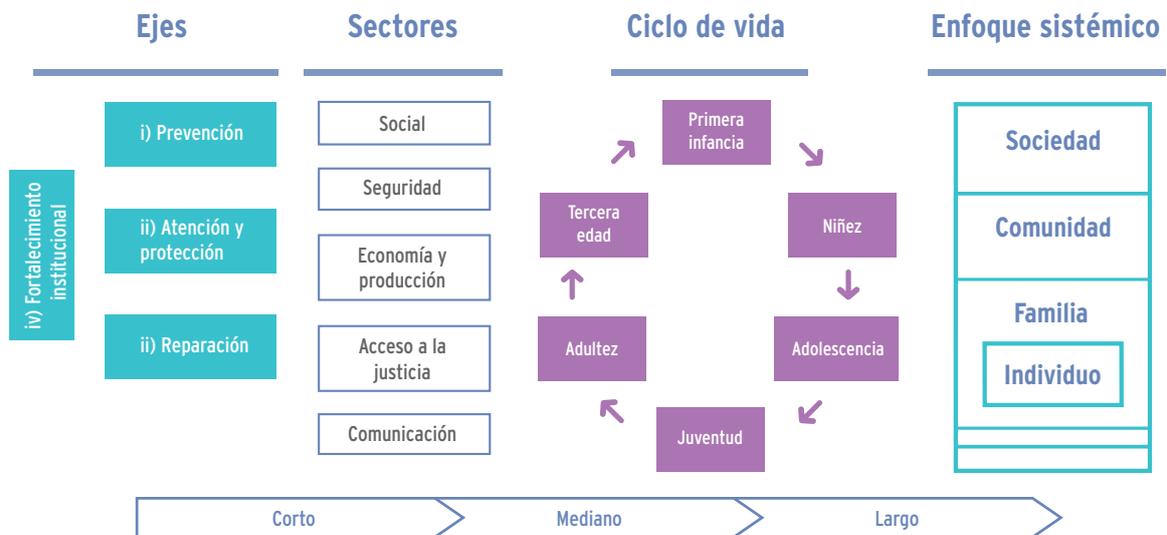
Los enfoques de ciclo de vida y sectoriales se armonizan para ordenar secuencialmente las acciones en el marco de los objetivos y estrategias propuestas. Es decir, en el eje i) prevención de la violencia y promoción de los derechos de las mujeres, las acciones iniciarán por la atención a la niñez y adolescencia en el marco de las políticas de desarrollo infantil y educación, para posteriormente pasar a acciones a la juventud y su inserción en el sistema educativo y laboral, estableciendo esta responsabilidad en las carteras de Estado de Inclusión Económica y Social, Educación, Educación Superior y Trabajo, respectivamente.

El enfoque o modelo sistémico, por su parte, permite clasificar las acciones con relación a su nivel de abordaje individual, familiar, comunitario o social/nacional.

El horizonte temporal se define conforme a la posibilidad de iniciar, implementar y ver los resultados de las acciones en el corto, mediano o largo plazo.

Todos los enfoques tienen como telón de fondo los ejes planteados en la LOIPEVCM para el diseño del presente Plan que son: i) prevención de la violencia y promoción de derechos de las mujeres, ii) atención y protección a víctima de violencia contra las mujeres, y iii) reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Ilustración 12: Estructura programática del PNPEVCM



En este sentido, el PNPEVCM contiene las siguientes secciones: i) lineamientos estratégicos que abordan los objetivos específicos, estrategias y acciones propuestas; ii) nivel de abordaje sistémico de las acciones; iii) seguimiento de la gestión de las acciones que aborda enunciados de metas de gestión y propuestas de indicadores; y iv) tiempo estimado para la implementación de acciones y obtención de resultados, mismo que se divide en corto plazo, cuya implementación puede culminar al cabo de un año; mediano plazo, cuya implementación puede tomar entre 2 a 5 años; y largo plazo, cuya implementación puede tomar entre 6 a 10 años para la obtención de resultados; por lo que se recomienda priorizar en el arranque del PNPEVCM 2020 – 2030 aquellas actividades de corto plazo que demandan de menor cantidad de recursos.

10. Propuesta de política pública para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres

A continuación se plantea en términos generales la estructura de la política pública de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base a los insumos levantados hasta el momento y considerando los lineamientos dados por la Ley y su reglamento.

Éste gira en torno a los ejes de i) Prevención de la violencia y la promoción de derechos de las mujeres, ii) Atención y Protección a víctimas de violencia contra las mujeres, iii) Reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres. Se adiciona un eje transversal que representa el punto de partida institucional para la implementación del Sistema iv) Fortalecimiento institucional.

Es importante mencionar que las metas e indicadores planteados orientarán la planificación operativa institucional, por lo que las cifras, así como los indicadores, deberán cerrarse en colaboración con las instituciones que forman parte del Sistema para el seguimiento al cumplimiento de las acciones aquí propuestas.

10.1 Eje de prevención de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres

Lineamientos estratégicos		Nivel de abordaje				Seguimiento de la gestión		Tiempo estimado para implementación de acciones y obtención de resultados			Responsable de implementación de acción y reporte	
		Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Enunciado de meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)		
Objetivos específicos	Estrategias					Mantener en neta de asistencia de EGB e incrementar la tasa neta de asistencia de mujeres a bachillerato a un porcentaje mayor a 73,4%	Tasa neta de asistencia				Ministerio de Educación	
	Acciones											
1. Garantizar el ejercicio de derechos sociales y económicos como mecanismo para prevenir la VCM.	1.1. Promoción del acceso y permanencia en servicios de educación en los niveles inicial, básico, bachillerato y superior, como una medida preventiva para la reducción de casos de VCM.											
	1.1.1. Mantener el acceso a educación inicial, básica y bachillerato a niñas y adolescentes, e incrementarlo en el sector rural y en comunidades de mayoría afrodescendiente e indígena.											

<p>1.1.2. Orientar la cobertura de los servicios y diversas modalidades para educación inconclusa dirigida a mujeres jóvenes y adultas en los lugares con mayor prevalencia de VCM a escala nacional (Proyecto EBJA).</p>	<p>Incrementar en % la tasa de asistencia de mujeres con escolaridad inconclusa a modalidades de educación adaptada.</p>	<p>Tasa de asistencia de mujeres con escolaridad inconclusa</p>	<p>X</p>	<p>Ministerio de Educación</p>
<p>1.1.3. Ampliar y diversificar la oferta de bachillerato técnico, formación técnica, tecnológica y educación superior para la generación de oportunidades productivas de las mujeres.</p>	<p>Incrementar la tasa bruta/neta de asistencia a bachillerato técnico en los lugares con mayor prevalencia de VCM. Incrementar la tasa de matrícula en institutos técnicos y tecnológicos e instituciones de educación superior en los lugares con mayor</p>	<p>Tasa bruta/neta de asistencia de mujeres a bachillerato técnico Tasa de matrícula de mujeres en institutos técnicos y tecnológicos e instituciones de educación superior</p>	<p>X</p>	<p>Ministerio de Educación SENESCYT</p>

		SENECYT
		SENECYT
		X
	<p>Tasa de deserción / Tasa de eficiencia terminal de mujeres en el sistema de educación superior.</p> <p>X</p> <p>Tasa de deserción / Tasa de eficiencia terminal de mujeres.</p>	
	<p>Reducir la tasa de deserción de mujeres en IES / incrementar la tasa de eficiencia terminal de mujeres en el sistema de educación superior.</p> <p>Reducir el # de casos de VCM en IES.</p> <p>Incrementar el # de casos de VCM referidos desde las IES hacia instancias competentes.</p>	<p>% de mujeres que participan en cargos directivos académicos y</p>
	<p>entrega de trabajos en caso de madres embarazadas o mujeres que han sido víctimas de violencia.</p>	
	<p>1.1.6. Regular, controlar y sancionar actos de VCM dentro de IES en el marco de sus competencias y referir a instancias competentes para procesos de judicialización del delito.</p>	

			<p># de centros de desarrollo infantil establecimientos educativos e instituciones de educación superior que cuentan e implementan, protocolos de referencia, sistemas de alerta temprana y denuncia de VCM.</p>	<p># de casos de VCM denunciados y referidos a las instancias competentes</p>	<p>Incrementar el número de casos de VCM identificados, referidos y denunciados en todos los centros de desarrollo infantil, establecimientos educativos e instituciones de educación superior a escala nacional.</p>	<p>1.2.3. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a mecanismos de identificación, alerta temprana, denuncia y referencia de casos de VCM dentro de centros de desarrollo infantil, establecimientos educativos del nivel inicial, básico, bachillerato e instituciones de educación superior (Protocolos de actuación y referencia hacia instancias competentes de justicia).</p>		
			<p>X</p>					

MIES
Ministerio
de
Educación
SENESCYT

				<p># actividades de promoción y regulación de derechos laborales de mujeres.</p> <p>X</p> <p>% de instituciones públicas y privadas que cuentan con certificación libres de VCM.</p>	<p>Incrementar a 100% de instituciones públicas y privadas certificadas como instituciones libres de violencia contra las mujeres.</p>			<p>1.3.1. Realizar actividades de promoción de los derechos laborales de las mujeres y extender el módulo de sensibilización y capacitación para funcionarios públicos sobre VCM hacia funcionarios privados en el marco de la Certificación de Instituciones Libres de VCM.</p>		<p>1.3. Promoción, regulación y control del cumplimiento de derechos laborales en espacios de trabajo para la prevención de la VCM, tomando en consideración las especificidades de los grupos de atención prioritaria definidos en la Constitución.</p>	
				<p># de casos identificados y denunciados en espacios laborales.</p> <p>X</p>	<p>Implementar mecanismos de identificación y reporte de casos de trata en # espacios laborales.</p> <p>Incrementar el # de casos identificados y denunciados en espacios laborales.</p>			<p>1.3.2. Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismo de identificación, denuncia institucional y referencia de casos de VCM en espacios laborales públicos y privados hacia las instancias competentes.</p>			

<p>1.3.3. Regular, controlar y sancionar institucionalmente el incumplimiento de derechos laborales y actos de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral del sector público y privado.</p>	<p>Incrementar el # de inspectores de trabajo capacitados en enfoque de género y respuesta a casos de VCM.</p> <p>Incrementar el # de inspecciones aleatorias por año.</p> <p>Realizar # inspecciones anuales en agencias de colocación y medios de promoción de empleo que ocultan trata y tráfico de personas y explotación laboral o sexual</p>	<p># de inspectores de trabajo capacitados # de inspecciones aleatorias por año # de inspecciones bajo denuncia # de sanciones impuestas # de agencias de colocación inspeccionadas # de agencias de colocación sancionadas</p>	<p>X</p>	<p>MDT</p>	
	<p>Incrementar # campañas de prevención de VCM en lugares de trabajo público y privado.</p>	<p># de pastillas comunicacionales de sensibilización sobre VCM</p>	<p>X</p>	<p>MDT</p>	

	<p>1.4.3. Incrementar la cobertura de servicios de cuidado a personas de la tercera edad y personas con discapacidad.</p>			<p>Incrementar el número de personas de la tercera edad y personas con discapacidad que asisten a centros de cuidado.</p>	<p>Número de personas de la tercera edad y personas con discapacidad que asisten a centros de cuidado.</p>	<p>X</p>		<p>MIES</p>
<p>1.5. Promoción de la autonomía económica de las mujeres y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria para la generación de alternativas productivas en lugares donde hay una brecha laboral entre hombres y mujeres.</p>	<p>1.5.1 Incrementar la cobertura de centros de desarrollo infantil de niños y niñas de 0 a 5 años en provincias con mayor prevalencia de violencia patrimonial contra las mujeres con la finalidad de reducir el tiempo destinado al cuidado y trabajo no remunerado.</p>			<p>Incrementar el % de niños y niñas que asisten a centros de desarrollo infantil.</p>	<p>% de niños y niñas que asisten a centros de desarrollo infantil.</p>	<p>X</p>		<p>MIES AME CONAGOPARE CONGOPE</p>
	<p>1.5.2. Fortalecer las Mipymes y organizaciones de la economía popular y solidaria para la generación de alternativas</p>			<p>Incrementar el # de beneficiarias de servicios del Instituto de Economía Popular y Solidaria en</p>	<p># de beneficiarias de servicios del instituto de Economía Popular y Solidaria</p>	<p>X</p>		<p>MIES AME CONAGOPARE CONGOPE</p>

productivas, a través de servicios brindados por el Instituto de Economía Popular y Solidaria; dirigidas a mujeres donde hay alta prevalencia de VCM patrimonial.		lugares priorizados por CI.	# de programas y proyectos en coordinación entre CI y GAD para la generación de capacidades, crédito, emprendimientos productivos y empleo en lugares priorizados por CI	# de programas y proyectos en coordinación entre CI y GAD para la generación de capacidades, crédito, emprendimientos productivos y empleo en lugares priorizados por CI	X	MIES AME CONAGOPARE CONGOPE
1.5.3. Promover la implementación de programas y proyectos en coordinación con gobiernos autónomos descentralizados (GAD), para la generación de capacidades, crédito, emprendimientos productivos y empleo dirigidos a mujeres en lugares con alta prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo;						

<p>considerando la reducción de requisitos; así como procesos de acompañamiento y asistencia técnica.</p>								
<p>1.5.4. Implementar programas de promoción de empleo juvenil con énfasis en mujeres en aquellos lugares con mayor prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo.</p>				<p>Incrementar el # de beneficiarios de programas de oportunidades de empleo (mi primer empleo y empleo joven), en lugares mayor prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo.</p>	<p># de beneficiarios de programas de oportunidades de empleo (mi primer empleo y empleo joven), en lugares mayor prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo.</p>	<p>X</p>	<p>MDT MIES SDH</p>	
<p>1.5.5. Focalizar la cobertura de crédito y bono de desarrollo humano en lugares con mayor prevalencia de violencia patrimonial contra las mujeres y mayor índice de</p>				<p>Incrementar el # de hogares con jefatura femenina que se encuentran bajo la línea de pobreza extrema que reciben de bono y crédito de desarrollo humano en provincias con</p>	<p># de hogares con jefatura femenina que reciben bono y crédito de desarrollo humano.</p>	<p>X</p>	<p>MIES</p>	

de promoción de derechos sexuales y reproductivos de mujeres adultas y adolescentes			sexual y VIH/SIDA	sexual y VIH/SIDA			
<p>1.6.4. Promover desde las competencias de cada cartera de Estado el debate sobre la despenalización del aborto para embarazos por violación, en el marco de derechos humanos y de las mujeres.</p>			<p>Contar con una ley de despenalización del aborto en casos de embarazo por violación.</p>	<p>Proyecto de ley aprobado</p>	<p>X</p>		<p>SDH MSP MIES MINEDUC CJ Defensoría del Pueblo</p>
<p>1.6.5. Sensibilizar a operadores públicos y privados de salud y regular y sancionar casos de violencia gineco - obstétrica.</p>			<p>Reducir el # de mujeres que han sido víctimas de violencia gineco - obstétrica.</p>	<p># de mujeres que han sido víctimas de violencia gineco - obstétrica</p>	<p>X</p>		<p>MSP SDH</p>

<p>2. Modificar y reducir patrones socioculturales violentos, discriminatorios, de naturalización de la VCM.</p>	<p>2.1. Difusión a nivel nacional de información relevante sobre las causas y efectos de la VCM y los canales de denuncia del delito, que incorpore mecanismos de información accesible a personas con discapacidad.</p>	<p>2.1.1. Diseñar e implementar una estrategia nacional integral de comunicación que incorpore a medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, instituciones del sector público y privado y gobiernos autónomos descentralizados para la prevención de la VCM, dirigido a potenciales víctimas y agresores.</p>	<p>2.1.2. Sensibilizar y capacitar a comunicadores sobre los factores de riesgo, denuncia y prevención de VCM y promoción de derechos de las mujeres.</p>	<p>Implementar estrategia nacional de comunicación para la prevención de VCM.</p>	<p>Documento que contenga estrategia nacional de comunicación para la prevención del delito de VCM. Informe de seguimiento y evaluación de resultado de la Estrategia Nacional de Comunicación para la prevención de VCM.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>SDH MDG CORDICOM CNIG</p>	<p>SDH MDG CORDICOM CNIG</p>
--	--	---	---	---	--	----------	----------	--	--

<p>2.1.3. Implementar canales de comunicación a nivel comunitario para socializar sobre los factores de riesgo, los efectos y canales de denuncia de VCM.</p>	<p>Contar con # de comunidades que tienen canales de comunicación para prevención, detección y denuncia de VCM.</p>	<p># de comunidades que tienen canales de comunicación para prevención, detección y denuncia de VCM.</p>	<p>X</p>	<p>SDH CORDICOM AME CONGOPE CONAGOPARE</p>
<p>2.1.4. Transmitir a través de canales de comunicación institucionales y de servicios públicos, información relevante sobre los factores de riesgo, sus efectos y los canales de denuncia de VCM.</p>	<p>Trasmitir por lo menos un mensaje diario sobre las causas, los efectos y canales de denuncia de VCM en todas las instituciones y servicios públicos.</p>	<p># de reportes de transmisión y recepción de mensajes sobre VCM.</p>	<p>X</p>	<p>SDH CI</p>
<p>2.1.5. Promover y reproducir iniciativas a través de TIC para detección, prevención y recepción de presuntos casos de VCM.</p>	<p>Contar con al menos una iniciativa de detección, prevención y recepción de presuntos casos de VCM a través de TIC (redes sociales,</p>	<p># de iniciativas desarrolladas en TIC para detección, prevención y recepción de presuntos casos de VCM.</p>	<p>X</p>	<p>MDI CORDICOM CI</p>

				<p>2.2.2. Diseñar e implementar normas técnicas de abordaje del enfoque de género y acciones de prevención, alerta temprana y denuncia de la VCM en las modalidades de atención domiciliares, familiar y comunitaria del sector social (CNH, visitas domiciliares).</p>	
<p>Incrementar el número de funcionarias/os que implementan módulos de prevención, alerta temprana y denuncia de la VCM en sistemas de acompañamiento familiar, comunitario y visitas domiciliares.</p>	<p>Incrementar el número de notificaciones de caso presunta violencia de género atendidas en los establecimientos de salud y derivadas a la autoridad competente del Sistema Nacional de Justicia.</p>	<p># de funcionarias/os que implementan módulos de prevención, alerta temprana y denuncia de la VCM en sistemas de acompañamiento familiar, comunitario y visitas domiciliares</p>	<p>Porcentaje de Formularios Obligatorios de notificación de casos de violencia de género reportados al Sistema Nacional de Justicia.</p>	<p>X</p>	<p>MIES MINEDUC MSP SDH</p>

<p>2.3. Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, convivencia pacífica, seguridad y uso del espacio público para las mujeres en la ciudad y el área rural.</p>	<p>2.3.1. Diseñar e implementar estrategias a nivel comunitario de vínculo de las fuerzas públicas con la comunidad para la implementación</p>	<p>Incrementar el número de instituciones públicas de servicios sociales que implementan mecanismos de vinculación con la comunidad y las familias para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM.</p>	<p># de instituciones públicas de servicios sociales que implementan mecanismos de vinculación con la comunidad y las familias para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM.</p>	<p>X</p>	<p>SDH MINEDUC MSP MIES MDG FGE</p>	<p>SDH MDG ECU911 AME CONAGOP ARE</p>
<p>2.2.3. Incorporar y fortalecer mecanismos de vinculación con la comunidad y las familias de los servicios sociales para la prevención, detección, alerta temprana y denuncia de VCM (Ampliación de Escuelas de familia).</p>	<p>Incrementar el # de parroquias y cantones que implementan sistemas de alerta de temprana y denuncia comunitaria de VCM.</p>	<p>Realizar actividades de sensibilización a las y los usuarios externos para la prevención de la violencia de género, la alerta temprana y denuncia de VCM.</p>	<p>Número de actividades de sensibilización para usuarios y usuarias en prevención para usuarios externos.</p>	<p>X</p>	<p>SDH MDG ECU911 AME CONAGOP ARE</p>	<p>SDH MDG ECU911 AME CONAGOP ARE</p>

<p>3. Implementar acciones diferenciadas de promoción de derechos y prevención de la VCM según las particularidades territoriales y culturales.</p>	<p>3.1. Reducción de las inequidades territoriales y generación de oportunidades para mujeres del sector rural.</p>	<p>3.1.1. Implementar un programa de regularización de la tenencia de la tierra y hogares para mujeres jefas de hogar en el área rural y periurbana.</p>			<p>Incrementar el # de cantones y parroquias que implementan programas de legalización de tierras, predios y casas de mujeres jefas de hogar.</p>	<p># de cantones y parroquias que implementan programas de legalización de tierras, predios y casas de mujeres jefas de hogar.</p>	<p>X</p>	<p>MAGAP MIDUVI AME</p>
		<p>3.1.2. Implementar programas de acceso a crédito, capacitación y tecnología y fortalecimiento de redes de comercialización y producción para la generación de emprendimientos productivos para mujeres jefas de hogar en el área rural.</p>			<p>Incrementar el # de cantones y parroquias que implementan programas de acceso a crédito, capacitación y tecnología para la generación de emprendimientos productivos para mujeres jefas de hogar en el área rural.</p>	<p># de cantones y parroquias que implementan programas de acceso a crédito, capacitación y tecnología para la generación de emprendimientos productivos para mujeres jefas de hogar en el área rural.</p>	<p>X</p>	<p>MIES AME CONGOPE CONAGOPARE</p>
		<p>3.1.3. Fortalecer el programa nacional de alfabetización y de educación inconclusa dirigido a mujeres del sector rural. (Proyecto</p>			<p>Incrementar el # de cantones y parroquias que implementan el programa de alfabetización, con énfasis en mujeres del área rural.</p>	<p># de cantones y parroquias que implementan el programa de alfabetización, con énfasis en mujeres del área rural.</p>	<p>X</p>	<p>MINEDUC</p>

Educación Básica para Jóvenes y Adultos (EJA).	3.1.4. Ampliar y diversificar la oferta de bachillerato técnico, formación técnica y tecnológica para el acceso de mujeres a oficios considerados tradicionalmente como "proprios de hombres" en el área rural.				Reducir la tasa de analfabetismo de mujeres en el área rural.	Tasa de analfabetismo de mujeres en el área rural.			
					Incrementar el # de cantones y parroquias que cuentan con oferta de bachillerato técnico, formación técnica y tecnológica para mujeres en el área rural. Incrementar el % de mujeres en grupos de ocupación y ramas de actividad consideradas tradicionalmente para hombres (metalmeccánica, metalurgia, transporte).	# de cantones y parroquias que cuentan con oferta de bachillerato técnico, formación técnica y tecnológica para mujeres en el área rural. % de mujeres en grupos de ocupación y ramas de actividad consideradas tradicionalmente para hombres (metalmeccánica, metalurgia, transporte).	X		MINEDUC SENESCYT

	<p>3.1.5. Diversificar las modalidades de cuidado infantil de niños y niñas de 0 a 5 años en el área rural y de alta dispersión demográfica.</p>			<p>Incrementar el número de cantones y parroquias del área rural que cuentan con servicios de cuidado infantil de niños y niñas de 0 a 5 años.</p> <p>Incrementar el número de niños y niñas de 0 a 5 años con cobertura de cuidado infantil en áreas rurales y dispersas.</p>	<p># de cantones y parroquias del área rural que cuentan con servicios de cuidado infantil de niños y niñas de 0 a 5 años.</p> <p># de niños y niñas de 0 a 5 años con cobertura de cuidado infantil en áreas rurales y dispersas.</p>	<p>X</p>		<p>MIES MINEDUC</p>
<p>3.2. Acceso a derechos de las mujeres, de pueblos y nacionalidades y prevención de la VCM en sus comunidades y lugares de residencia.</p>	<p>3.2.1. Realizar estudios culturales sobre los determinantes de la VCM en pueblos y nacionalidades para el diseño de estrategias de reducción de la VCM, con pertinencia cultural.</p>			<p>Incrementar el # de cantones, parroquias y comunidades que implementan estrategia para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM acorde con la realidad cultural de pueblos y nacionalidades.</p>	<p># de cantones, parroquias y comunidades que implementan estrategia para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM acorde con la realidad cultural de pueblos y nacionalidades</p>	<p>X</p>		<p>SDH MIES MINEDUC MSP CNPIG AME CONGOPE CONAGOPARE</p>

3.2.2. Implementar estrategias focalizadas de acceso a educación media y superior para mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas y afro descendientes que tienen mayor prevalencia de VCM.	Incrementar el % mujeres de pueblos y nacionalidades que acceden a educación media y superior.	% mujeres de pueblos y nacionalidades que acceden a educación media y superior.	X	MIES SENESCYT
3.2.3. Diseñar e implementar mecanismos de coordinación entre actores de la justicia indígena y ordinaria con la finalidad de promover el acceso a la justicia culturalmente pertinente a mujeres indígenas en sus comunidades y lugares de residencia.	Incrementar el % de mujeres indígenas cuyas denuncias y procesos de manera articulada entre la justicia indígena y la ordinaria.	% de mujeres indígenas cuyas denuncias y casos se procesan de manera articulada entre la justicia indígena y la ordinaria.	X	CJ Defensoría del Pueblo SDH

	<p>3.2.4. Fortalecer las políticas de acción afirmativa de acceso a derechos sociales y económicos de mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades.</p>	<p>Realizar un estudio de políticas de acción afirmativa hacia mujeres de pueblos y nacionalidades para su mejoramiento.</p>	<p>Documento que contenga estudio de políticas de acción afirmativa hacia mujeres de pueblos y nacionalidades para su mejoramiento.</p>	<p>X</p>	<p>CI</p>		
	<p>3.2.5. Implementar veedurías de cumplimiento de los derechos colectivos de mujeres de pueblos y nacionalidades en sus propias comunidades y lugares de residencia que sean vinculantes para el Estado y otros actores sociales.</p>	<p>Realizar informe de veedurías ciudadanas de cumplimiento de derechos colectivos de las mujeres de pueblos y nacionalidades en sus comunidades y lugares de residencia.</p>	<p>Documento que contenga informe de veeduría nacional de cumplimiento de derechos colectivos de las mujeres de pueblos y nacionalidades en sus comunidades y lugares de residencia.</p>	<p>X</p>	<p>Defensoría del Pueblo CNIPN CNIG</p>		
	<p>3.3. Promoción de derechos de las mujeres en condición de movilidad humana y que se encuentran en zonas de frontera.</p>	<p>Garantizar servicios de atención integral a mujeres en zona de frontera.</p>	<p># de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral</p>	<p>X</p>	<p>MIES MDG</p>		
	<p>3.3.1. Fortalecer los servicios de protección especial y promoción de derechos de las mujeres en zonas de frontera</p>						

<p>4. Implementar mecanismos de protección especial para mujeres en situación de emergencia de origen natural o humano tales como la actual pandemia COVID - 19, así como víctimas de otros delitos como explotación</p>	<p>4.1. Prevención de la VCM en emergencia y víctimas de otros delitos asociados.</p>	<p>4.1.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM en situaciones de emergencia o víctimas de otros delitos asociados.</p>	<p>dirigidos a mujeres en condición de movilidad humana, con énfasis en aquellas que se encuentren en situación migratoria irregular.</p>			<p>Incrementar el número de cantones y parroquias que cuentan con mecanismos comunitarios de alerta temprana coordinada con las fuerzas públicas.</p>	<p># de cantones y parroquias que cuentan con mecanismos comunitarios de alerta temprana coordinada con las fuerzas públicas.</p>	<p>X</p>			<p>CNIMH MDG MIDENA</p>						<p># de lugares que enfrentan una emergencia que implementan protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM.</p>	<p>X</p>			<p>SDH MDG MIES</p>
--	---	--	---	--	--	---	---	----------	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	---	----------	--	--	-----------------------------

<p>sexual, trata y tráfico de personas.</p>	<p>5. Generar, diseñar e implementar una estrategia integral de respuesta a los efectos de la emergencia humanitaria COVID -19 sobre las mujeres.</p>	<p>5.1. Prevención de la VCM y cuidado de la salud sexual y reproductiva durante la emergencia sanitaria COVID -19 y periodo de confinamiento.</p>	<p>5.1.1. Generar mecanismos de denuncia y alerta temprana con la participación de las familias y la comunidad de VCM en el contexto de la crisis COVID-19 (Denuncia virtual FGE).</p>	<p>5.1.2. Incorporar el uso de TIC y redes sociales como mecanismos de prevención y denuncia de casos de VCM; así como para la transmisión de mensajes para la prevención y detección de casos de VCM.</p>	<p>Implementar un mecanismo nacional de denuncia y alerta temprana de VCM durante la crisis sanitaria COVID -19.</p>	<p>Realizar una propuesta de uso de TIC y redes sociales por parte de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM para la transmisión de mensajes de prevención y detección de casos de VCM.</p>	<p># de denuncias de VCM durante la crisis sanitaria COVID-19.</p>	<p>Informe de uso de TIC y redes sociales por parte de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM para la transmisión de mensajes de prevención y detección de casos de VCM.</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>SDH ECU911 FGE CJ</p>	<p>SDH SNIPEVCM</p>
---	---	--	--	--	--	--	--	---	----------	----------	--------------------------------------	-------------------------

	<p>5.1.3. Generar mecanismos de acceso a salud sexual y reproductiva (telesalud) y métodos anticonceptivos (entrega a domicilio).</p>			<p>Implementar conferencias virtuales y telesalud sobre salud sexual y reproductiva.</p>	<p># de conferencias virtuales sobre salud sexual y reproductiva</p>	<p>X</p>			<p>MSP AME CONAGOP ARE</p>
	<p>5.2.1. Generar sistemas de vigilancia del cumplimiento de derechos laborales y denuncia de casos de explotación laboral en el contexto de la crisis COVID-19.</p>			<p>Implementar un observatorio sobre derechos laborales y explotación laboral hacia las mujeres durante la crisis COVID-19.</p>	<p># de denuncias sobre vulneración de derechos laborales y explotación laboral de las mujeres durante la crisis COVID-19</p>	<p>X</p>			<p>MDT Defensoría del Pueblo</p>
<p>5.2. Fortalecimiento de capacidades y oportunidades ante la emergencia</p>	<p>5.2.2. Implementar estrategias de inserción laboral y generación de emprendimientos de mujeres jefas de hogar y/o que se encuentran en situación de pobreza en el contexto de la crisis COVID-19.</p>			<p>Incrementar el número de jefas de hogar y/o que se encuentran en situación de desempleo y pobreza en el contexto de la crisis COVID-19 que reciben servicios y beneficios para la generación de emprendimientos o se insertan laboralmente.</p>	<p>Número de jefas de hogar y/o que se encuentran en situación de desempleo y pobreza en el contexto de la crisis COVID-19 que reciben servicios y beneficios para la generación de emprendimientos o se insertan laboralmente.</p>	<p>X</p>			<p>MDT MIES</p>

10.2 Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades

Objetivo general	Estrategias	Acciones	Nivel de abordaje				Seguimiento de gestión y resultado			Tiempo estimado para implementación de acciones y obtención de resultados			Responsable de implementación acción y reporte
			Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)		
1. Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección.	1.1. Ampliación de cobertura de servicios de acogimiento y diversificación de modalidades de atenciones especializadas a víctimas de VCM y sus familias.	1.1.1. Gestionar recursos para la construcción, mejoramiento o adecuación de refugios temporales durante la pandemia COVID 19, casas de acogida y centros de atención integral con infraestructura y recursos humanos especializados.					Incluir en el presupuesto de las instituciones que dan servicios de acogimiento a víctimas de VCM, recursos que permitan una atención especializada y restitución de derechos. Incrementar el número de casas de acogida y centros de atención integral con relación a las provincias con	Presupuesto destinado a casas de acogida y centros de atención. Número de casas de acogida y centros de atención integral con relación a las provincias con mayor prevalencia de VCM.					MIES SDH AME CONGOPE CONAGOPARE GAD

<p>Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT) de la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>1.2.4. Implementar mecanismos para facilitar los procesos de reunificación familiar y/o inserción comunitaria; a través de seguimiento posteriores al periodo de acogimiento a víctimas de VCM.</p>	<p>1.2.5. Ampliar la cobertura e incrementar la capacidad operativa de los servicios especializados de protección integral dirigida a víctimas de VCM en lugares con mayor número de denuncias y</p>		<p>Incrementar las acciones o mecanismos de seguimiento posterior al período de acogimiento a víctimas de VCM. 100% de víctimas de VCM reciben acompañamiento profesional después de ser rescatadas y se reincorporan o reubican en otro entorno familiar o social.</p>	<p>Incrementar la cobertura a # de Servicios de Protección Integral (SPI) a nivel nacional.</p>		<p>Informes trimestrales y anuales de seguimiento al proceso de acompañamiento a víctimas de VCM. x % de víctimas de VCM reciben acompañamiento profesional después de ser rescatadas y se reinsertan en la familia Y/o comunidad.</p>	<p># de SPI nuevos implementados.</p>		<p>x</p>						<p>MIES SDH</p>	<p>SDH</p>
--	--	--	--	---	---	--	--	---------------------------------------	--	----------	--	--	--	--	--	-----------------	------------

	<p>1.3. Protección especial a mujeres en situación de emergencia con énfasis en víctimas de violencia contra las mujeres durante la crisis ocasionada por COVID 19.</p>	<p>1.3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a protocolos de atención y protección especial a víctimas de VCM en situaciones de eventos adversos (amenazas naturales, antrópicas y mixtas) tales como la pandemia COVID-19.</p>					<p>Analizar las capacidades institucionales de los distintos sistemas de protección de derechos de grupos de atención prioritaria y proponer un mecanismo de articulación entre sistemas.</p>	<p>Documento que contenga un diagnóstico de los sistemas de protección de derechos de grupos de atención prioritaria y propuesta de articulación.</p>	<p>x</p>		<p>SDH MIES CNI</p>
	<p>1.3. Protección especial a mujeres en situación de emergencia con énfasis en víctimas de violencia contra las mujeres durante la crisis ocasionada por COVID 19.</p>	<p>1.3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a protocolos de atención y protección especial a víctimas de VCM en situaciones de eventos adversos (amenazas naturales, antrópicas y mixtas) tales como la pandemia COVID-19.</p>					<p>Implementar protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM en todos los territorios que enfrentan una situación de emergencia.</p>	<p># de lugares que enfrentan una emergencia que implementan protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM.</p>	<p>x</p>		<p>SDH MDG MIES ECU911 MSP SNGR</p>

	1.4. Atención y protección de las mujeres en condición de movilidad humana y que se encuentran en zonas de frontera	1.4.1. Fortalecer los servicios de protección especial de las mujeres en zonas de frontera dirigidos a mujeres en condición de movilidad humana, con énfasis en aquellas que se encuentran en situación migratoria irregular.			Incrementar el número de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral.	# de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral.	X		MIES MDG CI SDH	CNI Defensoría del Pueblo Otro actor: Red Nacional de Casas de Acogida
	1.3.2. Implementar sistema de seguimiento y veeduría a la garantía de derechos y medidas de protección dentro de refugios temporales durante la pandemia COVID-19, centros de atención integral y casas de acogida.	Implementar veedurías de cumplimiento de las medidas protección de derechos dentro de centros de atención integral y casas de acogida.	# de centros de atención integral y casas de acogida que cuentan con informes de cumplimiento de derechos de víctima de VCM dentro de sus establecimientos.	x						

<p>2. Fortalecer la institucionalidad relacionada con investigación y judicialización como una medida para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de VCM.</p>	<p>2.1. Fortalecimiento de capacidades y especialización de las instituciones a cargo de la investigación y judicialización de la VCM.</p>	<p>2.1.1. Ampliar la cobertura de servicios y talento humano especializado de Fiscalía y el modelo de desconcentración del servicio investigativo policial, para la investigación de VCM a nivel nacional.</p>	<p>Incrementar el # de Fiscales Especializados/as Incrementar el # de Policías Especializados/as.</p>	<p># de Fiscales Especializados/as # de Policías Especializados/as</p>	<p>x</p>	<p>FGE MDG</p>
			<p># de operadores de justicia sensibilizados/as y capacitados/as # de servidores públicos que receptan casos sensibilizados/as y capacitados/as.</p>	<p># de operadores de justicia y servidores públicos sensibilizados/as y capacitados/as</p>	<p>x</p>	<p>FGE CNJ MDG</p>

<p>2.1.3. Diseñar e implementar programas académicos de especialización en materia de VCM, para investigación y persecución; dirigido a operadores de justicia, policía nacional y demás servidoras/es públicas/os del SNIPEVCM, en convenio con instituciones de educación superior.</p>			<p>Contar con # convenios con Instituciones de Educación Superior a nivel nacional.</p>	<p># de convenios con IES suscritos.</p>	<p>x</p>	<p>FGE CNJ MDG AME Otros actores: Academia</p>
<p>2.1.4. Incorporar módulos de educación continua sobre VCM, dentro de los sistemas de capacitación de la Policía Nacional, Consejo de la Judicatura y Fiscalía General del Estado.</p>			<p>Contar con # módulos de capacitación.</p>	<p># de módulos de capacitación.</p>	<p>x</p>	<p>FGE CNJ MDG AME Otros actores: Academia</p>

<p>2.2. Coordinación y articulación interinstitucional para el combate de la VCM.</p>	<p>2.2.1. Diseñar e implementar una guía de detección y protección emergente de víctimas de VCM con enfoque de género en el marco del Sistema de Alerta Temprana.</p>	<p>Contar con guía de protección emergente de víctimas de VCM.</p>	<p>Guía de protección emergente.</p>	<p>x</p>	<p>MDG AME CCPD JCPD Policía Nacional</p>
<p>2.3. Incrementar la efectividad en el sistema de justicia, en los procesos de investigación y sanción del delito de VCM, para facilitar la reparación integral de derechos a las víctimas.</p>	<p>2.3.1. Fortalecer el sistema judicial frente al procesamiento del delito de VCM en todas sus modalidades.</p>	<p>Incrementar el # de casos por delito de VCM con sentencias.</p>	<p># de denuncias de delito # de casos de VCM con sentencia # de personas detenidas por sentencia de VCM por cada 100mil hab. # de sentencias / # noticias del delito Tasa de impunidad = # sentencias condenatorias / # casos procesados.</p>	<p>x</p>	<p>FGE CNJ MDG</p>
<p>2.3.2. Patrocinar legalmente a víctimas de VCM, por parte de la Defensoría</p>	<p>Contar con el 100% de víctimas de VCM que solicitan patrocinio legal</p>	<p># de víctimas de VCM con patrocinio legal.</p>	<p>x</p>	<p>Defensoría Pública</p>	

1.1.3. Realizar campañas de sensibilización a la comunidad educativa, sobre VCM, con la finalidad de evitar la estigmatización y revictimización.					100% de unidades educativas del sistema público sensibilizadas sobre VCM.	# de unidades educativas que han sido sensibilizadas	x	MINEDUC
1.1.4. Garantizar la continuidad educativa de NNA que se encuentran dentro de centros de acogimiento o en situación de calle que han sido víctimas de VCM.					100% de NNA que han sido víctima de violencia contra la mujer que reciben servicios educativos dentro de centros de acogimiento.	% de NNA que han sido víctima de violencia contra la mujer que reciben servicios educativos dentro de centros de acogimiento.	x	MINEDUC MIES SDH
1.1.5. Brindar acceso a personas que han sido víctimas de VCM, a becas nacionales para estudios de nivel técnico, tecnológico y superior de tercer nivel en el país.					100% de víctimas de VCM reciben becas Nacionales para estudios de nivel técnico, tecnológico y superior y tercer nivel en el país (Becas otorgadas para excelencia y vulnerabilidad).	# de víctimas de VCM que reciben becas Nacionales para estudios de nivel técnico, tecnológico y superior y tercer nivel en el país (Becas otorgadas para excelencia y vulnerabilidad).	x	SENESCYT

				<p>x</p> <p>% de víctimas de VCM y/o sus familias reciben servicios y beneficios de inclusión económica y popular y solidaria.</p>	<p>100% de víctimas de VCM y/o sus familias que cumplen con el criterio y requisitos de las instituciones responsables, reciben servicios y beneficios de inclusión económica y popular y solidaria.</p>			<p>1.2.1. Incorporar a las víctimas de VCM y/o sus familias en servicios y beneficios de inclusión económica y de la economía popular y solidaria, tales como crédito, y bono para NNA que han sido víctima de VCM, acompañamiento y asistencia técnica para la generación de emprendimientos.</p>	<p>1.2. Promoción de la inclusión y autonomía económica de víctimas de VCM y/o sus familias a través de la generación de alternativas productivas, fortalecimiento de capacidades y acceso a crédito.</p>
<p>MIES</p>			<p>x</p> <p>% de víctimas de VCM y/o sus familias incorporadas en bolsas de empleo (socio-empleo y de GAD).</p> <p>% de víctimas de VCM y/o familias que consiguen empleo.</p>	<p>100% de víctimas de VCM y/o sus familias incorporadas en bolsas de empleo (empleo joven, socio-empleo y de GAD).</p> <p>100% de víctimas de VCM y/o sus familias consiguen empleo.</p>				<p>1.2.2. Incorporar a las víctimas de VCM y/o sus familias en bolsas y programas de empleo tales como: programa empleo joven, bolsa socio-empleo y bolsas de empleo de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).</p>	
<p>MDT AME GAD</p>									

<p>1.3. Restitución del derecho a la salud integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados de salud integral: sexual, psicológica y reproductiva.</p>	<p>1.3.1. Diseñar e implementar instrumentos técnicos de atención en salud integral a víctimas de VCM, con enfoque de Derechos Humanos, género e interseccionalidad.</p>	<p># de instrumentos en salud integral desarrollados e implementados. 100% de víctimas de VCM que solicitan atención médica al sistema de salud pública, que reciben atención integral.</p>	<p># de instrumentos desarrollados. # de víctimas de VCM que fueron atendidas en los establecimientos de salud pública por VG.</p>	<p>x</p>	<p>MSP</p>	
<p>1.4. Acompañamiento a víctimas de violencia contra las mujeres y restitución del derecho a la familia.</p>	<p>1.4.1. Realizar acompañamiento y seguimiento psicológico y/o médico de víctima de VCM posterior a que su denuncia haya recibido sanción condenatoria.</p>	<p>100% de víctimas de VCM con acompañamiento y seguimiento psicológico y/o médico posterior a que su denuncia haya recibido sanción condenatoria.</p>	<p>% de víctimas de VCM cuyos agresores recibieron sentencia condenatoria que reciben acompañamiento y seguimiento psicológico y/o médico.</p>	<p>x</p>	<p>SDH MIES MSP</p>	

					FGE	
<p>1.4.2. Ingresar a las víctima de VCM en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT) posterior a sentencia condenatoria del delito.</p>				<p>100% víctimas de VCM que se encuentren en situación de riesgo ingresadas al SPAVT de manera temporal y extraordinaria, siempre que las condiciones así lo requieran, como consecuencia de su participación efectiva en el proceso penal (antes, durante o después), con base a lo determinado en los informes interdisciplinarios de psicología, jurídico, trabajo social y de análisis de amenaza a la vida o integridad (riesgo físico, psicológico y social).</p>	<p>% de víctimas de VCM cuyos agresores recibieron sentencia condenatoria forman parte del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT).</p>	

<p>2. Fortalecer la coordinación, procesos institucionales y marcos normativos para facilitar la reparación integral de víctimas de VCM.</p>	<p>2.1 Coordinación de procesos de reparación de derechos a víctimas de VCM.</p>	<p>2.1.1. Analizar el marco legal y diseñar normativa específica para reparación efectiva a las víctimas de VCM.</p>	<p>100% de víctimas de VCM que fueron separados del núcleo familiar y/o sus comunidades que desean regresar cuentan con planes de trabajo con la familia y la comunidad para reintegrarse y evitar actos discriminatorios y revictimizantes.</p>	<p>% de víctimas de VCM que fueron separados del núcleo familiar y/o sus comunidades que desean regresar cuentan con planes de trabajo con la familia y la comunidad para reintegrarse y evitar actos discriminatorios y revictimizantes.</p>			<p>SDH MIES</p>
				<p>Propuesta de reforma normativa y de procedimiento para la reparación integral.</p> <p>Rutas de coordinación interinstitucional para reparación de víctimas de VCM implementadas</p>	<p>x</p>		<p>SDH FGE CNJ Defensoría Pública</p>

10.4 Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Lineamientos estratégicos		Nivel de abordaje				Seguimiento de gestión y resultado		Tiempo estimado para implementaciones y obtención de resultados			Responsable de implementación acción y reporte	
		Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Enunciado de meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)		
1. Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la atención y protección integral y la promoción y	Estrategias											
	Acciones											
	1.1. Fortalecimiento de la gestión de la política pública y la planificación interinstitucional para la implementación de acciones para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.											
	1.1.1. Consolidar el modelo de gestión institucional del SNIPEVCM a nivel nacional y el Comité Interinstitucional para la aprobación, seguimiento y evaluación del PNPEVCM.											
		Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Enunciado de meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)		
						Emitir mediante acuerdo ministerial de la SDH el reglamento del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Sesiones trimestrales y anuales para seguimiento de la gestión del PNPEVCM.					SDH

<p>reparación de los derechos de las mujeres.</p>	<p>1.1.2. Socializar a nivel nacional la LOIPEVCM, su reglamento y competencias a todas las instituciones que forman del SNIPEVCM.</p>	<p>Implementar proceso de socialización nacional de LOIPEVCM, su reglamento y competencias a todas las instituciones que forman parte del SNIPEVCM a nivel descentralizado y descentralizado.</p>	<p>Informe sobre proceso de socialización nacional de LOIPEVCM, su reglamento y competencias institucionales. Informe de evaluación del conocimiento de las competencias institucionales a autoridades y funcionarios del SNIPEVCM a nivel nacional y descentralizado.</p>	<p>x</p>	<p>SDH CI</p>
		<p>Contar con un sistema integrado de información de instituciones del SNIPEVCM. Realizar monitoreo de la gestión del PNPEVCM con periodicidad.</p>	<p>Sistemas integrados de información. Reporte de avance del cumplimiento del PNPEVCM.</p>	<p>x</p>	<p>MDI Comité interinstitucional</p>
		<p>Contar con el RUV en funcionamiento.</p>	<p>Sistema integrado de Registro Único de Violencias</p>	<p>x</p>	<p>SDH MDG CJ INEC</p>
	<p>1.1.3. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento de la gestión del PNPEVCM y de disposiciones del Comité Interinstitucional a nivel central y descentralizado.</p>				
	<p>1.1.4. Implementar el Registro Único de Violencias contra las</p>				

<p>la dotación de personal conforme la legislación vigente para la protección de derechos, las unidades de fiscalía y operadores de justicia en coordinación con el resto de sistemas de protección de derechos para otros grupos de atención prioritaria con la finalidad de no saturar a las / los funcionarias/os (Talento humano especializado).</p>	<p>1.1.7. Realizar un análisis de la oferta de servicios y capacidades en el territorio con relación a la estimación de la demanda en función de las provincias con mayor prevalencia de violencia contra</p>		<p>Incrementar el número de unidades de atención especializadas en función de la prevalencia de violencia contra las mujeres a nivel territorial.</p>	<p>Número de unidades de atención especializadas en función de la prevalencia de violencia contra las mujeres a nivel territorial.</p>		<p>x</p>		<p>SDH FGE CJ AME</p>
--	---	--	---	--	--	----------	--	-----------------------------------

<p>las mujeres y noticias del delito de VCM.</p>	<p>1.1.8. Fortalecer los vínculos con organizaciones de la sociedad civil, sector privado, organismos internacionales e intergubernamentales, academia y GAD para la implementación de PNPEVCM.</p>	<p>1.1.9. Implementar el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres conforme el artículo 16 de la LOIPEVCM.</p>					<p>Incrementar el # de acciones ejecutadas con OSC, sector privado, organismos internacionales e intergubernamentales, academia y GAD.</p>	<p>Contar con el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres en funcionamiento.</p>	<p># de mesas cantonales constituidas con participación de OSC, sector privado, organismos internacionales e intergubernamentales y academia.</p>	<p># de acciones ejecutadas con OSC, sector privado, academia y GAD.</p>	<p>Sesiones trimestrales y anuales para evaluación del cumplimiento de la LOIPEVCM y el PNPEVCM.</p>		<p>x</p>	<p>x</p>					<p>SDH CNIG Comité interinstitucional</p>	<p>SDH</p>
--	---	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	----------	----------	--	--	--	--	---	------------

<p>1.1.10. Implementar servicios de protección y cuidado integral de servidores públicos que intervienen en la prevención, atención y protección integral a víctimas de VCM; ante amenazas a sus familias, su integridad física y psicológica.</p>	<p>Contar con la totalidad de servidores públicos amenazados o que se encuentran en riesgo, atendidos por el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y otros participantes del proceso penal (SPAVT). Implementar proceso de cuidado al cuidador para los servidores públicos que trabajen en atención directa VCM. Implementar por lo menos 1 jornada anual de salud laboral dirigida a servidores públicos que trabajan el tema de VCM. Contar con un plan o programa de salud mental</p>	<p># de operadores, servidores y funcionarios públicos ingresados al SPAVT. # de jornada anual de salud laboral implementada. Plan o programa de salud mental para los servidores públicos que trabajan VCM.</p>	<p>x Comité interinstitucional JCPD CCPD</p>
--	---	--	--

		<p>para los servidores públicos que trabajan VCM a fin de evitar el desgaste laboral propio de sus funciones.</p>	<p># de servidores públicos capacitados. # de servidores públicos vinculados directamente a la gestión de la política de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>		x			<p>1.2. Garantizar recursos y talento humano especializado para la implementación de acciones de prevención, atención, protección y reparación de derechos a las víctimas de VCM.</p>	<p>1.2.1. Fortalecer el talento humano de las instituciones que forman parte del Comité Interinstitucional, a través de procesos de capacitación, especialización, sensibilización e incremento de personal.</p>				Comité interinstitucional
--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	--	--	---------------------------



11. Propuesta de seguimiento y evaluación del PNPEVCM

11.1 Antecedentes conceptuales del sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas

El PNPEVCM está orientado al cumplimiento de los enunciados de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008, Arts. 85,147,148, 272, 287) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas públicas.

Al respecto la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” (Ex SENPLADES) emitió el documento “Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación, Documentos conceptuales No.1” (SENPLADES, s/f), donde se define que el seguimiento es la “recolección sistemática de información que sirve para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones y sus resultados con el objetivo de comprobar el avance del programa o proyecto” (SENPLADES, s/f), y la evaluación es “la valoración sistemática y objetiva del diseño, puesta en práctica, resultados e impactos de una intervención. Emite juicios críticos sobre la validez, bondad y utilidad de la intervención” (SENPLADES, s/f).

Así mismo, se define como indicadores a “...series estadísticas o cualquier forma de indicación que facilita estudiar donde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto”, y metas como “la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido y debe responder a las preguntas ¿Qué fenómeno o variable se modifica? ¿En qué sentido se modifica? ¿Cuánto se modifica? ¿Cuál es el tiempo establecido para el cumplimiento de la meta?” (SENPLADES, 2013).

Por último, se entiende como resultado al “producto o efecto directo de una intervención” (SENPLADES, s/f) e impacto a los “efectos de mediano y largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa, colateral o inducidamente por una intervención, intencionalmente o no”.

11.2 Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM

Para su operación, el SNIPEVCM gira en torno al ciclo de la política pública. Por ello, el presente Plan será emitido y aprobado por las instituciones que forman parte del Sistema, a través de sesión del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. La evaluación de impacto y resultado se hará considerando los informes técnicos generados en el marco de las Comisiones de Diseño, Seguimiento y Evaluación i) al Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres y ii) al Eje de atención, protección y reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Tabla 4: Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM



Fuente: (PNUD, 2019)

Se considera necesario contar con un sistema de información que permita a las instituciones que son parte del Sistema reportar el avance sectorial en la gestión de las acciones que constan en el presente Plan. De esta forma, el Plan se constituye en el insumo básico para la planificación operativa institucional.

11.3 Indicadores para seguimiento y evaluación del PNPEVCM

Se tendrán entonces tres tipos de indicadores i) de impacto, ii) de resultado y iii) de gestión.

11.3.1 Metas e indicadores de gestión por acción

Para fines de seguimiento, el PNPEVCM cuenta en la propuesta de política pública con enunciados de metas e indicadores por acción, que en su mayoría son de gestión, y algunos de resultado conducentes al cumplimiento de cada uno de los ejes (Ver capítulo No.0).

En este sentido, la definición, cierre de metas e indicadores depende específicamente de la planificación operativa institucional que se haga a partir de la aprobación del presente Plan.

11.3.2 Metas e indicadores de resultado por eje

Para realizar una evaluación de resultado del PNPEVCM se utilizarán los enunciados de metas e indicadores de resultado por eje que se plantean a continuación:

Tabla 5: Enunciado de meta e indicador de resultado del Eje i) prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres

META 2030	Incrementar en %, la tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres, con relación al año 2020 (año base=t0)
LÍNEA BASE	2020 (%)
INDICADOR	Tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$T_{vrd/ndd} = (nrd/ndd.tx - nrd/ndd.t0) / nrd/ndd.t0 * 100$	
<p>Donde:</p> <p>$T_{vrd/ndd}$ = Tasa de variación de denuncias/noticias del delito</p> <p>$nrd/ndd.tx$ = Número de reportes de denuncias/noticias del delito en el año x (año de análisis)</p> <p>$nrd/ndd.t0$ = Número de reporte de denuncias/noticias del delito en el año base (2020)</p>	

El indicador y meta propuestos toman en consideración a la información del Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV) estandarizados, para tener una base anual de denuncias/noticias del delito durante la implementación del PNPEVCM.

Se tiene como supuesto que existe un subregistro de denuncias, ya sea porque la población en general desconoce los canales de denuncia o porque se quiere mantener oculto o está naturalizado el delito. Se mediría el éxito de la implementación del Eje de prevención del Plan en tanto que se visibilice el fenómeno y se difunda información sobre causas, efectos, canales y sanciones ante delitos de violencia contra las mujeres. Así, se entendería que el incremento de la tasa de variación de denuncias/noticias del delito daría muestras de que la problemática se ha visibilizado a escala nacional.

Tabla 6: Enunciado de meta e indicador de resultado del Eje de atención integral y protección a víctimas de violencia contra las mujeres

META 2030	Incrementar a 100% las víctimas de violencia contra las mujeres, que recibieron algún servicio de atención integral y medidas de protección.
LÍNEA BASE	2020 (%)
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección

FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\% VVCM.resc.serv.prot. = (\#VVCM.serv.prot. / \#VVCM resc.PN) * 100$	
<p>Donde:</p> <p>$\% VVCM.resc.serv.prot.$ = Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p>$\#VVCM.serv.prot.$ = Víctimas de violencia contra las mujeres que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p>$\#VVCM resc.PN$ = Víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas por la Policía Nacional</p>	

El propósito de esta meta e indicador es dar cuenta de los niveles de respuesta institucional ante las víctimas de violencia contra las mujeres. Por ello, se parte del supuesto de que se cuenta con el RUV, mismo que contiene información de víctimas violencia contra las mujeres y de los servicios que han recibido por parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de atención integral y protección (medidas de protección).

Tabla 7: Enunciados de meta e indicador de resultado del Eje de reparación integral de derechos

META 2030	Incrementar el porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de violencia contra las mujeres con relación a 2020 en # puntos porcentuales.
LÍNEA BASE	2020 (%)
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de VCM
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\%Inst.Fisc.VCM = (\#Inst.Fisc. / \#Inv.Prev.) * 100$	
<p>a. Donde:</p> <p>$\%Inst.Fisc.VCM$ = Porcentaje de investigaciones previas del delitos de violencia contra las mujeres que pasan a instrucción fiscal</p> <p>$\#Inv.Prev.$ = Número de investigaciones previas</p> <p>$\#Inst.Fisc.$ = Número de instrucciones fiscales</p>	

META 2019	Incrementar el porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias sobre la base de causas resueltas respecto del año 2020, en # puntos porcentuales.
LÍNEA BASE	2020 (%)
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias de casos de violencia contra las mujeres

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$\% \text{ sent.conden} = (\# \text{causas.sent.conden} / \# \text{causas.resuel}) * 100$$

Donde:

% Sent.conden= Porcentaje de sentencias condenatorias

#causas.resuel= Número de causas judiciales resueltas

#causas.sent.conden= Número de causas resueltas con sentencias condenatorias

Las metas e indicadores planteados para el Eje de reparación parten del supuesto que para que exista un proceso de reparación integral deben haber culminado los procesos de investigación y judicialización del delito, mismos que se materializan en las sentencias otorgadas a las causas, aspecto que de hecho da cuenta de la eficiencia institucional de los actores involucrados. Una vez obtenidos estos indicadores y definidos los procesos para reparación, se podría empezar a contabilizar el número de víctimas que efectivamente han sido reparadas integralmente.

Tabla 8: Enunciados de meta e indicador de resultado del Eje de fortalecimiento institucional del SNIPEVCM

META 2019	Incrementar al 100% el número de funcionarias/os y servidoras/es públicas/os de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM, que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres, que son capacitadas/os sobre enfoque basado en derechos y en género, con relación al año 2020
LÍNEA BASE	2020 (%)
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de funcionarios y servidores públicos que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos capacitados sobre enfoque de derechos y de género.
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\% . \text{func.TdP.cap} = (\# \text{func.cap} / \# \text{func.TdP}) * 100$	
Donde:	
<i>% .func.TdP.cap</i> = Porcentaje de funcionarios y servidores públicos del SNIPEVCM, que atienden casos de violencia contra las mujeres capacitados/as y sensibilizados/as sobre el tema	
<i>#func.cap</i> = Número de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que han sido capacitados/as y sensibilizados/as	
<i>#func.TdP</i> = Total de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que atienden casos de violencia contra las mujeres.	

11.3.3 Metas e indicadores de impacto del PNPEVCM

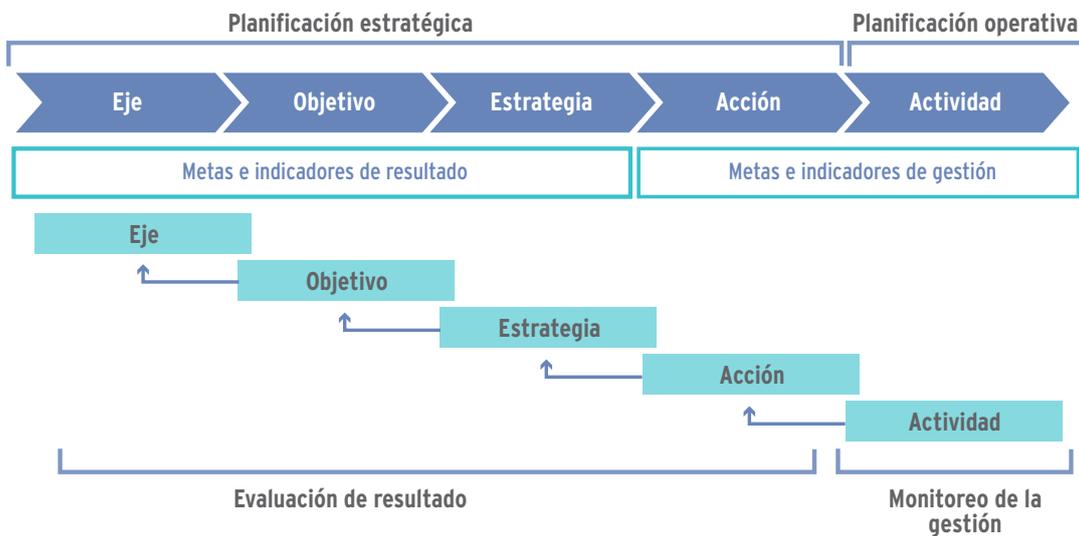
Será factible medir la evaluación de impacto una vez recorrida la implementación del Plan, y se podrá hacer a partir del análisis de i) reducción de denuncias de VCM y ii) la reducción o erradicación de casos de femicidios, tomando como base el PND 2017 – 2021, que es reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021 (SENPLADES, 2017).

11.4 Propuesta de seguimiento de la gestión del PNPEVM

La estructura del Plan se basa en la definición de ejes, objetivos, estrategias y acciones. Una vez aprobado el Plan en el seno del Comité Interinstitucional, las entidades que forman parte del SNIPEVCM deberán arrancar con el proceso de planificación operativa de las acciones de las cuales son responsables de implementar; en este sentido deberán cuantificar tiempos de implementación, actividades que permitan el cumplimiento de las acciones y verificables; a partir de lo cual el SNIPEVCM deberá diseñar un sistema de información integrado que permita a las instituciones reportar avance de la gestión.

La SDH -como entidad rectora y coordinadora del Sistema- realizará un seguimiento mensual del cumplimiento de las acciones dentro de cada comisión y una evaluación de resultado semestral y anual en el seno del Comité Interinstitucional, con la presencia de las máximas autoridades para la aprobación del Informe de Evaluación conforme lo estipula la LOIPEVCM y el Capítulo IV del reglamento a la LOIPEVCM.

Ilustración 13: Propuesta de seguimiento a la gestión del PNPEVCM



12. Bibliografía

Congreso Nacional del Ecuador. (1995). *Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia*. Quito: Congreso Nacional.

Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”. (2019). *Evaluación operativa y de resultados del “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres”*. Quito: Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.

OEA. (1995). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. *Convención De Belém do Pará* (pág. 14). Washington D.C.: OEA.

OMS. (29 de 11 de 2017). *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 22 de 08 de 2019, de Violencia contra la mujer: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

UNODC. (2018). *Global Study on Homicide: Gender - related killing of women and girls 2018*. Vienna: United Nations Office on Drugs and Crime.

INEC. (01 de 11 de 2019a). Principales resultados ENVIGMU. *Presentación*. Quito, Pichincha, Ecuador: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

LOIPEVCM. (05 de 02 de 2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. *LOIPEVM*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.

Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito, Ecuador: Ex SENPLADES.

SENPLADES. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito, Ecuador: SENPLADES.

SENPLADES. (2018). *Norma técnica de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Quito: Registro oficial No. 244.

CEPAL. (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

PNUD. (12 de 05 de 2019). Documento de revisión de buenas prácticas para erradicar la VCMN. *Consultoría*. Quito, Pichincha, Ecuador: L. SOTO, Ed.

Geilfus, F. (1997). *Herramientas para Desarrollo Participativo: Diagnóstico, Planificación, Monitoreo, Evaluación*. San Salvador, El Salvador: IICA - GTZ.

Grundman, G., & Stahl, J. (2003). *Como la Sal en la Sopa*. Quito, Ecuador: Abya - yala.

Osuna, J., & Márquez, C. (s/f). *Guía para la evaluación de políticas públicas*. Andalucía, España: Instituto de Desarrollo Regional de Andalucía.

ONU. (1981). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer. (pág. 12). Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas.

MESECVI. (27 - 28 de 11 de 2017). Ecuador, Informe país, tercera ronda. Panamá, Panamá: OEA.

Coalición de Mujeres. (2017). *Informe Sombra*. Quito: Coalición de Mujeres.

INEC. (01 de 11 de 2019). Principales resultados ENVIGMU. *Presentación* . Quito, Pichincha, Ecuador: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

INEC. (2019). *Boletín Técnico "ENVIGMU"*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Quito: INEC.

ONU Mujeres. (2017). *Hacer las promesas realidad: La Igualdad de Género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Quito: ONU Mujeres.

CEPAL. (2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Santiago de Chile: CEPAL.

SENPLADES. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 - Toda una Vida*. Quito: SENPLADES.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional . (2017 - 2021). *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021*. Quito .

MJDHC. (2015). *PNEVG (Plan de Acción 2015 - 2017)*. Quito.

CNIPN. (2018). *Aportes de los Consejeros del CNIPN a la ANIPN*. Quito.

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2017). *Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades*. Quito.

MREMH. (2014). ANIMH. Quito.

PNUD. (2019). *Consultoría para el Diseño del Modelo de Gestión del SNIPEVCM*. QUITO.

SDH. (2019). *Informe sobre el cumplimiento de la LOIPEVCM*. Quito.

SDH (b). (2019). *Modelo de Atención del Sistema de Protección Integral*. Quito.

GIZ - SDH. (2019). *Consultoría "Proceso participativo de Construcción del PNPEVCM"*. Quito.

CEPAL. (2016). *Panorama Social de América Latina* . Santiago de Chile: CEPAL.

CNPIG. (2018). *Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI*. Quito: cnpig.

CEPAL. (S/F de S/F de 2019). *CEPALSTAT*. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de Sitio Web de CEPALSTAT: [https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador\(SisGen_MuestraFicha_puntual.asp?id_aplicacion=1](https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador(SisGen_MuestraFicha_puntual.asp?id_aplicacion=1)

INEC. (01 de Diciembre de 2019). *Ecuador en cifras*. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/pobreza-diciembre-2019>: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/pobreza-diciembre-2019>

INEC. (1 de Diciembre de 2019). ENEMDU, diciembre 2019. *201912_Tabulado_Mercado_Laboral_EXCEL.xlsx*. Quito, Pichincha, Ecuador: Ecuador en cifras.

INEC. (01 de Enero de 2020). Cuentas Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares 2016 - 2017. *Cuentas Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares 2016 - 2017*. Quito, Pichincha, Ecuador: INEC.

INEC. (s/f de Diciembre de 2012). Encuesta del Uso del Tiempo. *EUT*. Quito, Pichincha, Ecuador: INEC.

INEC. (s/f de s/f de 2011). Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad. *Encuesta*. Quito, Pichincha, Ecuador: INEC.

Carrillo Maldonado, P. (2019). *Caracterización de la demanda laboral en el Ecuador con información administrativa*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.

OIM. (2019). *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en Ecuador (DTM) Noviembre - Diciembre 2019*. Quito: OIM.

Unviuersidad Estatal de Milagro. (2017). *Informe 2: La violencia contra las mujeres en los medios ecuatorianos. Reflexiones para el cambio*. Milagro: Observatorio de Comunicación Ciudadana.

CORDICOM. (2016). *La percepción de la imagen de la mujer en los medios de comunicación social del Ecuador*. AUITO: CORDICOM.

Anuario Estadístico de Nacimientos y Defunciones 2018. (s/f de s/f de 2018). *Ecuador en cifras*. Recuperado el 11 de 05 de 2020, de [ecuadorencifras.gob.ec](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacimientos_y_defunciones/): https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacimientos_y_defunciones/

INEC. (2018). *ENSANUT (Principales resultados y Boletín)*. Quito: INEC.

INEC . (s/f de Marzo de 2020). *Estadísticas de Seguridad Integral*. Recuperado el 12 de Mayo de 2020, de [ecuadorencifras](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/): <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>

Bonilla García, A., & Gruat, J. (2003). *Protección social: Una inversión durante todo el ciclo de vida para propiciar la justicia social, reducir la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible*. Ginebra, Suiza: OIT.

OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica: OMS.

STPTUV. (2018). *Intervención emblemática: Misión Mujer*. Quito: STPTUV.

SENPLADES. (s/f de s/f de s/f). *Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación. Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación*. Quito, Pichincha, Ecuador: SENPLADES.

SENPLADES. (2013). *Guía metodológica de formulación de indicadores y metas para las Agendas de Coordinación Intersectorial*. Quito: SENPLADES.

Camacho, G., García, S., & Paredes, M. (2019). *Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador 2019 - 2030*. Quito.



13. Anexos

13.1 Anexo 1: Metodología específica y herramientas metodológicas para levantamiento de información

13.1.1 Mapeo de actores y análisis organizacional / institucional

El mapeo de actores corresponde a una metodología participativa de diagnóstico organizacional que consiste en la identificación de los actores individuales, colectivos e institucionales relacionados con la temática VCM en el territorio.

La herramienta específica es conocida como Diagrama de Venn y requiere de la identificación, por parte de los participantes al grupo focal, de los actores en torno a la unidad de análisis y medir el nivel de cercanía con los ciudadanos y la comunidad.

Objetivo: Identificar los actores o redes de actores institucionales que tienen por ley atribuciones para prevenir, atender, proteger y reparar la violencia u organizativos, y los/as ciudadanos/as que forman parte de la comunidad o quienes están involucrados para superar la problemática de la violencia contra las mujeres; los niveles de cercanía o lejanía de estos actores con las mujeres sujetas de derechos y analizar con ellas las potenciales alianzas estratégicas y los roles de los actores.

Tiempo requerido: 1 hora

Material necesario: Papelote, tarjetas de cartulina de tamaños distintos, cinta adhesiva y marcadores.

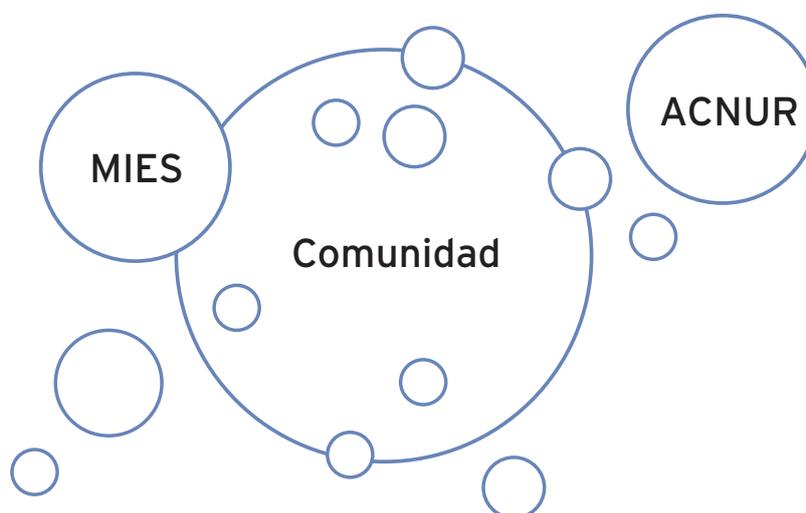
Metodología específica: Se requiere explicar la metodología y los objetivos de la misma conforme las siguientes pasos.

1. Identificación de actores e importancia: Para ello se solicita a los asistentes que mencionen todas, las instituciones, redes de articu-

lación interinstitucional, organizaciones y actores individuales que participan en relación con cada uno de los ejes de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (prevención, atención, protección y reparación), y en función de la consolidación del Sistema Nacional y local Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A continuación todos los actores mencionados se escriben en una tarjeta de cartulina conforme la importancia que tengan estas con relación a las mujeres sujetas de derechos, por tamaño de cartulina.

2. Ubicación de cercanía o lejanía de actores: Se solicita a los participantes que ubiquen a los actores identificados “cerca o lejos” de ellos, localizando a los/as ciudadanos/as en el centro y dentro de un círculo y aquellos actores que son externos fuera del círculo que representa a la comunidad.
3. Identificación de nexos: Una vez ubicados los actores, se puede trazar con una línea las relaciones entre actores y las funciones que estos cumplen con la finalidad de identificar nexos o alianzas estratégicas.

Ilustración 2: Diagrama de Venn (ejemplo)



Fuente: Tomado de diagnóstico en frontera norte MIES - ACNUR

Nota: Para la aplicación de esta metodología se debe priorizar la participación de la ciudadanía correspondiente a los lugares definidos para el levantamiento de información, ya que se espera conocer la problemática desde el punto de vista de quienes son víctimas o potenciales víctimas de violencia contra las mujeres, pues son ellas la población meta del PNPEVCM.

Esta herramienta se plantea como sustento técnico - metodológico de las actividades que ya han llevado a cabo el equipo territorial, previo al árbol de problemas y FODA, por lo que no implica procesamiento y análisis por parte de la presente consultoría.

13.1.2 Grupos focales / talleres participativos (Geilfus, 1997) (Grundman & Stahl, 2003)

Objetivo general de los grupos focales / talleres participativos

El objetivo general de la realización de los talleres / grupos focales es contar con insumos territoriales para la elaboración del PNEPVM. Para ello se tienen dos segmentos poblacionales: la población de mujeres, cuyos aportes parten de la percepción de las potenciales víctimas o víctimas de la violencia contra

las mujeres, con la finalidad de tener información de primera mano, libre de preconcepciones teóricas o institucionales. Las/los especialistas territoriales deberán orientar sus esfuerzos a la convocatoria no sólo de actores institucionales y organizados para la superación de la problemática de violencia contra las mujeres, sino a actores de base. Sin embargo, considerando el mapeo preliminar realizado por las/los especialistas territoriales, para las convocatorias se puede solicitar a actores organizados la referencia para los talleres o grupos focales de mujeres integrantes de organizaciones de base.

En este sentido, las dos herramientas metodológicas propuestas se deben distribuir de la siguiente manera.

Herramienta metodológica	Actores
Árbol de problemas	Mujeres integrantes de organizaciones de base
Análisis FODA	Organizaciones Instituciones Cooperación Internacional Otros

El tiempo promedio para la realización de los talleres o grupos focales es de 4 horas, aproximadamente, aunque puede variar dependiendo de la complejidad o conflictividad entre asistentes, profundidad en el análisis y número de personas.

Para ello se sugiere a los/las especialistas territoriales contar con personal adicional de apoyo logístico y facilitación.

Así mismo, se sugiere al iniciar los talleres presentar la agenda, y definir reglas del juego como la prohibición de uso de celulares en la sala y el respeto a la palabra de/la otro/otra.

Los resultados de estos talleres serán insumos para la elaboración del PNEPVCM desde una perspectiva general del territorio nacional y, a su vez, pueden servir como base para la planificación local de actividades de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello, en el siguiente punto se incluye matriz de procesamiento. Se reitera que la aplicación de la presente metodología es responsabilidad del equipo técnico en territorio.

13.1.2.1 Introducción

Para iniciar los grupos focales o talleres se requiere que el/la facilitador/a conceptualice la violencia contra las mujeres y los tipos de violencia conforme los siguientes contenidos acorde a la CEDAW, Convención Belém do Pará, la Ley Orgánica Integral para Erradicación y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y su respectivo reglamento. Para cumplir este punto, los especialistas tomarán en cuenta las características del grupo, por ejemplo, si se trata de actores con quienes se requiere profundizar o no la temática.

13.1.2.2 Actividad “rompe hielos” o energizante

Antes de la aplicación de las herramientas metodológicas específicas se recomienda iniciar la jornada con una actividad “rompe hielos”, a fin de generar un espacio distendido de trabajo. Puede ser un ejercicio de visualización invitando a las/los participantes a presentarse e indicar sus expectativas sobre la jornada. En caso de que las/los participantes no sean mayores a 10 personas; caso contrario se solicita que pongan sus nombres en escarapelas que el/la facilitador deberán llevar.

Acto seguido se debe invitar a las/los asistentes a cerrar los ojos y respirar profundamente, inhalando por la nariz y exhalando por la boca (5 veces); una vez terminado se puede solicitar a los asistentes imaginarse estar en la playa o en el campo y realizar actividades relajantes mientras se realizan ejercicios de estiramiento del cuerpo. Esta actividad puede durar 5 minutos antes de iniciar con el tema.

13.1.2.3 Árbol de problemas

El Árbol de problemas es una metodología participativa que permite identificar los principales problemas del grupo que se quiere diagnosticar. Esta herramienta de diagnóstico es utilizada como parte del marco lógico (árbol de objetivos), y es utilizada actualmente por la Función Ejecutiva para la elaboración de proyectos de inversión y diseño de política pública.

La identificación de los problemas, sus causas y sus efectos permite definir con claridad los objetivos de un proyecto; así como los resultados esperados e impacto. De igual manera, esta herramienta es usada no sólo en la fase de planificación y diseño de políticas públicas; sino que también es utilizada para la evaluación de diseño o conceptualización de programas y proyectos, relacionados con la relevancia, pertinencia, coherencia interna y externa de los mismos (Osuna & Márquez, s/f).

Básicamente, lo que se esperaría es conocer las causas y efectos de la violencia contra las mujeres desde la percepción de las potenciales víctimas y víctimas en Ecuador; considerando el enfoque ecológico que toma en cuenta los círculos familiares, la comunidad y la sociedad en su conjunto para la aplicación de políticas públicas, tal como determina la LOIPEVCM en su artículo No. 12.

Objetivo: Ubicar a los distintos tipos de violencia contra las mujeres definidos en la Ley como el problema que enfrentan las mujeres y la sociedad ecuatoriana; a partir de ello, se buscan las causas y efectos del mismo.

Nota metodológica: Este ejercicio es básico para la formulación del respectivo marco lógico del PNPEVM, considerando que las causas estructurales e inmediatas identificadas por las/los asistentes a los espacios de levantamiento de información definidos, tras el mapeo de actores por parte del equipo en territorio, se convertirán en objetivos específicos, estrategias y acciones respectivamente. Por su parte la superación de los efectos de la VCM -identificados por las/los asistentes- representarían los resultados esperados e impacto de la política (PNPEVM), los mismos que deben contar con sus respectivas metas e indicadores para su medición.

En este sentido, el presente documento representa específicamente la propuesta metodológica para levantamiento de información en territorio acorde a la metodología de marco lógico para planificación de política pública, a fin de que el equipo territorial pueda proceder conforme sus respectivas hojas de ruta y no implica la adopción de un marco conceptual para la formulación del PNPEVM, mismo que deberá realizarse una vez iniciado el proceso correspondiente.

Sin embargo, servirá de orientación el enfoque planteado por parte de ONU-Mujeres sobre **causas, factores de riesgo y de protección** para la formulación de alternativas y acciones para la prevención y erradicación de la VCM (<https://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>).

Tiempo requerido: 1 o 2 horas dependiendo de la complejidad del análisis participativo y el número de participantes.

Material necesario: Tarjetas de cartulina de color, papelotes, marcadores (permanentes y borrables), y una pizarra de tiza líquida.

Metodología específica:

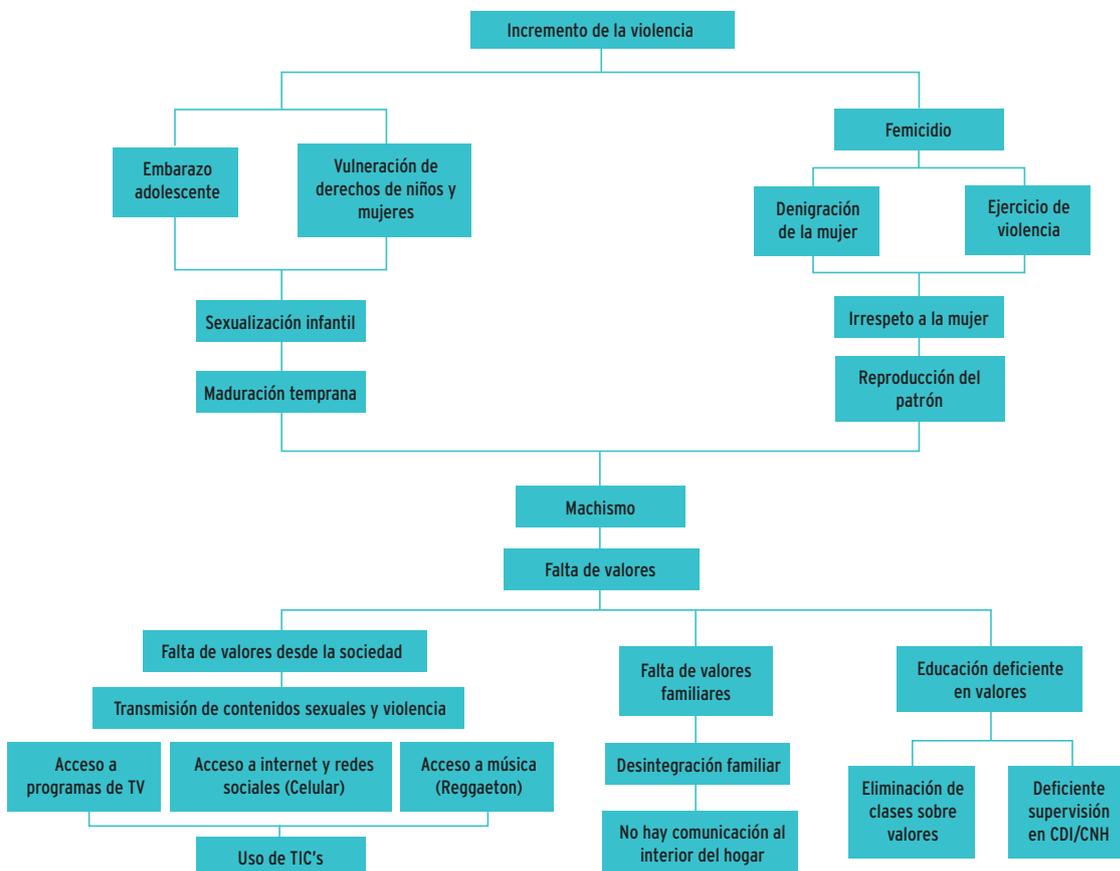
La realización del árbol de problemas requiere iniciar la actividad con una lluvia de ideas. Es decir, se solicita a los asistentes al grupo focal o taller que identifiquen en tarjetas los principales problemas que enfrentan las potenciales víctimas o víctimas en torno a la VCM, anticipando que lo que se quiere abordar y conocer son las causas y efectos de los distintos tipos de violencia contra las mujeres y procurando que estos no sean faltas o carencias.

Como segundo paso, el/la facilitador deberá organizar las tarjetas, priorizar según la concurrencia o repetición de problemas y analizar conjuntamente con los asistentes si estos son efectivamente problemas, causas o efectos.

Así, el facilitador ubicará el **problema central** (tronco) en el centro del papelote, las **causas** (raíces) debajo de este y los **efectos** (ramas y hojas) por encima del problema (tronco).

Las causas pueden, a su vez, tener causas anteriores; es decir, tener raíces más profundas; así como los efectos pueden generar efectos secundarios, o sea, las ramas tener hojas, flores y frutos. Se recomienda realizar esta analogía para explicar porque se llama Árbol de problemas. También se sugiere ejemplificar un diagnóstico indicando lo que realiza un/a doctor/a cuando estamos enfermos antes de recetar realiza exámenes para identificar la enfermedad (problema), las causas y eliminar los síntomas (efectos).

Ilustración 14: Árbol de problemas (ejemplo)



Fuente: Tomado de diagnóstico en frontera norte MIES - ACNUR

13.1.2.4 Análisis institucional de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)

Objetivo: El análisis de fortalezas / oportunidades, debilidades / amenazas tiene como objetivo identificar los avances y desafíos en la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ubicando los aportes que se pueden dar desde aquellos actores analizados para la formulación e implementación del PNEPVCM.

Actividades:

1. Café mundial

Para la realización del análisis FODA, se ejecutará una adaptación de la dinámica grupal Café Mundial, el mismo consiste en dividir a las/los asistentes en cuatro grupos con la finalidad de que todos participen en cada una de las cuatro mesas (rotación) que se conformarán, acorde con cada uno de los ejes del sistema de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, que constan en la LOIPEVM y su respectivo reglamento. Para ello, el/la coordinador/a del taller deberá contar con cuatro facilitadores de mesa; los mismos que deberán explicar las funciones de cada eje conforme la LOIPEVCM.

2. Lluvia de ideas

Una vez instaladas las mesas el/la facilitador/a deberán realizar las siguientes preguntas a cada uno de los grupos, cuyas respuestas serán incorporadas por el facilitador en la tabla No. 1 del presente documento.

¿Cuáles son las fortalezas (elementos positivos internos) y oportunidades (elementos positivos externos) de la institución/organización que pueden influir positivamente para la implementación de la LOIPEVCM, elaboración e implementación del PNEPVCM?

¿Cuáles son las debilidades (elementos negativos internos) y amenazas (elementos negativos externos) que pueden influir negativamente en la implementación de la LOIPEVM y elaboración e implementación de la política pública (PNEPVCM)?

Tiempo estimado requerido: 1 hora

Material: Tarjetas de cartón, papelotes, marcadores.

Tabla 1: FODA (ejemplo)

Ámbito ⁵²	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Administrativo				
Financiero				

⁵² Para facilitar el análisis de la información se solicita al equipo técnico llenar la matriz FODA en función de los ámbitos planteados en la misma como parte de la primera columna; para ello, durante la facilitación el equipo técnico deberá preguntar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas conforme cada uno de los ámbitos, sin embargo esto no debe restringir la participación de las/los asistentes a las mesas de trabajo definidas para esta actividad.

Talento humano				
Legal y normativo				
Servicios				
Coordinación interinstitucional y organizativa				
Cooperación internacional				
Información y registros				
Otros				

13.1.3 Referencias para el procesamiento de información

A fin de consolidar la información a escala nacional, se solicita a los/las especialistas territoriales realizar los informes respectivos de provincia conforme el siguiente formato.

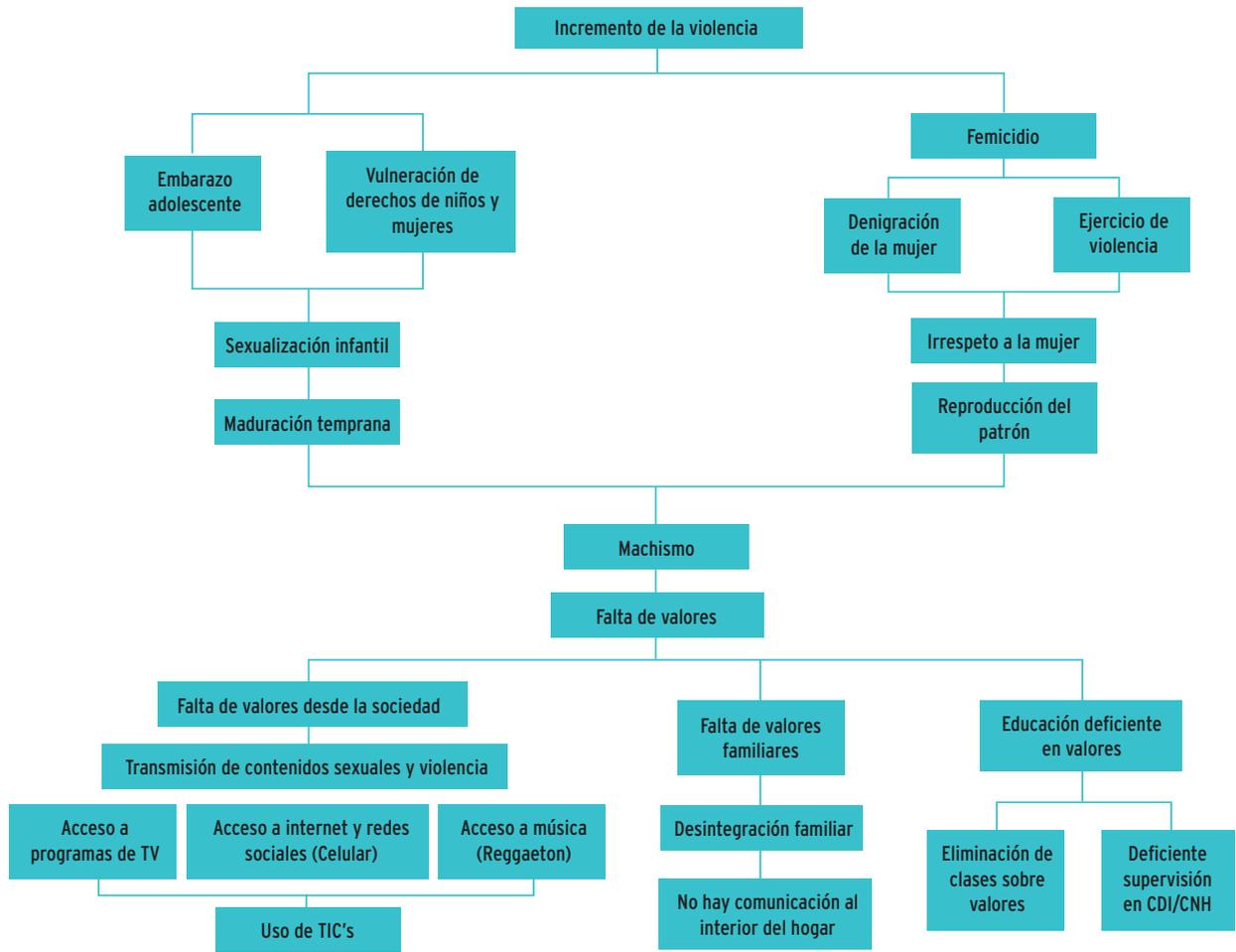
13.1.4 Árbol de problemas

Matriz en excel

PROBLEMA (e.g)	CAUSAS ESTRUCTURALES	CAUSAS INMEDIATAS	EFFECTOS INMEDIATOS	EFFECTOS ESTRUCTURALES
Violencia patrimonial	Discriminación	Patrones religiosos	Restricción de la mujer en el espacio público	Depresión e intento de suicidio
			Imposibilidad de acceder a espacios laborales	Dependencia patrimonial

Nota metodológica: Se solicita a los/las especialistas territoriales categorizar los problemas, causas y efectos; así como realizar conclusiones generales y específicas de cada provincia en función de los hallazgos encontrados durante el levantamiento de información. Esto facilitará la formulación de una perspectiva nacional de los problemas, causas y efectos vinculados a los distintos tipos de violencia contra las mujeres. Adicionalmente se requiere de una ilustración de los árboles de problemas.

Ilustración 15: Ejemplo de árbol de problemas



13.1.5 Análisis FODA

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Administrativo				
Financiero				
Talento humano				
Legal y normativo				
Servicios				

Coordinación interinstitucional y organizativa				
Cooperación internacional				
Uso de tecnología de información y comunicación				
Información y registros				
Otros				
<p>Nota metodológica: Se solicita a los/las especialistas territoriales categorizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a escala provincial; así como realizar conclusiones generales y específicas de cada provincia en función de los hallazgos encontrados durante el levantamiento de información.</p>				

Nota general: Se sugiere tener el mismo formato por cada taller; sin embargo, para el análisis de resultados a escala nacional se requiere un informe provincial, con los aportes y principales hallazgos encontrados durante el proceso por parte de las/los especialistas territoriales.

En función de las reuniones técnicas, se realizará un formato de informe específico para su elaboración por parte de los especialistas territoriales.

13.2 Anexo 2. Matriz de análisis de objetivos y metas de la Agenda 2030 y brecha de cumplimiento en la región.

Nro.	Objetivo	Meta	Brecha
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	<p>1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.</p>	<p>A escala mundial, hay 122 mujeres con edades comprendidas entre los 25 y los 34 años que viven en la pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo grupo etario.</p> <p>Entre las mujeres de 25 a 34 años de edad, las cifras de pobreza extrema para la región de América Latina y el Caribe son más altas, donde existen 132 mujeres que viven en esa condición por cada 100 hombres.</p>

1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.	A partir de datos de 89 países en desarrollo, las mujeres divorciadas mayores de 15 años de edad tienen el doble de probabilidades de ser pobres, que los hombres divorciados del mismo grupo etario.
		1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.	América Latina y El Caribe es la región que presenta el mayor porcentaje de mujeres divorciadas entre la población de mujeres pobres, el cual alcanza el 15,8%.
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.	
		2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	En casi dos de cada tres países, las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de padecer inseguridad alimentaria.
		2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.	En Belice, la prevalencia de la inseguridad alimentaria entre las mujeres es casi 10 puntos porcentuales mayores que la de los hombres. En el Perú, esta diferencia es del 8%.

3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.	<p>A nivel mundial, 303.000 mujeres murieron en 2015 debido a causas relacionadas con el embarazo. La disminución de la tasa de mortalidad materna registra un ritmo excesivamente lento para alcanzar la Meta 3.1.</p> <p>En América Latina y el Caribe en 2015 hubo 68 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos, una cifra inferior al promedio mundial de 216.</p>
		3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.	
		3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.	
		3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.	

4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	<p>Quince millones de niñas en edad escolar nunca tendrán oportunidad de aprender a leer y escribir en la escuela primaria, en comparación con 10 millones de niños.</p>
		4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	
		4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.	

4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.	Quince millones de niñas en edad escolar nunca tendrán oportunidad de aprender a leer y escribir en la escuela primaria, en comparación con 10 millones de niños.
		4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.	
		4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.	
		4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	
		5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	5.1 En 18 países de todo el mundo, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen de manera remunerada; en 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos hereditarios, mientras que 49 países carecen de leyes que protejan a las mujeres de la violencia en el hogar.
		5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2 A escala mundial, una de cada cinco mujeres y niñas menores de 50 años informaron haber sufrido violencia física o sexual a manos de una pareja íntima en los 12 meses anteriores a haber sido consultadas sobre este asunto.

5

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.3 A escala mundial, 750 millones de mujeres y niñas contrajeron matrimonio antes de los 18 años de edad y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países fueron sometidas a mutilación genital femenina.

En América Latina y El Caribe, el 29% de las mujeres de entre 20 y 24 años de edad contrajeron matrimonio por primera vez a los 18 años, y el 7% a los 15 años.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.4 A nivel mundial, la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres es 2,6 veces mayor que la que asumen los hombres.

En América Latina y El Caribe, las mujeres de los grupos de ingreso más bajo destinan más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que las mujeres del segmento de mayor ingreso. Los hombres dedican uniformemente menos tiempo a este tipo de trabajo, con independencia del nivel de ingreso.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.5 Las mujeres ocupan tan solo el 23,7% de los escaños parlamentarios de todo el mundo; esto representa un incremento de 10 puntos porcentuales si se compara con el año 2000, aunque se sigue estando muy lejos de la paridad.

En septiembre de 2017, las mujeres ocupaban el 29,3% de los escaños en los parlamentos nacionales de América Latina y El Caribe. El Estado Plurinacional de Bolivia, con el 53% de representación de mujeres en el Parlamento, registra uno de los porcentajes más alto del mundo para este tipo de representación y es uno de los únicos dos países del mundo donde las mujeres ocupan más escaños parlamentarios que los hombres. Haití, con solo el 2,5% de escaños parlamentarios ocupados por mujeres, tiene la representación de mujeres en parlamentos nacionales más bajo de la región.

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre

5.6 Según los datos disponibles de 45 países, en su mayoría de la región del África subsahariana, solamente un 52% de las mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o en otro tipo de unión) toman libremente sus propias

	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	decisiones con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud. En América Latina y El Caribe, los datos disponibles corresponden a tres países, Guyana, Honduras y la República Dominicana, donde, respectivamente, el 77%, el 71% y el 70% de las mujeres dicen tomar sus propias decisiones de manera informada sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención de la salud.
5		5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.	5.a A nivel mundial, las mujeres representan solo el 13% del total de personas propietarias de terrenos agrícolas.
		5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.	5.b Los beneficios de Internet y de la tecnología son mucho más accesibles para los hombres que para las mujeres, lo cual deja a estas atrás en lo que respecta al acceso a Internet y la posesión de teléfonos móviles. América Latina y El Caribe es la única región donde las mujeres registran la tasa más alta de uso de Internet que los hombres (66,75 y 65,2%, respectivamente).
		5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.	5.c Más de 100 países han tomado medidas para llevar a cabo un seguimiento de las asignaciones presupuestarias a favor de la igualdad de género.
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	Las mujeres y las niñas son responsables de recolectar el agua en el 80% de los hogares del mundo que no cuentan con acceso a agua corriente.
	6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.		

7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.	La contaminación del aire en el interior de las viviendas debido al uso de combustibles sólidos para energía doméstica provocó 4,3 millones de muertes en 2012; 6 de cada 10 correspondieron a mujeres y niñas.
---	---	---	---

8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	A nivel mundial, la tasa de actividad de las mujeres en el grupo de edad de máximo rendimiento (de 25 a 54 años) se sitúa en el 63%, frente al 94% de sus homólogos varones.
		8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados; y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	La brecha mundial de género en esta tasa de actividad entre personas adultas de dicho grupo etario se ha mantenido relativamente sin cambios durante los últimos 20 años, con la notoria excepción de América Latina y El Caribe, donde más de 70 millones de mujeres han ingresado a la fuerza laboral desde la década de 1980. Los datos muestran que desde 1997, la participación laboral de las mujeres en la región ha aumentado de 57 a 68 puntos porcentuales.
		8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.	Al mismo tiempo, sin embargo, las mujeres negras e indígenas de América Latina y El Caribe experimentan serias desventajas en los espacios dominados por hombres blancos y negros, incluido un acceso desigual al mercado laboral y diferencias salariales sustanciales.

9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.	Las mujeres representan el 28,8% de las y los profesionales de las ciencias a escala mundial. Solo uno de cada cinco países (aproximadamente) ha logrado la paridad de género en este ámbito.
		9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, 26 entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.	

10	Reducir la desigualdad en y entre los países.	<p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p>	<p>Hasta un 30% de la desigualdad salarial se debe a la disparidad dentro de los hogares, incluida aquella entre mujeres y hombres.</p> <p>Las mujeres también tienen más probabilidades que los hombres de vivir por debajo del 50% de la renta mediana.</p> <p>Los hogares encabezados por madres solteras tienen una probabilidad desproporcionada de caer por debajo del 50% de la renta mediana, son unos pocos países de América Latina y El Caribe que registran una desventaja por encima del promedio para madres solteras. En el Brasil, más del 40% de este tipo de hogares viven por debajo del 50% de la renta mediana (en comparación con aproximadamente el 19% de las mujeres y los hombres en general). Esta cifra alcanza también niveles muy altos en Panamá, Paraguay, Perú, y Uruguay, donde más del 35% de los hogares encabezados por madres solteras viven por debajo del 50% de la renta mediana.</p>
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	<p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p> <p>11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</p>	<p>La población mundial es cada vez más urbana, lo cual plantea oportunidades y riesgos para las mujeres y las niñas; la falta de acceso a fuentes de energías limpias, agua potable e instalaciones sanitarias mejoradas en viviendas de barrios marginales, por ejemplo, provoca efectos adversos en la salud de las mujeres.</p> <p>En Honduras, más del 60% de las mujeres de medios urbanos viven en viviendas precarias, entendidas como unidades que carecen al menos de uno de los cuatro recursos enumerados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) acceso a agua potable, 2) instalaciones sanitarias mejoradas, 3) espacio suficiente para vivir, y 4) una vivienda durable.

12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	No se ubica relación con las metas y tampoco con el diagnóstico.	La inversión en transporte público ofrece grandes beneficios para las mujeres, que tienden a depender de él en mayor medida que los hombres.
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.	<p>El cambio climático tiene un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas y niños, dado que es 14 veces más probable que fallezcan durante un desastre natural que los hombres.</p> <p>Adicionalmente, tras eventos catastróficos son las mujeres, NNA y grupos vulnerables aquellos que tienen mayores riesgos.</p>
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	No se ubica relación con las metas y tampoco con el diagnóstico de manera directa.	La contaminación del agua dulce y de los ecosistemas marinos tiene consecuencias negativas en los medios de vida de las mujeres y de los hombres, en su salud y en la salud de sus hijas e hijos.
15	Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.	<p>15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.</p> <p>15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación</p>	<p>Entre 2010 y 2015, en el mundo se perdieron 3,3 millones de hectáreas forestales. Las mujeres pobres de medios rurales dependen de los recursos de uso común, por lo que resultan especialmente afectadas cuando éstos se agotan.</p> <p>En todo el mundo se da la práctica que consiste en despojar a las personas de sus tierras, conocida también como “acaparamiento de tierras”. El acaparamiento de áreas forestales a menudo desemboca en conflictos entre las comunidades locales, la destrucción de los medios de vida y la introducción de monocultivos a escala industrial en combinación con el uso de pesticidas.</p>

16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	<p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p>16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.</p>	<p>En épocas de conflicto, las tasas de homicidio y otros tipos de delitos violentos aumentan de manera significativa. Si bien es más probable que los hombres mueran en el campo de batalla, de manera desproporcionada, las mujeres son sometidas a la violencia sexual y padecen secuestros y tortura y son forzadas a abandonar el hogar.</p> <p>La tasa mundial de femicidios es de 2,3 por cada 100.000 habitantes, aunque las cifras varían notoriamente entre regiones y dentro de estas. La media regional más amplia se observa en América Latina y El Caribe, donde Guyana, El Salvador y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos registran unas de las tasas más elevadas.</p>
17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.	En 2012, los flujos financieros que salían de los países en desarrollo eran 2,5 veces mayores que la cantidad de ayuda para el desarrollo que recibían, y las asignaciones enfocadas en el género eran insignificantes en comparación.

13.3 Anexo 3. Análisis de políticas y metas del PND 2017 - 2021

Eje	Objetivo	Políticas	Meta
Derechos para todos durante toda la vida.	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.	Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% a 2021.
		1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.	Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% a 2021.
		1.7 Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social a todas las personas.	Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos a 2021.
		1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.	Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos a 2021.
		1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación.	Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad a 2021.
		1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.	Aumentar del 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, a 2021.
			Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres a 2021.
			Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021.
			Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021.

Derechos para todos durante toda la vida.	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.		Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021.
			Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100.000 habitantes a 2021.
			Mejorar el tiempo de respuesta en atención integral de emergencias: mejorar el tiempo de respuesta en emergencias para seguridad ciudadana desde 0:13:27 a 0:10:53 minutos a 2021.
			Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.
			Reducir la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1.000 mujeres a 2021.
			Eliminar el porcentaje de niños de hasta 18 meses de edad con transmisión materno-infantil de VIH.
	Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.		Disminuir el embarazo no planificado.
		2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva.	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
			Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTITIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.
		Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización.	4.8 Incrementar el valor agregado y el nivel de componente nacional en la contratación pública, garantizando mayor participación de las MIPYMES y de los actores de la economía popular y solidaria.
4.9 Fortalecer el apoyo a los actores de la economía popular y solidaria mediante la reducción de trámites, acceso preferencial a financiamiento y a contratación pública, para su inclusión efectiva en la economía.	Incrementar el número de operaciones nuevas del segmento de microcrédito en relación al número total de nuevas operaciones del Sistema Financiero Nacional del 10,34% a 11,44% a 2021.		

		<p>4.10 Promover la competencia en los mercados a través de la regulación y control eficientes de prácticas monopólicas, concentración del poder y fallas de mercado, que generen condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica, la inclusión de nuevos actores productivos y el comercio justo, que contribuyan a mejorar la calidad de los bienes y servicios para el beneficio de sus consumidores.</p>	<p>Aumentar el porcentaje de compras totales que realizan los supermercados y/o similares a los actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeños y medianos proveedores nacionales a 2021.</p>
<p>Economía al servicios de la sociedad.</p>	<p>Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.</p>	<p>5.1 Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas.</p>	<p>Incrementar la tasa de empleo adecuado del 41,2% al 47,9%.</p>
		<p>5.3 Fomentar el desarrollo industrial nacional mejorando los encadenamientos productivos con participación de todos los actores de la economía.</p>	<p>Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales e internacionales a 2021</p>
		<p>5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.</p>	
		<p>5.9 Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.</p>	

Economía al servicios de la sociedad.	Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el buen vivir rural.	6.1 Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento.	<p>Reducir la incidencia de la pobreza por ingresos, rural del 38,2% al 31,9% a 2021.</p> <p>Incrementar la tasa de empleo adecuado en el área rural del 27,8% al 35,2% a 2021.</p>
		6.2 Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas competitivas y comparativas territoriales.	<p>Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar de 64,47% al 75% la tasa neta de asistencia ajustada a Bachillerato en el área rural a 2021.</p> <p>Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar del 7,3 a 8 la calificación a la educación pública en el área rural a 2021.</p>
		6.3 Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables, así como la existencia y acceso a mercados y sistemas productivos alternativos, que permitan satisfacer la demanda nacional con respeto a las formas de producción local y con pertinencia cultural.	<p>Reducir del 59,9% al 49,2% la tasa de pobreza multidimensional en el área rural a 2021.</p>
		6.4 Fortalecer la organización, asociatividad y participación de las agriculturas familiares y campesinas en los mercados de provisión de alimentos.	<p>Incrementar el acceso a riego de 760.473 ha. a 826.695 ha. a 2021.</p>
		6.5 Promover el comercio justo de productos, con énfasis en la economía familiar campesina y en la economía popular y solidaria, reduciendo la intermediación a nivel urbano y rural, e incentivando el cuidado del medioambiente y la recuperación de los suelos.	<p>Incrementar del 86,44% al 86,87% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos a 2021.</p>

		<p>6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.</p>	<p>Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar del 95,28% al 96,4% la tasa neta de asistencia ajustada a Educación General Básica en el área rural a 2021.</p>
		<p>6.7 Garantizar la participación plural, con enfoque de género y énfasis en las organizaciones de pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades y colectivos, en el manejo sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.</p>	<p>Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones educativas que cuentan con al menos los siguientes servicios: a) electricidad b) internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) espacios recreativos; e) agua; f) servicios higiénicos, del 58% al 70% en el área rural a 2021. Mejorar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de salud, justicia y seguridad integral, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que disponen de agua por tubería y saneamiento adecuado a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que utiliza suministros seguros de agua para beber y servicios de saneamiento básico a 2021. Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que dispone de una instalación para lavarse las manos con agua y jabón a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que utiliza suministros seguros de agua para beber a 2021. Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que usa servicios de saneamiento básico a 2021.</p> <p>Reducir la concentración de la tierra a 2021. Aumentar la titularización de tierras a 2021. Reducir el margen de intermediación en productos alimenticios a 2021: mejorar el Índice de Intercambio.</p>

Más sociedad, mejor Estado.	Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.	7.1 Fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana y control social en el ciclo de las políticas públicas.	Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021.
		7.2 Promover el diálogo como forma de convivencia democrática, mecanismo para la solución de conflictos y la generación de acuerdos locales y nacionales para afianzar la cohesión social.	Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral, incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021.
		7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común.	Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral, incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021.
		7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía; basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.	Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral, incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021
		7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.	Fortalecer el alcance y compromiso de la participación ciudadana en la gestión del Estado ecuatoriano: incrementar el porcentaje de organizaciones sociales registradas y fortalecidas en sus capacidades organizativas a 2021.

Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.	8.1 Impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social, como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.	Mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión a 2021.
	8.4 Luchar contra la impunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia de los procesos para la detección, investigación, juzgamiento, sanción y ejecución de penas.	
Objetivo 9: Garantizar la soberanía, la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región.	9.1 Promover la paz sostenible y garantizar servicios eficientes de seguridad integral.	
	9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.	

13.4 Anexo 4. Síntesis de acciones que se desprenden de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018 - 2021

Eje	Lineamiento	Políticas	Acciones
Autonomía y cultura de paz.	Una vida libre de violencia.	Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.	Implementar el SNIPEVCM de manera articulada en el marco de los procesos de desconcentración y descentralización.
			Desarrollar programas de prevención de la VBG con mecanismos de valoración de riesgo, alerta temprana, derivación de casos.
			Fortalecer y llevar a cabo procesos de capacitación a servidores/as públicos/as sobre género, violencia, masculinidades no hegemónicas y derechos humanos, con su respectivo seguimiento y evaluación en la aplicación en los servicios.

Autonomía y cultura de paz.	Una vida libre de violencia.	Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.	<p>Fortalecer, crear y ampliar la cobertura de los centros de atención integral y casas de acogida para víctimas de violencia de género y sus hijos/as (o dependientes), con recursos necesarios y personal especializado, procurando mejorar el acceso para las mujeres de áreas rurales.</p> <p>Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para una mayor y más eficiente entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia contra las mujeres.</p> <p>Establecer mecanismos de respuesta especializada y articulada para el auxilio inmediato, acompañamiento, asesoramiento y apoyo interdisciplinario a las víctimas de violencia de género.</p> <p>Ampliar la cobertura de programas de protección, tanto de la Fiscalía como de la Policía Nacional.</p> <p>Mejorar la respuesta judicial mediante la investigación especializada (peritajes de género y de contexto).</p> <p>Ampliar la cobertura de los servicios fortaleciendo las capacidades de operadores de justicia (Fiscalía, Defensoría Pública y unidades judiciales).</p> <p>Difundir protocolos y rutas de acceso a la justicia.</p> <p>Implementar mecanismos de reparación integral a las víctimas de violencia de género.</p> <p>Mejorar la producción estadística mediante la realización de encuestas periódicas y el fortalecimiento de los registros administrativos.</p> <p>Creación de indicadores para su seguimiento.</p> <p>Generar información de los factores determinantes de la violencia de género, grupos y poblaciones más afectadas.</p> <p>Fomentar la creación y funcionamiento de un observatorio nacional de la violencia de género.</p> <p>Fortalecer la participación de la sociedad civil a nivel central y en cada nivel de gobierno.</p>
-----------------------------	------------------------------	--	---

Educación y conocimiento.	Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.	Campañas de alfabetización para mujeres del área rural, adultas mayores y pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas y afro descendientes.
		Incrementar el número de unidades educativas en el área rural para educación básica y bachillerato.
		Mejorar accesos, vías y transporte a las instituciones educativas en el área rural.
		Implementar campañas educomunicacionales en el área rural con el fin de fomentar la permanencia escolar.
		Promover la preservación de la educación intercultural y de lenguas tradicionales a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura e incorporación de mallas curriculares.
		Implementar medidas de acción afirmativa en las pruebas de ingreso a la universidad, dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en carreras no tradicionales.
		Promover la implementación de centros de cuidado infantil en las IES.
		Establecer programas de apoyo a estudiantes embarazadas, que completen las necesidades específicas como permisos de asistencia y otorgamientos de plazos en el cumplimiento de responsabilidades académicas.
		Implementar política de acción afirmativa con la finalidad de que las mujeres accedan a puestos de máxima autoridad en IES.
		Promover la implementación de extensiones universitarias de calidad con la finalidad de que las mujeres del área rural puedan acceder a la educación superior.
		Implementar una política de cuotas dirigida al acceso de las mujeres de la zona rural a la educación superior.
		Promover que en las instituciones educativas, se incorporen cursos de preparación para el examen de ingreso a la educación superior.
Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres afroecuatorianas a la educación en todos los niveles.		

<p>Autonomía y cultura de paz.</p>	<p>Educación y conocimiento.</p>	<p>Erradicar en el ámbito educativo, la discriminación, violencia de género y violencia sexual hacia NNA, mujeres y personas LGBTI.</p>	<p>Fomentar el cumplimiento de las rutas interinstitucionales para la prevención, detección, atención y sanción de delitos sexuales en el ámbito educativo, lo que implica el seguimiento de los procesos implementados con pertinencia territorial.</p> <p>Establecer programas de formación en género y derechos humanos, para el personal docente de las instituciones educativas públicas, privadas y fiscomisionales y que estos sean considerados tanto para su ingreso como durante su permanencia.</p> <p>Implementar procesos de formación para la comunidad educativa, dirigidos a prevenir, reconocer y denunciar el abuso sexual.</p> <p>Implementar programas y acciones para la detección, erradicación y sanción del bullying en centros de educación básica y bachillerato, con énfasis en la protección de niñas y adolescentes.</p> <p>Implementar campañas educacionales para la prevención de los delitos sexuales dirigidos a la comunidad educativa, especialmente a NNA.</p> <p>Fortalecer la educación sexual en las instituciones educativas, con énfasis en la prevención de los delitos sexuales y prevención del embarazo adolescente para estudiantes de 12 a 17 años tanto de educación básico como de bachillerato.</p> <p>Fomentar investigaciones sobre los delitos sexuales en el ámbito educativo para identificar nudos críticos.</p> <p>Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en el acoso y violencia sexual, en las instituciones de educación superior..</p> <p>Incorporar específicamente, como uno de los parámetros de calidad de la educación, la elaboración y aplicación de protocolos para la prevención, atención y derivación de casos de violencia y acoso sexual ocurridos en las instituciones de educación superior.</p>
------------------------------------	----------------------------------	---	--

Autonomía y cultura de paz.			Fomentar la participación de las instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de la violencia de género, especialmente de las agresiones sexuales en la educación superior.
			Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia y aplicación de políticas de género dirigidas a la prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres.
			Dictar en todas las carreras universitarias, un curso de formación en género, derechos humanos y masculinidades.
			Desarrollar procesos de formación en género y derechos humanos para el personal docente y administrativo de centros educativos de todos los niveles, con el fin de que se dé un adecuado tratamiento a los delitos sexuales y de violencia de género ocurridos en el ámbito educativo.
			Cursos de derechos humanos para quienes prestan servicios de salud respecto de su obligación de respetar la privacidad y confidencialidad de las mujeres que acuden a servicios de salud reproductiva y sexual.
			Despenalización del aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto (Reforma al COIP).
Salud, salud sexual y reproductiva y planificación familiar.	Universalización de la salud de las mujeres, pleno ejercicio de derechos sexuales y reproductivos.		Programa permanente de educación sexual integral, dirigido a profesionales del primer nivel de atención en salud, que contemple el acceso y difusión de métodos anticonceptivos para toda la población.
			Ampliar los espacios de atención especializada a las y los adolescentes en salud sexual y reproductiva, con personal capacitado y sensibilizado.
			Estrategia para la distribución de métodos anticonceptivos para adolescentes (Salud sexual responsable).
			Plan de acción integral, para la prevención del embarazo adolescente y atención a madres adolescentes embarazadas (enfoque de género, étnico y territorial).
			Protocolos internos del Ministerio de Salud para la atención de los abortos en curso.

Autonomía y cultura de paz.	Salud, salud sexual y reproductiva y planificación familiar.	Universalización de la salud de las mujeres, pleno ejercicio de derechos sexuales y reproductivos.	Promover el debate para despenalizar el aborto en casos de violación, incesto o malformaciones del feto.
			Programas o mensajes televisivos contenidos relacionados a la salud sexual y reproductiva, a través de los medios de comunicación.
			Campañas y programas para la prevención del cáncer de cuello uterino.
			Celeridad en la atención de citas médicas y exámenes, en centros de salud y en el Seguro Social Campesino, para las personas que tienen cáncer uterino.
			Impulsar el conocimiento cultural y ancestral de las mujeres en el ámbito de la salud, a través de la ampliación de los espacios de atención intercultural de la salud sexual y reproductiva.
			Protocolo para la atención adecuada en derechos sexuales y reproductivos para eliminar la violencia gineco - obstétrica.
			Conformar brigadas de profesionales de la salud para que visiten los hogares y valoren y/o atiendan enfermedades mentales y psicológicas.
			Fortalecer los programas estatales existentes de salud popular, ampliando el ámbito de la valoración física, de forma que permita detectar enfermedades de transmisión sexual.
			Impulsar la atención integral de las enfermedades específicas y prevalentes de la población afro descendiente del Ecuador.
			Dinamizar los espacios de salud sexual y reproductiva para las mujeres afrodescendientes.
Fortalecimiento de la participación e inserción laboral en los ámbitos de la salud de profesionales afroecuatorianas.			

	<p>Deporte y recreación.</p>	<p>Impulsar espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género, étnico culturales, discapacidad e intergeneracional.</p>	<p>Estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación de las mujeres diversas.</p> <p>A través de la utilización positiva del tiempo libre y el deporte, cambios de patrones socio-culturales para lograr la igualdad entre los géneros.</p> <p>Acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y de deporte con acceso y seguridad adecuada para mujeres, niñas y adolescentes.</p> <p>Acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de mujeres, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.</p> <p>Programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación.</p> <p>Mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las mujeres.</p> <p>Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes.</p> <p>Programas que consideren la conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente para las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.</p>
<p>Eje 2: Sostenibilidad de la vida.</p>	<p>Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida.</p>	<p>Disminuir la carga de trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres (corresponsabilidad del Estado, mercado, las familias y la comunidad).</p>	<p>Corresponsabilidad entre hombres y mujeres en transferencias monetarias condicionadas.</p> <p>Ampliar la cobertura de seguridad social y prestaciones a mujeres ¿qué mujeres?</p> <p>Ampliar programas extracurriculares para NNA (Comunidad).</p> <p>Accesibilidad a trabajo de personas cuidadoras (Promoción y regulación teletrabajo y reducción de jornadas laborales).</p> <p>Ampliar y diversificar la cobertura de servicios de cuidado de PCD, 3ra edad y con enfermedades catastróficas (sector rural).</p>

Eje 2: Sostenibilidad de la vida.	Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida.	Disminuir la carga de trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres (corresponsabilidad del Estado, mercado, las familias y la comunidad).	Programas educomunicacionales de valoración del trabajo doméstico no remunerado y economía del cuidado.
			Ampliar los servicios de cuidado infantil.
			Actualizar encuesta de Uso del Tiempo y Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado.
			Diseñar e implementar Sistema Nacional de Cuidados ¿Existe?.
			Promoción de medidas especiales de acceso a empleo formal (puestos de trabajo exclusivos a través de acuerdos con el sector privado).
			Incrementar el acceso a seguridad social de mujeres en el sector informal.
			Incrementar el acceso formación administrativa para incrementar el porcentaje de mujeres que acceden a cargos directivos.
			Realizar supervisiones laborales de las condiciones laborales de mujeres dedicadas a empleo doméstico remunerado.
			Regular y controlar el acoso sexual y laboral; y todos los tipos de VGCM en lugares de trabajo (público y privado).
			Promover a través de legislación la paternidad compartida y su implementación.
			Incrementar el número de beneficiarias de microcrédito y préstamos.
			Regular y controlar la relación conyugal equitativa entre hombres y mujeres con relación a la administración de la propiedad conyugal y disolución de la relación.
			Garantizar el acceso a derechos NNA e implementar programas de eliminación de pobreza multidimensional, malnutrición infantil, embarazo adolescente, con énfasis en casos de mayor vulnerabilidad.
Alcanzar el desarrollo sostenible con igualdad y autonomía de las mujeres para transformar sus vidas.	Realizar estudios que permitan analizar las condiciones de pobreza en mujeres con la finalidad de diseñar acciones específicas.		
	Implementar estrategias de focalización de programas para la disminución de la pobreza hacia mujeres y hogares cuya jefatura de hogar es femenina para que consigan autonomía.		

Producción y empleo.

	<p>Planificar políticas de acción afirmativa en función del impacto que puede generar para comprometer recursos públicos y privados para tales fines (puestos creados para cerrar la brecha histórica de acceso a empleo).</p>
	<p>Promover el emprendimiento (Entender impacto sobre las mujeres y sus familias).</p>
<p>Reducir la carga de trabajo de mujeres, ampliación de cobertura de servicios de cuidado, oportunidades productivas, acceso a empleo adecuado, disminución de brecha salarial (Incremento de la autonomía y empoderamiento económico).</p>	<p>Analizar mecanismos de diversificación de plazas de trabajo para incrementar el acceso de las mujeres a empleo digno.</p>
	<p>Regular, controlar y supervisar el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres.</p>
	<p>Impulsar una reforma en el Código del Trabajo y en la LOSEP, que permita ajustar la jornada laboral, reconociendo la sobrecarga de trabajo de las mujeres destinado al trabajo de cuidados, que sostiene la reproducción de la vida y aporta a la economía nacional.</p>
<p>Acceso a empleo adecuado (medidas de acción afirmativa e incentivos).</p>	<p>Implementar programa de formación técnica y tecnológica dirigidos a mujeres (criterios de priorización y focalización) para garantizar la inserción laboral o la generación de emprendimientos.</p>
	<p>Regular e incentivar al sector público y privado la responsabilidad paterna en el cuidado del núcleo familiar (permisos por enfermedad de menores, cuidado igualitario del recién nacido y la primera infancia).</p>
	<p>Regular y controlar procesos de igualdad salarial entre hombres y mujeres.</p>
<p>Acceso a factores de producción, recursos y programas de desarrollo.</p>	<p>Promover procesos de titularización de tierras priorizando y focalizando casos de hogares con jefatura de hogar femenina y simplificar trámites de adjudicación "reducir barreras de acceso" (afro descendientes e indígena del sector rural).</p>
	<p>Fortalecer cadenas productivas lideradas por mujeres y que incorporen y beneficien a mujeres y hogares con jefatura de hogar femenina.</p>
	<p>Reducir las barreras de acceso a factores de producción tales como tierra, agua y riego, capital y crédito, capacitación, mercados y tecnología.</p>

Eje 2: Sostenibilidad de la vida.	Producción y empleo.	Acceso a factores de producción, recursos y programas de desarrollo.	Crear líneas de crédito productivo para la generación de emprendimientos que permitan la autonomía económica de las mujeres (priorización para el caso de mujeres jefas de hogar bajo la línea de pobreza y pobreza extrema, indígenas y afrodescendientes). Analizar pobreza y desempleo y subempleo en sector urbano.
		Incrementar el acceso tecnologías productivas y diversificar las actividades productivas que permitan la inserción laboral de las mujeres.	Implementar programas de capacitación y formación profesional para la generación de valor agregado.
			Ampliar la prestación de servicios incorporando el uso de TIC.
			Fortalecer los niveles e asociatividad productiva y actores de la economía popular y solidaria y la generación de nuevos mercados para productos y servicios generados por mujeres.
			Réplica de buenas de prácticas de emprendimientos impulsados por mujeres para su inserción en la economía nacional.
			Diseñar e implementar servicios financieros y no financieros de acceso a recursos y créditos de mujeres en las áreas urbanas y rurales (Seguros, ahorros de programas estatales, cooperativas de ahorro y crédito, cajas y bancos comunales).
			Facilitar procesos de inserción laboral local de manera pertinente con los procesos de formación y capacitación técnica y tecnológica focalizados y priorizados hacia mujeres.
	Aplicar el programa SIG tierras para registrar el dominio de la tenencia de tierras de mujeres rurales y regularizar la tenencia a través de organizaciones.		
	Ambiente.	Empoderamiento y participación en la toma de decisiones sobre el uso y conservación de RRNN.	Promover programas de manejo, conservación y recuperación integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, dirigidos fundamentalmente hacia las mujeres de las comunidades rurales.
			Desarrollar programas de reforestación y entrega de semillas propias de la zona y/o adaptadas a las condiciones climáticas y de los suelos, con la participación y tecnificación de las mujeres rurales en la siembra y cuidado de las plantaciones, sin afectar el entorno natural.

Ambiente.		Empoderamiento y participación en la toma de decisiones sobre el uso y conservación de RRNN.	Establecer alianzas con la Secretaría Nacional del Agua (Senagua), para desarrollar programas de capacitación y tecnificación a las organizaciones de mujeres, sobre la aplicación de la Ley de Aguas, a fin de garantizar su derecho, al acceso, uso, aprovechamiento y disfrute de este elemento.
			Demandar la construcción de canales de riego y la finalización de los que se encuentran inconclusos, y desarrollar programas de riego tecnificado con acceso prioritario a las mujeres campesinas.
			Incorporar a las mujeres rurales en los espacios e instancias para la vigilancia de la gestión y administración del agua potable y riego; y, en la protección de fuentes de agua pura.
			Diseñar e implementar programas de rehabilitación, remediación y mitigación de daños ambientales, a través de iniciativas que garanticen la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza, mediante proyectos productivos orgánicos y sustentables liderados por mujeres.
		Fortalecimiento de prácticas y conocimientos de las mujeres para la conservación ambiental y la resiliencia ante catástrofes naturales.	Programa de vivienda de interés social y acceso a bonos y préstamos de vivienda.
		Garantizar vivienda adecuada en el sector rural.	

Liderazgo y transformación de patrones socioculturales.			Incrementar la participación de mujeres indígenas y afro descendientes en organizaciones sociales y la toma de decisiones y organizaciones políticas.
			Conformación y fortalecimiento de Consejos Cantonales de protección de derechos.
			Fortalecer el rol de evaluación y veeduría de la política pública de las organizaciones sociales de promoción y protección de derechos de mujeres, niñas, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria.
			Crear consejos consultivos para vigilancia y seguimiento de la política pública para erradicación de la violencia contra las mujeres.
	Participación y toma de decisiones.	Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en estructuras de poder y toma de decisiones (libre ejercicio de derechos políticos).	Fortalecer las organizaciones de mujeres y su rol como veedores en el cumplimiento de derechos e incidencia en la toma de decisiones.

Liderazgo y transformación de patrones socioculturales.	Participación y toma de decisiones.	Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en estructuras de poder y toma de decisiones (libre ejercicio de derechos políticos).	Capacitación de mujeres activistas y militantes de partidos y movimientos políticos.
			Fortalecer la incidencia en territorio de CNI, CCPD como instancias de protección de derechos.
			Generar una plataforma nacional y a nivel local de interlocución entre Estado, Mercado y Sociedad Civil para la promoción de derechos de las mujeres.
			Garantizar la paridad en procesos electorales en candidaturas uninominales, asignación de escaños por bloques.
			Medidas de acción afirmativa de paridad en cargos de designación en instituciones de las Funciones del Estado, a nivel central y local.
			Crear escuelas de participación política y liderazgo dirigido a mujeres, con énfasis en mujeres afro descendientes e indígenas para incrementar la incidencia política de su participación política a nivel local y nacional.
	Comunicación y cultura.	Democratización de la cultura.	Fortalecimiento de competencia de CORDICOM.
			Plan de salvaguarda de saberes ancestrales de las mujeres (patrimonio intangible).
			Crear espacios libres para el arte que promueva derechos de las mujeres y no discriminación (énfasis en zonas rurales).
		Marco normativo administrativo para desarrollar manifestaciones culturales en igualdad de condiciones.	Financiar y generar producciones artísticas de promoción de derechos y no discriminación.
			Promover la preservación de lenguas y manifestaciones culturales ancestrales asumiendo a las mujeres como promotoras.
			Fortalecer la alfabetización digital de mujeres con énfasis en el sector rural (infocentros).
Proceso de transformación de patrones socioculturales a través de comunicación inclusiva superando el sexismo y contenidos violentos y discriminatorios.	Promover el desarrollo y difusión de contenidos comunicacionales no discriminatorios.		
	Campañas comunicacionales de promoción de derechos.		
	Acciones afirmativas para cargos directivos en medios de comunicación públicos privados y comunitarios.		

13.5 Anexo 5. Análisis de problemas, causas y efectos relacionados con la violencia de género contra las mujeres en Ecuador “Árbol de problemas” (Consultoría GIZ – SDH, Diagnóstico Territorial 2019)

Problema	Causa	Efecto
<p>1. El SNIPEVCM no funciona como sistema en prestación de servicios.</p> <p>(Desconocimiento de la LOIPEVCM y competencias institucionales).</p>	1.1. Falta de promoción y socialización de la LOIPEVCM.	Competencias institucionales no se aplican.
		Funcionarios no aplican atribuciones institucionales.
		Programas de prevención y servicios de atención y protección integral descontextualizados.
	1.2. Los espacios de coordinación del SNIPEVCM no son funcionales.	No hay seguimiento a disposiciones de la LOIPEVCM y su reglamento.
		La gestión nacional y local no opera como sistema.
	1.3. Ley no considera acciones de prevención y reparación de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres.	Falta de lineamientos para acciones de reparación de derechos de VVCM.
	1.4. Concentración de la LOIPEVCM en acciones de atención y protección.	Falta de lineamientos para acciones de prevención.
		Falta de lineamientos para acciones de reparación de derechos de VVCM.
	1.5. Funcionarios del SNIPEVCM responden a la operación de otros sistemas de atención y protección como de NNA.	Poca especialización de funcionarias/os.
		Saturación de funcionarios.
1.6. No hay coordinación entre justicia ordinaria y justicia indígena.	No aplicabilidad de la LOIPEVCM en pueblos y nacionalidades.	
2. Debilidad institucional y organizativa	2.1. Debilidad de talento humano a cargo de medidas de protección (JCPD, CCPD, Comisarías, Intendencias y Tenencias Políticas y operadores judiciales).	Problemas en la implementación de medidas de protección.
	2.1 Dependencia presupuestaria de JCPD y CCPD de GAD.	Debilidad institucional de JCPD y CCPD.
		Equipos técnicos no especializados ni capacitados en enfoque de género y VCM.
		Déficit de personal con relación a la demanda de personas usuarias del sistema (Saturación de equipos multicompetentes).

2. Debilidad institucional y organizativa.	2.1 Dependencia presupuestaria de JCPD y CCPD de GAD.	Alta rotación de funcionarios/as.
		Desgaste de espacios de coordinación local.
		Poca coordinación de acciones entre sociedad civil y Estado.
3. Poca coordinación interinstitucional.	3.1. Los espacios de coordinación del SNIPEVCM no son funcionales.	N/A
	3.2. Falta de rutas de atención y procedimientos específicos de servicios de protección integral.	N/A
	3.3. Debilidad de protocolos de traslado de víctimas y agresores a las instancias de investigación y judicialización.	N/A
	3.4. Inexistencia de ruta de protección a NNA y mujeres jóvenes en instituciones educativas.	N/A
	3.5. Ausencia de rutas para la restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia por razones de género.	N/A
4. Problemas en la gestión de las políticas del SNIPEVCM.	4.1. Falta de seguimiento a servicios de atención integral y medidas de protección.	No se conoce efectividad de servicios de atención integral y medidas de protección a VVCM.
	4.2. Falta de seguimiento a procesos de investigación y judicialización.	No se conoce efectividad de procesos de investigación y judicialización.
	4.3. No hay seguimiento a víctimas y agresores.	N/A
	4.4. Ausencia de servicios de acogimiento institucional.	N/A
	4.5. Escasos espacios de atención integral a VVCM.	N/A
	4.6. Debilidad institucional de JCPD y CCPD.	N/A
		N/A
		N/A
4.7. No hay proceso de identificación de potenciales VVCM en el eje de prevención.	N/A	
4.8. Concentración de acciones en actividades mediáticas.	N/A	

4.9. Ausencia de Estrategia de regulación de la comunicación y promoción de derechos de las mujeres.	N/A
4.10. Concentración de la LOIPEVCM en acciones de atención y protección.	N/A
4.11. Ausencia del RUV.	N/A
4.12. Ausencia de indicadores subnacionales.	N/A

5. Violencia de género contra las mujeres.	5.1. Factores estructurales y de contexto.	N/A
	5.1.1. Escenarios de pobreza, explotación laboral y falta de oportunidades laborales.	N/A
	5.1.2. Condición de movilidad humana y de situación de frontera.	N/A
	5.1.3. Exclusión social y política.	Irrespeto a la paridad de género en organizaciones, dignidades y cargos públicos.
	5.1.4. Disolución de vínculos comunitarios y familiares.	N/A
	5.1.5. Difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales.	N/A
	5.2. Naturalización de la VGCM.	N/A
	5.2.1. Hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades.	Unión conyugal con menores de edad.
		Exclusión de oficios tradicionales para hombres
		Objetivación del cuerpo de las mujeres
		Supuesto de superioridad de los hombres sobre las mujeres
	5.2.2. Persistencia de prácticas violentas institucionalizadas sobre todo en el sistema judicial.	Desconfianza en las instituciones estatales
	5.2.3. Poca sensibilización sobre enfoque de género en instituciones públicas.	
	5.2.4. Reproducción de estereotipos de género entre hombres y mujeres.	Mujer relegada a economía del cuidado y trabajo doméstico no remunerado

5. Violencia de género contra las mujeres.	5.2.5. Naturalización de la violencia en zona de frontera (San Lorenzo y fronteras binacionales).	Agresiones físicas.
		Temor generalizado
		No se denuncian hechos violentos
		Desplazamiento de mano de obra local por explotación laboral a mujeres en situación de movilidad humana
	5.2.6. Machismo y sexismo.	N/A
	5.2.7. Reproducción o imposición de prácticas médicas atentatorias a la dignidad de las mujeres; sobre todo en los ámbitos ginecológico y obstétrico.	N/A
	5.3. Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres.	N/A
	5.3.1. No hay promoción de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (Eliminación de ENIPLA y Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva).	N/A
	5.3.2. No se respetan derechos laborales de las mujeres.	Poco acceso a empleo digno.
		Exclusión de oficios tradicionales para hombres.
Vulneración de derechos laborales.		
Reducción de la autonomía de las mujeres.		
Violencia patrimonial.		
Altos niveles de informalidad en mujeres.		
Precarización laboral de las mujeres (Relación desproporcionada entre horas de trabajo y responsabilidades / remuneración).		
5.3.3. Desconocimiento de los derechos de las mujeres sobre todo en los ámbitos laboral, educativo y público	Poco empoderamiento de las mujeres sobre sus derechos.	
	Incumplimiento de la garantía de derechos por parte del Estado y sector privado.	
6. Dinámica territorial.	6.1. Inequidades entre sector rural y urbano.	Barreras y brechas de acceso a derechos y servicios públicos de atención y protección a VVCM .
	6.2. Dispersión poblacional en el territorio.	N/A

6.2. Ausencia estatal y aislamiento geográfico.	N/A
6.3. Situación de frontera.	N/A
6.4. Desbalance entre oferta de servicios y número de funcionarios / demanda de servicios.	N/A

13.6 Anexo 6. Acciones realizadas por las instituciones del Sistema para el cumplimiento del Eje de prevención conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación.	Proceso de Formación docente en prevención de la violencia.	MINEDUC
	Talleres de sensibilización dirigidos al sector público y privado sobre Derechos de Equidad en el Ámbito Laboral, Perspectivas de Género y Diversidad Sexual, Acoso Laboral y No Discriminación.	MDT
	Curso virtual: "Instituciones Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres".	MDT
	Capacitaciones en: Sensibilización y adopción de enfoque común sobre las violencias.	MIES
	Curso Virtual de erradicación de la violencia contra las mujeres "Instituciones Seguras Libres de Violencia Contra las Mujeres".	CNII
	Capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia, dirigida a funcionarios y líderes de Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad.	CNID
	Curso virtual "Mujeres Libres de Violencia".	CORDICOM
	Taller de sensibilización y concienciación de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes para personas multiplicadoras de saberes.	ECU911
	Charlas preventivas en establecimientos educativos.	DP
	Capacitación y sensibilización en enfoque de género, derechos de las mujeres, igualdad y no discriminación y derecho a una vida libre de violencias (2.194 personas capacitadas).	Defensoría del Pueblo
	Fortalecimiento de enfoque de género en la DPE en el marco de la Comisión AAMPETRA.	Defensoría del Pueblo
Cursos virtual de Género y Derechos Humanos.	Defensoría del Pueblo /GIZ	
Comunicación.	Campaña "Ahora que lo ves, di NO más", "Súper héroes", "Súper papás", "Súper profes" y "Súper amigos".	MINEDUC

Coordinación	Comité Nacional de Escuela de Familias.	MIES
	Redes contra la violencia hacia la niñez y adolescencia.	MIES
	Hoja de ruta para la denuncia de la violencia contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.	CNII
	Encuentro de Integración Territorial para autoridades lideresas de las parroquias rurales del Ecuador.	CONAGOPARE
Gestión	Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025.	MINEDUC / MSP / MINEDUC
	Hora Curricular de Desarrollo Humano Integral (DHI).	MINEDUC
	Programa Educando en Familia.	MINEDUC
	Curso MOOC de "Prevención y atención de la violencia en el sistema educativo".	MINEDUC
	Concurso nacional de contenidos comunicacionales "Gritan las aulas".	SENESCYT
	Servicio orientado para programar citas para usuarios que necesiten atención médica en establecimientos de salud de primer nivel de atención, mediante la línea 171, opción 2.	MSP
	Escala de Predicción de Riesgo de Violencia grave contra la pareja que tiene como objetivo facilitar a profesionales no clínicos .	MINGOB
	Asesorías sobre el cumplimiento de deberes y derechos a mujeres en el ámbito laboral.	MDT
	Sello de Igualdad de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).	MDT
	Escuela de Familias "Protejamos, toda una vida sin violencia".	MIES
	Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia y Promoción de Parentalidades Positivas.	MIES
	Proyecto DECIDIMOS " Guía de Liderazgo y Empoderamiento de Mujeres con Discapacidad" (Pichincha, Manabí y Morona Santiago).	CNID
Información	Sistema informático de registro de casos de violencia sexual – REDEVI.	MINEDUC
	Sistema de Atención al Usuario y Recepción de Denuncias vinculado al Sistema de Alerta Temprana desarrollado por el Ministerio de Gobierno.	MDT
Investigación	Investigación: "Apuntes para la participación política de las mujeres: mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la violencia política de género".	CNIG
	Investigación: "El lenguaje en la reproducción de la discriminación.	CORDICOM
	Investigación: "Imaginario y representaciones de género".	CORDICOM
	Investigación: "Violencia, género y derechos en los territorios".	CONGOPE

Planificación	Programa "Promoción y garantía de una vida libre de violencia".	SDH
Regulación	Herramienta que brinda orientaciones básicas para el abordaje de masculinidades en situaciones de emergencia en Ecuador.	SDH
	Metodología del Recorrido Participativo para prevención de violencia.	MINEDUC
	Guía de bolsillo de actuación frente a casos de violencia sexual.	MINEDUC
	Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género en el Sistema Educativo Nacional.	MINEDUC
	Guía de prevención para las instituciones de educación superior.	SENESCYT
	Manual de Uso de Imágenes de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los servicios MIES (Acuerdo Ministerial 0022).	MIES
	Guía básica para incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en los GAD.	CNIG
	Reforma al Código de la Democracia para incrementar la participación y representación de las mujeres en procesos electorales.	CNIG
	Reglamento sobre contenidos violentos y discriminatorios contra las mujeres.	CNIG /CORDICOM
	Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género en el Sistema Educativo Nacional.	CNIG / MINEDUC
	Protocolo Interno para la Prevención, Atención y Eliminación de todas las formas de acoso y hostigamiento laboral con connotación sexual en el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	CNII
	Metodología de abordaje del tema: Derechos sexuales, derechos Reproductivos y a una vida libre de violencia por motivos de género.	CNID
	"Guía sobre Derechos Sexuales, Reproductivos y Vida Libre de Violencia para Personas con Discapacidad".	CNID
Guía metodológica sobre "Igualdad de Género y Derechos Humanos".	Defensoría del Pueblo	
Talleres	Taller " El lenguaje en la reproducción de la discriminación".	CNIPN
	Panel "Mujer y Medios de Comunicación".	CORDICOM
	Taller "Violencia simbólica de lo mediático a lo cotidiano".	CORDICOM
	Taller "Mujer y violencia en el Ecuador".	CORDICOM
	Taller "Hombre y Publicidad".	CORDICOM
	Taller "El lenguaje en la reproducción de la discriminación".	CORDICOM

13.7 Anexo 7. Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del Eje de atención integral conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Talleres de Sensibilización para la implementación del “Servicio de Primera Atención y el Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos” (Acuerdo Ministerial No. 267-2018).	MSP
	Curso virtual en violencia de género, basado en la norma técnica de atención integral en violencia de género.	MSP
	Capacitación en la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género (enfermeras del Hospital Delfina Torres de Concha).	MSP
	Capacitación virtual de servidores/as públicos/as del MIES.	MIES
	Programa de capacitación al personal del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911.	ECU911
	Capacitación a funcionarios en temas de género, derechos constitucionales y DDHH.	FGE
Coordinación	Protocolo de actuación interinstitucional para intervención emergente frente a casos de violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes: Sistema de Alerta Temprana.	SDH
	Plan de Respuesta Integral.	SDH
	Rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo.	MINEDUC
	Protocolo de actuación en universidades y escuelas politécnicas.	SENESCYT
	Convenio Específico Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación No. 0017 del 2018.	MSP
	Análisis de prácticas y nudos críticos en la detección, atención, derivación y acompañamiento a víctimas de violencias. Rutas con participación de funcionarias/os de Juntas y Consejos Cantonales y/o entidades de Función Judicial.	MIES
	Implementación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc., CARE – PROGRAMA ECUADOR.	MIES
	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y Childfund International USA.	MIES
	Rutas de atención para trabajadoras remuneradas del hogar (TRH) en casos de enfrentar situaciones de violencia y acoso en el ámbito laboral.	CNIG
Protocolo interinstitucional para la recepción de alertas de emergencia relacionadas con violencia de género.	ECU911	
Comunicación	Campañas comunicacionales para informar a la ciudadanía sobre la forma adecuada de reportar casos de violencia de género.	ECU911

Gestión	Convenios para gestión de Casas de acogida.	SDH
	Convenio de fortalecimiento de los SPI de derechos de NNA.	MIES
	Casas de acogida /7 convenios en Pichincha ((Quito), Guayas (Guayaquil), Orellana (Coca), Sucumbíos (Lago Agrio), Napo (Tena) y Manabí (Sucre), Azuay (Cuenca).	SDH
	Centros de Atención Integral (16).	SDH
	“Servicio de Primera Atención y el Formulario Obligatorio para Notificación de presuntos casos de Violencia de Género y Graves violaciones a los Derechos Humanos” (Acuerdo Ministerial 267-2018).	MSP
	Estrategia de Abordaje del Médico del Barrio.	MSP
	Programas “Diálogo Nacional nosotras emprendemos” y “Dejando Huella por el Empoderamiento Económico”.	MIES
	Incremento de cobertura de Fiscalías Especializadas en Violencia de Género.	FGE
	Incorporación de profesionales técnicos especializados (medicina, psicología y trabajo social).	FGE
	Atención a 10.596 víctimas durante 2018.	DP
Regulación	Modelo de gestión de centros de atención y casas de acogida.	SDH
	Actualización de la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de género -2014, por la Norma Técnica de Atención Integral a Víctimas de Violencia basado en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos (Acuerdo Ministerial 0040 -2019).	MSP
	Normativa de la política pública de inclusión económica y social con enfoque de género y Protocolo para detección, atención y derivación de casos (Acuerdo Ministerial 0006 de 22 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial 0014 de 5 de marzo de 2018).	MIES
	Modelo de gestión para la atención de casos de violencia de género en las Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura.	CNIG
	Revisión Técnica de Protocolo de Prevención y atención a casos de acoso, discriminación y violencia basada en género en las IES.	CNIG / SENESCYT
	Instructivo para la Prestación de Servicio de Defensa Jurídica de Víctimas (Resolución No.DP-DPG-CNG-2017-039 DE 13 MARZO DE 2017).	DP
	Instructivo para "Regular el Servicios de Defensa Jurídica de Víctimas por parte de la DP).	DP

13.8 Anexo 8. Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del Eje de protección conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Guía de capacitación en Género, Violencia de Género y emisión de Medidas Administrativas con enfoque de género”.	MINGOB
	Taller virtual para la capacitación a servidores/as públicas de Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales, Intendencias y Policía Nacional en temas de género, violencia de género, otorgamiento de medidas administrativas y ejecución de acciones urgentes.	MINGOB / ONU mujeres
	Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) para actualización de conocimientos a los instructores de derechos humanos de la Policía Nacional, en doctrina y procedimientos policiales con un enfoque de derechos humanos.	MINGOB
	Guía de capacitación en Género, Violencia de Género y emisión de Medidas Administrativas con enfoque de género.	MINGOB
	Procesos de capacitación sobre otorgamiento de medidas administrativas de protección en casos de violencia contra las mujeres, dirigidos al personal de las Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales de Policía e Intendencias Generales de Policía.	MINGOB
	Capacitación en fortalecimiento de operadoras y operadores de Sistema Especializado de Protección Integral de Derechos.	MINGOB
Coordinación	Comités de Respuesta Integral.	SDH
	Mesa técnica integrada con representantes del Departamento de Violencia Intrafamiliar-DEVIF, Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes -DINAPEN, Dirección Nacional de Policía Comunitaria, Dirección de Planificación de la Policía Nacional, Jefe de Operaciones del Distrito Quitumbe, Dirección de Estudios de la Seguridad del MDG, Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Policía Nacional, Dirección de Procesos del MDG.	MINGOB
	Rutas y Protocolos para la Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad.	CNID
Evaluación	Informe de la Intervención emblemática Misión Mujer sobre el proceso de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata a nivel nacional (2019).	MINGOB
	Seguimiento y control jurídico de la Noticia del Delito (NDD) de violencia de género.	FGE

Gestión	Servicios de Protección Especial.	SDH
	Plan de Respuesta Inmediata.	SDH
	Proyecto para el fortalecimiento del abordaje integral de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación.	MINEDUC
	Medidas de protección urgentes establecidas en los protocolos, a favor de las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.	MINGOB
	Operación del Departamento de Violencia Intrafamiliar-DEVIF que actualmente opera con 330 servidores/as policiales, de los cuales 296 son operativos y 34 administrativos a nivel nacional.	MINGOB
	17 Unidades de Vigilancia Comunitaria y 1.584 Unidades de Policía Comunitaria, cuyo personal está capacitado para la ejecución de acciones en torno al portafolio de servicios que implica servicios Operativos que de atención ciudadana, video vigilancia, recepción de denuncias, auxilio y respuesta, patrullaje vehicular, patrullaje motorizado, reacción y disuasión, y apoyo.	MINGOB
	Plan de optimización y fortalecimiento de unidades especializadas y con competencia en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. (AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE JUSTICIA ESPECIALIZADA).	CJ
	Vigilancia del debido proceso de las causas que son presentadas en la FGE y las UNIDADES JUDICIALES competentes (garantías constitucionales del debido proceso).	Defensoría del Pueblo
Información	Interoperabilidad del Sistema Integrado de Gestión Defensorial (SIGED) con MINGOB para actualizar información diaria.	Defensoría del Pueblo
Investigación	Diagnóstico del Sistema de protección derechos de NNA.	CNII
Planificación	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030 incorpora el enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional, discapacidades y movilidad humana.	MINGOB
Regulación	Reglamento para la aplicación de Medidas Administrativas de prevención de JCPD.	SDH
	Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) para Tenencias Políticas y Comisarías de Policía.	SDH
	Protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.	MINGOB
	Protocolo de actuación policial en casos relacionados a vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes y adolescentes infractores.	MINGOB

Regulación	Instructivo para las actuaciones policiales en la ejecución de acciones urgentes y medidas administrativas de protección inmediata para detener o prevenir la violencia contra las mujeres.	MINGOB
	Manual del proceso de gestión de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer dirigido a Tenientes Políticos, Comisarios Nacionales e Intendentes Generales de Policía.	MINGOB
	Manual de Procesos para el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener o prevenir la violencia contra la mujer remitido a las Gobernaciones a nivel nacional.	MINGOB
	Metodología para caracterizar y valorar los niveles de riesgo dentro del Sistema de Alertas Tempranas para anticipación de femicidios SAT-AF.	MINGOB
	Proyecto de “Normativa para Erradicar la Discriminación en Espacios Laborales” en el sector público.	MDT
	Guía de Implementación: “Protocolo Interno de Prevención y Erradicación de Discriminación, Acoso Laboral en General y Violencia contra la Mujer en el Ámbito Laboral”.	MDT
	Guía para el otorgamiento de medidas administrativas de protección.	CNIG
	Propuesta de reforma al COIP sobre penalización de incesto y causales de punibilidad del aborto.	CNIG
	Reforma al COOTAD para incorporar el enfoque de género en la gestión de GAD y fortalecimiento del sistema Local Integral de Derechos.	CNIG

Fuente: (SDH, 2019)

13.9 Anexo 9. Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del Eje de reparación de derechos conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Gestión	Acción afirmativa para acceso a la educación superior a víctimas de violencia	SENESCYT
	Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio	MIES

Fuente: (SDH, 2019)

13.10 Anexo 10. Acciones realizadas por las instituciones del Sistema para su fortalecimiento (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Programa Nacional de Formación (743 funcionarios): - Sensibilización a funcionarios - Autocuidado y contención emocional para encuestadores/as - Regulación de la comunicación - Formación de personas multiplicadoras de saberes en enfoque de género.	SDH
	Proceso de educación continua (4 meses, 6 módulos de la Universidad de Cuenca).	CNII
Coordinación	Conformación de "Cruzadas Nacionales".	SDH
	Comisión Nacional Mixta de Acceso a la Justicia.	SDH
	Modelo de ordenanza para la constitución del Sistema Local de Prevención y Erradicación de la VCM.	SDH
	Asistencia técnica a GAD (22).	SDH
	Mesa técnica para la Construcción del RUV.	SDH
	"Pacto con niños, niñas y adolescentes": 1. "Pacto por el Sello de Productos Ecuatorianos Libres de Violencia y Trabajo Infantil"; 2. "Pacto contra la Violencia a la Niñez y Adolescencia y por un Internet Seguro", 3. "Pacto por un compromiso ético en las prácticas deportivas y por la no discriminación" y 4. "Pacto del Gobierno Nacional por el transporte público y privado de las personas con discapacidad".	MIES
	Consejo Consultivo AD HOC de mujeres.	CNIG
Evaluación	Evaluación del PNEVG.	SENPLADES
Presupuesto	48,6% de ejecución del presupuesto 2019, 876,862,09\$.	SDH
Información	Repositorio de registros administrativos de las instituciones del Sistema (RUV)	SDH
	II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia contra las Mujeres	SDH
	Propuesta de conformación del Observatorio	SDH
	Metodología del RUV	SDH
	Sistema informático con variables homologadas	SDH
	Actualización de variables en el Registro diario automatizado de consulta y atenciones ambulatorias - RDACAA.	MSP
	Actualización de variables en la Plataforma de Registro de Atención en Salud -PRAS	MSP
	Homologación de variables que contendrá el RUV para los registros administrativos	MINGOB

Información	DATA WAREHOUSE (centralizar la información de violencia contra las mujeres que gestionan las instituciones del Servicio Nacional Integral para erradicar la violencia contra la mujer .	MINGOB
	Sistema de Registro de Partes Policiales para "Acciones Urgentes y Medidas Administrativas de Protección Inmediata".	MINGOB
	Sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres (RUV).	MINGOB
	Plan de adecuación de recursos tecnológicos para la optimización en el manejo de información para reportar automáticamente estadísticas de atención de casos de violencia de género e intrafamiliar e intercambio de información con la Función Judicial (SAEI-FJ).	ECU911
	Plan de optimización de APP ECU911 para reporte inmediato de casos de violencia de género.	ECU911
Investigación	Investigación "Embarazo adolescente, mujeres con discapacidad, violencia de género y cuidados".	CNIG
	Investigación "Violencia de Género, derribando mitos de la práctica del incesto".	CNIG / UNFPA
	Investigación: "Reto de los GAD provinciales frente a la implementación de la LOIPEVCM.	CONGOPE
Talleres	Taller "Gestión y planificación de la política social en los GAD provinciales.	CONGOPE

Fuente: (SDH, 2019)

13.11 Anexo 11. Ficha metodológica de meta de resultado del eje de prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
META 2030	Incrementar en %, la tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres con relación al año 2019 (año base=t0).
LÍNEA BASE	2020 (%)
PROYECCIÓN ANUAL	Tomando en consideración que 2020 es el año base, se fijará una meta cuantitativa a partir del análisis de la variación de la tasa anual entre los años 2019 - 2020 y 2020 - 2021. Esto en vista de que a partir de 2020 se podría contar con una fuente de información homologada.
NOMBRE DEL INDICADOR	Tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres.

SUPUESTO	<p>El indicador y meta propuestos toma en consideración información del Registro Único de Violencia contra las Mujeres RUV estandarizados para tener una base anual de denuncias/noticias del delito durante la implementación del PNPEVCM.</p> <p>Se tiene como supuesto que existe un subregistro de denuncias ya sea porque la población en general desconoce los canales de denuncia o porque se quiere mantener oculto o está naturalizado el delito; por lo que se mediría el éxito de la implementación del eje de prevención del plan en tanto que se visibiliza el fenómeno y se difunde información sobre causas, efectos, canales y sanciones ante delitos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Por lo que se entendería que el incremento de la tasa de variación de denuncias/noticias del delito, daría muestra de que la problemática se ha visibilizado a escala nacional.</p>
DEFINICIÓN	Representa la variación del reporte de denuncias/noticias del delito registrado en el año tx con relación al año t0 (2020)
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$Tvrd/ndd = (nrd/ndd.tx - nrd/ndd.t0) / nrd/ndd.t0 * 100$	
<p><i>Donde:</i></p> <p><i>Tvrd/ndd</i>= Tasa de variación de denuncias/noticias del delito <i>nrd/ndd.tx</i>= Número de reportes de denuncias/noticias del delito en el año x (año de análisis) <i>nrd/ndd.t0</i>= Número de reporte de denuncias/noticias del delito en el año base (2020)</p>	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
<p>Violencia contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).</p> <p>Noticia del delito: Información generada por la Secretaría de Derechos Humano, el Ministerio de Gobierno y Fiscalía General del Estado para registrar el número de casos de violencia contra las mujeres que se reportan a través de distintos medios o canales a nivel nacional y que constan en RUV.</p>	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
<p>Para el cálculo del presente indicador se utilizará el reporte de eventos de violencia contra las mujeres generado por la Secretaría de Derechos Humanos que se compone de los registros administrativos de MDG y SIAF de la FGE, información que se actualizará con periodicidad mensual.</p> <p>A continuación, se detalla cómo se debe realizar el cálculo de la tasa de variación de reporte de casos de violencia contra las mujeres:</p> <p>Se debe restar el número de reporte de casos de violencia contra las mujeres del año t0 (2020) del número de reporte de casos de violencia contra las mujeres del año tx (año analizado); el resultado de esta operación se debe dividir para el número de reporte de casos de violencia contra las mujeres del año t0 (2020).</p> <p>El valor, producto de esta operación se debe multiplicar por cien, a partir del cual se obtiene la tasa de variación de denuncias/noticias del delito entre el año analizado con relación al año t0 (2020)</p>	
LIMITACIONES TÉCNICAS	Actualmente el RUV no se encuentra en funcionamiento; por lo que de no implementarse será difícil fijar una línea base para el año de arranque del PNPEVCM.
UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES	Porcentaje

INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Determina la variación porcentual de denuncias/noticias del delito realizadas a partir del primer año de implementación del Plan.	
FUENTE DE DATOS	Fiscalía General del Estado (FGE): Sistema Integral de Actuaciones Fiscales (SIAF), Registros administrativos sobre las delegaciones y Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez, Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y unidades policiales que atiendan delegaciones fiscales referentes a los delitos de Trata de Personas. Ministerio del Gobierno: Registro administrativo	
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES	Anual	
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Anual: 2020 (Valores desde diciembre) Mensual: 2020 (Valores desde diciembre)	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, provincial
	GENERAL	Sexo, rango de edad, nacionalidad
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA		
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible: adoptada por Ecuador junto a 192 Estados miembros de NNUU en septiembre del 2015. Tiene 5 áreas estratégicas una de las cuales es la promoción de la paz, la justicia y la construcción de sociedades inclusivas. Está compuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales tres tienen relación con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo mediante el crecimiento económico inclusivo; empleos sostenibles y promoción de la igualdad.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas impulsando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, salud, trabajo decente, representación política y organizativa y; erradicando la violencia contra las mujeres.</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el fomento productivo, políticas de empleo decente y medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso (...).</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo las formas de violencia, poniendo fin al maltrato y a la explotación, fortaleciendo el estado de derechos, promoviendo los derechos humanos, luchando contra la delincuencia organizada (...) y protegiendo las libertades individuales. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador obliga tanto al gobierno nacional cuanto a los GAD a desarrollar todos los esfuerzos para cumplir las metas pactadas en los diferentes objetivos, por tanto el PND Toda Una Vida y los subsiguientes apuntan en ese sentido.</p>	

<p style="text-align: center;">RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" vigente desde noviembre del 2017, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de: 1. los derechos constitucionales; 2. los objetivos del régimen de desarrollo mediante políticas públicas; y, 3. los programas, proyectos e intervenciones que se desprenden de las políticas. Se desarrolla en tres ejes: derechos para todos durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad y; más sociedad mejor Estado.</p> <p>Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p> <p>Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.</p> <p>Agenda Nacional para la Igualdad de las mujeres y personas LGBTI, formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) para contribuir al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo mediante propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia por razón de género incluida la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Este instrumento contiene una propuesta de política relacionada con el tema:</p> <p>Política 1. Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género (incluyendo la trata) contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución de derechos.</p> <p>Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:</p> <p>b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>
<p style="text-align: center;">REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021 • Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible • Constitución de la República del Ecuador, 2008. • Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres • Código Orgánico Integral Penal, 2014. • Código de la Niñez y Adolescencia, 2003. • Código de Trabajo, 2005. • Delitos de mayor connotación psicosocial, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, mayo 2019 • Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, Delitos de mayor connotación psicosocial, mayo 2019.
<p style="text-align: center;">FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>may-20</p>
<p style="text-align: center;">FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</p>	<p>may-20</p>

SINTAXIS		
Pendiente		
CLASIFICADOR SECTORIAL	Justicia	1.8. Justicia y crimen
ELABORADO POR	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, niños, niñas y adolescentes	

13.12 Anexo 12. Ficha metodológica de meta indicador de resultado del Eje de atención integral y protección de víctima de violencia contra las mujeres

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
META 2030	a. Incrementar a y% el número de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas, que recibieron algún servicio de atención integral y protección (medidas de protección).
LÍNEA BASE	2020 (%)
PROYECCIÓN ANUAL	<p>Tomando en consideración que 2020 es el año base, se fijará una meta cuantitativa a partir del análisis de la variación anual del porcentaje a partir del tercer año de implementación del plan; esto en vista de que a partir de 2020 se puede contar con una fuente de información homologada, la misma que requerirá de la gestión de SDH para generar el Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV).</p> <p>No obstante, la SDH deberá evaluar los porcentajes de cobertura entre 2018 - 2019 para ver la variación y estimar el porcentaje de crecimiento anual en la prestación de servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM.</p>
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección.
SUPUESTO	Se cuenta con el RUV que contiene información de víctimas de violencia contra las mujeres y de los servicios que han recibido por parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de atención y protección.
DEFINICIÓN	<p>Porcentaje del total de víctimas de violencia contra las mujeres que han sido rescatadas y que han recibido algún servicio de atención integral y protección por parte de instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Para la realización del indicador se debe incluir el catálogo de servicios de atención integral y protección.</p>
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\% VVCM.resc.serv.prot. = (\#VVCM.serv.prot. / \#VVCM resc.PN) * 100$	
<p>Donde:</p> <p>% VVCM.resc.serv.prot.= Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p>#VVCM.serv.prot. = Víctimas de violencia contra las mujeres que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p>#VVCM resc.PN = Víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas por la Policía Nacional</p>	

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Víctima de violencia contra las mujeres: Mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia contra las mujeres (LOIPEVCM, Art. 4).

Víctima rescatada: Persona que al estar en riesgo de VCM, en cualquiera de sus fases, es recuperada por la policía nacional, garantizando su seguridad.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

Protección: Medidas que protejan la integridad física de las personas afectadas, promover servicios de atención integral y con personal especializado que brinde asistencia médica, psicológica, social, legal y educativa, así como oportunidades de empleo, educación y capacitación que faciliten la reintegración social y económica de las víctimas.

Servicios de protección: Son todos los servicios prestados por las instituciones del Estado y sociedad civil dirigidos a la protección integral a VVCM.

Policía Nacional: Es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (Constitución Art. 163).

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para el cálculo del indicador se utilizará como fuente el sistema REGISTRATT del Ministerio del Gobierno.

A continuación, se detalla cómo se debe realizar el cálculo para obtener el porcentaje de víctimas de trata rescatadas que recibieron algún servicio de protección:

El número de víctimas de trata de personas que recibieron algún servicio de protección, debe dividirse para el valor correspondiente al total de personas rescatadas por la Policía Nacional.

Este valor debe multiplicarse por cien para obtener el porcentaje de víctimas de trata de personas rescatadas que recibieron algún servicio de protección.

LIMITACIONES TÉCNICAS	Hay la posibilidad de que las instituciones que prestan servicios de protección del SNIPEVCM no cuenten con un registro adecuado de usuarias de estos servicios.
UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES	Porcentaje de víctimas de violencia rescatadas.
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Determina la capacidad institucional y de organizaciones de la sociedad civil de brindar servicios de protección a personas que han experimentado algún acto de violencia contra las mujeres.
FUENTE DE DATOS	MIES: SIMIES SDH: Reporte trimestral MDI: S/R JCPD: S/R
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES	Trimestral / Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Trimestral 2020 (Desde diciembre 2020) Anual 2020 (Desde diciembre 2020)

NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	Sexo, edad, nacionalidad, tipo de servicio de protección
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA	No aplica	
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible: adoptada por Ecuador junto a 192 Estados miembros de NNUU en septiembre del 2015. Tiene 5 áreas estratégicas una de las cuales es la promoción de la paz, la justicia y la construcción de sociedades inclusivas. Está compuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales tres tienen relación con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo mediante el crecimiento económico inclusivo; empleos sostenibles y promoción de la igualdad.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas impulsando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, salud, trabajo decente, representación política y organizativa y; erradicando la violencia contra las mujeres.</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el fomento productivo, políticas de empleo decente y medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso (...).</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo las formas de violencia, poniendo fin al maltrato y a la explotación, fortaleciendo el estado de derechos, promoviendo los derechos humanos, luchando contra la delincuencia organizada (...) y protegiendo las libertades individuales. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador obliga tanto al gobierno nacional cuanto a los GAD a desarrollar todos los esfuerzos para cumplir las metas pactadas en los diferentes objetivos, por tanto el PND Toda Una Vida y los subsiguientes apuntan en ese sentido.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" vigente desde noviembre del 2017, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de: 1. los derechos constitucionales; 2. los objetivos del régimen de desarrollo mediante políticas públicas; y, 3. los programas, proyectos e intervenciones que se desprenden de las políticas. Se desarrolla en tres ejes: derechos para todos durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad y; más sociedad mejor Estado.</p> <p>Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p> <p>Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.</p> <p>Agenda Nacional para la Igualdad de las mujeres y personas LGBTI. Formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) para contribuir al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo mediante propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia por razón de género incluida la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Este instrumento contiene una propuesta de política relacionada con el tema:</p> <p>Política 1. Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género (incluyendo la trata) contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución de derechos.</p> <p>Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021. • Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. • Constitución de la República del Ecuador, 2008. • Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. • Código Orgánico Integral Penal, 2014. • Código de la Niñez y Adolescencia, 2003. • Código de Trabajo, 2005. • Delitos de mayor connotación psicosocial, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, mayo 2019. • Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, Delitos de mayor connotación psicosocial, mayo 2019. 	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	may-20	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA	may-20	
SINTAXIS		
Pendiente		
CLASIFICADOR SECTORIAL	Justicia	1.8. Justicia y crimen.
ELABORADO POR	Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes	

13.13 Anexo 13. Fichas metodológica de metas e indicadores de resultado para evaluación del Eje de reparación integral de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres

13.13.1 Instrucciones fiscales

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
META 2030	a. Incrementar el porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de violencia contra las mujeres con relación a 2020 en # puntos porcentuales.
LÍNEA BASE	2020 (%)
PROYECCIÓN 2030	Para la proyección se requiere el análisis de la tendencia en los años previos a la implementación del PNPEVCM; en caso de no contar con registros administrativos que lo permitan, se deberá realizar una proyección en base a la evolución de la variación dada entre los 3 primeros años de implementación del Plan.

NOMBRE DEL INDICADOR	a. Porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de VCM.
SUPUESTO	a. Se cuenta con registro administrativo de FGE con estas variables a partir del año base (2020) y se podrá proyectar el incremento anual del porcentaje a partir del tercer año para la fijación de la meta.
DEFINICIÓN	Total de investigaciones previas que pasan a instrucción fiscal, expresado como porcentaje.
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\%Inst.Fisc.VCM = (\#Inst.Fisc. / \#Inv.Prev.) * 100$	
<p>Donde:</p> <p>$\%Inst.Fisc.VCM$ = Porcentaje de investigaciones previas del delitos de violencia contra las mujeres que pasan a instrucción fiscal $\#Inv.Prev.$ = Número de investigaciones previas $\#Inst.Fisc.$ = Número de instrucciones fiscales</p>	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
<p>Instrucción fiscal: Etapa que tiene como finalidad determinar elementos de convicción, de cargo y descargo, que permita formular o no una acusación en contra de la persona procesada (Art. 590 COIP).</p> <p>Investigación previa: Fase en la que se reúnen los elementos de convicción, de cargo y descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa (Art. 580 COIP).</p> <p>Violencia contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).</p>	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
<p>Para calcular el indicador se utilizará la base de datos del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado correspondiente a instrucciones fiscales e investigaciones previas de noticias de delitos de violencia contra las mujeres.</p> <p>A continuación se detalla cómo se debe realizar el cálculo del porcentaje de instrucciones fiscales de noticias de delito de violencia contra las mujeres:</p> <p>Se debe dividir el número total de instrucciones fiscales sobre el total de investigaciones previas de delitos violencia contra las mujeres registradas anualmente.</p> <p>Este resultado, se debe multiplicar por cien a fin de obtener el porcentaje de instrucciones fiscales de casos de violencia contra las mujeres.</p>	
LIMITACIONES TÉCNICAS	No aplica
UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES	Porcentaje
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Durante el período de análisis, por cada 100 investigaciones previas, se han llegado a X instrucciones fiscales.

FUENTE DE DATOS	Registros administrativos SIAF, Fiscalía General del Estado.	
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES	Anual	
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	S/F	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, provincial
	GENERAL	No aplica
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA	Sistema de coordenadas geográficas: Latitud y longitud, en formato Excel o SPSS	
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 "Toda una vida" Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas Metas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir la tasa de homicidios intencionales de 5,8 a 5,2 por cada 100.000 habitantes a 2021. • Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres a 2021. • Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021. • Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021. • Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021. • Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100.000 habitantes a 2021. • Reducir la tasa de personas privadas de la libertad de 351,3 a 305,5 por cada 100.000 habitantes a 2021. <p>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía Metas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021. 	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR	<p>Código integral Penal (COIP). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM).</p>	

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	may-20	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA	may-20	
SINTAXIS		
CLASIFICADOR SECTORIAL	Justicia	1.8. Justicia y crimen
ELABORADO POR	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes. Dirección de Política Criminal, Fiscalía General del Estado.	

13.13.2 Sentencias condenatorias

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
META 2019	Incrementar el porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias sobre la base de causas resueltas respecto del año 2019, en # puntos porcentuales.
LÍNEA BASE	2020 (%)
PROYECCIÓN	Para la proyección se requiere el análisis de la variación en los años previos a la implementación del Plan; en caso de no contar con registros administrativos que lo permitan, se deberá realizar una proyección en base a la evolución del porcentaje dado entre los 3 primeros años de implementación del Plan.
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias de casos de violencia contra las mujeres.
SUPUESTO	Se parte del supuesto de que todas las instrucciones fiscales referidas desde la Fiscalía General del Estado al sistema judicial son procesadas dentro del sistema judicial.
DEFINICIÓN	Total de casos de violencia contra las mujeres que cuentan con sentencia condenatoria por parte del sistema judicial, sobre el total de causas resueltas.
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\% \text{ sent.conden} = (\# \text{causas.sent.conden} / \# \text{causas.resuel}) * 100$	
<p>Donde:</p> <p>% Sent.conden= Porcentaje de sentencias condenatorias. #causas.resuel= Número de causas judiciales resueltas. #causas.sent.conden= Número de causas resueltas con sentencias condenatorias.</p>	

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

Causas ingresadas: Son requerimientos que han ingresado al sistema judicial procesal presentados por una persona natural o jurídica que estima se han vulnerado sus derechos o que se ha quebrantado alguna ley existente.

Causas Resueltas: Son aquellas causas ingresadas que después del debido proceso han tenido una resolución por parte de los jueces competentes

Sentencia: Pronunciamiento del tribunal, que incluye motivación completa y suficiente tanto en lo relacionado con la responsabilidad penal como con la determinación de la pena y la reparación integral a la víctima o la desestimación en estos aspectos (Art. 621 COIP).
Es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, etc.) o causa penal.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular el indicador se utilizará la base de registros administrativos del Consejo de la Judicatura correspondiente a las causas resueltas y aquellas que cuentan con sentencias condenatorias/absolutorias de casos violencia contra las mujeres.

A continuación se detalla cómo se debe realizar el cálculo del porcentaje de las causas judiciales de violencia contra las mujeres en donde se sentenciaron personas:

Se debe dividir el total de causas judiciales con sentencias condenatorias/absolutorias de violencia contra las mujeres sobre el total de causas resueltas registradas anualmente durante la implementación del plan.

Este resultado, se debe multiplicar por cien.

LIMITACIONES TÉCNICAS	<p>a) Que el Consejo de la Judicatura presente algún margen de error en el registro de ingreso de las causas durante la atención en ventanilla.</p> <p>b). Que no se cuente con un adecuado registro en la reformulación de cargos dentro de causas judiciales sobre delitos de VCM.</p>
UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES	Porcentaje.
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Determina la eficacia y transparencia del Consejo de la Judicatura y sistema judicial con relación al proceso de investigación y judicialización de casos de violencia contra las mujeres.
FUENTE DE DATOS	Consejo de la Judicatura.
PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES	Anual
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Anual: A partir de 2020

NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, provincial.
	GENERAL	No aplica
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA	No aplica	
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 "Toda una vida" Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Metas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir la tasa de homicidios intencionales de 5,8 a 5,2 por cada 100.000 habitantes a 2021. • Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres a 2021. • Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021. • Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021. • Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021. • Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100.000 habitantes a 2021. • Reducir la tasa de personas privadas de la libertad de 351,3 a 305,5 por cada 100.000 habitantes a 2021. <p>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía Metas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021. • Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021. 	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR	<p>Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM). Código Integral Penal (COIP). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021.</p>	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA	may-20	

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA	may-20	
SINTAXIS		
Pendiente		
CLASIFICADOR SECTORIAL	Justicia	1.8. Justicia y crimen.
ELABORADO POR	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes. Subdirección Nacional de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura.	

13.14 Anexo 14. Ficha metodológica de meta e indicador de resultado para evaluación del Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
META 2030	Incrementar al 100% el número de funcionarias/os y servidoras/es públicas/os de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM, que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres, que son capacitadas/os sobre enfoque basado en derechos y en género, con relación al año 2020.
LÍNEA BASE	2020 (%)
PROYECCIÓN ANUAL	Tomando en consideración que 2020 es el año base, se requiere el total de funcionarios del SNIPEVCM que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos de las mujeres para contar con una línea base. En este caso, que la meta sea anual depende directamente de los recursos destinados para su cumplimiento.
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de funcionarios y servidores públicos que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos capacitados sobre enfoque de derechos y de género.
SUPUESTO	Se cuenta con un registro de funcionarios y servidores públicos con funciones asignadas al tema de violencia contra las mujeres.
DEFINICIÓN	Porcentaje de servidores/as públicos/as capacitados/as sobre acciones de prevención, promoción de derechos, protección, atención, investigación y judicialización de delitos de violencia contra las mujeres.

FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\%.func.TdP.cap = (\#func.cap / \#func.TdP) * 100$	
<p><i>Donde:</i></p> <p>$\%.func.TdP.cap$ = Porcentaje de funcionarios y servidores públicos del SNIPEVCM, que atienden casos de violencia contra las mujeres capacitados/as y sensibilizados/as sobre el tema $\#func.cap$ = Número de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que han sido capacitados/as y sensibilizados/as $\#func.TdP$ = Total de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que atienden casos de violencia contra las mujeres.</p>	
DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
<p>Violencia contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).</p> <p>Funcionarios: Personas de las instituciones correspondientes al comité interinstitucional que atienden casos de trata de personas.</p> <p>Capacitación: Proceso de transferencia de conocimientos y destrezas para prevención, promoción de derechos, protección y atención especializada a personas que han sido víctimas de trata de personas, y la comprensión de la dinámica comunitaria, familiar e individual del fenómeno.</p>	
METODOLOGÍA DE CÁLCULO	
<p>Para el cálculo del presente indicador se utilizará la nómina de funcionarios y servidores públicos que realizan actividades de prevención, atención integral, protección y reparación a víctimas de violencia contra las mujeres de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM.</p> <p>A continuación se detalla cómo se debe realizar el cálculo del indicador:</p> <p>Se debe dividir el número de funcionarios/as que han sido capacitado/as sobre el total de funcionarios asignados para actividades de abordaje de VCM.</p> <p>Este resultado, se debe multiplicar por cien a fin de obtener el porcentaje de funcionarios/as capacitados/as sobre VCM.</p>	
LIMITACIONES TÉCNICAS	<p>a) Que no se cuente con una nómina depurada de funcionarios/as que trabajen directamente el tema de VCM, para la elaboración de la línea base.</p> <p>b) La alta rotación de personal puede perjudicar la implementación de la acción específica y modificar permanentemente el universo de personal al que iría dirigida la acción.</p> <p>c) La implementación de la acción depende de tiempo y recursos con los que cuentan las instituciones del SNIPEVCM.</p>
UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES	Porcentaje de funcionarios.
INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	Determina el fortalecimiento de capacidades de talento humano para especialización sobre el tema.
FUENTE DE DATOS	Nóminas de personal de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM.

PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES	Anual	
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	Anual: 2020 (Valores desde diciembre)	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, provincial
	GENERAL	No aplica
	OTROS ÁMBITOS	No aplica
INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA	No aplica	
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible: adoptada por Ecuador junto a 192 Estados miembros de NNUU en septiembre del 2015. Tiene 5 áreas estratégicas una de las cuales es la promoción de la paz, la justicia y la construcción de sociedades inclusivas. Está compuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales tres tienen relación con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo mediante el crecimiento económico inclusivo; empleos sostenibles y promoción de la igualdad.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas impulsando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, salud, trabajo decente, representación política y organizativa; y erradicando la violencia contra las mujeres.</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el fomento productivo, políticas de empleo decente y medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso (...).</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo las formas de violencia, poniendo fin al maltrato y a la explotación, fortaleciendo el estado de derechos, promoviendo los derechos humanos, luchando contra la delincuencia organizada (...) y protegiendo las libertades individuales. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador obliga tanto al gobierno nacional cuanto a los GAD a desarrollar todos los esfuerzos para cumplir las metas pactadas en los diferentes objetivos, por tanto el PND Toda Una Vida y los subsiguientes apuntan en ese sentido.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida” vigente desde noviembre del 2017, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de: 1. los derechos constitucionales; 2. los objetivos del régimen de desarrollo mediante políticas públicas; y 3. los programas, proyectos e intervenciones que se desprenden de las políticas. Se desarrolla en tres ejes: derechos para todos durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad y; más sociedad mejor Estado.</p>	

<p>RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</p>	<p>Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p> <p>Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.</p> <p>Agenda Nacional para la Igualdad de las mujeres y personas LGBTI, formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) para contribuir al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo mediante propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia por razón de género incluida la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Este instrumento contiene una propuesta de política relacionada con el tema:</p> <p>Política 1. Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género (incluyendo la trata) contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución de derechos.</p> <p>Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>	
<p>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Código Integral Penal (COIP). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021.</p>	
<p>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>may-20</p>	
<p>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</p>	<p>may-20</p>	
<p>SINTAXIS</p>		
<p>Pendiente</p>		
<p>CLASIFICADOR SECTORIAL</p>	<p>Justicia</p>	<p>1.8. Justicia y crimen</p>
<p>ELABORADO POR</p>	<p>Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes</p>	



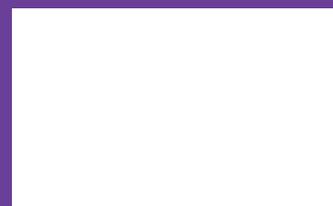
@SecretariaDerechosHumanosEc



@secretariaderechoshumanosec



@DDHH_Ec



Secretaría de Derechos Humanos



GULLERMO LASSO
PRESIDENTE



Implementada por
giz
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Unión Europea para
FRONTERANORTE
territorio de
DESARROLLOPAZ

